DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 28 de Abril de 1970

TOMO 259 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18299

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 525|970. — Se confirma la resolución N.o 387|969, que aprobó la resolución ordinaria N. o 17, de la COPRIN, sobre precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la firma Embotelladora Orange Crush Sociedad Anónima.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto el presente expediente relacionado con el recurso de revocación presentada por la firma "Embotelladora Orange Crush S. A.", contra la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969, adoptada en Consejo de Ministros, con fecha 10 de abril de 1969 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.049 de fecha 15 del mismo mes, por la que se aprueban los aumentos de precios de las bebidas sin alcohol, autorizados por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en su resolución ordinaria N.o 17 (fs. 2 a 4 vta.);

Resultando que por resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos de fecha 4 de noviembre de 1969, se aconseja mantener la resolución impugnada por la firma "Embotelladora Orange Crush S.A." elevando estos obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (fs. 25);

Considerando: I) Que según surge del informe de la Comisión de Costos y Precios de la COPRIN de fecha 11 de agosto de 1969, "... se aplicó lo indicado por el Poder Ejecutivo respecto a que los incrementos de mano de obra deben ser absorbidos por la empresa, a excepción de que la misma, demuestre la imposibilidad de concretarla". Agrega más adelante en el citado informe la Sub-Comisión de Costos y Precios que: "Esta Asesoría entendió que parte de los incrementos de costos podían ser absorbidos por la empresa", habiéndose concluído en la resolución de referencia;

II) Que la resolución recurrida se ajusta en, términos generales, a los lineamientos establecidos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720 en cuanto a "articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios";

III) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aconseja se confirme la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969, temperamento que comparte el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

Atento a las consideraciones que anteceden; a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno de fechas 26 de febrero de 1970 y marzo 12 de 1970, respectivamente;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Confírmase la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969 adoptada en Consejo de Ministros con fecha 10 de abril de 1969, que aprueba la resolución ordinaria N.o 17 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fijando los precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la firma "Embotelladora Orange Crush S.A.".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS MARIA FLEITAS. — AGUSTIN C. CAPUTI.

2

Resolución 526|970. — Se confirma la resolución N.o 387|969, que aprobó la resolución ordinaria N.o 17 de la Coprin, sobre precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la Empresa C.U.B.S.A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto el presente expediente relacionado con el recurso de revocación presentado por la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol", contra la resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969, adoptada en Consejo de Ministros con fecha 10 de abril de 1969 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.049 de fecha 15 del mismo mes, por la que aprueban los aumentos de precios de las bebidas sin alcohol, autorizados por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en su resolución ordinaria N.o 17 (F.s 2 a 4 vta).

Resultando que por resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos de fecha 4 de noviembre de 1969, se aconseja mantener la resolución impugnada por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (CUBSA), elevando estos obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad, Social, a sus efectos.

Considerando: I) Que según surge del informe de la Subcomisión de Costos y Precios de la COPRIN de fecha 11 de agosto de 1969 "...se aplicó lo indicado por el Poder Ejecutivo respecto a que los incrementos de mano de obra deben ser absorbidos por la empresa a excepción de que la misma, en forma documentada, demuestre la imposibilidad de concertarla". Agrega más adelante, en el citado informe la Subcomisión de Costas y Precios, que "esta Asesoría entendió que parte de los incrementos de costos podían ser absorbidos por la Empresa, habiéndose concluído en la resolución de referencia";

II) Que la resolución recurrida se ajusta en términos generales a los lineamientos establecidos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720 en cuanto a "articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios";

III) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aconseja se confirme la resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969.

Atento a las consideraciones que anteceden; a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno de fechas 26 de febrero de 1970 y marzo 12 de 1970, respectivamente,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo número 387|969, —adoptada en Consejo de Ministros— con fecha 10 de abril de 1969 que aprueba la resolución ordinaria N.o 17 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fijando los precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol" (CUBSA).

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — AGUSTIN C. CAPUTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 33|70 — Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, abril 21 de 1970.

Visto el artículo 17 del decreto 71|970, de 3 de febrero de 1970, que faculta a la Administración para realizar estimación de oficio de los ingresos constitutivos del monto imponible del Tributo Unificado.

Considerando: I) Que la actividad de taxímetros reúne los requisitos mencionados en el referido artículo, por cuanto se realiza normalmente sin la documentación suficiente, la que, de todos modos, sería de difícil contralor, por la modalidad operativa de la actividad.

II) Los cálculos de ingresos brutos promediales contenidos en estimaciones de los propios interesados ante otros organismos oficiales;

III) Que tales estimaciones deben ser prudentemente abatidas, teniendo en cuenta las eventuales paralizaciones a que están expuestos los vehículos, así como considerando la disparidad de ingresos entre los taxímetros de Montevideo y los del Interior del país;

El Director General de Rentas,

RESUELVE:

1º A los efectos del cálculo del Tributo Unificado, fíjase como ingreso ficto mínimo anual la suma de $ 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) por cada vehículo con taxímetro que posea el contribuyente.

En el caso de coches del interior dicho mínimo será de $ 630.000 (seiscientos treinta mil pesos).

Comuníquese y circúlese.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 519|970. — Se autoriza la contratación de dos Lavanderas, en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de junio de 1969, (resolución interna N.o 3.232), se revalidó la autorización concedida al Centro Departamen-

tal de Salud Pública de Rocha, para utilizar los servicios de la señora Dolores Bocalini de Zunino y del señor Angel Caetano, como Lavanderos de dicho establecimiento;

Resultando que la primera de dichas unidades presentó renuncia con fecha 19 de junio de 1969 y la segunda falleció el día 17 del citado mes y año, por lo que tratándose de un servicio esencialmente indispensable obligó a la Dirección del mencionado Centro a subrogar ese personal de lavandería con las señoras Liria Eugenia Guadalupe Etchevarría y Diosma Prieto de Rodríguez;

Considerando que el decreto N.o 573|969, de 17 de noviembre de 1969, establece entre las excepciones a la prohibición de designar funcionarios "los vinculados a la salud pública";

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar, desde el 17 de noviembre al 31 de diciembre de 1969, los servicios de las señoras Liria Eugenia Guadalupe Etchevarría y Diosma Prieto de Rodríguez, en carácter de Lavanderas de la Unidad Ejecutora 40 — Centro Departamental de Salud Pública de Rocha — con una asignación mensual de ocho mil ochocientos pesos (pesos 8.800.00) a cada una.

2.o La erogación de la referencia deberá atenderse con cargo al rubro 8, renglón 890 del programa 20.05.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. ARMANDO R. MALET.

5

Resolución 520|970. — Se contratan los servicios de dos Practicantes Internos con destino al Servicio de Medicina del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que es necesario contratar dos Practicantes Internos, para el Servicio de Medicina del Hospital Pasteur, el que en razón de las diversas reparaciones que se están practicando en el referido nosocomio, funciona transitoriamente en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois;

Considerando que por tal motivo, la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables para el desarrollo del programa de alta prioridad como lo constituye el programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 126|969, de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en la precitada norma;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, obteniéndose el consentimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Atento a lo informado por la División Administración,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de dos Practicantes Internos con destino al Servicio de Medicina del Hospital Pasteur, el que actualmente funciona en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois — en razón de las reparaciones que se están realizando en el citado Hospital —, con una asignación mensual de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos), cada uno a favor de los practicantes Gustavo Bogliaccini (credencial cívica AVA 14046) y Antonio Ferrari (credencial cívica BCB 21.871), por el período comprendido entre el 1.o y el 31 de diciembre de 1969.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 31.100.00 (treinta y un mil cien pesos), se atenderá con cargo al rubro 0, renglón 021, programa 12.04. (Afectación N.o 176).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

6

Resolución 521|970. — Se designa un Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia del S.A.P.A., Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia en el S.A.P.A., Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada Colonia.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la doctora María Susana Grecco Santa Lucía, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, obteniéndose el consentimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia del S.A.P.A., Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Esc. AaA, G. 3, ex Item 10.76, P. 30, N.o de orden 40), a la doctora María Susana Grecco Santa Lucía (Credencial Cívica BCA 30.593) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 148, N.o 442, con fecha 8 de julio de 1965), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

7

Resolución 522|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento del Barrio Monterrey

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que la Comisión Pro-Fomento del Barrio Monterrey propone la integración de la misma;

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro-Fomento del Barrio Monterrey, con las personas que se detallan a continuación: Presidente Lenin Saracho (hijo), Vicepresidente Jorge Villar, Secretario Mario Giménez, Prosecretario Fernando J. Fernández, Tesorero Alfredo Va-

rela, Protesorero Norberto De Fasio. Vocales: Lenin Saracho, José Sebe, José Gómez y Alberto Ramos.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 523|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Policlínica y Obras Sociales de Villa del Sauce del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que la Comisión Pro-Policlínica y Obras Sociales de Villa del Sauce del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones propone la integración de la misma.

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión Pro-Policlínica y Obras Sociales de Villa del Sauce del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con las personas que se detallan a continuación: Presidente señor Noris Pérez, Vicepresidente señora Teresa G. de Rodríguez, Secretaría General, señora Manuela C. de Hacsis, Prosecretaría General señora María R. de Alfonso, Tesorero señora Josefa Lorusso de Freire, Protesorero señora Angela G. de Romero, Secretario de Actas señorita Ivonne Rodríguez, Prosecretario de Actas señorita Teresa Colina, Presidente de Prensa y Propaganda señor Abel Romero, Vicepresidente de Prensa y Propaganda Mario Trecu. Vocales: señor Miguel Angel Freire, señor Luis Rodríguez, señor Nelson Caraballo, señor Esteban Luis Caprile, señora Isabel Romero de González y señora Elsa Rodríguez de Caraballo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 524|970. — Se aprueba el Reglamento de funciones para los Departamentos de Enfermería de los Centros de Salud de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de abril de 1970.

Visto que es necesario reglamentar las funciones del personal de Enfermería de los Centros de Salud de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que dicha División ha estructurado un proyecto de Reglamento que comprende todos los extremos relacionados con las funciones que debe cumplir el citado personal;

Considerando que el establecimiento de las normas que conforman dicho Reglamento conducen a regular técnicamente el funcionamiento de los referidos servicios;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento de funciones para los Departamentos de Enfermería de los Centros de Salud Pública de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Definición y ubicación.

El Departamento de Enfermería de los Centros de Salud constituye un servicio técnico y comprende a todo el personal que presta funciones de Enfermería.

Depende directamente del Director del establecimiento a través de la Nurse que ejerce la Jefatura del mismo.

Objetivo.

El Departamento de Enfermería, basando su acción en la doctrina formulada por el Departamento Central de Enfermería del Ministerio de Salud Pública, como orientadora de las acciones de Enfermería, por la que entiende que su fin primordial es la prestación de servicios a la comunidad; valorando al individuo como unidad psicobiológica y social con derecho a recibir una asistencia integral que incluya promoción, prevención y recuperación de la salud, tendrá como objetivo principal: administrar el Servicio de Enfermería, orientando sus acciones a alcanzar un nivel creciente en el cumplimiento de las necesidades psicosomáticas y sociales de los individuos que demandan dichos servicios.

Area de acción.

El Departamento de Enfermería tiene competencia sobre las acciones de Enfermería que tienen lugar a nivel de Centros y Sub-Centros de Salud..

Estructura.

La estructura del Departamento de Enfermería de los Centros de Salud dependerá del área de acción del mismo y de los recursos existentes. El esquema completo corresponderá al siguiente personal:

—Nurse Jefe de Centro de Salud.
—Nurse Jefe Asistente.
—Nurse de Terreno.
—Visitadora Sanitarista.
—Auxiliar de Enfermería.

Nurse Jefe de Centro de Salud.

Funciones:

Conocer y hacer conocer la política y filosofía de la Institución en el campo sanitario.

Participar en la elaboración de la planificación de actividades del Centro de Salud.

Planear con el equipo los programas de Enfermería; supervisar la ejecución de los mismos y evaluar los resultados.

Elaborar un plan de actividades de Enfermería a cumplir en base a los recursos existentes.

Analizar y evaluar la calidad de la atención de Enfermería que se brinda.

Establecer un régimen de trabajo tendiente a regular el rendimiento de los funcionarios.

Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas establecidas a nivel central y local.

Dirigir la confección de un manual de procedimientos para facilitar el empleo de técnicas adecuadas de Enfermería.

Supervisar el cumplimiento de las técnicas de Enfermería establecidas.

Establecer relaciones con las otras secciones del Centro de Salud a fin de coordinar las acciones.

Supervisar y evaluar la calidad y rendimiento del personal de Enfermería y Centros y Sub-Centros de Salud.

Planear programas de educación en servicio, de acuerdo a las necesidades de adiestramiento del personal.

Dar charlas a grupos dentro y fuera del Centro.

Participar en la elaboración del plan de integración de acciones con el Hospital.

Establecer un calendario de reuniones periódicas para el personal de Enfermería y dirigir dichas reuniones.

Asumir el liderazgo de Enfermería a nivel de Centros y Sub-Centros.

Coordinar las actividades de Enfermería del Centro con instituciones y grupos organizados de la comunidad.

Colaborar con instituciones docentes de la comunidad que soliciten la participación de Enfermería.

Participar en estudios epidemiológicos y de investigación.

Coordinar con las escuelas de Enfermería profesional y auxiliar la práctica de sus alumnos, orientar sobre campos a utilizar y participar en la evaluación de la experiencia de los mismos.

Preparar el informe.

Preparar informes mensuales y anuales del Departamento a su cargo y elevarlos a la Dirección.
Hacer el cálculo del personal y equipo necesario para el desarrollo correcto del servicio.

Asumir funciones inherentes al cargo de Nurse Jefe Asistente en aquellos Centros en que la estructura del mismo no sea completa.

Nurse Jefe Asistente.

Funciones:

Conocer y hacer conocer la política y filosofía de la institución en el campo sanitario.
Subrogar a la Nurse Jefe del Centro en su ausencia.
Participar en la elaboración de la planificación de actividades del Centro de Salud.
Participar en la elaboración del plan de actividades del personal.
Supervisar las actividades de Enfermería que se realizan a nivel del Centro, Subcentro y terreno.
Elaborar el plan de orientación para los nuevos funcionarios de Enfermería del Centro.
Participar en la confección del manual de procedimientos.

Coordinar acciones con las otras secciones del Centro.
Participar en la evaluación del personal de Enfermería.
Participar en la planificación de programas de educación en servicio.

Dar charlas a grupos dentro y fuera del Centro.
Participar en la ejecución del plan de integración de acciones con el Hospital y en la determinación de pacientes que una vez egresados del mismo necesiten atención de enfermería en el hogar.

Participar en reuniones dentro y fuera del Centro.
Participar en estudios epidemiológicos y de investigación.
Participar en la coordinación, elaboración del plan y supervisar la práctica de alumnos de enfermería profesional y auxiliar.

Elevar mensualmente a la Jefe el informe de sus actividades y colaborar en la redacción de los informes a elevar a la Dirección.
Participar en la coordinación de las actividades de Enfermería del Centro con instituciones y grupos organizados de la comunidad.
Participar en la ejecución de programas que lleve a cabo el Centro de Salud.
Participar en el estudio de las necesidades de personal y equipo.

Nurse en Terreno.

Funciones:

Conocer y hacer conocer la filosofía y política de la institución en el campo sanitario.
Subrogar a la Nurse Jefe o Nurse Asistente en aquellos casos en que la estructura del Departamento no sea completa.

Participar en la planificación de actividades del Centro de Salud.
Planear su trabajo en terreno para el logro de las metas fijadas.

Participar en y ejecutar las acciones tendientes a integrar Servicios Asistenciales y Preventivos.
Realizar educación de grupos o individual en clínicas.
Participar en la orientación de nuevo personal.
Participar en la elaboración del manual de procedimientos.
Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas.
Participar en la coordinación de acciones del Centro con otras secciones.
Participar en la evaluación del personal.
Colaborar en los planes de educación en servicio.
Participar en reuniones dentro y fuera del Centro de Salud.
Cumplir las acciones exigidas por los estudios de investigación y epidemiológicos.

Realizar la supervisión de estudiantes y personal no profesional cuando la Nurse Jefe o Asistente se lo asignen.
Participar en actividades de coordinación del Centro de Salud con otras instituciones o grupos organizados de la comunidad.
Participar en programas especiales que lleve a cabo el Centro de Salud.

Verificar el uso de material y equipo, realizar controles y las gestiones pertinentes para su sustitución o reparación.

Hacer parte diario y planillas de Enfermería.

Visitadora Sanitarista.

Funciones:

Conocer la filosofía y los objetivos del Centro de Salud y la responsabilidad que le cabe en la consecución de los mismos en el campo sanitario.
Verificar diariamente el plan de actividades asignadas.
Planear su trabajo de visitas domiciliarias de acuerdo con el plan del Centro.

Efectuar tratamientos indicados por el médico.
Llevar un registro diario de sus actividades.
Plantear ante su superior inmediato los problemas encontrados que requieran la coordinación con la sección correspondiente.

Cumplir las normas establecidas por el Centro.
Participar en reuniones de grupo.
Participar en charlas a grupos dentro y fuera del Centro.
Cumplir las acciones exigidas por estudios epidemiológicos y de investigación.
Hacer uso correcto del material y equipo.

Auxiliar de Enfermería en Centro de Salud.

Es la persona que posee certificado habilitante de Auxiliar de Enfermería y ha recibido orientación específica en el Centro de Salud, para actuar bajo supervisión de Enfermería Profesional.

Funciones:

Preparar el ambiente físico y el material para funcionamiento de las clínicas.
Preparar pacientes para exámenes médicos.
Ayudar al médico en el examen físico del paciente.
Acondicionar las muestras para exámenes de laboratorio.
Pasar a las fichas resultados de análisis, de exámenes u otros datos que se le indiquen.
Realizar vacunaciones cuando la Nurse Jefe se lo asigne.
Preparar y esterilizar material.
Mantener en condiciones de uso los maletines.

2º Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

10

Decreto. — Se modifica el impuesto a los terrenos baldíos, en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental del 4 de noviembre de 1955, lo siguiente:

"Los terrenos baldíos existentes en la ciudad de Dolores, pagarán un impuesto anual, siempre que se encuentren ubicados dentro de las zonas que a continuación se determinan:

1.a Zona: 18 de Julio desde S. Vázquez hasta Paysandú, por ésta hasta J. P. Varela; por ésta hasta S. Vázquez y por ésta hasta 18 de Julio.

2.a Zona: Todo el resto de la ciudad de Dolores siempre que tengan frente a calle pavimentada. A todos los efectos se asimilará la 1.a Zona de Dolores a la 2.a Zona de Mercedes y la 2.a Zona de Dolores a la 3.a Zona de Mercedes".

Art. 2º (Transitorio). Exonérase por el año 1970 a los propietarios de bien único siempre que el mismo se encuentre ubicado en la 3.a, 4.a o 5.a Zona.

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 10 de abril de 1970.

AQUILINO SOCA, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Decreto 7.801.

Mercedes, abril 15 de 1970.

Cúmplase, insértese, formúlese carpeta, publíquese, tomen conocimiento Divisiones Hacienda y General Impositiva, comuníquese a las Juntas Locales y archívese. — ATILIO G. GOBBI, Intendente. — Wilfredo H. Itxassa, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

11

Resolución. — Se modifica una disposición de la reglamentación de la ley Nº 13.496, que otorgó préstamos para la construcción de viviendas a los funcionarios del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 23 de abril de 1970.

Modifícase el inciso B) del artículo 4º del Reglamento de la ley N.o 13.496 (Reglamento de Viviendas), quedando redactado en la siguiente forma:

"B) Pago de obras complementarias posteriores a la operación hipotecaria, pavimentación, saneamiento, instalaciones sanitarias y extensión de líneas eléctricas, cuyos montos no excedan, sumados al préstamo original, el tope vigente en ocasión de la escrituración del préstamo concedido en cada caso". — Adhemar Zarza Páez, Director Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Tacuarembó

3.a Sección —

Ceferino Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margarita Dornel, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Emir Moreno, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Nery Baladón, 23 años, soltera, oriental.

Nicanor Eros, 61 años, soltero, hacendado, oriental y Alborita Olivera, 48 años, soltera, oriental.

Lelis Elías Rodríguez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Elma Machado, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Wáshington Gancio, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Clarita Balcón, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Márquez, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Isabel Fontor, 21 años, soltera, oriental.

Flanklin Delano Miranda, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Albeiro, 17 años, soltera, oriental.

Walter Alvez Tapié, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Sisney Ripoll, 16 años, soltera, oriental.

Aníbal Raúl Gutiérrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Elizabeht Padilla, 17 años, soltera, oriental.

José Roura, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Serpa, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Heber Correa, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Reneé Acuña, 19 años, soltera, oriental.

Isolino Pintado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Mabel Manzzi, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Donato Barreto Barreto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dilva Soca Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Avelino Sosa Lotito, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Souza Araújo, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Aladino Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris Rosas, 13 años, soltera, oriental.

José Ibraín de Souza, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Nilo Emerson Amarillo, 24 años, divorciado, empleado, oriental y Luisa Aeropajita Soria, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Lorenzo Larrea, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Furtado, 16 años, soltera, oriental.

Vicente Uriola, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Clara Soria, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Yolarino Martínez, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Pereira, 38 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Pedro Roque Mancilla, 22 años, soltero, policía, oriental y María Isabel Pereira, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Modesto Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Peña, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Marquez, 22 años, soltera, jornalera, oriental.

14.a Sección —

Egar Ney Lima, 40 años, viudo, fletero, oriental y Luisa Núñez, 39 años, divorciada, oriental.

Hervandil Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nari Olga Meneses, 27 años, soltera, modista, oriental.

Clelio Omar Sánchez, 21 años, soltero, plomero, oriental y María Virginia Machado, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Sergio Luna, 27 años, soltero, militar, oriental y Ramonita Celeste Yacks, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Da Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Isolina Alvez, 18 años, soltera, oriental.

Vital Doralisio Betancur, 32 años, soltero, técnico radio, oriental y Eva Teresa Betancur, 30 años, soltera, oriental.

Antonio Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel González, 21 años, soltera, peinadora, oriental.

Luzardo Evangelisto Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Clorisea Yacks, 22 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.o Sección —

Lindember Hiriartt, 22 años, soltero, criador, oriental y Cely Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Carballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Liria Cuello, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Pereira, 24 años soltero, empleado, oriental y Juliana Eladia Barrios, 24 años, soltera, oriental.

Mauricio González, 28 años, soltero, estudiante, oriental y Araídes Joaquina Eguren, 22 años, soltera, oriental.

Américo Gadea, 36 años, soltero, empleado, oriental y Norma Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Caciulo Olivas, 19 años, soltero estudiante, oriental y Dalia Betiz Leiva, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Gerónimo Wilsen Alvarez, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Gloria Almada, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Arari Ledesma, 27 años, mecánico, oriental y Eva Bentancur, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Martín Medero, 23 años, soltero, profesor, oriental y Enri Arostegui 22 años soltera, maestra, oriental.

Mario Héctor Ifrán, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Gadea, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Odelia Margoth Franco, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Acuña, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Estela Ituarte, 19 años, soltera, oriental.

Omar Castillo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Stanber, 24 años, soltera, oriental.

José Humberto Marquez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Shirley Inta, 27 años, soltera, oriental.

Carlos María Vidales, 37 años, viudo, profesor, oriental y María Irene Losa, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Noble, 34 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Giménez, 21 años, soltera oriental.

Juan Abadíes Mier, 29 años, soltero, empleado, oriental y Marta Iris Ipucci, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Albérico Silvera, 23 años, soltero, comercio, oriental y María Nyria Sica, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Castro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elibia Rosas, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Rosa Colto, 57 años, divorciado, peluquero, oriental y Blanca Pompeya Rocha, 53 años, soltera, oriental.

Manuel Rodales, 35 años, soltero, industrial, oriental y Zulema Acosta, 23 años, soltera, oriental.

Luis José Nieto, 24 años, soltero, profesor, oriental y Mabel Rodríguez, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Cándido Rodríguez, 35 años, divorciado, comercio, oriental y Miriam Esther Silva, 17 años, soltera, profesora, oriental.

Carlos María Fregueiro, 21 años, soltero, profesor, oriental y Lilián Marys Prieto, 20 años, soltera, oriental.

Edilberto Raúl Maldonado, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Franco, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Barreiro, 18 años, soltero, estudiante, oriental y María Emilia Fernández, 25 años, soltera, maestra.

2.a Sección —

Pedro Nolasco Martínez, 69 años, soltero, jubilado, oriental e Irene Basilia Becerra, 34 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Esmir Bas, 30 años, soltero, rematador, oriental y Gloria Esther Vizzareco, 24 años, soltera, oriental.

Machado Jesús Dionicio, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Nelis Gómez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Wáshington Beltrán Díaz, 28 años, soltero, comercio, oriental y Mabel Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Silvio Ferreira, 30 años soltero, comercio, oriental y Elica Emma Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Angel Delso Morales Correa, 25 años, soltero, militar, oriental y Blanca Beatriz Ledesma, 19 años, soltera, oriental.

Raúl César Miranda, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Rodríguez Coronel, 22 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1970.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, de 5 de mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

Orestes Ramos, 22 años, soltero, militar, oriental y Marly García Da Rosa, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Lecueder, 27 años, soltero, maestro, oriental y Mirta Teresita Arbiza, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Clotildo Montero, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental y Zuly Noris Barrera, 21 años, soltera, oriental.
Itamar Susalla, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Graciela Aranaya, 27 años, soltera, oriental.
Albino Ramírez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Farías, 18 años, soltera, oriental.
Diego Tejeira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Eudocia Silveira, 18 años, soltera, brasileña.
Feliciano Santana, 33 años, soltero, albañil, oriental y Mirtha de los Santos, 33 años, divorciada, oriental.
Ignacio Nelson Aramburú, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Lila Tormos, 26 años, soltera, oriental.
Eddy Rober, Guardino, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Nery Moraes, 26 años, soltera, oriental.
Diego Ariel Leites de Moraes, 23 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina San Vicente, 19 años, soltera, maestra, oriental.
Román Gedrés, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Luisa Susana Bianchi, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Flores, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Nibia Edi Gómez, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Eduardo Sosa, 21 años, soltero, militar, oriental y Gladys Teresita de los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Ruben dos Santos, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca Margarita Almeida, 21 años, soltera, oriental.
José Luis Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Eline Elvez, 23 años, soltera, oriental.
Simón Abel Sanchis, 27 años, soltero, empleado bancario, oriental y Ana María Leivas, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Nadir Quevedo, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Myriam Fuques, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Morales, 34 años, soltero, hacendado, oriental y María de la Salud Sarmiento, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Miguel Angel Almeida Ferreuca, 19 años, soltero, peluquero, oriental y María Olga Bueno, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Ariel Pintos, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Victoria Celeste Irigaray, 19 años, soltera, oriental.
Juan José da Rosa, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Inés Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Almeida, 25 años, soltero, músico, oriental e Iracema de los Santos, 21 años, soltera, oriental.
Juan José Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresita López, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Portela, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Lucila Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Ramiro Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gisela Belta Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.
Homero Sequeira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Severa Ramos, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nadir Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Mauro Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gómez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Miguel Angel Yemini, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Lilian Rubí Pereira, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Miguel Atilio Leao, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Yemini, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Federico Bratkevich, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Lea Suhol Machado da Silva, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Apolinario Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Sissí Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
Alfredo Cámara, 56 años, soltero, comercio, brasileño y Antonina da Silva, 35 años, soltera, brasileña.
Pedro Dionisio Hornos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Ramona Di Paola, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Antonio Bueno, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia María Muhletaler, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Alberto Fernández Viera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Griselda María Souza, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Edgardo Joaquín Latorre, 26 años, soltero, escribano, oriental y Leeg María Cigliuti, 23 años, soltera, maestra, oriental.

7.a Sección —

Santiago Beltrán, 20 años, soltero, obrero, oriental y Rosa Mary Maidana, 21 años, soltera, oriental.
Walter Enrique Pérez Apolo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Elena Fernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Shubert D'Angelo Spillere, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina González Hernández, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Bartolo Barbuti Fortunato, 61 años, divorciado, empleado, italiano y María Rosa Mundell Márquez, 31 años, soltera, oriental.
Danilo Esteban Camacho, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Casañola, 18 años, soltera, oriental.
Angel González, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Borba Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Orlando Félix Martínez Guido, 38 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Teodomira Rosa Rosa, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Rey Rabuñal, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Clara López, 24 años, soltera, empleada, española.
Carlos Avellino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Vargas, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Domingo Sierra González, 56 años, soltero, jubilado, oriental y María Cecilia Ocampo, 56 años, viuda, jubilada, oriental.
Pedro María Marotto, 21 años, soltero, chófer, oriental y Griselda Tejera Guillén, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Alvarez Landin, 34 años, soltero, comerciante, español y Cristina Elena Artigas Nicoli, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Wáshington Fernández, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Esther Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Mariano Arturo Murga, 33 años, soltero, empleado, argentino y María Irma Recalde, 24 años, soltera, empleada, argentina.
José Barreto, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam García, 17 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Adamo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Peña Bazzino, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Audencio Lamaucha, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Lesis Pérez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Rodríguez Olid, 27 años, soltero, empleado, oriental y Angela Isolina Ramos, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Rudemar Estévez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Nelly Camejo, 18 años, soltera, oriental.
Gaudencio Pablo Lorenzo, 33 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Kauffman, 25 años, soltera, oriental.
Eddie Walter Camejo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Peña, 17 años, soltero, carpintero, oriental y Mary Graciela Maldonado, 16 años, soltera, oriental.
Emilio Walter Alonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Grisel Morales, 24 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Scarone, 17 años, soltera, oriental.
Juan Julio Cedrés, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dinorah Raquel Páez, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Zacarías Guerra, 50 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Sixta Capobianco, 30 años, soltera, oriental.
Nelson Leonardo González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Martha De León, 22 años, divorciada, empleada, oriental.
Manuel Pose, 70 años, soltero, jubilado, oriental y Felicia Rosa, 65 años, viuda, oriental.
Ramón Angel Garrido, 28 años, soltero, empleado, oriental y Liria Esther González, 23 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Uruguay Ruben Troncoso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Susana Sosa, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Germán Efrén García, 28 años, soltero, comercio, oriental y Laura Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Buby Padrón, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Matilde de Armas, 19 años, soltera, oriental.
Emercito Nicanor Ventura, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Mirta Julia de León, 22 años, soltera, oriental.

TOMO 271 ABRIL 8 DE 1970 Diario Oficial Nº 18.299



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

5ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Se vota **afirmativamente.**
—Aclaración del señor senador Vasconcellos.

—Prórroga del término de la sesión. (8)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**

—Prórroga del término de la hora previa. (9)
—Moción del señor senador Beltrán.
—Se vota **afirmativamente.**

—Fallecimiento del señor Pompilio García. (12)
—Homenaje del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre. Mociona para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, se envíe nota de condolencias a sus deudos juntamente con la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en Sala.
—Adhesión de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—Fallecimiento del Contralmirante Alfredo Aguiar. (13)
—Homenaje del Cuerpo.
—Palabras del señor senador Hierro Gambardella. Propone que el Senado se ponga de pie en honor a su memoria y se envíe nota de condolencias a sus familiares.
—Se vota **afirmativamente.**

—Ute. (15)
—Préstamo compulsivo.
—Moción del señor senador Michelini para que el asunto se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes o en la del miércoles en primer término.
—Se vota **afirmativamente. (18)**

—Producción agropecuaria. (17)
—Exposición del señor senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre crisis de comercialización y producción en rubros de la actividad agropecuaria.
—El señor senador Flores Mora propone que el tema se considere en la sesión del próximo miércoles.
—Se vota **afirmativamente.**

—El Senado pasa a cuarto intermedio. (19)

(Es la hora 20 y 35 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de abril de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Moción del señor senador Enrique Rodríguez, para que, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la resolución de la Comisión Permanente, que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306/969. Rep. 477/969).

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/969).

7º Se establecen normas para facilitar las expropiaciones de predios afectados por obras de transformación de las Rutas 5, 8 y 26. (Carp. 689/968. Rep. 493/969).

8º Se faculta al Poder Ejecutivo para donar, a favor del Círculo Militar "General Artigas", el inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 21.351. (Carp. 1248/969. Rep. 509/969).

9º Se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción. (Carp. 1372/969. Rep. 484/969).

10. Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la Empresa Rausa. (Carp. 1397/969. Rep. 485/969).

11. Se dispone la clausura y revisión de los Registros de obreros afectados a las tareas de estiba administradas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carp. 1398/969. Rep. 486/969).

12. Se instituye el día 24 de diciembre de cada año como Día del Maderero. (Carp. 1403/969. Rep. 503/969).

13. Se instituye una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible. (Carp. 1420/969. Rep. 487/969).

14. Se designa con el nombre de "Profesor Doctor José Scosería" la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1126/969. Rep. 39/970).

15. Se designa con el nombre de "Tabaré", la Escuela Nº 6 de 2do. Grado de Villa Soriano, Departamento de Soriano. (Carp. 1163/969. Rep. 40/970).

16. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

17. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Jefe de 1ra. de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1970). (Carp. 1497. Rep. 31).

b) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1970). (Carp. 1499. Rep. 33).

c) Auxiliar 1ro. de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.

(El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1970). (Carp. 1498. Rep. 32).

ch) Guardián del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1970). (Carp. 1500. Rep. 34).

d) Planchadora de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 20 de abril de 1970). (Carp. 1501. Rep. 35).

e) Fiscal del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de abril de 1970). (Carp. 1502. Rep. 36).

f) Ayudante de 3ra. del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1970). (Carp. 1356/969. Rep. 28/970).

g) Peón Presupuestado de la División Redes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 27 de abril de 1970). (Carp. 1263/969. Rep. 29/970).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fá Robaina.**

Sin aviso los señores senadores **Pozzolo y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 57 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto de ley a estudio del Cuerpo, sobre supresión de determinados feriados. (Carp. 826/68)

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. (Carp. 1537)

Y al Grado de Coronel (Piloto Aviador Militar), a los señores Tenientes Coroneles don Julio L. Giacummo, don Eugerio Sclavo, don Edison A. Thomas, don Miguel Lagrotta y don Angel E. Correa. (Carp. 1538)

A la Comisión de Defensa Nacional.

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Peón del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a un Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca. (Carps. 1541 y 1539)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1360)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se crean recursos para el "Fondo Fomento Prensa del Interior". (Carp. 1442)

La Comisión de Presupuesto eleva los siguientes proyectos de resolución:

Por los que se refuerza el rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en las cantidades necesarias para solventar los gastos del sepelio del doctor Julio César Canessa. (Carp. 1471)

Y para la adquisición, por partes iguales con la Cámara de Representantes, de un equipo electrógeno para el Palacio Legislativo. (Carp. 526/67)

Y por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, como contribución a la Comisión Pro Fomento de la calle Sierra, para la adquisición de artefactos de iluminación a gas de mercurio. (Carp. 1465)

Repártanse.

La Mesa comunica que en la Comisión Especial de Alquileres, el señor senador doctor Washington Guadalupe sustituye al señor senador don Francisco Rodríguez Camusso.

4

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible y ahorrar al Cuerpo toda la larga retahila de adjetivaciones sobre descripción de situaciones humanas a que el tema es propicio, porque quiero, en la forma más objetiva y concreta posible, dar estado parlamentario, movilizando los caminos de solución, a un problema que está transformándose en un martirio para numerosos sectores de trabajo nacional, tanto en la campaña como en la pequeña industria y comercio de la ciudad. He anunciado que me iba a referir a problemas de usura, de intereses elevadísimos y de documentación de préstamos en el mercado parabancario del crédito, que dan lugar, en este mismo momento, a que a través de documentación se esté desnaturalizando completamente el uso del cheque en el país, creando los problemas conocidos.

En la mañana de hoy —informaba precisamente el señor senador Gil— ha tenido lugar una mesa redonda para estudiar los problemas planteados con respecto a la utilización de cheques. Conocemos por la prensa un proyecto formulado a nivel del Banco Central, modificando la legislación sobre cheques y conocemos, además, como todo el mundo, el hecho de que la aparición de cheques sin fondo en el curso de los últimos meses, ha venido, si de otra manera no se quiere decir, o si se prefiere, del punto de vista puramente estadístico, a batir todos los récords existentes en la materia o considerados normales.

Fiel al propósito de hacer una exposición lo más económica y concreta posible, voy a permitirme leer, sin nombres propios, que no voy a mencionar, —creo que este no es un problema de denuncias concretas contra fulano o mengano sino de dar estado parlamentario a una distorsión generalizada, por desgracia, en el país— el esquema según el cual se presta dinero o se ha estado prestando dinero durante los últimos tiempos en toda la República. Es decir, en modo alguno sostengo que todos los prestamistas actúen igual, pero el caso a que voy a dar lectura es típico, tópico, tipo; es, por desgracia, corriente en los 18 departamentos del interior, y Montevideo, cuando se aparta de este esquema algunas veces es para superarlo, aunque cuando se lea quizás pueda parecer exagerado.

Tengo en mi conocimiento el caso de un préstamo realizado por la cantidad de $ 2:800.000 en un departamento del interior, a través de una escribanía. Es decir no es un préstamo bancario oficial ni privado.

El préstamo de $ 2:800.000 correspondió a una solicitud inicial de un productor agropecuario que necesitaba 3 millones, que se movilizó en ese sentido y que en la etapa inicial recibió sólo $ 2:800.000 y debió firmar documentación por 5 millones y duplicada, de acuerdo con el detalle siguiente. El interés del préstamo se fija en el 6 % mensual. La operación se hace a seis meses. Todos cuantos me escuchan saben que hablar de un préstamo al 6 % mensual no es, en la República, en este momento, nada extraordinario.

Se trata del 6 % mensual en el plazo de seis meses y, naturalmente, el interés se percibe por adelantado y se descuenta de la cantidad a entregar. Es decir que esta persona que necesitaba 3 millones de pesos, para obtener una cifra levemente inferior y recibirla contante y sonante, debió firmar documentación por 5 millones de pesos.

Las cuentas son las siguientes: sobre los 5 millones que se le hace firmar se le descuenta el interés adelantado correspondiente al semestre, que al ser el 6 % mensual se transforma en un 36 %, lo que hace $ 1:800.000; se le descuenta, además, —no faltaba más— la comisión del escribano, que llega al 3 %, más la del comisionista, otro 3 %, que es la persona que lo contactó con el escribano, lo que hacen 300.000 pesos más, que también se le descuentan. Finalmente, como la ley dice que este tipo de documentación lleva timbres, se le descuenta el valor de los timbres, claro está que éstos no se colocan, incurriendo en una defraudación del tipo más burdo, pero se le cobran a través de un cheque destinado sólo a timbres.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Las operaciones hipotecarias que se realizan en este país, indudablemente que están gravadas y distorsionadas.

En primer término, quería precisar que el escribano no cobra comisión sino honorarios. El comisionista cobra comisión. Pero, además, los timbres a que se refiere el señor senador no son tales, sino que se trata del impuesto de sellados que es el 2 %.

En términos generales la escritura de hipoteca, teniendo en cuenta el impuesto de la Ley de Vivienda del 4 %, los honorarios, que son alrededor del 3 %, el sellado, el 2 %, gastos de registro, inscripción, etc., anda alrededor del 11 %. Eso es lo que grava hoy un préstamo hipotecario.

Sumados esos intereses exagerados que menciona el señor senador del 6 % mensual, o sea el 72 % cuando es a un año, resulta que tenemos un 83 % que es lo que le cuesta al que solicita el dinero.

Estoy de acuerdo con que es algo que no se puede soportar. Digo, con total libertad, que en nuestro estudio no se autorizan hipotecas, porque la gente no puede tomar dinero con ese interés y esos gastos, a efectos de poder manejarse y explotar algo que le reditúe, como para pagarlos, además de los gastos de hipoteca.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — Me felicito, señor Presidente, por la interrupción que me hizo el señor senador Durán Rubio que me permite hacerle a él, personal y públicamente, una aclaración que formulé en privado a los señores senadores Zabalza y Mastalli.

Cuando me refiero a escribanos, no estoy hablando del gremio en su totalidad, que tiene integrantes caracterizados por la mayor corrección; no estoy hablando ni de mis colegas del Cuerpo ni de la legión de escribanos honrados que hay en la República.

Me estoy refiriendo a un fenómeno que el señor senador también conoce y que en nada versa o reza con el ejemplo que él pone, que es el de una hipoteca correcta.

El señor senador establece, en un cálculo sobre el que no tengo conocimientos suficientes para avalar, —el señor senador Mastalli me dice que es exacto— que se llega a un interés del 83 % anual.

No tengo nada que decir ni que objetar, como no sea, dirigiéndome ya al gran problema nacional del interés del dinero en todo el país, en lo económico y financiero, problema al que algún día tendremos que entrar, pero que no es el objeto de la exposición del día de hoy.

No estoy hablando de una hipoteca sino de un simple préstamo hipotecario y de esas escribanías distintas, naturalmente, a las de los señores senadores Durán Rubio, Mastalli o Zabalza, que a veces se caracterizan por el hecho de que no son escribanías sino meros estudios contables u oficinas de comisionistas. En algún lugar del país hay hasta Actuarios del Poder Judicial que han tomado como profesión más remunerativa el oficio de usureros. No tienen nada que ver con el correcto ejercicio de la profesión.

Aprovecho para decir por última vez que no lo encaro así y que en modo alguno podría lanzar un agravio de esta magnitud sobre un gremio tan decente como todos los demás que existen en la República.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — La denuncia que formula el señor senador es muy grave, porque se refiere a un hecho concreto. Es un delito tipificado. Al traer la denuncia acá, a este ámbito, a la expectativa de todos nosotros y a nuestro conocimiento, compromete la situación de todo el Senado.

Creo que el señor senador está obligado a hacer esa denuncia, si no la hizo quien le ha dado esos datos. Esa es la única salida que puede tener esto. No puede quedar en el ambiente la denuncia tan grave que realiza el señor senador. Alguna medida se debe tomar.

El primer obligado a hacer la denuncia del delito —porque se comete delito al no hacerlo— es el propio señor senador.

Por eso le pido información, para saber si el interesado formuló la denuncia, porque, de otra manera, no podemos permanecer en silencio frente a un hecho tan concreto y grave como el que el señor senador ha puntualizado.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿El señor senador terminó?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Quisiera una contestación sobre el punto.

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador. Se la voy a dar y cumplidamente, porque si algo me conoce en el tiempo que llevamos juntos en el Senado, sabe que no ha sido mi característica venir a plantear temas de escándalo ni mucho menos.

Estoy refiriéndome a un tema muy grave sobre algo que sucede en el país. Y si comienzo mi exposición por brindar estos casos es, precisamente, por el desamparo legal en que se encuentran las víctimas de este tipo de maniobras. La denuncia pública de la misma determina la prisión de la víctima por la distorsión que se hace de las disposiciones legales, según pienso explicar en el curso de mi exposición.

Denuncio un fenómeno público, y me responsabilizo de mis palabras. Iré tan lejos como el Senado lo desee, pero no voy a constituirme en delator de víctimas.

Le ruego al señor senador que escuche mi exposición hasta el final, y después de ella estoy a las órdenes para todas las precisiones que, luego de oírme, considere oportuno realizar.

En la República se hace este tipo de operación. Si los señores senadores cuidan —muy bien pueden no haberlo hecho por estar con la atención puesta en otros problemas— de investigar, de inquirir y preguntar, verán que operaciones al 6 % mensual con pago de intereses adelantado, es un fenómeno, por desgracia, corriente en la materia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y al 8 % también.

SEÑOR FLORES MORA. — Y aun más.

En el curso de los últimos días he recibido numerosas denuncias voluntarias, —algunas de las cuales he podido ratificar y otras no—, que me dan idea, por la angustia que noté cuando comencé a hablar del tema de la usura, de la magnitud del mismo.

Cuando pensé realizar esta exposición no sabía el eco que podía despertar en algunas personas desesperadas porque son víctimas de esta maniobra. Eso me permite afirmar ahora la inmensa gravedad y magnitud del fenómeno que, además, es notorio. No voy a dar cifras, no quiero ser alarmista, pero están apareciendo en todo el país cheques sin fondo, en un volumen que supera absolutamente la previsión normal de este fenómeno. ¿Por qué? Por el hecho fundamental al que quiero referirme.

Pero antes voy a hacer una pequeña precisión.

No soy técnico en la materia, ni siquiera hablo por experiencia personal, porque en los 46 años que tengo nunca he colocado un centésimo a interés ni lo he pedido, como no sea a través de la Banca.

Con un muy elemental razonamiento de Pedro Martín, digo que si el valor del dinero es el 6 % mensual, el exigir por adelantado los intereses, —ruego a los señores senadores me sigan en este aspecto— significa beneficiarse, además del 6 % de la cantidad total, con el 6 % de los intereses que usa en el semestre el prestamista y no el que recibe el dinero.

No sé si soy claro. El 36 % semestral —6 % mensual— pago al vencimiento del semestre, es realmente un 36 %; descontado de antemano es el 36 más el 36 del 36; de acuerdo con la norma de precio del dinero que fije el prestamista, con lo cual estamos cerca del 50 % semestral, es decir, del 100 % anual.

Pero, —y este es el problema central sobre el que quiero interesar al Senado y al que quiero dar estado parlamentario—, todo esto se documenta de acuerdo con una práctica que ha distorsionado totalmente la legislación, y es la de que quienes se dedican a este tipo de negocios exigen primero la documentación normal, los vales, las firmas, los documentos corrientes que testifican la operación. Naturalmente que allí no figura el interés. Nadie dice: "presto por esta cantidad", porque una vez que descuenta los intereses éstos no tienen por qué figurar en el vale, lo que hace totalmente incomprobable el hecho delante de la justicia.

Quiere decir que nos encontramos con que aparecen préstamos sin ningún interés. Si prestaran 2:800.000 pesos y dijeran al 36 %, para cobrarlo al final del semestre, quedaría documentado; pero como hacen firmar por 5 millones y descuentan el interés, éste no figura en la documentación.

Aparte de esa irregularidad, encontramos esa otra, que es norma que se extiende en el país al amparo de quienes se dedican a este negocio: se exige del que recibe el dinero, el libramiento de cheques sin fecha, por la cantidad correspondiente al capital prestado. Quiere decir que el que presta, en la certeza de que quien lo recibe no tiene fondos —porque si los tuviera los retiraría del Banco o de donde los tuviera depositados y de ninguna manera los pediría a un prestamista para pagar eso— en conocimiento de la insolvencia e incapacidad financiera del que recibe el dinero, le obliga a firmar un cheque sin fondos, es decir que lo obliga a la comisión de un delito y configura una prueba de ese delito que retiene en su poder, por lo que se transforma en el dueño, por la vía del chantage, del pobre infeliz que en esas condiciones aceptó dinero en su desesperación.

No sé si he tenido la fortuna de ser claro en todo el proceso. Ese es el resultado y la causa de que a los seis meses, el prestamista, con el cheque sin fondos, según el cual puede enviarlo preso, en la renovación le hace firmar lo que se le antoja.

Esta es la causa de que posteriormente, cuando la piola estirada hasta ahorcar no va más, el cheque sin fondos aparece, —no para el que se resiste, sino para el que, agotada toda su resistencia, se rinde y no puede pagar más—, en el Juzgado de Instrucción donde determina, inexorablemente, de conformidad con la legislación vigente, la prisión del que cometió el delito de extender un cheque sin fondos.

No sé si he sido claro sobre el problema, que me parece de una inmensa gravedad.

¿Qué ocurre? Ocurre que ni la ley, ni naturalmente quien tiene que cumplirla, —ni la costumbre, porque éstos son fenómenos nuevos que están apareciendo en el país, a raíz del enrarecimiento del crédito—, prevén el cheque como otra cosa que como un medio de pago. El cheque es un medio de pago protegido por la ley, y la situación normal que el cheque prevé es la de aquel que, debiendo pagar, en vez de sacar el dinero para el pago, del bolsillo, por tenerlo depositado en un Banco, libra un cheque, que es exactamente lo mismo; y a la seguridad del sistema de cheque, nuestra legislación, como la de todos los países del mundo, le estructura las garantías que hacen del libramiento del cheque sin fondos un delito. Pero, en este caso, ese cheque sin fondos no es un medio de pago, está arrancado de otra manera, está exigido como garantía subsidiaria y necesaria de una documentación que arrastra las siguientes cosas: primero, hacer de la justicia —pese a la justicia y a su majestad, y aquí no vaya ninguna sombra para ningún magistrado— un arma de chantaje; segundo, restablecer en la República la prisión por deudas, y, tercero, asegurar y avalar —a través de la distorsión de medios económicos legales como el cheque, regulado y legislado para otra cosa—, al usurero, en los negocios que realiza.

Yo no quiero darle a esta exposición un matiz de escándalo; no quiero darle el matiz de una denuncia más o menos estruendosa, sino, simplemente, estado parlamentario a un fenómeno de distorsión económica que obedece en su raíz a la situación de penuria de todo el mercado crediticio nacional, y que da lugar por intervención de personas inescrupulosas, a que ocurran este tipo de cosas.

Quiero hacer otra aclaración.

Cuando digo prestamista, no me refiero siquiera al dueño del dinero de los préstamos, porque entre aquél, que coloca una partida de dinero en su perfecto derecho, recurriendo a mecanismos amparados por la legislación comercial, civil, habituales y razonables en el régimen económico que vivimos, tampoco es el agente o el autor de la maniobra. La viuda que coloca determinada partida de dinero, que tiene 200 o 500 mil pesos, el jubilado, el ahorrista que naturalmente se rige lícitamente, como todo el mundo, en la búsqueda del interés normal de plaza, no es a quienes me refiero. Cuando el interés normal está en el 3 % mensual nadie tiene por qué prestar al 2 %, no hay derecho a exigírselo a nadie, y no son quienes esto hacen los autores de la tropelía a que me refiero, sino que la ejecuta quien está en la intermediación del dinero.

Vuelvo a repetir que no coloco dinero ni pido; pero tengo la certeza de que si salimos a ofrecer partidas para colocar, nadie nos paga ese interés y, en cambio, si salimos a pedir partidas en préstamo, nos lo cobran.

Quiere decir, pues, que entre el dueño del dinero y quien lo recibe, está colocada toda esta nueva profesión que no caracterizo, de ninguna manera, "escribanía", ni "comisionista", ni "contador", ni "estudio contable", ni nada. Es una especie de patología superpuesta en la penuria del mercado crediticio nacional, que viene proliferando de una manera que a mí me alarma.

Habría mucho más para decir; pero quiero insistir, fundamentalmente, sobre aspectos muy concretos.

Entiendo que hemos tocado un tema sobre el cual hay omisión de los Poderes Públicos.

No voy a fatigar la atención de los señores senadores en una materia que ellos conocen tanto como yo. Hay un vacío legal en materia de usura. La usura está prevista como delito en nuestra legislación civil, creo que la Ley del 24 de diciembre de 1914, que prevé un impedimento a oponer por el deudor, que detenga, incluso, si no un embargo, por lo menos una ejecución; pero el paso del tiempo, la superación de los intereses fijados por ley por los hechos económicos, y, sobre todo, la inmensa dificultad de prueba que plantean las leyes vigentes, determina que, prácticamente, la usura constituye un vacío legal en la legislación de este país.

Este vacío, señor Presidente, se ha intentado cubrir muchas veces. Recuerdo —la memoria puede traicionarme— que hay un viejo proyecto del doctor Zubiría, hace tal vez un par de decenas de años. Es más conocido un proyecto del cual es autor el doctor Fernando Bayardo Bengoa, —gran jurista y excepcional fiscal— que ha estado en la discusión pública por varias razones.

Ese proyecto ha sido remitido a este Parlamento, que no lo ha aprobado. Habría, en principio, a la vieja omisión de mantener este vacío en nuestra ley, que agregar la subsiguiente: habiendo recibido un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, proveniente de la más alta fuente técnica, no haberlo aprobado nunca.

Pero, señor Presidente, no es sólo una omisión nuestra. El Poder Ejecutivo —advierto a los señores senadores que no estoy haciendo cuestión política menuda entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, es un problema el cual, quienes de alguna manera podemos solucionarlo y no lo hacemos somos asesinos al no hacerlo— ese proyecto de ley no sancionado por nosotros lo puso un día en marcha a través de Medidas Prontas de Seguridad; pero tampoco como Medidas Prontas de Seguridad ha sido utilizado para perseguir la usura en el país. La Comisión de Ilícitos Económicos, que yo sepa, a la fecha nada ha hecho en esta materia.

Me parece que esto crea un problema de una enorme gravedad. Hay que recordarlo pacíficamente al Parlamento, significa no tanto cumplir con mi deber de denunciar los hechos delictuosos que son de mi conocimiento, como funcionario público que soy, sino con el de darle estado parlamentario, para que el Parlamento la considere, sin escándalo, y buscando, naturalmente, el perfeccionamiento legal.

Concedo una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir al señor senador que proyectos sobre esta materia hay muchos.

En lo que se refiere a delitos económicos, hay configurados unos cuantos-tipos y, entre ellos, el de usura.

La vieja Ley del 14 tiene poca aplicación, porque lo que distingue como delito es la simulación de capital para cobrar más interés. De manera que eso estaría...

SEÑOR BELTRAN. — Con principio de prueba por escrito.

SEÑOR PENADES. — Efectivamente, con principio de prueba por escrito. Digo que eso estaría dentro de algunas de las hipótesis señaladas por el señor legislador.

La Comisión le ha dedicado al proyecto una especial atención; pero como se trata de una materia muy difícil, ha recabado informes, algunos de los cuales todavía no han llegado; ha reclamado informes técnicos, porque en esto, como en todo, están las distintas teorías, entre ellas, la del doctor Bayardo Bengoa, que se inspira en una Ley italiana del año 1931, en épocas en que no se era muy respetuoso de los derechos individuales. No se era rigoroso en las definiciones de las infracciones. Le hemos destinado toda la atención que merece.

El propio señor senador Fleitas hizo algunas observaciones. Recabamos asesoramientos, muchos de los cuales no han llegado; hemos pedido informes a magistrados que creen que este proyecto de ley da una latitud tan grande a los jueces, que determina que lo que es delito para un Juez pueda no serlo para otro.

En la última sesión que realizó la Comisión, precisamente el jueves de la semana pasada, volvimos a activar el tema, a urgir los informes y, también, a reclamar la continuidad de la exposición del doctor Bayardo Bengoa que había quedado interrumpida.

La Comisión de Constitución y Legislación es una de las Comisiones que ha sesionado más regularmente, especialmente bajo la Presidencia de nuestro distinguido colega doctor Grauert, que sabe mucho sobre este tema y que puede informar al señor senador con más elocuencia y competencia que el que habla.

La labor de esta Comisión ha sido interferida por una serie de problemas relacionados con las Medidas Prontas de Seguridad, que ha obligado a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, integrada con su similar del Senado, realizar reuniones semanales.

Nosotros no hemos sido insensibles al tema y le digo también, al señor senador Flores Mora, que en la figura a que él refería "cheques sin data", si se logra descubrir su existencia, se está ante un caso típico de extorsión. Los tribunales argentinos y también nuestros jueces, han coincidido en calificarlo de delito porque, por ese medio, se pretende usar la libertad del deudor para constreñirlo a que pague lo que debe o no.

La aseguro señor senador que a este tema le hemos dedicado la atención correspondiente y, por mi parte, pienso seguir haciéndolo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Me solicita una interrupción el señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Después que termine el señor senador Flores Mora su exposición deseo hacer algunas manifestaciones vinculadas al tema. Solicito que se me anote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador. Es usted el primero que se anota. Una vez finalizada la exposición del señor senador Flores Mora, la Mesa le concederá la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: me felicito de que hombres de tanto talento y responsabilidad, como los señores senadores Penadés y Grauert, tengan su preocupación puesta en el tema. De cualquier manera, la alegría de que así sea no me libera de dar estado público a este tipo de cosas porque, precisamente, de la publicidad de estos temas es de donde puede surgir el estado de espíritu más propicio para facilitar el trabajo de los señores senadores en la formulación de un articulado al respecto.

La verdad es que en este momento no hay legislación para el delito de usura en el país. La legislación es vieja y exige pruebas que una práctica reiterada de los usureros ha determinado que se sortee.

Además, señor Presidente, se han dado casos de que personas que van a hacer una denuncia, por haber sido víctimas de este tipo de maniobra, terminan presas. El que se presenta a confesar, primariamente, judicialmente, ha librado un cheque sin fondos, cosa que nuestra ley considera, con razón, un delito.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador. Lo interrumpo para advertir al Senado que debo concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: termino en cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General está citada para dar cuenta de los asuntos entrados y para fijar día y hora de sesión. De no haber número, volveríamos en seguida y, entonces, el señor senador Flores Mora podría continuar su exposición.

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy a las órdenes de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería mejor pasar a cuarto intermedio ahora, porque casi ha vencido el plazo de tolerancia para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta después que termine la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 29 minutos.)

6

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 18 y 52 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para proseguir la sesión.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: ocurre siempre que cuando uno está por terminar una exposición, si le dan un descanso, la perfecciona y encuentra algo que había omitido en la parte anterior, por lo que me voy a permitir extenderme unos minutos más porque creo que el tema es de una enorme gravedad.

Tengo delante mío material vinculado con un caso concreto, con un productor de un departamento del interior. Se trata de un informe que el abogado defensor le hizo cuando este hombre concurrió desesperado a explicarle la situación en que se encontraba. El caso concreto merece, sin duda alguna, la atención del Cuerpo. Vuelvo a repetir que si fuera algo aislado no tendría la importancia que tiene el hecho este que se está generalizando en el país.

En febrero de 1969 fue a una escribanía de determinado departamento del interior donde esta persona ha desarrollado toda su actividad al igual que toda su familia durante toda su vida, donde se le concedió un préstamo por un monto líquido aproximado a los ochocientos mil pesos, a un interés del 7 % mensual —ya no es el 6 % como en el ejemplo al que me refería anteriormente— más la comisión del escribano interviniente, con vencimiento a los seis meses. Al vencerse esta obligación, el vale fue renovado por dos millones de pesos con vencimiento al 4 de febrero de este año, sin que, naturalmente, como muchos señores senadores pueden pensar, el hombre haya recibido más dinero. Es, simplemente, la bola de nieve de los ochocientos mil pesos que inicialmente recibió, que determina que con una sola renovación al cumplirse el primer semestre, en los doce meses redondee una deuda de dos millones de pesos. Naturalmente, que estos dos millones de pesos siguen incrementándose porque aquí se juntan los intereses leoninos con la total imposibilidad de pago en que se encuentra el productor. En ambos casos la documentación fue un vale; pero, simultáneamente, se pidió como garantía un cheque sin fecha por igual cantidad, con el siguiente detalle: el prestamista tomó la precaución de solicitarle el último de la libreta. Posteriormente, el prestamista llenó el cheque de su puño y letra, lo presentó al cobro en el Banco, mandó el telegrama correspondiente por la falta de fondos, apercibiendo la denuncia penal.

La consulta que realiza este hombre —creo que es un elemento de juicio interesante— es si el librador del cheque sin fondos, el que recibió dinero del prestamista ha incurrido en el delito de libramiento de cheques sin fondos; si es delincuente él; si existe delito de los prestamistas o intermediarios.

"Existe —continúa más adelante este dictamen— una posición unánime entre los Jueces de Instrucción en la cual se rechaza (estos son los hechos reales de cómo funciona la ley en nuestro país, y vuelvo a decir que como parto de la base de que hay un inmenso vacío legal, con responsabilidad general, esto no supone crítica para la justicia; además, es la aparición de fenómenos nuevos en nuestra vida económica) toda denuncia en donde surja que el cheque fue emitido con otra finalidad que la de pago..."

Es decir, la presunción de que el cheque es medio de pago, la justicia la considera de manera absoluta y toda denuncia basada por el librador del cheque de que no fue un medio de pago, sino como en este caso, un instrumento de chantaje arrancado, es desechada.

"...y específicamente cuando se comprueba que el cheque reproduce una obligación que simultáneamente es documentada de acuerdo al Código de Comercio. En alguna oportunidad se discutió el punto, sosteniéndose que podía existir igualmente delito, ya que el bien jurídico tutelado, no es el patrimonial de la persona beneficiaria del cheque, sino la fe pública en el uso del cheque como medio legal de pago y cancelación de obligaciones. Pero en dicho caso se anotó que tanto el que libra un cheque como el que acepta, o en general induce a su entrega, son coautores de una misma agresión contra ese mismo principio y, por lo tanto, ambos responsables por él. Sin embargo, en general no fue aceptada esa posición.

En esta concreta situación, se da una relación privada entre dos personas, (inhábil para afectar en sí la fe en el cheque como medio de pago) por la que se utiliza un cheque, no para pagar —que no es el caso— ni aun para reconocer una obligación simultáneamente documentada, sino como un segundo y duplicado reconocimiento de la misma. Podría en la situación en consulta existir (y existe claramente) una segunda finalidad, o sea la del acreedor que al exigir junto con el vale un cheque por el mismo monto, se otorga a sí mismo el derecho de elegir entre la acción civil por cobro de pesos, o una acción penal prefabricada por libramiento de cheques sin fondos. Para ello le basta llenar el cheque en cuanto a su fecha, presentarlo al cobro, enviar el telegrama y efectuar la denuncia. De más está decir que la ley no debería proteger tal pretensión: primero, porque configura la criminal pretensión de eludir el Derecho Humano universal, protegido, incluso, por nuestra Constitución, de que no existe prisión por deudas; segundo, porque ella admitiría una criminal calumnia y simulación de delitos, por el cual el acreedor autor de toda la maniobra antes descrita, se presentaría a la justicia diciendo que ha sido pagado con el cheque, cuando efectivamente nunca le ha sido dado para ello, y al contrario, le fue entregado por su coacción, precisamente en el momento en que una renovación usuraria del anterior vale y cheque, ya vencidos, demostraba que el firmante no tenía dinero disponible."

El dictamen es muy largo y no quiero leerlo por entero. Pero, resumiendo lo hasta aquí dicho, nos encontramos con vacíos legales, con la aparición no prevista por el legislador, que hace décadas se ocupó de esta materia, de fenómenos usurarios que arrancan de situaciones muy especiales del mercado de créditos, tema en el que no quiero entrar porque llevaría a análisis de política económica y financiera, que me apartarían del punto concreto al que deseo ceñir mi exposición.

Ese vacío legal tiene que ser llenado.

Comprendo que en todos estos problemas hay una dificultad tremenda que es la que se vincula con la prueba, porque en el desajuste o desproporción de la fuerza económica entre el que presta e impone condiciones y la desesperación del que recurre, éste le impone los modos de documentación que pone al primero a cubierto de la posibilidad de que quede probado el delito que realiza.

Estimo que es el caso —lo he hablado con el señor senador Beltrán que creo va a insistir en ello, porque sé que es su idea, que la tenía yo también— de que la usura un día, el más cercano posible (puesto que creo que el Parlamento tiene que encontrar soluciones en este tipo de problemas), sea perseguida, a través de otorgar a la convicción personal del juez la prueba. En el caso concreto el valor de prueba ocupa el estilo de lo que se hace en materia de proselitismo, donde a veces la prueba es imposible, y en que el juez no puede quedar librado con la convicción absoluta que tiene de que está en presencia de un delincuente, a dejarlo seguir produciendo víctimas a través de esta distorsión por el simple hecho de que no tiene una prueba escrita, que el otro, verbalmente, no le va a ofrecer jamás.

Vuelvo a decir que no quiero entrar en esos aspectos y que la única solución final en todo este asunto es la nacionalización del crédito, la supresión de este mercado de crédito bancario oficial o privado y del mercado parabancario, que se están dividiendo las entrañas y la sangre del país.

Creo que tenemos que ir fatalmente a soluciones muy audaces, muy renovadoras en la materia, a través de la nacionalización de la Banca privada, la centralización y la nacionalización del crédito entero, para que algún día, también muy próximo porque la historia así lo espera, se aporten soluciones definitivas en esta materia. Es necesario hacer del crédito una herramienta al servicio de la comunidad, que ampare los derechos de todos y no sea una herramienta de explotación y de retroceso para el país.

Voy a hacer algunas mociones muy concretas.

Creo que el Parlamento o el Poder Ejecutivo, habida cuenta del número impresionante de hombres que han caído en las garras de este tipo de delincuentes que están abocados actualmente a la ruina económica más injusta, tiene que proceder a una moratoria general. Soy un convencido de que quienes han prestado dinero a este interés serían solamente protegidos por la vía de una moratoria que impidiese las ejecuciones y aplique, en su justo término, los intereses, reduciendo, cuando menos, al 1 % mensual los mismos, desde el momento en que fue librado el documento de crédito. Naturalmente, esa solución, si no llega pronto, también digo que llegará tarde.

Considero que corresponde, —y así lo solicito— que mis palabras pasen a los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería y Agricultura y al de Industria y Comercio, así como también a la Comisión de Planeamiento, al Banco Central y, además, a la Suprema Corte de Justicia.

Creo que la Comisión especializada del Cuerpo, señor Presidente, —la de Hacienda— debería tomar contacto con los órganos jurisdiccionales, con la Suprema Corte de Justicia o con quien fuese, para estudiar conjuntamente, en el plazo más rápido posible, cuál es la forma de colmar los vacíos legales que pongan a la gente al amparo de este tipo de agresiones.

Naturalmente, señor Presidente, en lo que se refiere a los casos concretos, los nombres están a disposición del Cuerpo; pero, previamente, deberá darme garantías en el sentido de que la Comisión que investigue este problema pondrá a las personas vinculadas con esto, al amparo de la justicia para que no vayan presos por el tremendo delito de haberle contado a un legislador los casos que se cree en el deber de denunciar a raíz de la extorsión de que son objeto. De otra manera, ni siquiera la voluntad del Cuerpo me libraría de la obligación moral de no actuar de delator.

Solicitaría, entonces, señor Presidente, que oportunamente se votaran las mociones que he formulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán, para ocuparse del mismo tema.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: ha hecho bien el señor senador Flores Mora en plantear este tema.

Este es un asunto de singular dramatismo, con un hondo contenido, ya que afecta fundamentales intereses económicos del país.

El señor senador Flores Mora se refirió a algunos casos en los que el préstamo del dinero se hacía hasta con un interés del 6 % mensual que se cobraba por adelantado. Acotó el señor senador Rodríguez que llegaban hasta el 8 %. Alguna experiencia tengo, no porque sea prestamista, ya que ni siquiera estoy vinculado a estudios u oficinas que prestan dinero, pero sí debido a que muchos clientes que van a consultarme como abogado, me plantean sus angustiantes situaciones.

Días pasados, un cliente llegó a mi Estudio y me preguntó si sabía quién le podía prestar un millón de pesos

al 5 % de interés mensual. Le contesté reiterándole que mi Estudio no prestaba dinero, que no tenía vinculaciones con prestamistas, y le agregué que me parecía que sus exigencias, en esa materia, eran demasiado severas para con él mismo. Le expresé que se decía que algunos prestaban dinero al 3 o al 4 % y que buscara quien pudiera hacerlo. Me dijo que no le era posible, y que la asfixia y el drama que padecía iba a terminar con su negocio, que eso lo iba a llevar a la quiebra dentro de poco tiempo, ya que por el procedimiento de los cheques sin fecha, girados contra fondos inexistentes, estaba pagando entre el 11 y el 12 % mensual. Me agregó que el 5 % le permitiría una rebaja en la carga de los intereses, que quizá pudiera evitar toda una serie de deterioros económicos que podrían desmoronar el esfuerzo de 30 años.

Este cuadro lo he presenciado en otros clientes que llegaron con la misma urgencia, con el mismo trágico ademán, con la misma angustia.

Señalo que en todo este problema están incidiendo muchos factores, de difícil solución. Hay un problema económico. Evidentemente, existe un estrangulamiento crediticio. No quiero hacer un debate político sobre las obligaciones internacionales que hemos contraído, sobre las limitaciones de las colocaciones en los Bancos; pero, evidentemente, estas restricciones crediticias, están encareciendo el dinero.

Por otro lado, hay una promesa del gobierno que no puede cumplirla por la propia dificultad que hay en hallar las vías para enfrentar el encarecimiento del dinero y abatir su costo. Y así, el dinero se sigue colocando al 4, 5, 6, 10 o 12 %. Pero digamos todas las cosas. En materia de usura, el Estado no se queda atrás. Basta con observar las liquidaciones de algunos de los Bancos oficiales, en donde, por un camino o por otro lo que en realidad se viene a cobrar es un 3, un 4 o un 5 % de interés mensual.

El propio Ministerio de Economía y Finanzas, en función de leyes aprobadas en épocas de vertiginosa inflación, pero inadmisibles qué continúen ahora vigentes en época de relativa estabilización, por mora, aplica un castigo del 4 % de interés mensual. Todo eso está incidiendo en el mercado del dinero, y está creando avidez por tomarlo a altos intereses.

Junto con este problema económico, hay uno jurídico, que señalaba muy bien el señor senador Flores Mora, y es el referente a la falta de instrumentos legales para combatir la usura. Existe una Ley de 1914 que establece que la usura se comete cuando se cobra más del 14 % anual en determinadas obligaciones, o del 12 % en otras, pero siempre que haya una simulación de los intereses imputándolos al capital. Para que la usura se tipifique, tiene que haber, además, un principio de prueba por escrito, y ésta nunca se configura. No hay ningún usurero tan tonto y tan torpe que documente el préstamo usurario.

Creo, señor Presidente, que hubo un solo caso —no sé por qué circunstancias se produjo— desde la vigencia de la Ley de 1914 hasta nuestros días, en que fue procesado un usurero. Se trata de una ley que tiene más de 50 años de vigencia, que frente a hechos que todos los días se repiten en cantidad impresionante, ha tenido un solo caso de aplicación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no estoy trascordado, señor Presidente, obra en las carpetas de una Comisión del Senado un proyecto de ley que fuera enviado en el año 1967 por el Poder Ejecutivo. Tiene la firma del señor senador Flores Mora como Ministro de Ganadería y Agricultura, del señor senador Michelini y la mía, como Ministro de Hacienda de aquel entonces.

El proyecto fue elaborado a iniciativa, fundamentalmente, de varios Ministros. Trabajó mucho en él el doctor Legnani y lo redactó en sus fases iniciales, diría casi totalmente, el doctor Bayardo Bengoa.

Ese proyecto está a estudio de una Comisión. Es una iniciativa donde este punto aparecía contemplado, es decir, que se actualizaba la legislación referente a este tipo de delitos. La Ley de 1914 —como señalaba muy bien el señor senador Beltrán— tiene determinadas características que hacen difícil su aplicación a los casos concretos que, actualmente, se plantean.

Sería, entonces, muy importante, que esa Comisión —que no recuerdo, en este momento, cuál es— que tiene a estudio el tema, tratara de darle un rápido diligenciamiento al mismo, para permitir su análisis y decisión en el nivel legislativo que corresponde, procurando traer, a través de nuestras instituciones penales, una adecuación de las disposiciones a lo que, al presente, se vive en la materia.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Me interesa informarle al señor senador Vasconcellos —porque aparecería yo en una indisculpable omisión— que si no propuse algo semejante a lo por él formulado, fue en razón de que, a lo largo de su exposición, el señor senador Penadés, puso de manifiesto, cabalmente, ante el Cuerpo, lo relativo al estudio de esa iniciativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le agradezco mucho la aclaración; yo, en algún momento, estuve fuera de Sala.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Con gusto.

SEÑOR PENADES. — Para que se capte cuántas son las dificultades que motiva el planteamiento de este tema, parece conveniente señalar, que ese proyecto estuvo, originariamente, en la Cámara de Representantes; posteriormente, el asunto entró en consideración del Senado, en razón de una proposición que, en base a ciertas modificaciones, formuló el señor senador Pereyra. Por consiguiente, la cuestión está a estudio de ambas Cámaras.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Sin querer hacer referencias de orden político, en lo que tiene que ver con iniciativas en la materia, me permito recordar —y así lo tendrá presente el señor senador Vasconcellos— que, cuando integrábamos el ex-Consejo Nacional de Gobierno, el entonces Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, trató de someter a un distinto ordenamiento, todo lo relativo a la usura. Esto constituyó un proyecto de ley que fue remitido al Parlamento, en cuyas carpetas sigue durmiendo. No recuerdo, ahora, sus líneas o directrices fundamentales, pero tengo la certeza, sí, de que se trataba de corregir algunas de las manifiestas dificultades provocadas por la Ley de 1914.

Creo que la solución más acertada, en este caso, es la propugnada por el señor senador Flores Mora, que es la única que puede permitir, en este caso, hacer caer todo el rigor represivo sobre los usureros.

Traer, al terreno de la usura, el principio consagrado por la Ley sobre Proxenetismo —es decir, el de la convicción moral— puede ser un camino adecuado. Actúan, en la situación, elementos de carácter similares a los contemplados en aquella norma legal, que aconsejarían la definición de tal precepto en esta materia.

En lo que tiene que ver con el proxenetismo, se entendió que había, siempre, tal sumisión de la víctima, de la mujer explotada, que llegaba un momento tal en que era incapaz de denunciar al explotador. De ahí que se capacitó al Juez para, por mera convicción moral y sin pruebas fehacientes, decretara el procesamiento y la condena. En materia de usura, —donde la prueba es, prácticamente, imposible, ya que solamente media en la cuestión la manifestación verbal que pueda hacer el interesado, debido a que, generalmente, los préstamos se hacen entre las cuatro paredes de un escritorio, con la sola asistencia de los que en él participan— ante la imposibilidad de documentar el delito, repito, tal vez, la solución estaría por este lado: por el de la convicción moral.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para una acotación.

El señor senador Beltrán, a través de un concepto que acaba de expresar, ha señalado, con relación al problema del proxenetismo, y en función de la Ley de 1928, que ésta establece la posibilidad de actuar por convicción moral. Es así. Pero, si no recuerdo mal —el tema fue objeto, en su oportunidad, de polémica periodística, además de un profundo análisis en los Juzgados— lo que tal norma legal determina, es la posibilidad de condenar por convicción moral, pero no de procesar.

SEÑOR BELTRAN. — Las dos cosas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo recuerdo que, siendo Director del diario "Acción", se llevó a cabo una intensa campaña, contra el auge que había alcanzado, en aquellos momentos, el proxenetismo, que constituía una plaga que estaba azotando nuestra sociedad. Precisamente, las dificultades que se indicaban, encontradas por los magistrados para actuar, era la de que estimaban que podían condenar por convicción moral, pero no procesar.

Estimo, señor Presidente y señores senadores, que este tema debe ser tratado, en todos sus aspectos, y con verdadera diligencia, en la Comisión que encare su consideración. Y señalamos, de paso, que en la Comisión que está tratando lo relativo a las torturas policiales, se ha encarado, como método de posible solución, —que dé garantías a los ciudadanos de no quedar inermes— el de la convicción moral, tanto en lo que tiene que ver con la condena, como con el procesamiento. Incluso, se ha tratado lo relativo a la procedencia de la apelación automática en la especie, de manera tal que, necesariamente, el expediente pase al Tribunal Superior, para que éste pueda corroborar o revisar la senteencia. Tal vez sea éste el camino mejor.

Como sobre este instituto jurídico nos estamos ocupando —analizándolo con el debido asesoramiento de los especialistas en la materia— quería hacer esta salvedad, ya que el tema va a volver en cualquier momento, sin pretender, naturalmente, rectificar la afirmación del señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido disculpas por lo que voy a decir, que, tal vez, carezca de interés; pero, de todos modos, tiene relación con algo que suele flotar con frecuencia en el ambiente judicial y en el orden jurídico.

La convicción moral es uno de los temas más discutibles, y, repetidamente, se lo ha tratado con ligereza.

Recuerdo que, cuando se consideró el proyecto de ley sobre Juego Clandestino, la iniciativa contenía un artículo que autorizaba al Juez a condenar por convicción personal.

Yo tuve, siempre, ciertas dudas acerca de si era legítimo el uso de este instituto, que significa, en definitiva, un poder equivalente, en muchos casos, a la arbitrariedad del Juez. Justamente, por ello, se me ocurrió consultar, al respecto, al doctor Melitón Romero, Profesor de Derecho Penal, que nunca recordaré bastante, por lo que significó su vida en todos los órdenes. El doctor Melitón Romero, me señaló, acerca de este planteo, que él no aceptaría, nunca, la convicción moral, y, explayando el tema, indicaba que dar al Juez la facultad de condenar con tal base, implicaba, en los hechos, suprimir la defensa.

¿Acaso, alguien puede admitir que, en nuestro régimen legal, se llegue a suprimir al abogado? No, señor Presidente. Sin embargo, atribuirle al Juez la potestad de condenar, sin decir, por escrito, las razones por las cuales ha procedido de tal o cual manera, basándose, exclusivamente, en su propia convicción, no es más que autorizar la arbitrariedad, que podrá ser gloriosa, desde el punto de vista de su valía mental y de su erudición, pero que, en el nivel jurídico, representa, sin lugar a dudas, la supresión del abogado, y, en definitiva, de la defensa. Si no se pueden conocer los motivos por los cuales ha tenido lugar una condena, si no se difunden las razones de la misma en forma explícita, entonces, señor Presidente, la defensa no tiene sentido.

En tal situación, el Juez adquiere, pues, un poder mayor que el divino de que hablaba Freitas, cuando señalaba, en sus famosas clases de Derecho Procesal —a él, tampoco, nunca lo recordaremos bastante, por el mérito de sus lecciones— que juzgar a un hombre por otro, no es más que el ejercicio del poder más parecido al de Dios, que se inserta, así, en el orden de las cosas humanas.

Bien; una cosa más parecida a la arbitrariedad —por muy bien inspirada que sea la decisión que pueda darse—, es que la condena de un hombre por otro (sea liviana o gravosa), se produzca sin dar las razones por las cuales se actúa de un modo determinado, por escrito. Este hombre, el Juez, condena a otro, a través de una sentencia, en el ejercicio de un poder que la Constitución no puede atribuirle.

Considero, como conclusión a extraer de todo esto, que, en mi concepto, desde el punto de vista principista —tanto moral como procesal— condenar, por convicción moral, está absolutamente contraindicado, ya que deja un vacío que no se sabe con qué llenarlo. El propio Juez puede tener la certeza de su arbitrariedad, y sabe que él puede incurrir en algo que, realmente, carezca de sentido, incluso en lo que tiene que ver con un enfoque exclusivamente técnico.

Cuando hay dificultades para la prueba, se apela a la convicción moral; pero las dificultades que se tengan para poder configurar la prueba desde el punto de vista procesal, nunca podrán dar razón bastante para otorgarle, al Magistrado, potestades que están más allá del poder humano, más allá de la visión humana y más allá de la justicia en cuanto suprime la defensa o la racionalidad de la misma, frente al propio Magistrado.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: este tema, naturalmente, va a ser motivo de debate en la oportunidad en que venga, a través de un proyecto concreto, al seno del Parlamento. Pero es evidente que no podemos aceptar la afirmación del señor senador Echegoyen de que la convicción moral significa el amplio campo de la arbitrariedad. Tampoco significa el tener que prescindir de los requisitos que las propias disposiciones legales vigentes establecen para la redacción de la sentencia. Además, si

queda, siempre, en el mecanismo del Derecho Procesal nuestro, la posibilidad de las apelaciones, es evidente, que cualquier magistrado que adopte una posición o que dicte una sentencia por convicción moral no tiene que prescindir de los elementos probatorios que, aunque no permiten formar la totalidad de los elementos de juicio necesarios para condenar lisa y llanamente como consecuencia de la aplicación de los elementos probatorios, permiten constituir los fundamentos que contribuyan a formar la convicción moral. Cualquier magistrado, tendrá, naturalmente, que dejar constancia de los elementos que ha tenido presentes para formar su convicción moral y eso lo realizará el Tribunal de Apelaciones, quedando abierto el camino hacia la Suprema Corte de Justicia. La defensa no desaparece. Lo que se hace, es dar una amplitud mayor para que, en el momento de juzgar, no sólo los elementos exclusivamente jurídicos, sino los que se desprenden de éstos, que puedan haberse aportado, contribuyan a formar la convicción para que el Juez pueda dictar su sentencia.

Por otra parte, señor Presidente, en nuestro Derecho hay algunas leyes que no son aplicables, precisamente, con su sentido y que, aplicadas en la forma en que fueron redactadas, serían, incluso, esas sí, tremendamente peligrosas. Hay una vieja ley relativa al estado peligroso de vagos, etc., no la vieja Ley de 1914 o del siglo pasado, sino una ley que permite tomar medidas de seguridad por tiempo indefinido, una ley que, usada con criterio avieso, puede constituir el más tremendo instrumento para cometer cualquier clase de arbitrariedad y se ha usado con discreción por nuestros Jueces e incluso, en algún momento, aquella Cárcel de Libertad que había sido, en algún período, destinada a albergar a los condenados por estas disposiciones, estuvo prácticamente despoblada.

Quiere decir que no existe, en el país, en este momento, por lo menos, el riesgo de que en aquellos casos de delitos cuya dificultad probatoria es inmensa —cuando tengamos el informe sobre las torturas el Parlamento y la opinión pública verán que hechos tremendamente conmovedores, aterradores, que están ampliamente probados, en cuanto a su generalidad, en su existencia y aplicación, son difíciles de probar desde el punto de vista del autor del hecho— se caiga en arbitrariedad.

En estos casos es posible que el único camino —aunque también puede ser que, de la discusión en Comisión surja otro mejor que éste, y en ese caso lo preferiremos— sea el de incluir la convicción moral del Juez.

Cuando llegue un procesado que tiene huellas de torturas, que ha sido interrogado por diversas personas y hay determinados jerarcas en la Administración, y se repiten los hechos, el Juez puede llegar a la convicción moral, aunque no pueda probar que fueron los autores materiales o intelectuales del hecho, que esos son los responsables por acción, por omisión, o por lo que sea.

De lo que se trata —lo que está en nuestro pensamiento— no es de abrir un camino para la arbitrariedad judicial que es tan peligrosa como cualquier otra. Se trata de encontrar mecanismos para que en determinados delitos, que se escapan de entre las manos, a veces, del Código Penal o de las disposiciones legales, no se escapen sobre todo cuando tienen consecuencias sociales tremendamente peligrosas como ocurrió con el proxenetismo, en su caso, o con este delito de aprovechamiento de las necesidades económicas de otro y como ocurrirá seguramente —si el proyecto respectivo se presenta— en el caso de las torturas.

Coincido con el señor senador Echegoyen en una cosa: creo que las garantías que establece la defensa del procesado para que el Derecho se aplique, deben, en todo caso, jugarse al máximo y no puede haber ninguna sentencia sin que el Juez de los elementos circunstanciados de juicio mediante los cuales ha arribado a determinadas consecuencias.

Discrepo con el señor senador en cuanto al alcance de lo que tiene que ser la convicción moral. Es posible que él tenga razón, desde el punto de vista filosófico; pero, desde el punto de vista de los hechos que nosotros pretendemos combatir, las soluciones que encontremos, si no hay otras, pueden ser el único camino que tengamos para poder combatir estos delitos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Me había solicitado, antes, una interrupción el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo no tengo inconveniente en que haga uso de la palabra, antes que yo, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, el señor senador, debe hablar primero.

SEÑOR FLORES MORA. — Le agradezco al señor senador.

A mí me preocupa mucho que quede, como resultado del debate, un camino de salida propuesto por el señor senador Beltrán que yo había insinuado y que, al ser contestado por una persona de la autoridad del señor senador Echegoyen que, además, ha citado opiniones también ilustres, deje un poco la impresión de que la vía propuesta no tiene salida y todo permanezca como está.

Denunciados ciertos fenómenos y teniendo como tenemos la convicción de que hay bienes a tutelar que no lo están por la legislación actual, el legislador tiene que encontrarles soluciones que, si no son perfectas, sean lo que más se acerquen a las mismas que pueden no dar los hechos. Pero, no podemos admitir que en el país se torture, por ejemplo, —me remito al caso que citaba el señor senador Vasconcellos— y que por posiciones vinculadas con la filosofía jurídica relativa a la convicción moral del Magistrado, dejemos sin solución y prácticamente con patente de impunidad al torturador. Lo mismo cabe decir de la usura y del proxenetismo.

Creo que el compromiso del Parlamento es encontrar remedio a estas cosas y que el deber supremo que tenemos es el de tutelar estos bienes que, además, no figuran entre los más baratos del ser humano, sino entre los primarios y fundamentales: es el derecho a no ser torturado por un funcionario de una Comisaría o en una Jefatura; es el derecho a no ser extorsionado desde el punto de vista económico con el aprovechamiento indebido, indigno, de la necesidad económica de alguien; es el derecho de la mujer, protegido por la vieja ley de proxenetismo a no ser explotada en su cuerpo.

Frente a valores de este tipo, no podemos no encontrar una solución y si la única fuese confiar en la buena fe de los Magistrados o en su prudencia, se tratará simplemente de declinar los escrúpulos que, en última instancia a todos nosotros pueda merecernos la convicción moral del Magistrado, rodeándola de las garantías del caso como puede ser el doble mecanismo de la apelación automática y la doble convicción moral que citaba el señor senador Vasconcellos, o cualquier otro, para hacer que la tutela se ejerza y que los delitos sean los menores posibles.

Lo que no podemos hacer es no legislar en la materia. Lo que no puede ser es que, si llegamos a la convicción de que hay torturas y los elementos de prueba permiten que se escapen de entre los dedos de la justicia los torturadores, no encontremos una solución a ese problema. Ese es un asunto de técnica jurídica y no podemos renunciar a buscar el camino que nos conduzca a buscar un resultado. Lo mismo, en materia de usura.

Quiero agregar que, en cada uno de estos problemas, que son diferentes en su especie, hay también otros caminos. No necesariamente éste tiene que ser el único. Y si en las Comisiones especializadas surgieran criterios que determinasen a elegir otra vía, esa puede ser la indicada. En el caso de torturas, por ejemplo —vamos a hacer una incursión muy rápida en esta materia— yo, sabiendo que también es una solución que desde el punto de vista estricto de técnica de Derecho Penal podría ser rechinante o absolutamente no coherente con el resto de los principios que informan nuestra legislación penal, atento a la importancia del bien tutelado, no vacilaría en votar un sistema de responsabilidad objetiva.

Por este sistema, el jerarca que directamente está al frente de la repartición donde se realizan torturas sería procesado, sin preocuparnos de si fue el soldado, el cabo o quién fuere el autor material, porque el derecho del ciudadano a no ser torturado está por encima y nos permite exigir del jerarca la responsabilidad objetiva que lo lleve al proceso y a la condena si en la órbita de su jurisdicción se operan —por él o por quién sea, y podemos no entrar a averiguarlo, porque puede ser imposible— atentados de esa naturaleza.

En el caso concreto de los cheques creo que hay muchos elementos objetivos a poner en juego. El primero —para desmontar este mecanismo hecho en la fisura de la ley por el prestamista delincuente— es no mantener por parte de la Justicia la absoluta presunción de que un cheque es siempre un medio de pago y cuando el que lo presenta a la Justicia no puede probar que es un medio de pago (porque no corresponde la operación real a una venta, una entrega de mercaderías o a un contrato preexistente) no se debe presumir que el que lo libró es un delincuente. Ese sería un camino.

(Interrupción del señor senador Beltrán.)

Todo eso es lo que el legislador, en la serenidad de debates posteriores en los que podemos seguir cambiando ideas, porque no se trata de un problema de principios, sino de técnicas, puede ir afinando. Si la solución no es perfecta, no podemos admitir que no haya otra, porque alguna tenemos que encontrar.

Otro mecanismo, aparentemente dificultoso, —podría ser una innovación que resultara entorpecedora pero que favoreciera tanto los derechos que debemos tutelar a través de la ley que yo estoy también dispuesto a votarla— sería el de que todos los que presten dinero no lo puedan prestar directamente sino que tengan que hacer la entrega del dinero a través de un cheque del Banco de la República que tendría que coincidir, necesariamente, con la cantidad del documento, para evitar que un hombre que pide $ 2:800.000.00 deba firmar por $ 5:000.000.00. Si el prestamista tiene un documento que dice que prestó plata por valor de $ 5:000.000.00, puede hacerse la entrega del dinero al que lo recibe a través de un organismo cualquiera, incluso de la Banca privada, que asegure que la cantidad del documento es la real, y en caso contrario, no dar trámite a la operación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y a la Banca privada, ¿quién la controla?

SEÑOR FLORES MORA. — A la Banca privada, que hizo muchas de estas cosas, y las sigue haciendo —eso también lo dije en el curso de mi exposición— no hay porqué suponerla socia, sino rival en el negocio de agio con los comisionistas. En última instancia el Banco de la República, los Bancos oficiales, o las oficinas de Crédito Público, o una repartición del estado que, incluso podrían ser las Oficinas de Renta, podrían servir para que el prestamista depositara allí el dinero que será retirado por el prestatario, como manera de dar garantía de que las operaciones son reales.

Me excuso ante el señor senador Beltrán por disolver su pensamiento, pero me importa mucho que no quede flotando la idea de que aquí había una sola solución que ha sido cuestionada y que, por tanto, puede no quedar ninguna.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lamento mucho que no esté presente mi interlocutor natural, el señor senador Vasconcellos, pero me interesa destacar lo siguiente: hay una prueba que podemos calificar de "objetiva", que es la legal, aquella que conduce por los medios que el Código de Procedimientos establece, a la condenación o a la absolución. Esa es la prueba "objetiva pura", aquella que se caracteriza —llamémosla así— por la materialidad de su presentación.

Hay también una prueba "subjetiva" que es el proceso que se desarrolla en el campo puramente espiritual del magistrado. Mi planteo no puede seguir al del distinguido compañero, en todos los vericuetos en que se mezcla lo "subjetivo" con lo objetivo, porque entonces la prueba moral puede quedar desvanecida. Tengo que tomar algunos caracteres que permitan definir o configurar la prueba moral, distinguiéndola de la prueba legal, material u objetiva.

Decía que hay una prueba objetiva que es aquella que resulta —llamémosla así— de la materialidad de los juicios, que, por la vía de los medios de convicción nos da el Código de Procedimientos. Si el Magistrado se equivoca, el abogado con todas las libertades consiguientes, sigue o no los razonamientos del Juez. Estamos moviéndonos dentro de procedimientos que han sido analizados por el codificador, que los ha considerado suficientes para conducir a la verdad que debe contener la sentencia.

Cuando hablo de la prueba moral, me refiero a la prueba moral pura, estricta, porque si la confundimos con la otra y permitimos, por vía de saldo, extraer lo que resulte para la sentencia, la confusión es penosa porque llega un momento en que no se puede hacer el deslinde completo entre la prueba moral y la prueba material; entonces, la defensa es incompleta porque el abogado no puede introducirse en la mente del Magistrado para ver lo que ocurre en ella del punto de vista de la convicción o de la duda.

Hay un proceso que se desarrolla estrictamente. Por lo menos, permítaseme la hipótesis de concebirlo así, porque tiene procedencia del punto de vista dialéctico. Yo puedo concebir al Magistrado frente al expediente, no sabiendo qué hacer.

Recuerdo un raciocinio —quiero ser lo menos extenso posible— que realizaba un célebre comentador. A veces, el Juez estudia todo lo que hay que estudiar en el expediente y en los libros; piensa todo lo que tiene el deber de pensar, y, después de haber cumplido con todos los deberes morales y mentales que su profesión y su buena fe le aconsejan, puede llegar a la conclusión de que no sabe lo que tiene que hacer. Esa situación es humana, tan humana que no creo que haya abogado ni Magistrado que pueda negarlo. La perplejidad frente a un hecho delictivo es un fenómeno humano, y como existe la duda en el orden filosófico, también en cualquiera de los otros órdenes o disciplinas del hombre, hay también dudas o perplejidades frente al hecho criminoso. El Magistrado puede encontrarse frente a un delincuente respecto del cual no sepa dónde está la verdad, no sepa en qué consiste la verdadera tesis que ha de sostener por vía de fallo.

¿Qué hace el Magistrado entonces? Ese es un fenómeno que en este momento no me aventuro a clasificar desde el punto de vista de las soluciones. He hecho este deslinde, purificando —si se me permite la frase un poco atrevida— en cierto modo, el debate, al señalar los dos campos en que se deslindan la prueba típicamente objetiva de la típicamente moral. Supongamos, por ejemplo, una ley de las tantas que hay, en que el Magistrado pueda juzgar por sus convicciones morales. Si permito que se haga toda la mezcla posible con la prueba objetiva, me voy apartando de la orilla, de tal modo que, de repente, me encuentro en la alta mar bravía, en que tengo que debatirme con la duda más lacerante.

Llega el momento en que el defensor o el procesado, o quien sea que examine el tema, se encuentra frente al drama de un magistrado respecto del cual el fallo dependa de las convicciones morales desde el punto de vista de fondo, de la honradez con que proceda, desde el punto de vista religioso, del punto de vista filosófico, etc.; ¿ha leído o no a Kant?, ¿ha leído o no a Bentham?, ¿ha leído o no a tales o cuales filósofos actuales o antiguos? Bien; con todos esos elementos de juicio, con los cuales, por su concurrencia, se forma el capital humano de cada civilización personal; todos esos factores conducen a la desembocadura que es la sentencia.

Ahora, materia tan sensible y tan vital como puede ser la libertad y el decoro del hombre, ¿pueden dejarse así a merced de las corrientes improvisadas de una voluntad

personalísima del Magistrado? No me atrevo a afirmar que todo ello sea sensible y fácil y que, necesariamente, haya que condenar o absolver considerando a la Justicia como una especie de aparato mecánico que tiene que dar un resultado mecánico o físico, también, del punto de vista del fallo.

Eso obliga a los Jueces a ser muy circunspectos, a tener una noción de la medida que puede llegar, no diré hasta lo enfermizo, pero, por lo menos, que si de algo se enferma el Juez, sea, justamente, de una dolencia equivalente a la duda antes que por una certeza de dudoso fundamento. Esa es mi posición.

Ahora, las soluciones, lejos de alejarme de los conceptos que señalaba muy acertadamente el señor senador Flores Mora, me acerca a él el deseo de que se haga justicia, y considero laudable la preocupación que mueve las palabras con que ha honrado a esta Sala en esta circunstancia.

Me parece muy encomiable el propósito que ha perseguido al plantear el tema. Ahora, lo que sé me ha de permitir es que mantenga en mi espíritu las preocupaciones emergentes de la duda. Hay dificultades insalvables en el hombre para resolver; pero puede ser que se llegue a eso. Muy bien; el día que esto ocurra, o que las circunstancias nos conduzcan a cosa equivalente, veremos qué se hace para evitar el error posible; pero algo se va ganando con comprobar cuáles son los límites de las posibilidades humanas.

No es indiferente considerar que el Juez es un hombre que necesariamente va a fallar bien. El Juez es un hombre de los tantos que circulan por la vía pública, capaz de todos los errores; del error garrafal por falta de estudio, por falta de consagración, por la incapacidad para destinar algunas de las horas de placidez y de descanso, a los afanes del estudio; en fin, por huir de todo aquello que puede ser, justamente, el mérito de un Magistrado en materia tan vital.

Cualquiera de esos jueces nos puede tocar en suerte o desgracia, tratándose de un procesado. Yo no opto, con esto, por ninguno de ellos. Planteo simplemente el problema a los efectos de las preocupaciones que baten mi espíritu en este momento.

Muchas gracias.

7

SEÑOR RODDRIGUEZ. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lamento interrumpir ahora, en este preciso momento, este debate, cuando se están exponiendo temas sobre los que nadie puede declararse indiferente. No es un pequeño problema el que está en discusión y no son exquisiteces jurídicas las que se están exponiendo cuando se refieren tanto a las angustiosas situaciones promovidas por el señor senador Flores Mora como alguna referencia a otros temas. Es decir, que no se interprete de ninguna manera que lo que voy a plantear demuestra indiferencia o desapego, más allá de mi profundo desconocimiento del tema, sobre el asunto en sí. Más aún; sobre el tema de fondo que ha planteado primitivamente el señor senador Flores Mora, podría hacer consideraciones no del orden que está haciendo el señor senador Echegoyen con tanta soltura, sino sobre su fondo social y económico.

Me he abstenido de hacer comentarios, aunque, si la discusión siguiera, los haría, porque no voy a permanecer mudo ante problemas sobre los que tengo posición tomada; pero observo una tesitura central acerca de la cual no me atrevo a inculpar a la Mesa porque no tiene culpa, pero es algo relativo a la Mesa y al Cuerpo.

Es imposible evitar esta clase de debates. El señor senador Flores Mora dijo ayer que haría una intervención, se tomaría la versión taquigráfica y, después, la leerían los señores senadores. Voté eso, pero sabía que no iba a suceder así y como vemos, ocurre ahora que ante un tema de semejante gravedad, nos encontramos ante toda clase de opiniones e, incluso, ya estamos remontándonos a matices de una exquisitez jurídica que es propia de Gabinete. Con esto no quiere decir que esté hablando contra los Gabinetes, que existirán siempre, pues sin la elaboración de estos temas no es posible hacer marchar a una humanidad tan compleja.

Señor Presidente: he planteado, hace 20 días, un tema que, a esta altura, está rozando casi con una cuestión de fueros.

Un senador de la República hace uso de un artículo constitucional, de una claridad increíble, diría, porque no hay manera de atacarlo como tal para lo que yo quiero plantear, que toca un tema de fondo; casi es lo más grave que contiene la Constitución de la República en cuanto a la relación de Poderes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y no hay manera que lo pueda plantear. ¿Cómo puede ser esto? No puede ser.

Me parece que el propio artículo constitucional está concebido de esa manera para que no se dé esta lamentable situación a que estamos asistiendo. El artículo constitucional dice expresamente: cuando se haga moción en tal sentido, el Senado es convocado para ello para que no haya media hora previa y otros temas que pueden ser todo lo urgentes que se quieran, como lo es el que planteó el señor senador Flores Mora seguido de las preciosiones tan elocuentes que acaba de hacer el señor senador Echegoyen, como antes lo hicieron los señores senadores Vasconcellos y Beltrán. Pero eso no puede anteponerse, porque son problemas que han existido desde hace 130 años con todas las Constituciones y seguirán existiendo; habrá que combatirlos de alguna manera y, donde la base social cambie, es posible que no sean tan complejos; pero no voy a entrar en eso ahora.

No puede ser que cuando un senador plantea que se aplique el artículo 147, surjan toda clase de problemas previos que se consideran más importantes que la destitución, nada menos, que del Consejo de Ministros y en cierto modo apuntando al propio Presidente de la República, por medio de la convocatoria a elecciones.

Señor Presidente: no lo inculpo. Además no digo que le reconozco buena voluntad, porque eso es proverbial en él.

El señor Presidente ha actuado de acuerdo al Reglamento pero lo habrá hecho en el caso que no acepte la tesis ya promovida por varios señores senadores de que, una vez hecha la moción, el Cuerpo es convocado para eso y nada más que para éso. Y no hay manera de que el Cuerpo sea citado para lo que yo no he reclamado.

Entonces pregunto: ¿qué quieren los señores senadores? ¿Negarme el derecho a aplicar un artículo de la Constitución? No digo que esté en la intención de nadie, pero en los hechos lo están diciendo y a mí las intenciones, del punto de vista político, me interesan relativamente. Me interesan sí, los hechos. Y en los hechos se está planteando que un senador quiere promover un tema y no puede hacerlo. No se trata de un asunto baladí, sino que es el tema de los temas. Es si debemos aguantar a este Poder Ejecutivo o no. Yo digo que no debemos aguantarlo. ¿Eso no tengo derecho a ponerlo en discusión en el Senado? Unos días se plantean temas respecto a los cuales uno ni siquiera puede moverse para hablar; tartamudea. Por ejemplo, se quiere homenajear a Washington Beltrán. ¿Cómo voy a decir que no, que no se homenajee a Washington Beltrán? Yo mismo pronuncié algunas pobres palabras sobre semejante personalidad. Otro día tenemos este otro problema de la gente que está siendo estafada por estos ladrones. ¿Cómo voy a decir que el señor senador Flores Mora no hace bien en plantearlo? El señor senador Carrere Sapriza parece que también tiene una tanda de asuntos de este tipo. Yo también podría plantear temas que están en la orden del día donde hay problemas muy

angustiosos por los cuales se están moviendo inmensas delegaciones obreras.

Pero lo que yo he expuesto, es otra cosa. Es el asunto de decirle al Poder Ejecutivo que no va más. Y yo digo, señor Presidente, que hay que clarificar el ambiente político del país. Es bueno que el Senado discuta y me demuestre que yo estoy exagerando, que hay otros caminos, pero que se debata un tema sangrante del país, del cual, por otra parte, dependen, incluso, estos problemas que se están discutiendo ahora.

No me parece que nosotros podamos estar dialogando tan tranquilamente acerca de ciertas consecuencias de causas profundas que están en el meollo de lo que yo estoy planteando en esta sesión.

Señor Presidente: quiero que, de una vez por todas, el Senado diga cuando nos reunimos aquí para discutir solamente lo que yo planteo, para lo que tengo todo el derecho. Algún señor senador cuestiona eso como aquí se ha intentado hacer el otro día diciendo: cómo se va a plantear semejante problema que puede crear una conmoción pública porque lo patrocina un senador. Es nada menos que un senador! De acuerdo al criterio de los señores senadores, que son tan proclives a glorificar la democracia representativa, debo decir que es nada menos que un senador el que plantea esto y no se lo dejan discutir. No hay forma de entrar a la orden del día.

Insisto, señor Presidente: este no es un problema vulgar, es constitucional. Digo más: si cabían dudas con respecto a la sabiduría de quienes redactaron en esa forma y no de otra el artículo 147, ahora está demostrado. Hecha una moción, el Senado es convocado para discutir eso y no para discutir Mongo Aurelio.

Acá estamos discutiendo todo menos eso. Y ¿por qué? ¿Por qué van a tener prioridad otros problemas cuando yo planteo uno constitucional de si debe seguir este señor Presidente y este Consejo de Ministros? ¿Por qué? Nadie me lo va a explicar.

Entonces, solicito humildemente al señor Presidente que me conteste en qué momento este senador podrá promover el tema constitucional del artículo 147, y que cuando nos reunamos para eso, no haya hora previa, que se discuta ese problema y nada más.

Tantas veces se ha sesionado para cosas mucho menores... ¿Por qué, ahora, no se puede hacer?

Lo planteé ayer, señor Presidente y, en cierto modo, en homenaje a lo que dijo el señor senador Flores Mora de que iba a realizar una exposición de no más de una hora, que se repartiría y luego se discutiría, lo acepté, sabiendo lo que iba a suceder. Hoy hemos realizado esa experiencia y propongo que, ahora, cuando nos reunamos, lo hagamos para discutir lo que he planteado.

Si los señores senadores no quieren venir, pues que no vengan. Allá ellos con su conciencia; pero, entonces, quedará claro que hay gente que no quiere discutir el tema ni siquiera discutirlo, ya no digo votarlo.

No quiero continuar y solo deseo que el señor Presidente me ilustre al respecto, —ya que hoy llega al cincuentenario, cumple 50 años por lo cual aprovecho para felicitarlo— a ver si ilumina mi pobre sabiduría.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito la prórroga de la hora de terminación de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 23. **Afirmativa.**

9

Habría que votar, también, la prórroga de la hora previa. Ya nos hemos pasado 16 minutos en la misma porque hubo un intermedio para ir a la Asamblea General. Se podría prorrogar la hora previa hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN. — Hago mía la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10

Ahora, voy a contestar al señor senador Rodríguez.

Inmediatamente de terminado este asunto, se entra a considerar el primer punto de la orden del día que es el que interesa al señor senador. Ya ha sido prorrogada la hora de terminación de la sesión, por lo que el señor senador está complacido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La aclaración es un hecho tan feliz como los 50 años del señor Presidente. Pero, desde el punto de vista práctico, ¿qué ha sucedido? Que son las 8 de la noche y que, de todas maneras, algo demoraremos en la votación...

SEÑOR PRESIDENTE. — E inmediatamente entraremos al tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente; pero son las 20 horas y, entonces, creamos una situación especial por la que el tema que debiera discutirse con cierta amplitud, aunque no será así por razones que son bastante obvias...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a hacer otra proposición, señor senador.

¿Por qué cree que no podremos considerar el primer punto de la orden del día? Ya prorrogamos la hora a ese fin.

Además, al señor senador le queda otro expediente de carácter reglamentario: puede solicitar un cuarto intermedio para cualquier otro día, y el tema estará siempre en primer lugar. Puede ser una sesión extraordinaria. No tiene ningún problema, de modo que le solicito que deje desarrollar el curso de la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador, a ratos, nos considera poco menos que confabulados para destrozarle su programa parlamentario, más o menos confabulados para destruir un orden que él se ha establecido como el más deseable en el sentido de lo que debe ser motivo de nuestras deliberaciones.

Lo veo hablar con tanta seguridad al respecto, que pienso que tenía razón Pío Baroja cuando decía que a todo individuo debe presumírsele abogado mientras no se pruebe lo contrario.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: voy a terminar. A mí no me duelen prendas frente a las manifestaciones del señor senador Rodríguez.

Fuí quien arrojó a la mesa de deliberaciones del Senado la tesis a la que ha hecho referencia, derivada del claro texto constitucional.

Además, la moción del señor senador Flores Mora en el sentido de que se le habilitara para realizar una exposición en el día de hoy contó con el voto unánime de los integrantes de este Cuerpo. Cuando se votan mociones de esa naturaleza se sabe que siempre el debate va a tener derivación y que alguien va a tener algo que acotar al respecto. En consecuencia, este es simplemente un proceso normal y lógico de la actividad parlamentaria sin que haya el menor propósito de obstrucción, dilación o reticencia frente al planteamiento del señor senador Rodríguez.

Voy a terminar rápidamente. Quiero decir lo siguiente.

Discrepo con el señor senador Echegoyen. Sé que en él es un viejo criterio, varias veces afirmado, el de la resistencia al criterio de la convicción moral.

Discrepo con el señor senador Echegoyen, repito, en cuanto a ese rechazo "in limine" de este procedimiento, que no es nada mas que un método de valoración de la prueba que tiene muchas proyecciones en el Derecho Positivo y profunda raigambre, también, en el mismo. Entiendo que no anula la labor del abogado y que, ni por si sola, abre campo para la arbitrariedad.

Pero como es un tema que según anunció el señor senador Vasconcellos va a ser motivo de consideración y amplio debate en este Cuerpo cuando vengan a estudio del mismo las conclusiones de la Comisión Investigadora sobre Torturas Policiales, no insisto y me limito, como punto final de las breves precisiones que quería hacer frente a la exposición bien justificada del señor senador Flores Mora, a decir que, sin embargo, de poco valdrá la reestructuración de nuestro ordenamiento jurídico si siguen actuando factores económicos; que de poco sirve por ejemplo, combatir el contrabando con las medidas más severas si creamos las condiciones económicas para que se produzca; que de poco servirá en este caso la represión de la usura con todos los mecanismos que quiera montar el legislador para facilitar el envío a la cárcel del agiotista y del usurero, si creamos extremos, a través de la restricción del crédito y del alto costo del dinero, producidas por los fuertes intereses de mora del que son protagonistas los propios Bancos del Estado, los Institutos de Previsión Social y el Ministerio de Hacienda. Y que obligan a que el dinero se preste a un elevado interés mensual.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer dos precisiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador y a continuación el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PENADES. — Son dos o tres precisiones, nada más.

El debate entre prueba legal y convicción moral o pura convicción tiene siglos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Carrere Sapriza entiende que estaba anotado antes? Lo estaba, pero no para esta incidencia.

SEÑOR PENADES. — Voy a hacer dos o tres precisiones señor Presidente, solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaro al señor senador por su gesto de disconformidad. Estaba anotado después que el señor senador Beltran para ocuparse del problema de fondo; pero el señor senador Penadés ha solicitado la palabra para este tema incidental.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es una polémica secular, repito, señor Presidente. Evidentemente, cuando se traiga al Senado veremos como nos pronunciamos.

La verdad es que la prueba legal es norma de garantía que se ha establecido e impuesto en los códigos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ...precisamente en función de los errores en que incurrían los jueces por el régimen de la libre convicción. Actuaban sobre el ánimo de ellos, prejuicios, problemas ambientales, situaciones colectivas de ansiedad, que determinaban condenas injustas.

Respecto a las torturas policiales puede haber otras soluciones que la convicción moral.

En algunos lugares, —no sólo en este país donde se denuncian situaciones de esta naturaleza aunque las de ahora pueden estar agravadas —y aclaramos que no tenemos con ellas ninguna especie de responsabilidad, condenándolas de plano— se ha llegado al extremo de solicitar sea eliminada la confesión como medio de prueba, porque obtener la confesión es el método que lleva a los agentes policiales a emplear estos medios irregulares. Suprimido el fin, desaparecen las torturas.

En otras partes, creo que en Italia recientemente y en los Estados Unidos, aunque sin éxito, se ha propuesto —cosa que parece a primera vista muy razonable— que desde que un ciudadano es detenido pueda contar con la asistencia de su abogado.

Todo esto se estudiará después. Pero, al pasar, el señor senador Vasconcellos, con este picoteo que hace a veces de los temas, se ha referido a la ley de los vagos y maleantes que no tiene absolutamente nada que ver ni con la convicción moral ni con la prueba legal. Es un régimen de responsabilidad sin delito que fue aprobado hace alrededor de treinta y tantos años, y que se inspiró nada menos que en las doctrinas del Profesor Luis Jiménez de Azúa que a su vez había propiciado esta reforma en España. La egregia categoría de este Profesor, su inteligencia y su dedicación en la especialización de los temas penales hace que esta ley haya tenido un sólido fundamento. Por consiguiente, no se pude invocar cuando se tocan los temas relativos a delitos, una responsabilidad, que es indiferente a ellos, fundada en la peligrosidad del ciudadano y que encara, precisamente, la responsabilidad sin delito. Mal puede exigirse prueba de éste, ni nada tiene que ver la convicción del juez sobre la existencia de infracción penal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a hacer unas muy breves manifestaciones en torno a este tema, ya que en alguna medida tendrá una incidencia colateral en el que vamos a promover la

próxima semana sobre la comercialización de los productos básicos.

Creemos que ha estado bien el señor senador Flores Mora en traer este tema a Sala. Naturalmente que lo que ha traído a Sala lo conocemos todos; hace mucho tiempo que se lleva a cabo, lamentablemente, en el país. Ha puesto énfasis en casos concretos que, indudablemente, su solo conocimiento no hace sino reafirmar en los hechos por la autoridad que emana de su palabra, elementos tremendamente lamentables que están inscriptos en el tema general del crédito.

Diría, señor Presidente, que es un síntoma nada más, dentro de la enfermedad cuyo diagnóstico el señor senador Beltrán manejó en la última parte de su exposición y puso énfasis en tres o cuatro frases que son, diría, la base de sus manifestaciones, al margen de los conceptos jurídicos que, naturalmente, compartimos. Integra esto la patología del crédito, sin lugar a dudas, y la enfermedad del crédito, que está pésimamente manejado, por desgracia en el país, en estos momentos.

Creo recordar que el señor senador Pintos el año pasado, a propósito de un análisis del presupuesto monetario del Banco Central para 1969, llevó el tema hasta sus últimos aspectos, incluso hubo tres o cuatro sesiones importantes con asistencia de representantes del Banco de la República, del Central y del propio señor Ministro de Economía y Finanzas. Pero, por más vueltas que le demos a este tema, señor Presidente, nos encontramos con que lo único que va en serio, es la enfermedad, es decir, el pésimo manejo del crédito y el terror que hay de que el dirigido a la producción se transforme en un factor inflacionario, terror, fruto seguramente de un mal enfoque en todo este gran tema que, indudablemente, por más estabilidad que se pretenda crear como condicionante en el país, los elementos básicos para producir no se van a dar, señor Presidente, por lo menos, en cifras importantes. Sigue la asfixia del crédito en todos los grandes sectores que son la base optimista y ansiosa que se maneja desde distintas esferas del Poder Ejecutivo, para que este país se desarrolle. Naturalmente han hecho bien los señores senadores que han manejado el tema en decir que, en primer término, el "mea culpa" tiene que empezar por el propio Estado, ya que es el protagonista principal de esta usura. Ejemplos abundan y, uno de ellos, fue traído aquí, al Senado.

Nosotros, el año pasado, hablando del tema de los remolacheros señalamos una denuncia que en el reino de las contradicciones del crédito debe figurar en el capítulo número uno. A los remolacheros se les debía cerca de ochocientos millones de pesos, fruto de un mecanismo de pago que existe para la comercialización de este producto. Pero los remolacheros que habían entregado la materia prima hacía un año a las industrias principales, transformándose, de hecho, en los banqueros de esas industrias, cuando iban al Banco de la República a solicitar un crédito para fertilizantes, para herramientas, para semillas, para el trabajo, etc., el gerente del Banco los recibía cordialmente, les decía que perdonasen, pero que no se les podía otorgar crédito, y, además, que les iba corriendo un interés de mora del 4 % mensual, porque frente al Instituto oficial eran morosos.

Yo diría que Ripley tomaría este caso y lo incluiría dentro de su anecdotario, porque, evidentemente, en este reino de contradicciones, el Estado se erige en protagonista principal de la usura en el país.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros, señor Presidente, no queremos recibir el reproche de nuestro amigo, el señor senador Rodríguez, —ayer, pruebas al canto, queríamos colaborar para que se pueda llevar adelante el primer punto de la orden del día—, y vamos a abreviar nuestra intervención. Tengo un material abundante, relativo a distribución del crédito oficial, del presupuesto monetario del Banco Central para 1970 y algunas cosas que ya en el Banco de la República se están pensando como vías de desarrollo. Vemos un poco la reiteración de los errores.

Todo este trabajo serio, esta preocupación importante del señor senador Flores Mora en traernos con énfasis y con verdad este asunto, agregado a las intervenciones felices de algunos señores senadores que participaron del debate posteriormente, termina en el análisis fecundo del síntoma de la gran enfermedad y del a patología del crédito.

Es indudable que tenemos que hacer un esfuerzo para convencer de que ese temor de dar crédito con más generosidad a los factores de producción neta y no a los de especulación, no es fundado porque, tal crédito, no constituye un elemento inflacionario.

En consecuencia, me voy a permitir sugerir o mocionar, —si el Senado lo cree conveniente—, que a este tema le demos la solución que propone el señor senador Flores Mora y, además, soluciones paralelas simultáneas, invitando al Banco Central, al Banco de la República y al nuevo señor Ministro de Economía y Finanzas, que lo sé un hombre con mente progresista, para ver si podemos cambiar un poco este esquema, que lo hemos repetido al infinito, y al cual no queremos penetrar con más profundidad, porque, indudablemente, nos llevaría a una larga discusión.

Con este tipo de intereses, el país no puede ir a ningún lado, señor Presidente. Del otro lado del río se convencieron, hace tiempo, de ésto, y los intereses no pasan del 15 %, de ninguna manera, y los que lo exceden, terminan en la cárcel. Se trata de un Estado que tiene un concepto y una filosofía política diferente y, habitualmente, distinta a la nuestra; pero, en los hechos, indudablemente, las vertientes que conducen el pensamiento que tenemos todos íntimamente, de desear que nuestro país progrese en los rubros fundamentales, choca, cuando estos intereses están jugando, ya que no hay ningún rubro de producción que permita pagar tan elevados niveles, como no sea el especulativo. De otra manera, se fundiría el productor que tuviera que convivir en este régimen.

Tengo muchas cosas anotadas para señalar en el ámbito tranquilo de una Comisión, a efectos de no transformar esto en un debate demasiado extenso.

Sugeriría, —y mociono en ese sentido—, que al margen de las soluciones jurídicas que se den a este asunto, entremos, sí, en el tema de fondo.

Ahora se repiten errores; el presupuesto monetario del Banco Central del 69 lo vemos mejorado en muy pequeña medida para el 70. Debemos procurar un esquema mejor en ese diálogo fecundo que puede lograrse entre hombres de buena intención. De lo contrario, el señor senador Flores Mora, el año que viene, nos va a traer, seguramente, un caso mucho más importante del que nos señaló en el día de hoy. Nos vamos a escandalizar de ello y, al final, vamos a terminar en que el diagnóstico de la enfermedad se nos quedó en el tintero. Esto tiene, pues, un rótulo y una definición: la política de crédito, para la producción, tiene que reverse, sin temor a la incidencia que pueda tener como elemento inflacionario. Asimismo, tenemos que tratar de convencer a los que son protagonistas activos en la ejecución del crédito oficial y privado del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: después de oír el brillante discurso del señor senador Carrere Sapriza, creo que muy poco habría que agregar al debate.

Yo pensaba decir algo parecido. Entiendo que en la discusión que se estaba realizando se confundía causa con efecto.

Creo que el problema de la usura, —como bien lo dijo el señor senador Carrere Sapriza con la brillantez que le caracteriza— es económico y de raíces muy profundas. Diríamos, utilizando los términos de este médico ilustre que acabamos de escuchar, que la usura es la temperatura de

una economía enferma. En la medida en que la crisis aumenta, crece también el número de usureros y, por lo tanto, el mal que se quiere corregir.

Quiere decir, entonces, que tenemos que ir a la raíz del asunto.

Cuando se sancionó la Ley del 14 había en el país una situación de crisis. Se echó mano de ese recurso para combatir la usura. Pero cuando dicha crisis desapareció, también lo hizo la usura sin que fuera necesario aplicar la ley penal. Como muy bien decía el señor senador Beltrán, en 56 años de vigencia de la referida ley, sólo a una persona se le aplicó.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que debemos seguir el camino indicado por el señor senador Carrere Sapriza: invitar al seno de la Comisión de Fomento del Senado al nuevo Ministro de Economía y Finanzas —de quien tengo altísimo concepto porque lo conozco desde hace muchos años y sé de sus ideas al respecto— para dialogar con el Parlamento a fin de encontrarle soluciones a la raíz del problema. De nada valdría que nosotros dictáramos una ley de represión de la usura, con toda la severidad del caso, si no eliminamos la raíz del mal.

Todos recordarán, por haberlo leído en la prensa, que en la Alemania nazi se aplicaba la pena de muerte, en forma muy sumaria, a las personas que especulaban en el mercado negro. Sin embargo, el mercado negro siguió existiendo durante toda la guerra porque él proporcionaba —para los hombres que estaban en ese negocio— una buena fuente de enriquecimiento.

Para mí la usura como el contrabando son hechos económicos. Hay que hacer desaparecer las causas que los motivan. Mientras este país siga con las exportaciones estancadas por consecuencia de una política, a mi juicio, equivocada, en materia impositiva, esos problemas no tendrán solución. Tenemos que resolver el problema desde su base. Debemos aumentar nuestras exportaciones en cien millones de dólares por año para que esos males desaparezcan. Y eso, señor Presidente, es muy sencillo si se resuelve el problema impositivo que grava la producción de carne, lana y lino, que son, en definitiva, los productos fundamentales de nuestras exportaciones.

Mientras eso no ocurra, señor Presidente, todo lo demás será artificial.

Aquí se han querido resolver los problemas con medidas monetarias, pero si el país no produce más, de nada vale el ingenio de los financistas para hacer surgir dinero donde no lo hay.

(Apoyados)

De manera que, señor Presidente, tenemos que dedicar preferente atención a encontrar soluciones de fondo. Hay que dejar trabajar en este país a la gente, asegurarle la posibilidad de comercializar sus productos, permitiéndole cobrarlos como corresponde, dentro de los plazos normales, y no como ocurre ahora.

No quisiera incursionar en el asunto que va a plantear el señor senador Carrere Sapriza porque no es mi intención "robarle" su tema. Sé que su exposición será interesante y que, seguramente, nos va a conducir a encontrar soluciones a uno de los problemas más graves que afecta la marcha del país.

Es inútil hablar de desarrollo, mientras el país tenga el sistema impositivo y de comercialización que actualmente detenta. Todo esto no es más que hacerse trampas al solitario. Debemos cambiar radicalmente, insisto, el sistema impositivo.

En estos momentos se ha producido un cambio en el equipo económico. Se ha hecho cargo de la Cartera de Economía y Finanzas, el doctor Malet, hombre inmensamente talentoso. Ahora, el Poder Ejecutivo, está abocado al estudio de la Rendición de Cuentas. Por lo tanto, entiendo que esta es la oportunidad que debemos aprovechar para hacer desaparecer la usura en el país.

Entiendo, señor Presidente, que tendremos que recurrir a los viejos procedimientos que hicieron de esta nación la "Suiza de América". Para ello, debe eliminarse el impuesto a la renta y al patrimonio y sustituir el que grava a la carne y a la lana por uno a la tierra, bajo la forma de un gravamen a la baja productividad. Las soluciones deberán ser éstas para que desaparezca la usura del país. Si no se hacen estos cambios, seguiremos produciendo menos lana, menos carne y la usura continuará funcionando, porque el problema que la provoca, va a acrecentarse en forma alarmante.

Con estas palabras adhiero, con entusiasmo, al planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza, porque entiendo que esa es la única vía de solución. Si no se le da una salida económica a esta dificultad, lo único que haremos será engañarnos.

El país saldrá de su estancamiento si produce más. De lo contrario, la usura seguirá campeando por sus fueros.

Finalizo diciendo, señor Presidente, que el problema, para mí, es de una claridad meridiana y enfocarlo de otra manera sería perder el tiempo lamentablemente.

Nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: he escuchado con sumo gusto lo que aquí se ha dicho y comparto, prácticamente, todo.

Llamo la atención al Cuerpo y para ello invoco el pensamiento de Vaz Ferreira, que entre muchas de las cosas discutibles que dijo nos dejó aquello indiscutible que dice: que no hay que tomar lo complementario por contradictorio.

Me alegra que el señor senador Carrere coincida conmigo en cuanto a que es imprescindible tomar medidas de fondo en el panorama de la política crediticia. Es un desafío para el país, que no tolera más la actual política. De otra forma, se seguirán dando los casos de usura.

Sin embargo, a pesar de compartir ese pensamiento, eso no quita que aunque a partir de este instante hubiera un crédito del 2 % anual, concedido de manera ágil y profusa, que hiciera innecesario el recurrir a un agiotista, el que ya fue y está entrampado no sea degollado mañana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — Agradezco el apoyado del señor senador Carrere Sapriza.

Señor Presidente: por todo lo antedicho, voy a mantener mi moción inicial y pedir al Cuerpo que se pronuncie sobre ella. Que mis palabras pasen a los distintos Ministerios y organismos que he mencionado y, por supuesto, incorporo, con mucho gusto, —si no está oficialmente hecha— la sugerencia de que sean invitados a la Comisión de Fomento el señor Ministro de Economía y Finanzas, el señor Director de Planeamiento y Presupuesto y las autoridades del Banco de la República, a los efectos de discutir, a fondo, el tema.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como es notorio no he opinado sobre este tema. Por lo tanto, ahora, lo voy a hacer en dos palabras, simplemente, para dejar una constancia.

En primer lugar, también creo que cuidados algunos extremos que puedan dar carácter general a ciertas prescripciones de tipo jurídico que pudieran atentar contra otras garantías —cosa que considero muy difícil y escabrosa, pero seguramente doctores habrá que sepan hacerlo bien— comparto la idea de que se puede y se debe crear las condiciones de represión de este agio insoportable que ha germinado en el país.

En la medida que existan abogados que puedan encontrar una solución a estos términos tan contradictorios, como los expuestos aquí, bienvenidos sean.

Sin embargo, señor Presidente, creo que aquí se ha planteado un aspecto esencial. Hay causas de las cuales estos hechos no son más que síntomas y si no se atacan esas causas tendremos dentro de algún tiempo una cantidad innúmera de gente que sufrirá mucho más de lo que padecen las personas sobre cuyo caso se ha referido el señor senador Flores Mora.

Agrego, señor Presidente, otro elemento que, me parece, no ha sido mencionado: no es fácil desmontar este aparato ni es tan sencillo —como decía el señor senador— atacar esas causas. No se trata de que haya habido errores. Si fuera solamente eso, se podría comprender que nosotros creyéramos que con una legislación ahincada, en hechos, en estadísticas y demás, se produjera un cambio de rumbo con respecto a determinadas cosas que aquí se plantearon sobre política impositiva e incluso cambiar la dirección de la imposición.

A mí me parece que esto es una política, pero yo parto del punto de vista de que cuando en el país se habla de no dar crédito a estos pequeños propietarios a lo que se ha referido el señor senador Flores Mora, no se está haciendo por error o equivocación, sino que es toda una política que se viste con ropaje moderno y que efectivamente lo es, pero que es una forma moderna de explotación del gran capital contra el propietario de pocos recursos, el desplazamiento del pequeño propietario campesino de cualesquiera de las explotaciones agropecuarias. No es el producto de un error; es una ley férrea de la concentración capitalista.

Mientras exista en un polo del gobierno, el principal, la tendencia a la concentración capitalista, a la bancaria, al monopolio, al trust, podremos tomar estas medidas que propone el señor senador Flores Mora; podremos, incluso, transformar en una ley lo que planteaba el señor senador Pintos en su parte más progresista, en cuanto a la tierra improductiva. Podremos hacer eso e igual no pasará nada, como no pasó nada con la Ley del 65 que estableció que el 75 % del crédito tenía que ser colocado en inversiones productivas. La ley está ahí y no ha pasado nada, como no ha ocurrido nada con la disolución de las financieras, que siguen funcionando, porque la tendencia de los comandos del país es a la concentración de la riqueza y de la Banca. Algunas cosas que insinuó demasiado tímidamente el señor senador Flores Mora, como la nacionalización del ahorro, tendrán que ser profundizadas; y no sólo eso, sino la nacionalización de la Banca.

Sin nacionalización de la Banca ni siquiera por un gobierno que quiera de veras realizar el progreso del país, todo esto que conversamos será más o menos grave, pero nunca dejará de serlo.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: al haberse prorrogado el término de la hora previa, en la cual usted estaba inscripto, queda anotado para la primera sesión ordinaria.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — A eso quería referirme.

12

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para ocuparme del fallecimiento del señor Pompilio García, ocurrido ayer.

Con anuencia de la Mesa deseo referirme a este hecho.

En el día de ayer, mientras estábamos en sesión, nos llegó la tan inesperada como dolorosa noticia del fallecimiento de don Pompilio García, un hombre aún joven, que se encontraba en plena actividad y que nada podía hacer suponer que iba a tener este desenlace tan sorpresivo.

El señor Pompilio García desde su más temprana edad sintió la vocación de la cosa pública y se dedicó a ella con la inteligencia que le era característica, con la honradez de espíritu que poseía, lo que le valió la consideración de todos cuantos le conocieron. Fue secretario del Presidente Batlle Berres, mientras éste ejerció su mandato; luego, fue electo representante nacional por el Departamento de Rivera, ocasión en la cual puso de manifiesto en la Cámara de Representantes, las dotes de inteligencia, probidad, contracción al trabajo así como su preocupación por los intereses públicos. En las últimas elecciones fue candidato a diputado por nuestro sector, por el Departamento de San José. Fundó en ese departamento un movimiento batllista de gran arraigo popular, contando con el apoyo de grandes contingentes de ciudadanos que veían en él, con razón, un exponente claro de sus inquietudes y sus enhelos.

Fue un hombre esencialmente bueno y limpio, de carácter sencillo y de espíritu abierto y generoso. Nuestro partido pierde con su fallecimiento, a un militante de primera línea y el país, a un ciudadano de grandes condiciones humanas que supo honrarlo a lo largo de toda su existencia.

Señor Presidente: estas palabras que pronuncio en nombre de nuestros compañeros de sector, tienen el sentido y el propósito de rendir homenaje a un ciudadano que se ha hecho acreedor al reconocimiento público por la gestión cumplida a lo largo de su vida.

Formulamos moción para que el Senado se ponga de pie, honrando su memoria; que se envíe nota de condolencia a sus deudos, como así mismo, la remisión de las palabras que se puedan pronunciar en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: adhiero a las expresiones formuladas por el señor senador Paz Aguirre y hago llegar a sus familiares nuestro sentimiento de pesar y nuestra solidaridad en su dolor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: vamos a adherir a los homenajes que se han propuesto al señor Pompilio García, a quien tuvimos el gusto de conocer durante su actuación parlamentaria. Fue un adversario noble, respetado, a quien tuvimos ocasión de tratar en distintas comisiones parlamentarias y cuyas dotes de caballerosidad y corrección, pudimos aquilatar.

Adherimos, pues, al justo homenaje que se le ha propuesto.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: adhiero, también, a los homenajes propuestos y quiero agregar que en este momento acabo de enterarme de tan desgraciada noticia.

Tuve el inmenso honor de ser amigo de don Pompilio García durante mucho tiempo; conocía su manera de pensar y, especialmente, en materia política.

Don Pompilio García era el prototipo del militante colorado del interior, ese ignorado militante colorado que tanto ha trabajado por el partido y que ha ayudado a construir los grandes triunfos que, desgraciadamente, después,n o le han sido reconocidos en el momento en que ellos se logran. Por eso, al rendir homenaje a este gran luchador de tierra adentro, dejo estas palabras para que se tenga constancia.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Expreso la adhesión de la bancada de la Unión Colorada y Batllista a los homenajes que rinda el Senado a la memoria del señor Pompilio García, manifestando a los compañeros de Unidad y Reforma nuestra solidaridad por la lamentable pérdida sufrida.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: expreso mi solidaridad y dejo testimonio de que no solamente fuimos compañeros de lucha sino entrañables amigos y recuerdo la última vez que estuvimos juntos en una asamblea en Libertad, cuando el partido estaba en el llano, siendo en ese entonces un magnífico luchador.

Termino de oír, con sorpresa, porque lo había visto hace pocos días, la noticia de su fallecimiento y, realmente, me siento emocionada.

Expreso mi condolencia al sector y deseo que sus familiares sepan que mi amistad es invariable.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero sumar mi adhesión personal muy sincera a esta noticia tan dolorosa, haciendo mías las palabras que aquí se han dicho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dejo constancia de mi adhesión al planteamiento efectuado y a los homenajes que se tributen al ex-compañero, viejo militante Pompilio García.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En nombre de mi bancada deseo adherir en forma expresa a los homenajes que se han proyectado y presento a los familiares y compañeros de lucha cívica, las condolencias por una pérdida tan sentida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores legisladores y a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes.)

13

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: lamentablemente, yo también debo ocuparme del fallecimiento de otro gran ciudadano, del Contralmirante Alfredo Aguiar, cuyos restos fueron enterrados en la tarde de hoy.

Alfredo Aguiar era un hombre de excepcionales condiciones profesionales y humanas. Hizo su carrera en un ascenso constante, a través de sacrificios muy notorios, brillando siempre como un oficial de alta técnica en el ejercicio de su especialidad y de devoción profunda por las instituciones de la República. Republicano y demócrata auténtico, a lo largo de su carrera profesional dejó la huella, además de un talento que transformó en importante medida la Marina Nacional.

Fue, entre otras cosas, edecán naval del Presidente Batlle; Agregado Naval en los Estados Unidos, y culminó su carrera profesional en el alto cargo de Inspector General de la Marina, en donde puso de manifiesto sus atributos de oficial superior de gran jerarquía, y de hombre de excepcionales condiciones.

Retirado a su hogar, el Contraalmirante Aguiar adhirió fervorosamente a la causa que representamos en el Senado, siendo un combatiente cívico de primera fila, manifestando siempre su profundo espíritu humano, su sentido caballeresco, la amplitud de sus miras, su generosidad y su nobleza. En fin, la presencia misma de un ejemplo, de un paradigma humano.

Esto es lo que ha perdido la República y porque ella, al no contar con algo de esta magnitud, pierde algo de sí misma, propongo que el Senado honre su memoria poniéndose de pie y transmitiéndole a sus familiares la congoja que la pérdida del Contraalmirante Aguiar ha provocado en nuestros corazones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes.)

En los dos casos, señores senadores, pasaremos nota de condolencia y enviaremos la versión taquigráfica a los deudos.

14

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Creo que no voy a molestar, señor Presidente, al señor senador Rodríguez, porque mi preocupación coincide con la suya.

Pregunto a la Mesa qué ocurrirá con el tema planteado por el señor senador del Fidel en caso de que el Cuerpo se quede sin quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay pronunciamiento, seguirá figurando en la orden del día, en el lugar en que está colocado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que por encima del juicio que cada uno tenga sobre la iniciativa en sí, todos comprendemos que es absolutamente urgente e indispensable pronunciarnos.

(Apoyados.)

—Por lo tanto, me permitiría formular moción para que, en caso de que el tema no finalice en la sesión de hoy, en régimen de intermedio continúe su consideración el próximo martes.

De modo que, señor Presidente, comenzaríamos la sesión del martes sin hora previa, y tratando directamente el tema.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que votar la suspensión de la sesión ordinaria del día martes. Figuraría, por lo tanto, en primer lugar, sin hora previa, y los otros asuntos después.

SEÑORA ROBALLO. — Podríamos hacer una sesión extraordinaria mañana.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para el día de mañana está citado el Senado a una sesión extraordinaria en homenaje a don Domingo Arena. Además sé, por la práctica y por la experiencia, que decir que si el Senado queda sin número pasa a cuarto intermedio, equivale a expresar que el Cuerpo quede sin quórum a los 5 minutos.

(Apoyados.)

15

—Mociono, además, respecto al tema que yo había planteado, o sea el del préstamo compulsivo de Ute, que figure el miércoles en primer término de la orden del día o el martes en segundo término.

(Apoyados.)

16

Por respeto al señor senador Rodríguez, el Senado no puede quedar sin número en la noche de hoy. Su exposición va a perder hilación si esto ocurriera.

Por lo tanto, señor Presidente, mociono para que se pase, de inmediato, a cuarto intermedio hasta el próximo martes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes, para tratar este tema, suprimiendo la sesión ordinaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El próximo martes, a la hora 20 y 30, algunos sectores de nuestro partido tenemos una reunión muy importante. Por esta razón, anuncio que a esa hora debemos retirarnos de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese día se verá como procedemos.

17

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Debo ser leal, señor Presidente, con una solución que propuse.

Habíamos dejado para la primera hora de la sesión del martes la exposición del señor senador Carrere Sapriza. Habría que posponerla para el miércoles.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Flores Mora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18

Ahora, debemos votar la moción formulada por el señor senador Michelini para que figure en segundo término de la orden del día de la sesión del martes o el miércoles en primer término, el asunto relativo al préstamo compulsivo de Ute.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes.

(Así se hace a la hora 20 y 35 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala,** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zabalza).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

6ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de abril de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión especial mañana jueves 9, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Homenaje a la memoria del Dr. Domingo Arena, en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fá Robaina.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Rodríguez y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 23 minutos.)

No hay asuntos entrados.

Creo que se va a presentar una moción para pasar a sesión secreta, según se me hizo saber, antes de iniciar el homenaje al doctor Domingo Arena.

¿Quién la iba a presentar?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a presentarla el señor senador Durán Rubio. Se trata de una venia de destitución para la que se pide devolución al Ejecutivo...

SEÑOR PENADES. — Entonces, no se necesita pasar a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad. Con dar el número de la Carpeta, tal como se ha hecho en otras oportunidades a efectos de que se recaben los antecedentes que faltan, alcanza, porque no estamos considerando el punto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No obstante, creo que también hay una venia de destitución que va a ser concedida...

SEÑOR PENADES. — Siempre dejan vencer el plazo...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Tiene razón el señor Presidente. Podríamos nada más que dar el número de las carpetas a efectos de que se concedan algunas venias y se devuelvan otras al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, no, señor senador. Creí que era sólo para ampliar los antecedentes. Si es algo más, tenemos que pasar a sesión secreta.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablando de las venias, me resisto a pasar a otro asunto, no por plantear nada nuevo, sino para poner, por lo menos en el espíritu de los compañeros, uno de los tantos problemas que vienen repitiéndose a través de los años. Se trata de la publicación del diagnóstico en los Mensajes, en algunos casos, aunque ahora mucho menos que antes.

Hace años que venimos siguiendo, por decirlo de una manera práctica, con insistencia, este tema, porque en muchos casos era profundamente penoso, sobre todo tratándose de señoras y señoritas, un diagnóstico que, a veces, era inconfesable, y figuraba, no obstante, como pieza oficial en los Mensajes del Poder Ejecutivo.

No es culpa del Poder Ejecutivo sino que es un problema que no se ha puesto sobre la mesa para resolverlo.

Eso no se puede hacer. Si hay necesidad de que de algún modo insalvable se obligue, en cierta manera, a hacer presente al Senado, esa situación, hay que buscar algún medio que evite la publicidad. Me refiero al caso de las señores y señoritas, porque es de lo que más violentamente agravia un sentido mínimo de delicadeza, por razones elementales.

El segundo problema —éste también tiene verdadera entidad— es que resulta frecuente que, en todos los Mensajes, ya clásicamente, se diga que el interesado no opuso ningún reparo. Pero, de repente, es un sujeto que se está muriendo o en un estado, desde el punto de vista síquico, inhábil para pronunciarse con plena capacidad acerca de la pertinencia o de la justicia de la petición.

No creo que haya propiamente errores; estoy seguro de que, en esos pedidos, hay casos en que no se han cumplido los tres años. Pero eso no es obra de la mala fe de nadie, estoy seguro, sino de errores tal vez del copista. Suele decirse que el asunto se pasó a informe o en vista, mejor dicho, al interesado, y éste no ha opuesto objeción alguna.

Claro está que hay enfermedades en que al sujeto le basta con que se las recuerden sin que sea motivo de un trámite tan penoso como que le pidan lo que él tiene que decir acerca de una solicitud tan dolorosa como la de destitución por enfermedad.

¿Cómo se resuelve esto? Si se trata de una enfermedad que coloca al sujeto en un estado de inferioridad sicológica incompatible con la defensa, ¿qué valor tiene lo que diga en esas condiciones?

Esto se viene repitiendo hace muchisimos años. No he descubierto nada; pero, evidentemente, es una anomalía.

Puede haber —la ha habido— comparable a ésta.

Recuerdo, por haber sido protagonista del asunto, en la época en que el azar de nuestra política, me llevó al Ministerio de Instrucción Pública, en que encontré, en los expedientes de jubilación, con que, al pie del diagnóstico —donde el médico mencionaba las enfermedades más dolorosas— decía "notifíquese al interesado". Por ejemplo, recuerdo un expediente en el que se hablaba de alguien que tenía el corazón gravemente lesionado, y otras referencias penosas. Y el paciente se notificaba al pie de cómo tenía su víscera fundamental. Había otros con diagnóstico de demencia precoz, y al pie del expediente figuraba la firma del interesado. Lo importante era que estuviera vestido el expediente.

En aquel entonces, pasé una nota a las Cajas o al Instituto de Jubilaciones, diciendo cómo era posible que se cometiera esa anomalía. No sé si se seguirá cometiendo o no, pero, tocado el tema, me consideraba en el deber de hacer llegar a mis compañeros esta preocupación.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: he sido informado oficiosamente de cuándo vence el plazo para resolver sobre esta venia y creo que es el próximo viernes. Si esto es exacto, me parece que no está bien, si hemos sido convocados especialmente para realizar un homenaje con la significación que ha querido darle el Senado al de hoy, lo entremezclemos con otros problemas que pueden resolverse el día martes.

Por ese motivo me voy a oponer al pase a sesión secreta, porque creo que no es lógico.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite?

Algunos señores senadores nacionalistas, recordando que yo había propuesto la sesión solemne, se apersonaron y me preguntaron gentilmente si se podría acceder a votar esta venia, porque se trata de un hecho insólito

en la Administración que provocaría una injusta destitución.

A mí me pareció razonable ese pedido, además formulado en tono caballeresco por estos compañeros, y por esa razón me adelanté a la Mesa a anunciar que se iba a solicitar dicha inclusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Me parece bien que el señor senador Hierro Gambardella, consultado, personalmente haya accedido; pero si la verdad es que el miércoles vence el plazo, está la sesión del martes, y creo que tiene significación bastante ésta para que le demos la trascendencia y la solemnidad que debe tener, sin interrumpirla con otros planteamientos, por importantes que sean, si tienen plazo para ser considerados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La iniciativa de este asunto no la he tomado yo. Digo esto, no para eximirme de responsabilidades. Acepto esa observación y si molesta el curso rectilíneo que el Senado desea seguir, con mucho gusto doy por no dichas las palabras que he expresado; pero se planteó el asunto por un colega que habló de los pedidos de venia. No recuerdo los nombres, y, con ese motivo, se tocó el tema de las venias. A remolque de esto, introduje yo esas observaciones, destinadas a salvar valores fundamentales del hombre. Hasta señalé lo que, en el orden femenino, afecta motivos de mucha importancia, porque intervienen temas de orden muy íntimo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

No me refería a su planteamiento, señor senador, sino a la moción concreta que se ha hecho de pasar a sesión secreta, que no debe ser aprobada por el Cuerpo hasta tanto no se realice el homenaje para el que hemos sido convocados.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Creo que los miembros de la Comisión no tienen inconveniente en aceptar el temperamento del señor senador Vasconcellos. Me parece correcto. En realidad, no había percibido que la primera de estas venias vence el 15 y tenemos la sesión del martes para darle andamiento a estas solicitudes de la Comisión de Asuntos Administrativos, resolviendo en consecuencia. Por consiguiente, señor Presidente, dejo sin efecto mi moción.

4

Ahora, señor Presidente, si se me permite, deseo referirme a otro asunto.

En el día de ayer no concurrí al Senado por un problema político, y se tributó un merecido homenaje a una persona que quise mucho, del departamento de San José, el señor Pompilio García. Si el señor senador Vasconcellos no lo toma a mal, quisiera hacer algunas manifestaciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Le agradezco mucho, señor senador. Lo que no quería es que se interfiriera el homenaje que vamos a tributar, lo que no significa que los señores senadores no mantengan su libertad para expresar lo que deseen.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Simplemente quería agregar que conocí a Pompilio García; mantuve con él una muy afectuosa amistad, lo vi luchar por sus ideales, batllista por temperamento, dedicado a su función política y, evidentemente, estos últimos años era una de las primeras figuras del Partido Colorado en el departamento de San José, posiblemente futuro diputado, proclamado por un grupo de agrupaciones de aquel departamento.

Repito, señor Presidente, que el señor Pompilio García tenía condiciones realmente excepcionales, hombre sencillo, de campo, lleno de virtudes, un buen amigo, un hombre que, repito, trabajó tenazmente por su Partido y fue conmigo un adversario leal.

Señor Presidente: rindo mi emocionado homenaje a la desaparición repentina de esta figura tan querida en su departamento.

5

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tengo necesidad de hacer una aclaración en este momento. No integro la Comisión de Asuntos Administrativos pero deseo referirme oportunamente a un asunto que ha sido objeto de informe por dicha Comisión.

Me fue suministrada la información de que el plazo para considerar el tema a que deseo referirme vencía en el día de mañana, y de ahí que a los señores senadores del Partido Colorado que estaban en Sala, que eran tres o cuatro, los consulté sobre si sería viable plantearlo hoy.

Es la aclaración que quería hacer, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella, para ocuparse del motivo de la convocatoria.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la razón por la cual solicité esta sesión del Senado para honrar la memoria del doctor Domingo Arena, fundamentalmente, además de las de gratitud naturales hacia una figura tan fecunda en la vida del país, se debe al deseo ferviente que siento de establecer una valoración profunda y honda de los hombres y de los antecedentes nacionales en momentos en que palidece, por invasión de ideas mal pensadas y sentimientos peor inspirados, la imagen de la República.

Creo que es imprescindible que blancos y colorados, hombres de todos los partidos, hagamos, permanentemente, la evocación de las grandes figuras tutelares que están en la historia, que no son ya ni blancos ni colorados, sino de la nación. Nos pertenecen, nos mandan, nos abruman, nos obligan.

Fue por esta razón, señor Presidente, que he pedido esta sesión. Voy a referirme, modestamente, a la figura deslumbrante del doctor Domingo Arena.

Hace 100 años nació en Calabria, tierra áspera, pobre, quizás triste, el maestro de la prosa italiana Luigi Pirandello; describe las soledades de Calabria con un lenguaje tan melancólico que uno siente la presencia permanente de la tristeza en aquel lugar donde iba a nacer un hombre dotado por los dioses del don de la alegría.

Su padre, zapatero remendón, siendo él niño aún, corrido por la miseria, por el ansia de la libertad o por las dos cosas a la vez, como tantos hombres de aquel continente en convulsión en la década del 70, se acerca a las playas de América, a esta América plástica que se estaba creando con tanta sangre que se vertía en el crisol de las libertades que ella fue y, sin quedar días en Montevideo, se radica en San Fructuoso, nido de la criolledad, también un lugar áspero, quizás triste, entornado por un feudalismo que en aquel momento era de un tremendo vigor.

En la zapatería de su padre crece aquel muchachito rubio, de ojos claros, cuyo sentido esencial de la vida estaba en la alegría y en el amor; conocerá la miseria, la pobreza, las durezas de la vida, con sacrificios que no se pueden contar, porque el mismo los silenció. Con su gran bohonomía llega a Montevideo, inicia sus estudios, viene con el ansia palpitante de ser un escritor. Lo que siente como mensaje supremo en la vida cuando tiene 20 años Domingo Arena, es el sueño de ser escritor. En aquel momento crucial de la literatura uruguaya, cuando las grandes figuras del romanticismo van desapareciendo y empieza a hacer un naturalismo a tanteos, inocente, quizás con poca trascendencia por su fotografismo, Domingo Arena escribe su cuento "El Burro de Oro", en donde corre la alegría, en donde la fantasía empieza a despertarse en forma maravillosa, en donde hay una prosa de un jugo, de una gracia y de un vigor y una plasticidad que aseguraban, seguramente, la presencia de uno de los grandes narradores que hubo de tener el país.

Se recibe de farmacéutico: profesión tan extraña a su vocación. Era necesario tener una profesión para vivir. Y aunque esta profesión es extraña a su vocación, le da un asiento de ciencia y saber racional a su alma de romántico, que lo enriquece.

Entra en la Facultad de Derecho y se hace amigo de los hombres más ilustres y más distintos de su generación. Ha de morir siendo amigo de todos. Amigo de Luis Alberto de Herrera, de Pedro Manini Ríos, de Carlos Vaz Ferreira.

¿Qué calidad de hombre, señor Presidente, debe tener un ser humano, una criatura, para morir con los mismos amigos habiendo tenido luchas tan duras con casi todos ellos?

Domingo Arena abrazaba a Pedro Manini Ríos, después de la lucha por el Colegiado, como si fuera un hermano. Y de la misma forma abrazaba a Luis Alberto de Herrera, el jefe del partido adversario. En verdad eran hermanos porque, en la configuración que Domingo Arena siempre tuvo en el hombre, en la calidad humana, había algo de consustanciación tan profunda que estaba por encima de los fraccionamientos políticos.

Es en ese momento que Domingo Arena, como San Pablo de Tarso en "La ruta de Damasco", encuentra su sendero. Su camino es la "covacha de atorrantes", —como lo dijo él, con aquella gracia singular—, la redacción del diario "El Día". Entra Domingo Arena en el diario "El Día" como cronista policial.

Apenas conoce a Batlle siente una inmensa timidez. Provoca comentarios de un hombre tan austero como aquél —por sus reacciones alegres, bohemias— tales como: "¿quién es este italianito?"

Era un joven italianito lleno de gozo por la vida, que hacía de la crónica policial un magisterio insuperable.

He leído, señor Presidente, con paciencia benedictina y con mucho amor las páginas de Domingo Arena en la crónica policial de "El Día" de aquella época, antes del comienzo del siglo. Creo que no hay en la historia de la crónica policial nadie que haya empapado de tan sagrada humanidad la descripción del delito. Había algo de santidad en la misión que se propuso Domingo Arena cuando escribía la crónica policial. Más que el delito por la voluntad de los hombres, aparecía éste como un mandato desgraciado de la sociedad, sobre el cual había que establecer la redención del hombre.

Vea, señor Presidente, que de un mero cronista policial, Arena se convierte en un hombre de esencia. Es un hombre esencial. Va al fondo mismo de la cosa humana y no por ciencia sino por ese algo superior que tuvo siempre, que fue su inmenso corazón. Se siente fraternalmente hermano del dolor humano. Esta es la conducta de Arena, a la cual nunca renunció.

Allí se vincula con una generación de políticos, como Arturo Santana, que dicen las memorias viejas que era un privilegiado, por su talento, por su energía, por su capacidad y a quien el destino le tronchó la vida rápidamente.

Lentamente y por las dificultades propias de la diferencia de caracteres y de personas, empieza a entenderse con Batlle.

Repito, para mí la imagen de Batlle es la de un hombre tremendamente austero y la de Arena es la de un ser enormemente alegre. ¿Cómo se entendían y cómo se comprendían? Lo hacían, porque uno y otro tenían la misma sagrada religión del hombre. Los dos tenían —en distintas dimensiones, con diferente estilo— la religión del hombre, del ser humano, la vida humana como cosa sagrada y definitiva, destino fundamental de las cosas del universo. En eso se entienden y Domingo Arena va a ser diputado por Tacuarembó, algunos años antes de que lo fuera Washington Beltrán. Digo esto para significar la grandeza electoral de aquel departamento en aquella época. Va a ser diputado en el momento en que don José Batlle y Ordóñez va a ser Presidente de la República.

En ese momento, señor Presidente, se produce una fusión permanente, que va a ser eterna. Digo eterna, señores senadores, con profundo conocimiento del sentido de la palabra, porque ha quedado y va a quedar en la historia como la fusión de dos fuerzas que trascienden al tiempo que vivieron. Batlle, el creador; Arena el que prolonga con voz para la multitud, con sentimiento para el hombre común, el pensamiento creador.

Entonces, señor Presidente, aparecen las grandes leyes. Y Arena dice, con esa gracia tan singular y con ese desenfado que hacen tan vivientes sus crónicas, que él nunca supo bien quien de los dos había sido el primero en pensar una idea. Había tal profunda y entrañable unión entre esos dos hombres, dialogando en la quinta de Piedras Blancas, caminando en las noches por los senderos de los grandes árboles tan queridos, que uno y otro no sabía quien creaba la idea, pero sí sabían que la función de arquitecto la tenía Batlle y la de antorchero la tenía Arena. De esa forma iluminaron la República: la legislación del trabajo, la defensa de la huelga, la dignificación del obrero, de la mujer, la ley de divorcio, el colegiado, son obra de estos dos hombres, entre otros, —resumo, no excluyo— asombrosamente distintos y asombrosamente paralelos en la función del destino social.

Hay una vieja leyenda verbal de mi Partido, que para hacer grande a Batlle frente a un adversario decía así: Batlle piensa y realiza y el adversario habla y escribe. En mi Partido se tenía la idea real y cierta de que la creación conceptual era lo fundamental e importante.

De Arena nunca se dijo que hablaba y escribía, aunque sí lo hacía y ¡cómo! Arena estaba impregnado, empapado, estaba viviendo dramáticamente la hondura filosófica del pensamiento batllista. Era una vivencia más. No tenía la función de hablar en el Parlamento y escribir en el diario para exponer ideas. Ejercía la función del sembrador, cosa que concitaba pasiones. Y cosa extraña y hermosa, señor Presidente, concitaba también pasiones llenas de amor.

Arena nunca tuvo un enemigo. Habrá tenido muchos adversarios en el enfrentamiento polémico, para siempre terminaba sus discursos —extraordinarios e inmor-

tales— en el Senado y en la Cámara de Representantes, con sus famosos abrazos, con sus tuteos (a los cuales es tan proclive el señor Presidente del Cuerpo) y con su gran risa de hombre bueno. Jamás la militancia ardorosa y entregada al grado de devoción por una idea obstruyó en Arena los canales de la emoción y del sentimiento.

Así fue que entró Arena en la historia del país, en la década del 10 a 20, la más fecunda que tuvo la República: Director de "El Día", senador, diputado, Consejero Nacional, orador inmortal en el Stella de Italia. Todavía resuenan, parecería, en nuestro sentimiento, naturalmente, señor Presidente, las palabras de don Domingo Arena en ese escenario, de tal modo que cuando cualquier orador batllista va a esa tribuna, siente una timidez inmensa que le oprime el corazón. Allí, Arena proclamó el nuevo verbo de Batlle.

Terminado su período como Consejero Nacional, Arena vuelve a la Cámara de Diputados. No quiso ir al Senado. Quiere ser diputado y lo es desde ese momento hasta el 31 de marzo de 1933, primeros años de la década del 30. Es el primer diputado de la lista por Montevideo; la encabezada simbólicamente don José Batlle y Ordóñez. Cumple a partir de entonces la tarea de formador de los parlamentarios batllistas, de los grandes de aquella época. Por ejemplo, siempre recuerdo, casi podría decir que fotográficamente, los cuentos que me hacía mi inolvidable y querido amigo, don Justino Zavala Muniz, sobre el protectorado cariñoso y fraternal que ejercía don Domingo sobre los muchachos. Estos eran Zavala Muniz, Bellán y otros. Hombres que incorporó el Batllismo a la actividad política y que eran una mezcla de humanistas, escritores, artistas, que se lanzaban a la arena pública con pasión generosa y hermosa, que han configurado el estilo del país.

Era el patriarca, el amigo de Lorenzo Batlle Berres, de Justino Zavala Muniz, de Bellán. Hablaba de literatura con ellos, se informaba, quería conocer los nuevos autores, compulsaba sus discursos con aquellos hombres y los interrumpía, a veces, para decirles cosas muy hermosas e inspiradas.

Estaba hablando Arena sobre la carretera a Colonia, dando cifras, estadísticas, etc., naturalmente todo lo que había estudiado como miembro informante, y Zavala Muniz, sentado al lado de él, le acota una expresión y don Domingo dice: "El poeta me ha dicho, y tiene razón, que la carretera acerca el paisaje al hombre", poniendo una nota llena de emoción y de luz en su discurso.

Por ahí empieza a entrar la vejez, la triste vejez, que le aureola la frente con su melena blanca, le hace más dulce con sus ojos azules. Atáxico —apenas se mueve con dificultades—, se le muere José Batlle y Ordóñez. El, que había tenido tan grandes dolores, había perdido su mujer, había sufrido tanto, quizá el dolor más profundo y más hondo en su vida, fue la muerte de Batlle. El hombre con quien dialogaba todos los días, con quien conversaba en la intimidad, que había sido tan entrañablemente hermano suyo, que cuando murió la hija de Batlle, éste le escribe expresándole, que estaba afligido, por un dolor supremo, en su alma y que ahora que los dos tenían los mismos grandes dolores, eran más hermanos. Se rompe esa amistad admirable por la muerte de Batlle.

Entonces, ese hombre que hasta ese momento había sido un vitalista, enamorado de la vida, se convierte en un místico, y es fácil comprender que así suceda. Trascendió el amor de aquel hombre hacia una inmortalidad presente y dialoga con Batlle. El mismo dice que siente que dialoga con Batlle. El, que había sentido una vez una emoción muy profunda cuando Batlle, caminando por la quinta, siente que se le posa una mariposa en su hombro y piensa en su hija, en aquel sentimiento sagrado, siente un mandato del espíritu y que tiene la necesidad de conversar con Batlle, dedicando sus últimos años a hacer un magisterio informal, yo diría que hasta desprolijo, sobre lo que era Batlle. Ahí está su obra escrita y publicada sobre las imágenes de Batlle. No es un libro; es mucho más que eso. Es la recepción por un alma grande de la significación histórica de un hombre y, además, la palpitación de un ser humano con un inmenso corazón. No es un libro sistemático; es anárquico como lo era Don Domingo. En él recuerda la muerte, las luchas por la Presidencia, sus sentimientos humanitarios y la probidad de Batlle. Es una especie de romancero.

La historia de la literatura uruguaya colocará al libro de Don Domingo Arena en la historia del romancero popular sobre los héroes.

Yo lo recuerdo a Don Domingo desde 1930 en adelante; las pocas veces en que lo vi; no lo traté nunca, señor Presidente. Estuve presente cuando lo proclamaron en el Teatro Albéniz en 1930 —no había entrado yo, todavía, en la adolescencia— primer candidato a diputado por Montevideo. Estaba sentado con aquellas manos temblorosas que siempre tenían un cierto aletear y brindó un discurso admirable, evocando a Garibaldi y a Italia, a sus grandes causas libertarias. Lo vi después en la Convención, ya muerto Batlle, predicando sobre él, también sentado con su blanca melena desparramada —parecía, vuelvo a decir, una aureola— y sus manos que eran realmente las de alguien que estaba haciendo en el aire esculturas de emoción. El ademán de Arena tenía algo de creación. Uno sentía la impresión de que quería aprisionar ideas y sentimientos en los movimientos de sus manos.

Así, hasta que murió en su quinta, paseando en las tardes soleadas, lleno de melancolía, rodeado de sus amigos jóvenes, amando el sol, la naturaleza, riéndose, ofreciendo el aleteo de sus abrazos, inmensamente generosos, hablando de Batlle, sintiendo que su vida se le iba, pero que había cumplido un destino muy especial, muy grande, muy importante, porque había llenado de humanidad esta función tan dura que es la política.

Señor Presidente desde la época de los griegos, el ser humano discute entre formas y esencias. Este es el gran diálogo entre Aristóteles y Platón; las formas o las esencias, ¿qué es lo que perece o qué es lo que queda? Yo, naturalmente, creo que las formas perecen y la esencia es inmortal y que, a veces, para que la inmortalidad sea real, es necesario que perezcan las formas.

Para decirlo con palabras mucho mejores de las que podría expresar yo, lo voy a hacer con las de Marcel Proust, en una prosa de un francés rutilante y absolutamente incomparable. Naturalmente, voy a leerlo en castellano.

En 1918 se discutía si había sido destruída la Catedral de Amiens y un interlocutor dice: "No sé si a estas horas habrán roto el brazo levantado de San Fermín. En ese caso ha desaparecido del mundo la más alta afirmación de la fe y la energía". Y el otro interlocutor: "Su símbolo, señor, le contestó. Y yo adoro tanto como usted ciertos símbolos. Pero sería absurdo sacrificar al símbolo, la realidad que simboliza. Las catedrales deben ser adoradas hasta el día que, para preservarlas, haya que renegar de las verdades que enseñan. El brazo levantado de San Fermín en un gesto de mando casi militar, decía: Seamos destruidos si el honor lo exige. No sacrifiquéis hombres a unas piedras cuya belleza procede de haber fijado un día verdades humanas."

He terminado.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Deseo concurrir con mi humilde palabra al justiciero homenaje a la esclarecida memoria del doctor Domingo Arena al cumplirse el centenario de su nacimiento.

No lo traté a él personalmente, pero tuve contacto en forma indirecta con su vigorosa personalidad casi desde la adolescencia y hasta el día de su muerte.

Alcancé la suerte excepcional de ser compañero de aula en el viejo liceo Héctor Miranda de un hijo suyo, y en él se admiraban virtudes que después supe había heredado de su padre. Clara inteligencia, espíritu de comprensión, compañerismo acendrado, don de simpatía y una infinita e inextinguible cordialidad. Por su presencia, nos preocupábamos de las actuaciones brillantes del legislador Domingo Arena y de su bregar infatigable, en ese entonces, en la Constitución de 1916, que había llegado a su punto culminante en su labor. Fue en ese alto Cuerpo donde logró su personalidad aristas más brillantes, integrando el Comité de los Ocho Constituyentes que proyectó la reforma de la Constitución de 1917. Junto a la tarea de fondo y trascendente, caracterizada más que por la erudición, o además de la erudición, por la originalidad, la anécdota trivial, la intervención ingeniosa, la salida inesperada, que hizo de él una fuente inagotable de comentarios populares. El parlamentario de gran eficacia no fue nunca temible en el orden personal porque jamás hubo pizca de hiel en sus actuaciones.

Luego, ya abogado, tuve, también, las referencias del doctor Luis Alberto de Herrera, que me confirmaron en el juicio laudatorio. Arena y Herrera fueron compañeros de la Facultad de Derecho. Señalaba Herrera que en un curso de categoría excepcional, a cuyo frente iba deslumbrante Carlos Vaz Ferreira, seguido a cierta distancia por Juan Andrés Ramírez, él y Arena eran los bohemios del grupo. Pero destacaba, también, el talento natural de su compañero, que desde el aula permitía predecir que alcanzaría altos destinos. Y así fue. Domingo Arena, además de ser uno de los constructores del régimen constitucional de 1917 presidió la Cámara de Diputados que integró durante varios períodos: fue miembro del Consejo Nacional de Administración; muy joven integró este Senado y fue un excepcional periodista de pluma ágil y eficaz que lo hizo temible polemista, desbordando su talento en las columnas de "El Día", en todos los cargos, desde el de cronista hasta la Dirección, que alcanzó justicieramente.

También fue abogado e hizo de su profesión un noble apostolado, afirmando su ciencia en fecundos trabajos y en progresistas proyectos de ley que impulsó con una energía que no sabía de treguas.

Domingo Arena fue un hombre que durante muchos años llenó el escenario político nacional. De convicciones arraigadas, no fue un sectario. Por el contrario, trataba de atemperar las pasiones enardecidas de la época. Siempre estuvo dispuesto al diálogo, a la conciliación, a la concordia, a la colaboración.

En el periodismo, resolvió los problemas que se presentan a quienes ejercen la profesión: el de mantener altura y dignidad; el de servir constantemente a la comunidad, el de poner las ideas al alcance de los lectores, dándole sencillez a la exposición y, especialmente, esa exigencia de redactor ejemplar, que es el escribir y relatar de modo limpio, bello, decoroso y honesto que siente una verdadera cátedra con su tarea.

Se mantuvo, siempre, en una permanente actualidad, colocándose a la altura de los tiempos. Por eso comprendió los deseos y las esperanzas de plenitud que tienen los jóvenes, a cuyo destino Arena estuvo siempre atento, con mayor tesón a medida que pasaban los años.

Nació en Italia; pero asimiló, como nadie, las necesidades y exigencias de nuestra colectividad.

Asocio su memoria a la de otro gran ciudadano de nuestro Partido, el doctor Juan Bautista Morelli, que presidió este Senado. El centenario del nacimiento de éste se cumplió en 1968. Ambos fueron grandes constructores del progreso nacional, y actuaron con el más acendrado patriotismo.

Me he referido, precedentemente, a la amistad de Arena y Herrera. Al fallecer el primero, superando las pasiones políticas de la hora, el 3 de mayo de 1939, expresó el doctor de Herrera: "Al venir de Tacuarembó, Arena traía la fragancia del campo con sus lindas cualidades, con su nobleza, con su culto para la naturaleza y su poesía. Era un espíritu lleno de nativismo. Tenía el timbre clásico, poseído, también, por idéntico origen por Javier de Viana, Yamandú Rodríguez y Florencio Sánchez. Lo recuerdo y lo evoco con emoción a Domingo Arena, cuando en una especie de juegos florales que se realizaron allá por el año 1894, bajo los auspicios de nuestro querido Decano de entonces, el doctor Claudio Williman, el se reveló en una composición llena de gracia y de imágenes felices, que ya anunciaba el talento que poderosamente brillaría después".

Y luego de referir a la cordialidad de sus relaciones de viejos camaradas, no interrumpidas por notorios vendavales políticos, dada la diversidad del rumbo partidario de ambas vidas, agregó: "Era un talento, un hermoso talento. Fue un gran periodista, y un gran enemigo político nuestro. Yo me inclino con respeto ante el adversario de ayer y con cariño y con emoción ante el compañero desaparecido".

Adhiero, pues, a los conceptos tan elocuentes que acaba de expresar el señor senador Hierro Gambardella, y siento la insuficiencia de mi dialéctica para estar a la altura de la personalidad a la cual le rendimos homenaje. Asocio a mi adhesión la de varios legisladores nacionalistas.

(Muy bien.) — (Muy bien.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: después del magnífico discurso del señor senador Hierro Gambardella, parecería innecesario agregar nada más por parte de los hombres de nuestro Partido, para rendir el profundo y significativo homenaje a la figura de don Domingo Arena. Pero nosotros, señor Presidente, somos militantes políticos y, naturalmente, tenemos que extraer de la esencia, precisamente, del pensamiento de Domingo Arena, de su lucha, de la apasionada lucha que sostuvo por alguno de los principios básicos de nuestro Partido, las consecuencias para enfrentarlos a la realidad actual que está viviendo la República.

Arena fue elemento decisivo en la formación del Batllismo, en un momento en que la división del Partido Colorado en torno a la idea Colegialista, motivó la ausencia de alguno de los sectores. Plévade de hombres capaces, inteligentes, trabajadores, probos, que venían luchando bajo las mismas banderas comunes, en aquel período tan lleno de vitalidad y de espíritu creador que vivió la República, después de salir de la etapa de sus guerras civiles, se dividieron cuando José Batlle y Ordóñez levantó la bandera del Colegiado. No fue sólo, naturalmente, la experiencia personal de un hombre que había combatido a tantas dictaduras a lo largo del tiempo: no fue sólo la experiencia personal de quien, dos veces Presidente de la República, conocía la dimensión del poder que aquella Constitución del 30 ya otorgaba al Presidente de la República, poder superado por la Constitución que actualmente nos rige. Para Batlle, todas las conquistas sociales y toda la lucha contra el empresismo extranjero que había venido realizado el país, todo el afianzamiento de las libertades públicas que tanta sangre había costado a hombres de todos los sectores del país en las guerras civiles y en los enfrentamientos a lo largo del tiempo, todas las conquistas que paso a paso y duramente se iban logrando, corrían peligro, si un día se elegía mal al hombre que iba a ser el depositario del poder fundamental que rige la vida de la República. En base a eso, proyectó su idea colegialista.

Domingo Arena fue el principal propagandista de esta idea y luchó por ella. Ella dio la base fundamental para distinguir lo que fue el Batllismo y de los otros sectores del Partido Colorado. No era, simplemente, un tema de organización institucional; era un tema de organización institucional vinculado a la defensa de conquista sociales, a la defensa de la liberación económica

de la República, a la defensa y a la garantía de los derechos y de las libertades individuales y de los derechos políticos.

Por eso, señor Presidente, nosotros evocamos con una doble emoción la figura de Arena, por lo que fue en su vida, por su inmensa ternura, por su inmenso corazón puesto al servicio de las más altas y nobles causas humanas, por la generosidad con que se entregó a esa lucha, por lo entrañable de su amistad con quien fue y es el maestro y rector del pensamiento de nuestro Partido. Pero también en esta hora que estamos viviendo, la verdad de aquellos que trataron de prever José Batlle y Ordóñez y Domingo Arena, sentimos aquel pensamiento político que adquiere toda su trascendencia y toda su grandeza.

El país ha rechazado, más de una vez, señor Presidente, la posibilidad de seguir rigiéndose por normas colegialistas. Es posible que, por mucho tiempo, el tema no vuelva a plantearse a la ciudadanía y que la gente siga pensando que el unipersonalismo, —la entrega de la mayoría de poder a un hombre— es la fórmula mejor (para regir dentro de las normas constitucionales, naturalmente) en nuestro país y la que más se aviene a la dinámica de los tiempos nuevos.

Tal vez la gente llegue, algún día, a entender la trascendencia social, económica y política del ideal colegialista. Ha habido contra este, permanentemente, una lucha de muchos partidos y hombres. Es más fácil rodear a uno, para halagarlo, adularlo o atemorizarlo, que hacer lo mismo con seis o nueve, que, lógicamente, tienen que ser —o, por lo menos, deben serlo— la representación auténtica de lo más sobresaliente de cada uno de los Partidos, para ponerse al servicio de la República.

Por eso, señor Presidente, nosotros, cuando rendimos homenaje a Arena, evocamos su figura, su lucha y su alta pasión humana por todas las causas grandes de la humanidad, que vivió como nadie y que defendió acendradamente. Así se produjo su vuelco espiritual integral, en defensa de los derechos de la mujer, de las conquistas sociales, y su comprensión de los movimientos de la época, en momentos en que había, quizás, dificultad para entenderlos; pero señalamos que muchos de sus ideales —y ellos fueron motivo fundamental de la constitución de nuestro Partido Político— siguen teniendo plena vigencia y total contenido, porque continúan marcando un camino que significará una guía, cuando la República avance a estadios de cultura, por sendas nuevas, y el país llegue a rencontrarse, dando garantías a todos de que podrán incorporarse al quehacer nacional, como protagonistas de las mejores causas.

(Muy bien! Muy bien!)

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Digo que el homenaje que se está rindiendo estaría, ya, cumplido, con las extraordinarias palabras, con la estupenda oración del señor senador Hierro Gambardella, y con los inolvidables conceptos manejados por este formidable luchador que es el señor senador Vasconcellos. Sin embargo, señor Presidente, nos sentimos obligados a estar presentes, en un homenaje que rendimos sumamente emocionados y al cual, —dando prueba de una cultura cívica relevante— el Partido Nacional, casi por unanimidad, ha asistido, acompañándonos.

(Apoyados.)

Yo siento, en esta situación, una especie de sacudimiento inmenso, porque, a diferencia de todos los que están presentes —tal vez con la excepción del señor senador Grauert— soy la única (tanto he vivido!) que conoció y cultivó a Arena, en una amistad muy desigual, pero de casi diez años.

Me veo caminando, apresurada, en 1929, con una tarjeta de Baltasar Brum, para tocar el timbre de aquella casona, de escalera de mármol, donde vivía, —después de muerto Batlle y Ordóñez— el patriarca de Piedras Blancas.

Fue una audacia de mi parte. Pero, ¡qué maravillosa experiencia¡

Arena, ya atáxico y con esa melena blanca que evocaba el señor senador Hierro Gambardella, con sus ojos azules brillantísimos y llenos de calor humano, comprendió, inmediatamente, lo que significaba para mí esa visita y me recibió con afecto y con interés humano.

Me permitió volver muchas veces y, marchando el tiempo, tuve una inmensa suerte: en mi barrio había un Club —que todavía existe— del cual él era Presidente (también en una especie de patriarcado) y en el que me permitieron, como un inmenso honor y respaldando una ambición desmedida, ser Secretaria de Actas. Y ahí están los documentos —¡qué suerte que tengo en esta vida partidaria!— en los cuales aparecen expuestas las actas, firmadas por Domingo Arena como Presidente y por Alba Roballo como Secretaria de Actas. Precisamente, guardo una de ellas —de fecha octubre de 1933: el mes de la muerte de Grauert— que me fue donada por ese Club. En ese momento, en el cual; conmovidos, vivíamos dramáticos acontecimientos, yo me ubicaba en la plena explosión de mis pasiones y de mi ira; él, con una inmensa serenidad. Con humildad concurriendo a la lucha de base, como cualquier ciudadano, esto también sirve para su semblanza.

En este trato que tuve, durante casi diez años, con Arena, descubrí, también, algunas cosas que, acaso, nadie sepa, o, solamente, sus familiares lo hayan descubierto como un rasgo de aquel ser extraordinario.

Por ejemplo, el que era un triunfador, un realizado sentía una rara frustración, por no haber sido un escritor. Y no es así, señor Presidente. Arena fue un gran escritor.

Si alguien que no se fascinara demasiado por la personalidad política y parlamentaria de Arena, o por el humanista, socialista y rebelde que fue, tuviera la inquietud de bucear en lo que él dejó en las revistas, semiseculares; en "El Día", y en una publicación que hizo, en 1939, Maximino García **"Las crónicas médicas"**, muy graciosas y llenas de vitalidad, compiladas por su mujer, que amó entrañablemente y que nunca olvidó, ya que murió prematuramente; los cuentos criollos maravillosos, entre los cuales está ese que es de antología "El burro de oro". El elogio en una carta de Vicente Salaverry, extraordinario; **"Las escenas de la dictadura de Latorre"**; y el libro que escribió en torno a Batlle vería que, también en esto, fue un hombre excepcional, un creador.

El mismo, con una gran angustia, decía: "Cuando me vi arrastrado por la vorágine del periodismo y quise abarcar mi destino, vi erguirse en el horizonte de mis recuerdos, como un símbolo de mi tragedia, mi pipa (de su época de "pulpero" en Tacuarembó) secándose gota a gota! Como ella, se agotaría mi pobre cerebro, sangrando día a día, y la lenta y desesperante hemorragia, no haría charco, pasaría inadvertida, como la de tantos millares de colegas míos, absorbida, seca, por toneladas de papel impreso!"

En sus confidencias yo sentí que a aquel hombre, a pesar de haberse realizado hasta llenar treinta años de un siglo como una de las figuras prominentes, le quedó esa frustración y pienso que debiéramos —como el mejor de los homenajes— alguna vez rescatarlo como un gran escritor nativista, con un estilo muy propio, originalísimo. Pero ¿acaso no fue un creador general en su magnífico periodismo? Cuarenta años en "El Día" escribiendo desde la nota gacetella hasta el editorial ilustrado, ardiente, brillante, antológico, creando la doctrina batllista.

Otro de sus recuerdos dolorosos y dulces, intensos, —ya era un Arena crepuscular— era Batlle. Era una gran experiencia para los que tuvimos la gran angustia de no haber conocido a Batlle, oír hablar a Arena de él. Me

refiero al Batlle que nosotros queremos. "Batlle decía" — "Batlle creía" — "Batlle me dijo". Yo así pude amar y creer en el Batlle de Arena.

Mientras el señor senador Vasconcellos ha subrayado en Arena al gran ideólogo de una de las dogmáticas del batllismo de principio de siglo, que fue el colegialismo, yo diría que más me apasiona el Arena socialista, el Arena rebelde, humanista, "anarco", el Arena que dio un paso tan adelante que hoy asombraría a las masas de mi partido y, a los hombres de mi partido, daría una lección solemne, tremenda a los que vacilan o retroceden y traicionan. Yo afirmo que las oraciones parlamentarias defendiendo el derecho de huelga, las ocho horas, los derechos de los hijos naturales, los derechos de la mujer en el divorcio y todas las leyes humanistas y obreras de Batlle, de defensa a los desamparados y a las clases desposeídas, es lo más grande y lo más apasionante de Arena. El, recordando su extracción popular decía de los infortunados "mis hermanos de ayer, mis protegidos de hoy". Y es también lo más trascendente, porque cuando queremos rescatar de un partido que ha vivido setenta años —me refiero al Batllismo y no solamente al Partido Colorado con hombres buenos y malos, con noches y días, con errores y grandezas— cosas positivas, cuanto podríamos extraer de la inmensa lección que significó Arena, especialmente para algunos como nosotros, que algún día nos sentimos marginados del partido por discrepar casi con todo lo que él promueve. Sin embargo, sentimos que mientras coincidamos con Batlle, mientras coincidamos con Julio Grauert, con Brum y con Arena, nosotros no estamos equivocados.

Otra de sus inmensas pasiones era su humanismo, que trascendió, no solamente su vida política, sus relaciones amistosas, sino que se transformó en un concepto general de la vida y que terminó, en esa hora crepuscular, ya sobre su muerte, en una actitud trascendente, mística, espiritualista. Esta evocación de Arena, de un mundo mágico que yo vi como adolescente, es para mí lo más inolvidable. Era como un ensueño, un hombre al que todo lo misterioso lo sobrecogía y lo fascinaba y, al mismo tiempo, en lo mágico de la vida sentía su realización interior, en aquello que a él le parecía lo más estupendo de su aventura humana: la ósmosis con Batlle, en una creación que, como muy bien dice Real de Azúa, no podemos saber dónde empieza uno y dónde termina el otro, si fue primero el ideólogo, el arquitecto, como dice el señor senador Hierro Gambardella, o si fue el que le puso la luz, el panfletero, el antorchero, el que le dio realmente trascendencia en la palabra incendiada, a las multitudes y a la vida de la creación, donde, sin mayorías decisivas en el Parlamento, aquellas leyes que él defendía, al fin fueron leyes de la República y casi su triunfo personal.

Quiero evocar a Arena hoy con un recuerdo que me sobrecoge, me admira y para alentar a todas las criaturas humanas sobre hasta qué punto se puede vencer a la muerte, y cómo hay seres humanos que la vencen para siempre. No estaríamos hoy todos aquí con esta emoción y este respeto si no hubiera una verdadera inmortalidad —cuando la muerte es más que la vida a toda luz— más allá de todo tiempo.

Visitando la Capilla de San Pedro en Roma, vi un lienzo que no puedo olvidar: "La Resurrección" de Rafael. Allí están los ángeles arriba en una concepción, de lo puro, extraterreno y seráfico y abajo la cosa humana apegada a la tierra, sobrecogida y fascinada; dolorida y humilde no obstante triunfal; al centro, como un impacto de luz, está el hombre trascendiendo en la resurrección. Yo vi que eso, con los colores increíbles y la fuerza de Rafael, era el símbolo y el mito de lo más auténtico de la aventura humana. Cada vez que vemos un hombre, donde sea, en cualquier meridiano de la tierra —pero si es uruguayo mejor— que pueda darnos ese impacto y ese testimonio de inmortalidad, sentimos que bien vale la pena creer que realmente la inmortalidad no es una metafísica, sino algo cierto, vivo, hondo y definitivo, una invitación para vivir cada día con honradez, con todas las fuerzas de los ideales, como seres humanos integrales. La solidaridad, el amor, la creación, son los únicos vencedores de la ceniza y de la sombra, a los que están condenados, los pródigos sin lágrimas, sin palabra, sin oraciones, los pródigos del viento inútil que Rodó imaginara en los Per Gint.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Empezaría mis breves palabras con las mismas que pronunció el señor senador Vasconcellos, a las cuales se aunan las que pronunció el señor senador Penades, el hermoso discurso de la señora senadora Robalio y la brillante y completa semblanza de vida al talento singular y la exquisitez oratoria del señor senador Hierro Gambardella. Parecería que no haya más que decir, al menos desde nuestro punto de vista, en homenaje a este gran hombre de nuestro partido, el doctor Domingo Arena, el centenario de cuyo nacimiento se cumpliera anteayer allá en la Italia lejana.

Sin embargo, pienso que siempre es conveniente y adecuado que cada uno diga, en su momento, lo que cree que debe decir cuando en la evocación de las figuras ilustres, como en este caso —y como siempre ocurre— los conceptos y las expresiones van más allá de la simple apreciación de la personalidad evocada, porque nunca un hombre político es él solo, sino que constituye la definición, el símbolo y la síntesis del conjunto de acontecimientos y hechos que él mismo fue forjando con su acción. Por consecuencia, salvo mutilándolo, no se le puede estudiar aisladamente de su tiempo y de los hechos que protagonizara.

Sin duda que entre las principales figuras de nuestro partido, en el siglo que va, figura Domingo Arena, tanto por sus cualidades y virtudes personales, como por su excepcionalísima condición de quizás único confidente de Batlle y amigo fraterno del Maestro.

Yo oí decir a uno de los hijos de Batlle —y esto también es proverbial dentro de nuestro partido— que cualesquiera fueran las circunstancias que se vivieran, Batlle siempre confiaba en dos personas: en Domingo Arena y en Tomás Berreta. En el caso de Arena, la historia está cargada de hechos que lo prueban y lo demuestran así.

Yo creo que la amistad de Arena con Batlle definió toda la vida de este ciudadano, su propia personalidad política y hasta la orientación de sus ideas. Se recordará que cuando vino de Tacuarembó para iniciar sus estudios en Montevideo, se puso a trabajar en el estudio del eminente ciudadano nacionalista Francisco Berra, anti-artiguista furibundo cuyo bosquejo fue victoriosamente impugnado por Carlos Ramírez, pero, asimismo, un pedagogo de excepción, valiosísimo colaborador y continuador ceñero de José Pedro Varela. Siempre agradeció Arena lo que pudo aprender al lado de aquel gran maestro y en ese aspecto, su personalidad como predicador de una nueva teoría, está impregnado de la didáctica con que el doctor Berra influyó en el espíritu del joven adolescente que venía de Tacuarembó, buscando perfeccionarse y superarse y que él mismo confesara sentía la innata e indisimulable vergüenza de estudiar con muchachos mucho más jóvenes que él para acceder a la fuente de la ilustración y del saber a una edad mayor que la de sus compañeros de estudios. Pero, aquella amistad que después se acercó a la del doctor Fein, fiscal con el que trabajó cuando ya iniciara estudios de Derecho, no se compara en absoluto con la que él tuvo con el señor Batlle y Ordoñez.

Entró a "El Día" llevado por el doctor Carlos Travieso y del hogar periodístico hizo su propio hogar. Como periodista, como orador, como tribuno del partido, como amigo de Batlle, desempeñó una función principalísima en el desarrollo de los acontecimientos culminantes que fueron forjando la democracia nacional. Se recuerda que para 1903, cuando tanto luchaba Batlle con vistas a la elección presidencial de ese año, el asombro del joven Arena cuando le dice a Batlle: "Quizá no valga la pena tanto trabajo por cuatro años de presidencia" y Batlle lo deslumbra contestando: "No, no es por cuatro años

que luchamos, pienso en los treinta años siguientes de la historia nacional". Ahí, comprendió, sin duda, Arena la trascendencia del magisterio con el que Batlle se preparaba para cumplir en el primer plano, en el plano principal de la escena nacional. Toda la acción del batllismo está signada después con una participación sobresaliente que, al lado de Batlle tuvo Arena.

La primera de sus virtudes, sin duda, fue la tolerancia, como han recordado aquí los señores senadores. Yo lo vi a Arena una docena de veces, pero recuerdo como la más nítida de todas aquella que, acompañando al señor Berreta asistí a un acontecimiento luctuoso en esta ciudad de Montevideo y hasta donde estaba el doctor Arena llegó, para darle un abrazo espontáneo y fraternal, el doctor Luis Alberto de Herrera. Representaban uno y otro, para el espíritu juvenil de entonces, las antípodas del pensamiento político y social y, no hay por qué decir cuál fue la reacción de mi espíritu. No se necesitó, sin embargo, mucho tiempo de vida, para comprender como en aquella superación de las diferencias personales, en la tolerancia con que los hombres que piensan y luchan en forma distinta, pueden acercarse y entenderse en ciertos valores fundamentales del espíritu, radica la única explicación que puede tener la vida como elemento posible para realizar el bien y para trascender y superar sus limitaciones, sus frustraciones y sus fracasos, que siempre son áridos, tanto más que las esperanzas cristalizadas o las ambiciones cumplidas. En el caso de Arena, porque él no era, esencialmente ni un colorado ni un socialista. La esencia de su pensamiento deberá buscarse en el viejo anarquismo teórico de los rusos o italianos. El era un devoto de Kropokin, de Babunin y de Malatesta. Es el magisterio de Batlle el que trae a Arena a un partido para realizar, para construir, para hacer lo que Batlle quería, lo que se puede hacer en la medida de lo posible, ganándole todos los días una batalla al mal, en beneficio del bien, y en pro del perfeccionamiento moral de los ciudadanos y del mejoramiento de las instituciones que rigen la vida de relación. Se hizo, por ese motivo, después, tan acendradamente batllista como panteísta, y como es cierto y tantas veces se ha dicho que el que mira hacia adelante y no ve a Dios ve al misterio, en sus buenas horas él hablaba del gran misterio, pero en las horas de su dolor y de su tristeza, todo lo identificaba con Dios. Llegó, de este modo, a hacerse un panteísmo propio, que quizá Batlle sentía también y que el doctor Eduardo Acevedo incluso avala como cierto, ya para las épocas finales de Batlle y Arena y que constituye, en el fondo, un acto de humanismo, porque es lo que Batlle y Arena querían encontrar como cierto para la reivindicación del Creador porque vivieron torturados como los antiguos de Israel con el Dios justo, con el Dios observador y legislador pero, que, al mismo tiempo tuviera la inmanencia natural para crear al hombre idealmente bueno, bueno por el solo hecho de serlo y susceptible, por lo tanto, de todas las virtudes y de todas las realizaciones posibles.

Incluso, cuando Batlle le decía a Arena, en las últimas confidencias que si tenía que sufrir otro síncope no quería que lo despertaran porque había sentido en aquel primero una inefable sensación, como si la muerte fuera, por ella misma, un tránsito sumamente hermoso, no solamente trascendente, sino compensador, lo veía como una reivindicación del creador al que entonces se le podía amar con todas las fuerzas y sentimientos.

Batlle creó su época —se ha dicho— y Arena contribuyó a crearla. Los grandes hombres hacen su tiempo en uno y en otro Partido, en uno y en otro magisterio. Por consecuencia, todas las apreciaciones tienen que hacerse en función de lo que el tiempo significa hecho por ellos y dirigidos y regenteados por ellos. Después, los tiempos cambian cuando los grandes hombres desaparecen y dejan la impronta de sus líneas directrices, de sus orientaciones de orden moral, de los estímulos de su conducta y de su ejemplo como criatura humana.

En ese sentido, Batlle es inmortal, Arena es inmortal. Ya lo decía Arena en obsequio de Batlle y corresponde que nosotros lo digamos en homenaje a él; si tanto cuesta triunfar en el mundo de los vivos, donde las luchas constantes están caracterizadas por tantos elementos y procedimientos no siempre nobles y elevados, cuánto más difícil y duro es triunfar entre la incontable legión de los muertos, el gran acervo de la humanidad. Ahora, a tantos años de su tránsito en el centenario de su nacimiento, él también, ha triunfado así, en esa forma de inmortalidad, que representa la expresión más alta del espíritu público y que es la que sirve para inspirar la lucha que, en el acierto o en el error siguen los que vienen después, inspirándose en esos ejemplos.

Domingo Arena fue uno de ellos y, para la historia de este país, constituye una de las expresiones más altas de voluntad creadora, de amor al prójimo, de encendido altruismo personal y de completa devoción a un ideal que, en nuestro concepto, agrandó a la República.

(Muy bien.) (Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: la política la hacen los hombres y las ideas las imponen los hombres. Quizás el mejor homenaje que yo pueda rendir a Domingo Arena, a través del tiempo, a un hombre a quien no conocí, a quien no vi jamás personalmente pero que fue decisivo en mi militancia permanente y ardorosa en el Partido Colorado y en el batllismo, es decir que fue un hombre que hizo la política y que impuso ideas.

Todos reconocemos, dentro de nosotros mismos, a los hombres, los hechos, las circunstancias, que influyen en nuestro espíritu, y que deciden nuestros actos para determinar nuestra voluntad. Cuando pienso en las circunstancias, en los motivos que me indujeron a actuar en política, cuando dentro de mí examino, en este balance natural que todo hombre formula constantemente, para apreciar el valor de sus actos, reconozco determinadas influencias y una de ellas, de las principales, es la de Domingo Arena.

Nací y me eduqué en un hogar colorado y batllista, donde las ideas sociales y la defensa de los postulados del batllismo se discutían permanentemente. Tuve, naturalmente, la influencia del ejemplo de mis mayores y de lo que es el hogar paterno, en cuanto a la imposición subconciente, podríamos decir, de ideas y de principios, que van signando, en el correr del tiempo, el que se tomen ciertas actitudes; pero tuvo también, una posición pensante, podríamos decir, y ella estuvo inspirada en Batlle y en Arena, en la simbiosis extraña de dos hombres totalmente distintos, como aquí se ha dicho, pero que tenían un mismo común denominador, que era la afirmación permanente del individuo, de sus valores intelectuales y morales, y, fundamentalmente, de su felicidad.

Lo que más me cautivó de Arena —que es y se ha dicho bien, una personalidad cautivante—, fue la defensa permanente en la sociedad, en la vida, de los obreros, de los humildes, de los necesitados, de los más menesterosos. Si Batlle necesitaba hacer una política, y para ella tenía las principales directivas, y era imprescindible que encontrase el hombre que, con sensibilidad, con pensamiento, pudiese realizarla, no pudo haber hallado, en aquellos años tumultuosos de principios de siglo, ningún hombre mejor inspirado, con ideas más claras, con propósitos más definidos que don Domingo Arena; ni tampoco, hubiese encontrado un hombre más auténtico en su expresión, en su pensamiento, y en su manera de decir.

A lo largo de la historia del mundo, y naturalmente a lo largo de la de nuestro país, hay quienes se han acercado hasta los humildes y los menesterosos, hasta las clases más necesitadas, los obreros, para tratar de recoger su pensamiento, conocer sus dificultades, hilvanar una legislación, realizar determinadas obras que les permitan superar su estado de angustia. Algunos triunfaron y otros no; triunfaron aquellos, en la medida que probaron, frente a la ciudadanía y a la opinión popular, que eran absolutamente auténticos, como en general, en todas las manifestaciones de la vida, es la autenticidad con que se sienten las ideas, y se logran expresar.

Todas sus actuaciones, todos sus escritos periodísticos, con los cuales se hizo, naturalmente, famoso, todas sus polémicas de aquella época, las más apasionadas, las más agresivas, las más ardorosas y todos sus discursos de la Cámara de Representantes, y del Senado, señor Presidente, abarcaron, como muy bien se ha dicho aquí por la doctora Roballo, las huelgas, fundamentalmente, las condiciones en que se desempeñaba el trabajador, las relaciones entre el Estado y los trabajadores, entre los patrones y los trabajadores, la ley de ocho horas, y todas aquellas conquistas que podrían significar para la clase trabajadora una superación de su situación. Estas encontraron en Domingo Arena, el hombre que las interpretó, que las definió, y que, por sobre todo, tuvo el gran mérito de electrizar multitudes, cuando logró transmitir su pensamiento y convencer a la gente que lo estaba escuchando.

El batllismo, con la presencia de Batlle y de Domingo Arena —y ya llegarán los historiadores, señor Presidente, desprovistos de la parcialidad que nosotros podamos tener, en la tarde de hoy, para juzgar a estos hombres y este momento histórico de la vida del país—, nunca estuvo más cerca de las clases necesitadas, de los trabajadores, de la distribución de la riqueza, de la eliminación de los privilegios, de la condena de los grandes monopolios, de los grandes latifundios, de los grandes intereses, de la riqueza acumulada, pues, en aquellos momentos, Batlle fijó las directivas y Arena fue el ideólogo que logró transmitirlas a la población, o plasmarlas en ley.

Arena, multifacético, fue un hombre, además, de una personalidad sugestiva, que irrumpió, como un volcán, podríamos decir, en todas las actividades a que se dedicó. Tenía el raro privilegio de defenderse y atacar, sin dejar, jamás, una herida. Cultivó, tanto como la expresión de su verdad, sin retaceo de clase alguna, el respeto permanente a los hombres, y pudo decir, con orgullo, al término de una larga vida política, que había defendido y atacado ideas, pero que no había intentado nunca rozar lo íntimo del ser humano, porque hasta en ese mismo momento era leal a su expresión de que lo primero era el hombre, como muy bien lo han manifestado aquí los señores senadores Hierro Gambardella, Vasconcellos y Cigliuti.

Creo, señor Presidente, que de esa personalidad multifacética, nosotros elegimos aquellas con las que nos sentimos más identificados. El pensamiento de Arena caló hondo y entró en nuestro pensamiento. La lucha de Arena por el hombre, por la multitud anónima, por la gente que sufre, por la que nace, vive y muere, sin poder salir de un determinado estado social, mientras las riquezas se siguen acumulando, y los privilegios siguen incólumes, la sentimos nosotros. La sentimos como propia, en lo personal, y como propia del mismo partido en que militamos.

Muchas veces, a lo largo de estos años, en cada encrucijada en que la política nos pone, cuando tenemos que resolver los problemas y definir actitudes en función, no sólo de nuestro pensamiento, sino de la perspectiva histórica que el país pueda tener, naturalmente que razonamos, pensamos, y afinamos, podríamos decir, todas nuestras decisiones, y hay una consulta natural con los hombres de nuestro tiempo, en la discusión de todos los días, con respecto a fijar esas posiciones; pero hay, también, un volver hacia el pasado, un tratar de interpretar los hechos de hoy, acudiendo a aquellos que fueron grandes en la antigüedad —y por los cuales tenemos tanto respeto— para saber de qué manera podrían haber procedido.

Somos muy leales con nosotros mismos, y lo somos, también con el Senado, cuando al decir esta noche aquí —sin pretender incursionar en temas políticos de actualidad, porque estaríamos, naturalmente, inferiorizando este homenaje, y trayendo aquí un aditamento que no queremos mencionar—, de qué manera Arena hubiera procedido en las circunstancias actuales de la República, para ajustar nuestra conducta, en cierta medida, a la reacción que él, con su exquisita sensibilidad, y con su pensamiento, podría haber tenido, estamos absolutamente seguros de que lo hubiéramos encontrado batallando por las causas que defendió siempre, por las causas por las que vivió y por las cuales murió: la defensa permanente de los humildes, de los más necesitados, de los menesterosos, de los obreros; la lucha contra el privilegio, contra los monopolios, contra el latifundio, contra la riqueza acumulada, contra los poderosos.

Siento, señor Presidente, que esa fue la lucha de Domingo Arena, y se podrá aquí respetar el pensamiento de otros hombres y distinguir otras facetas, pues fue rico en ellas. Naturalmente, brindó a todas su misma inteligencia en la exposición, y las defendió con esa autenticidad con que Arena realizaba cada acto; pero consagró su vida, señor Presidente, a dialogar con los obreros, a conocer sus necesidades, a tratar de hacer una sociedad más justa, y no hay otra manera de lograrla, ni en el pasado, ni ahora, ni la habrá en el futuro, que la de luchar contra la arbitrariedad, la injusticia, el privilegio, defendiendo, también permanentemente, a aquellos que, por su estado de pobreza, necesitan de la legislación, del Estado, del poder político, para ir escalando posiciones.

Que estas palabras de esta noche sean, señor Presidente, mi contribución a su homenaje y el deseo, asimismo, sanamente expresado, de que los hombres de mi Partido, que tantas batallas electorales ganaron en la historia del país, mencionando a Arena y recordando sus luchas, como nombrando a otros hombres y recordando otras luchas —porque ningún partido gana contiendas electorales, sólo por el valor de sus hombres en el presente, sino, señor Presidente, por el recuerdo de aquellos que los sirvieron con fe y con lealtad—, piensen en su lucha, examinando su pensamiento, y vean si en esta hora el Partido se está conduciendo de acuerdo al deseo, y al sacrificio de este hombre. En su medida, Arena fue también un hombre sacrificado, pues así, con sacrificio, encaró las luchas del momento, fijando su posición, pronunciando discursos, que si viniéramos a leerlos aquí esta noche, o los dijéramos en el correr de los próximos días, literalmente, o sin ser nosotros que tenemos inmunidades lo dijesen aquí, hombres que puedan militar en otras filas, o que tienen otro sentido de la lucha, caería sobre ellos el peso implacable de una ley mal interpretada y de una arbitrariedad que, en los últimos tiempos, señor Presidente, no ha reconocido vallas ni limitaciones.

Estas palabras, señor Présidente, son mi homenaje al doctor Domingo Arena.

Por lo menos, en mi modestia, me siento muy conforme con poderle expresar a ese hombre que tanto ha influido en mi vida y en mi acción política, mi reconocimiento a través del tiempo y la seguridad de ser leal con su pensamiento y su lucha.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido presentada, por escrito, ninguna moción a la Mesa; pero correspondería que editáramos un folleto con la versión de los discursos pronunciados en la tarde de hoy.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — Con tiempo de corregir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente, señora senadora.

Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

7

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 19 y 51 minutos presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

244ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de abril de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 8, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Mario Cantón, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Wastington García Rijo, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Germán Oller, Ricardo Planchón, Héctor E. Pintos, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Oscar Piedra, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Juan C. Fá Robaina** y los señores representantes **Wilson Craviotto, Fernando Elichirigoity, Francisco A. Forteza, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Luis M. Giamberini, Guillermo Perdomo, Carlos Rodríguez Cal, Elbio L. Simois y Juan A. Singer.**

Con aviso, los señores representantes **Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou y Héctor Gutiérrez Ruiz.**

Sin aviso, los señores senadores **Guillermo Bausero, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Ati-**

lio Ferrandis, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Carlos de Mello, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Santos Giorello Abelenda, Eustagio Giráz, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José R. Moreira, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Salgado, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Uruguay Tourné y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

(Es la hora 18 y 42).

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de quince millones de pesos, a efectos de proveer de víveres para la alimentación de las Unidades Militarizadas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Cuerpo Nacional de Bomberos. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación:

Por el que se designan Directores Interventores del Banco de Previsión Social. (Carp. 35).
—A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje):

(Carp. 35. Rep. 6)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un Decreto en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se interviene el Banco de Previsión Social, cometiéndose dicha intervención a los funcionarios de dicho Organismo señor Carlos E. Abdala, Gerente General Técnico de la Seguridad Social, doctor don Humberto Tommasino y contador don Esteban Klein, Asesor Letrado Jefe y sub-contador respectivamente del mencionado Ente, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión, son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Pedro W. Cersósimo. Juan María Bordaberry. Walter Ravenna. José Serrato. Venancio Flores. Walter Pintos Risso. Gral. Antonio Francese. Julio M. Sanguinetti. César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

VISTO: La vacancia de los cargos de Directores del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario designar de inmediato quienes asuman la dirección del servicio, a fin de asegurar su continuidad, ya que su interrupción, aún momentánea, causará graves perjuicios a sus afiliados;

II) que el Proyecto de Ley de Elecciones de los integrantes del Directorio del Banco que representarán a sus afiliados, no ha sido sancionado, lo que impide la integración definitiva del Cuerpo;

III) que el Poder Ejecutivo frente a la acefalía producida, a la falta de Ley Orgánica del Banco y a la falta de Ley de Elecciones a consideración del Poder Legislativo, estima necesario proveer su dirección, designando, en estas circunstancias, a funcionarios de carrera del Organismo, con conocimientos, especialización, jerarquía y experiencia en la materia;

IV) que la intervención del Organismo es pertinente dado que la actual desintegración del órgano Directivo del Ente, con la paralización de sus cometidos y potestades jurídicas, provoca la situación prevista en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República;

ATENTO: a los fundamentos expuestos;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º. — Cométese a los funcionarios don Carlos E. Abdala, Gerente General Técnico de la Seguridad Social del Banco de Previsión Social, doctor don Hum-

berto Tommasino y contador don Esteban Klein, Asesor Letrado Jefe y Sub-Contador General respectivamente del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la Intervención del Banco de Previsión Social.

Art. 2º. — El Directorio Interventor estará presidido por el Dr. Humberto Tommasino.

Art. 3º. — Los Directores Interventores conservarán sus cargos actuales en el Banco de Previsión Social, y continuarán percibiendo las asignaciones correspondientes a los mismos, en lugar de las fijadas a los Directores.

Art. 4º. — El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Sapelli, dará posesión de sus cargos a los miembros designados.

Art. 5º. — Dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Venancio Flores. César Charlone. Gral. Antonio Francese. Walter Pintos Risso, Walter Ravenna. Juan M. Bordaberry. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. José Serrato".

Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 2)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Hugo Sergio Fernández Prando, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Alberto Asuaga Requena, Daniel Leodoro, Juan Buquet Sabat, Roberto Ares Pons y Geza Stari Hirch.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35. Rep. 4)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo José María Pereira Romano y Eduardo Ríos Reggi, quienes se encontraban detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo el ciudadano Daniel Leodoro Juan Buquet Sabat, quien se encontraba detenido por violación de las Medidas Prontas de Seguridad; también fueron detenidos y posteriormente liberados por la Jefatura de Policía de Paysandú las siguientes personas: Roberto Casanova Frondoy, Daniel Baldosari Barboza y Uruguay Marino Rodríguez Rodríguez, quienes habían sido detenidos por idénticos motivos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35. Rep. 5).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo José María Pereira Romano y Eduardo Ríos Reggi, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad prevista en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Canelones. Luis Alberto Valerio, Walter Osvaldo Alvez Rivero y Gladys Pérez Ferrari.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la citada Jefatura Walter Osvaldo Alvez Rivero y Gladys Pérez Ferrari.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 7)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo. Yessica Nancy Hourdebaigt Blanco y Mirtha Gladys Alvarez Lasso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 8)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Paysandú Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, Pedro Isidro Retamosa, Juan Pacheco Larrosa y Jorge Alejandro Camarota Caccia, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje Nº 170 del día de la fecha, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo: Antonio Sixto Devitta, Luis María Rocha y Julio César Pérez González, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 9)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Paysandú. Enrique Daniel Pacheco Darrosa y Jorge Jesús Reggiardo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo Yéssica Nancy Hourdebaigt Blanco, Mirtha Gladys Alvarez Lasso, Antonio Sixto Devitta, Luis María Rocha y Julio César Pérez González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 13.747, da cuenta de que ha declarado inconstitucionales los artículos 433, 434, 435 y 436 de la Ley Nº 13.640, relacionados con los sueldos de los funcionarios de la Administración Pública. (Carp. 44)
A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 43.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

245ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de abril de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 15, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios."

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Humberto Ciganda, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Tabaré Hackenbruch, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Alfonso Requiterena, Oscar Piedra, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Juan C. Fá Robaina** y los señores representantes **Wilson Craviotto, Juan M. Delgue, Francisco A. Forteza, Eduardo Galagorri, Luis M. Giamberini, Guillermo Perdomo, Carlos Rodríguez Cal, Elbio Liber Simois y Juan Adolfo Singer.**

Con aviso, los señores representantes **Rodney Arismendi, Guillermo García Costa, Héctor E. Pintos y Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Guillermo Bausero, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Atilio Ferrandis, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Blanca Berreta de Brause, Luis Pedro Bonavita, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Milton Fontaina, Carlos E. García, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Héctor R. Giacometti, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Nelson Moré, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Germán Oller, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Horacio E. Tafernaberry, Washington Vázquez, Carlos Vetrale** y **Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

Hay 42 señores legisladores en Sala.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de haber dictado resoluciones, disponiendo la clausura del diario "De Frente" de la ciudad de Montevideo, y por la que se asciende al cargo de Inspector de 1ra. "post-mortem" al Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Héctor Morán Charquero. (Carp. 35).

—A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35/969. Rep. 12/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con esta fecha se ha dispuesto la clausura del diario "De Frente" de la ciudad de Montevideo, cuyos fundamentos se glosan en la copia de la resolución adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de abril de 1970.

VISTA: la conducta periodística seguida por el diario "De Frente" desde su aparición hasta la fecha;

CONSIDERANDO: 1) el diario "De Frente" se ha singularizado, desde su comienzo, por la realización de una constante y pertinaz campaña tendiente a desprestigiar las instituciones democrático-republicanas que nos rigen; a afectar, por cualquier medio, el honor de los hombres públicos con responsabilidad gubernativa, administrativa o parlamentaria, con la misma y paralela finalidad; a provocar daño en los diversos sectores de la economía nacional; a perjudicar a la República ante los organismos internacionales de que ésta forma parte, creando una imagen falsa de su situación interna y de su capacidad moral y material para el cumplimiento de sus compromisos; y a impedir el normal funcionamiento de los servicios que el Gobierno se ha visto obligado a intervenir en defensa de los supremos intereses nacionales, mediante información y crítica tendenciosas de esas medidas. No ha disimulado, además, su simpatía por quienes mediante asaltos, atentados terroristas, hurtos, secuestros de personas, destrucción de empresas comerciales e industriales y otros actos análogos, buscan subvertir el orden y alterar la pacífica convivencia ciudadana, con el evidente propósito de sumir al país en el caos.

2) La observación primera y las sucesivas clausuras temporarias después, impuestas al diario de referencia, por resoluciones de fechas 9 y 10 de setiembre y 11 de octubre de 1969, y 13 de febrero de 1970, en aplicación del citado Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969, no han determinado por cierto, cambio alguno en la conducta del rotativo que ha seguido la tesitura de crear, por todos los medios y en todos los aspectos de la vida nacional, las condiciones necesarias para mantener la conmoción social y política.

3) En esa línea de acción destructiva, enmarcada en un sensacionalismo notorio para hacer más fuerte, de mayor penetración su prédica, dio la noticia, absolutamente infundada, de que el Gobierno se aprestaría a proceder a la devaluación de nuestro signo monetario, ante supuestas presiones de organismos financieros internacionales. Esta información, que atentaba contra la economía nacional, cuya estabilidad se viene defendiendo con celo y tenacidad como condición sustancial para emprender el desarrollo, motivó el pase de las actuaciones incoadas al Ministerio Público para la promoción de la respectiva acción criminal.

4) El procesamiento de uno de los redactores políticos de ese diario, puso en evidencia hasta qué extremos ha llegado en sus procedimientos, para proveerse de información útil a sus fines, aunque quien la suministre la haya obtenido con dolo y esté vinculado a organizaciones ilícitas que atentan contra la Constitución de la República.

5) Dicho impreso se ha caracterizado, además, por mantener una prédica insidiosa, exponiendo al odio y menosprecio públicos al Instituto Policial, contribuyendo con ello, a agravar la conmoción interior, que el Poder Ejecutivo tiene el deber constitucional de evitar.

6) El Poder Ejecutivo rechaza todo tipo de violencia física o moral y es su propósito fundamental garantizar, por cualquier medio legítimo, la paz y tranquilidad públicas en la sociedad uruguaya.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 168, incisos 1º y 17 de la Constitución de la República y 1º del Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Clausúrase, a partir de la fecha, el diario "De Frente" de la ciudad de Montevideo.

2º) Prohíbese la edición de diarios, periódicos o impresos que, por su conducta u orientación, signifiquen la continuidad del diario cuya clausura se dispone.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para la notificación de los responsables del impreso que se clausura y ejecución de lo dispuesto, y vuelto, archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35/969. Rep. 13/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple con el deber de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo la resolución dictada con esta fecha, cuya copia fiel se acompaña, por la cual se asciende al cargo de Inspector de 1ra. (Código Bg. Grado 13) "Post-Mortem" —cargo inmediato superior al que ocupaba—, al Inspector (Código Bg. Grado 12) de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Romero Morán Charquero, fallecido con motivo de un acto directo de servicio el día 13 del actual y se establece que las personas unidas al mencionado funcionario, por los vínculos que prevé el proyecto de Ley remitido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969, están comprendidos en el Decreto Nº 579/969 de 20 de noviembre de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Armando Malet.

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de abril de 1970.

VISTO: que el día 13 del actual, falleció con motivo de un acto de servicio el Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Romero Morán Charquero.

CONSIDERANDO: 1) Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 579/969 de 20 de noviembre de 1969 estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a "Rentas Generales" beneficios análogos a los previstos en el proyecto de Ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Romero Morán Charquero, están encuadradas dentro de la provisión del decreto referido en el considerando anterior.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el Decreto Nº 579/969 de 20 de noviembre de 1969 y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Inspector de 1ra. (Código Bg. Grado 13), de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Inspector Héctor Romero Morán Charquero, fallecido con motivo de un acto directo del servicio el día 13 del actual.

2º) Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el considerando 1) de la presente resolución están comprendidas en el Decreto Nº 579/969.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Armando Malet."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

(Es la hora 19.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Martes 28 de Abril de 1970 — Núm. 18299

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	....	" 13.000.00 " "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MEMBIELA o MEMBIELA de VARELA, (S 64|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6420 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIARDULLO de BARATTA (S-50|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6221 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOEDO de SEJAS, (S 80|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6131 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCO TAIBO, (S 82|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6133 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA FORNASARI CALVO (S 66|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6134 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMICHELI o DEMICHELLI LIZASO o LIZAZO, (S 36|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6135 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO PRATI MATTJE o ERIBERTO PRATI, (S 46|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6136 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA DE MARIA de DE SANTIAGO, (S 100|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6137 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BLANCO o SANTIAGO BLANCO GONZALEZ, (S 54|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6158 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOMINGA MARIA JACINTA MUSSO de BADETTO, (S 76|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6159 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CHAIN VISCAY o VIZCAY de SANCHEZ, (S|338|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5044 Ab.20-v.My.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOMAREK de VANNEK o de VANYEK o de VANJEK o de WANYEK o de WAUYEK o MARIA KOMAREK GAMBAC de VANYCK o MARIA KORMAREK o KOMANECH o KOMARECK o KOMACK o KORMARECH o KORMARECH o KORMARETH u HOMAREK u HORMARECK o MARIA GOMBAC o GOMBOC o GOMBAR o GOMBAC o MARIA VANJEK o VANYEK o WANYEK o WAUYEK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.00 30|pub. 5022 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VELAZCO de BRUNETTO (S|164|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5701 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARDEMAGNI de PARODI (S|522|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5702 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PERCIVALE o PERCIVALE SERGIO de TURNER (S 56|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5707 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARLOTA MEIRALDE LAPLACE de MONETTI o MEIRALDI de MONETTI (S|44|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5709 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCANDELL (S|52|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5710 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA SOUTO de MAGURNO, (S|528|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5040. Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIDEAU de PELLEGRINO, (Ficha E 486|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6333 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CELESTINO CUERVO GOYENECHE (Ficha E.500|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6229 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIX ANGEL CAPORALE SCELTA (Ficha E.542|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6228 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ELIA de BRUNO (Ficha E|514|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6214 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de LUCCA ARONNA o CARLOS DE LUCCA (Ficha E|366|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6230 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMARO SOSA SILVERA (Ficha E|364|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6233 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE TRAIBEL (Ficha E|458|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6235 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN TADEO COLMAN DUNGEY (Lo 61, F.o 514) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6234 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL CHMELKO o CHMELKO KRATKI, (Ficha E 454|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6129 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIGUELES SANCHEZ o MIGUELEZ, (Ficha E 478|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5832 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCISCA SUAREZ de BEADE, (Ficha E 512|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5834 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CAURIA o HUMBERTO CAURLA ZORZI o ZORRI, (Ficha E 618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5880 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5579 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVAREZ ELORRIAGA (Ficha E.1168|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5429 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ARIAS de LOPEZ (Ficha E.470|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5430 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REPUBLICA NATIVIDAD BERMUDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5432 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ECA ALVAREZ, (Ficha E 370|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5343 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT MAYER STUDNICZKA, (Ficha E 398|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5354 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA WELKER SYLLA, (Ficha 74|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6391 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAIS o PAEZ de SALERNO, (Ficha 108|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6390 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GENTA de SAETTONE, (Ficha 28|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6389 Ab2.7-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA DIAZ de PLATA, (Ficha 112|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6392 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ISABEL o MARIA MENDEZ o MENDEZ DIAZ de SOSA, (Ficha 86|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6107 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o GREGORIA ELISA de los SANTOS de PERNA, (72|9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6108 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRASO o PRASO PANIEROTO, (Ficha 94|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6109 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NIELS OLSEN, (Ficha 96|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6111 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMPOS ESMORIS o SMORIS, (Ficha 336|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5962 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINSON KAND, (Ficha 30|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5779 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EKILMA CAMACHO de FERNANDEZ CAMPON (Ficha 364|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5780 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WILLE o WILLE CASTAGNO de AYALA (Ficha 46|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5616 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GIMÉNEZ o GIMENEZ VIÑAS de MEDINA (Ficha 62|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5503 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA COTROFE AFREU de VITUREIRA o NICANORA ORESTES URSINA COTROFE ABREU de VITUREIRA o VICTUREIRA (Ficha 82|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5547 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA RODRIGUEZ de CASANOVA (Ficha 452|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5125 Ab.15.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA o FLORENCIA ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA, (Ficha 48 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario. noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril
1) $3.600.00 30|pub. 4639 Ab.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO RINALDI o RINALDI ZACANINO (Ficha 102|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6284 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELL RUSSO de CANCELA o ROSA DELLI RUSSI, de CANCELA, (Ficha 56|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 5961 Ab.24.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO URTIAGA SACIAS, (56|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6335 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turso, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LAURA MOREIRA GARCIA de MARMO (10|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6236 b.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VIRGINIO LAVAGNINO ROSELLO, (52|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6176 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISEN MENDEL DOBRZINSKI, (30|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6177 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GALUSSO ROSSI, (42|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5825 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ONS ROSENDE (48|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5724 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO GRASSI ARACI (22|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5435 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIO o FLORIO AMADEO GABULLI o GABALLI o GABUTTI o GABATTI. (30|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5434 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL INGILDE de NOVELLE (454|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5436 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA SILVEIRA (338|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5474 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA PINTOS de MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5388 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CZESLAW KORZENIECKI BORAWSKI, (370|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4056 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PETRONIO CARRERA (28|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5583 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCORDAMAGLIA AMBROSIO (58|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5584 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CONSTANCIO FERRARI SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6162 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LAGUARDA TRIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5826 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA RODRIGUEZ MARTINEZ de PERA y ENRIQUE PERA SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5876 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRO ENRIQUE COLIGNON MAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5888 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FEIN PASTORIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5879 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LETTIERI de BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5836 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA o VICENTE ANASTASIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5725 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS DE GOLDARACENA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5680 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5681 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICENTE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5695 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA HILDA UMPIERREZ VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5694 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ALVAREZ de TORRES o ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5703 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO PRARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3691 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA o CIRILA ANATOLIA o ANATOLIA CIRILA o ANA SERRON o SERRON MENESES de SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6103 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIANCIARULO, (S 56|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6118 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS SILVA o SILVA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6124 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODOLFO BETTEGA SUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6153 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MOISES MOISAS KLEIMAN y FRAIDA o FRAIDLA o FRAJDLA MINDLA WAINDENBAUM o WAJDENBAUM o VAINDEMBAUM, (S 34|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5887 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o JOSE DIONISIO GALEANO o GALEANO POSE, (63|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 28 de 1967. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5882 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5052 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RUECO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5689 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLES de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5691 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER DUCE de GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 5692 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ZUNINO VARACHI de GIACCHETTI y JUAN DOMINGO ZUNINO VARACHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4540 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALVAREZ de CAMACHO, (A 876|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6387 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERMAN GERARDO o GERMAN METHOL ARROSA, (A 70|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 909.00 10|pub. 6388 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ROCHA, (A|44|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5968 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RYVVA o RYWA ENTIN de CHODOSZ, (A 936|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5849 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALEO o JOSE PALEO PALEO, (A 40|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5850 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO LEON (A|56|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10 pub. 5621 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA ALSIVIA FERREIRA de BRUM (A|894|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 5704 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BENITEZ de BENITEZ (A 20|70)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 5499 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GALIONE o RODOLFO JUAN VICTOR GALIONE, (A 46|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5370 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO D'OTTONE OTTATI o RICARDO LUIS D'OTTONE OTTATI (F 4|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5872 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE ROMERO RODRIGUEZ, (F 938|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5884 Ab.21-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMOS de FERNANDEZ, (F 578|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6138 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IDOLIA PIRIZ de ALMADA, (F. 858|69); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEMOS de HERNANDEZ, (F 832), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6139 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de RACHMIEL MATLIS, (F 1.000|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o MANUEL EIRIS VARELA (F. 773) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5630 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SCIUTTO ROBBIANO o JUAN JOSE SCIUTO (F. 126|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5941 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER o MARIA ESTHER ANDREU de FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5726 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ADAMOLI o ADAMOLI GAGLIANI (A|216|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5585 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRIQUIRY BARNIER (A 470|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5588 Ab 17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON DA CRUZ (A 452|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5476 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIQUILLO MISSI o MISSI VALLE (A 164|69); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5477 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ o SANCHEZ ABERO de CAPPETTA, (S 433|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 6130 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o CHAIM ELIAS o ELA ANGIER NELTELBAUM o NESTELBAUM. (S 549|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6174 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SYMCZK o SIMCIK o SINCZYK o SYMCYK MISKO, (S|13|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 6005 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO GOMEZ, (S 19|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5881 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL RIZZO (S|17.970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5698 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ FOURNIER de CANABAL (S 537|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5699 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO VIVAS MALLADA (S|411|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5711 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HRIPSIME CHEKMEIAN de CHAKERIAN, (S. 523|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5046 Ab.15_v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILAN de VALLI. (S 199|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4104 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA o MOSQUERA ESTEIRO, (S 443|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6427 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de KELMA KRYMALOWSKI. (Ficha E. 43|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5831 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DELBONO COSTA, (Ficha E 2.775|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5829 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FEKETE de BENIS; ISABEL o ERZEBAT o ERZEBET o ELISABET FEKETE de VARGA y MIGUEL VARGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5830 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NUNEC SARSER BENSON, (Ficha E 1891|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5833 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICITACION DARAY, (Ficha E 1303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5837 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA PAREDES (Ficha E|491|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6231 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HYRYTA o HYRYLA (Ficha E|2.769|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6232 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SCALA de BARRO (Ficha E|765|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5581 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRITI BARBERENA o BARBERA (Ficha E|2.693|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5697 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA ORBAN de CRACIUN, (Ficha E 297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1970 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4868 Ab.16_v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SONIA o SARA VILKORZESKAITE de SISLER, (Ficha E 125|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5387 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5355 Ab.15-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILO SOSA (Ficha 95|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6283 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MONTANS de FERNANDEZ (Ficha 9|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6285 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VICENTA CROCAMO de JEREZ, (Ficha 93|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6110 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PACHE o PACHE LOPEZ, (Ficha 1|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6112 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BLATT o BLATT BRANDTATTER, (Ficha 27 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5853 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SARAVANJA (Ficha 441|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5615 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHARON GOUNJIAN o GUENDJIAN KEYAIAN (Ficha 69 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5617 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA VARELA de TRAVERSARO (Ficha 483|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5618 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARREGUI ESCONDEUR y OFELIA CRISTECH ANSOLABEHERE de ARREGUI, (77|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5369 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LLANO de BARRETO (Ficha 433|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5619 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBORNOZ (Ficha 349|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5501 Ab.16-ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUART DJAMBOLAKDJIAN de YPEKDJIAN o YPEKIAN (Ficha 83|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5502 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE BUKOTZER o BUKOFZER de GUTKIND o ELENE BUKOFZER (Ficha 391|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5504 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSSO o DOMINGO VICENTE CARUSSO o VICENTE DOMINGO CARUSSO o VICENTE DOMINGO CARUSSO SIDROLO o VICENTE DOMINGO CARUSSO CITROLO (Ficha 73|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5126 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ISOLERI SORRACO, (471|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6334 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REN (87|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6237 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ABADIE de GONZALEZ (493|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5582 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DIAZ SOSA (213|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5631 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO BARREIRO BONOMI (75|760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5433 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CASAS o MANUEL CASAS RUIZ (47|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5187 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEIXOTO o PEIXOTO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6163 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO MANUEL TAVAREZ CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6164 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PONS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO DALCHIELE MARCHIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6168 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIO SAMPIL o HERMINIO SAMPIL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5877 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CESTARO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5878 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GOMEZ DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5828 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GAIDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5835 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA KLIPSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5900 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUNINO PRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5696 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA SARASOLA de GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5693 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5714 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o STEFANIE STEGMAIER de KLIMESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5023 Ab.10-v.my.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GONZALEZ PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5242 Ab.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANZUELA TURIENZO, (S 11|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6043 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR PINTOS o PINTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $. 900.00 10|pub. 6104 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA BRUM BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6105 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TERESA ACOSTA CAMPOS o MANUEL T. ACOSTA, (S 97|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6106 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RUGNITZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6119 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARIA CANARD de ASCONA, (S 123|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6122 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MONTAÑO o MONTAÑO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6123 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUEDO WUNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6125 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALKE o MIGUEL MIGDAL o MIGDAL GABINET, (S 115|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6126 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ COSTA, (S 103|970), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6154 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ o GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6156 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REAL DE AZUA de ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6157 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENO GABINO ROSSI o ROSSI CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5883 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FUSCO SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5874 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTERO DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5875 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA MARGARITA o MARIA EMA SOLARI de LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5873 Ab.21.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5684 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS BORCHES o BORCHES FERREIRA o BORCHES ARAUJO (S|101|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5690 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAJNYSZ BOCIAN o BAJNJSZ BOCIAN WINTER, (A 133|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6096 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA COLOMBO de SCANDROGLIO, (A 99|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6113 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PACHECO o MANUEL PACHECO GONZALEZ, (A|109|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5965 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MELAZZI IPAR, (A|139|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5966 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEOANE BARBEITO, (A 135|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5854 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA NUÑEZ de DELGADO, (A 141|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5852 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALUSSO BERRUTTI, (A 77|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5851 Ab.21-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GASPAR ZIGNAGO (A|121|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5781 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MALKI o LINDA MALKI de SADRES (A|111|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5620 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO o RIVERA de ROTELA (59|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5622 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MONTES, (A 119|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5371 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AMERICA DE LEON de THOMPSON (A.113|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5497 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZELA BOCZAR de RETAMOSO (A.105|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5498 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO CORCELET LEIZA, (F 161|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6336 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA COSTABEL VALIKOSKI o VALICOSQUI de PANIZZA, (F|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6140 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARTURO VEIGA PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CELIA MUSSO de TENAGLIA, (F|143|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6169 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PIRRI LAVIANO, (F|814|1965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6172 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA VARELA de PEREZ, (F|133|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6171 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERGIUSZ KIZIM, (815), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6170 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PANIZZA PRIANO, (F|155|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 6175 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DERMIDIA CASTRILLON DARRIULAT de GILLARDO, (F. 103|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5940 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIERA BENAVIDEZ, (F|681|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6006 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NEMESIO o NEMECIO GARCIA HERNANDEZ, (F 151|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5886 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PACILIO de TORRES, (F 107|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5885 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LEON NAJMAN GRAL, o DAVID NAIMAN o DAVRA NAIMAN (F.127|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5431 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDAVID VEGA, (F 903|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4057 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ALFONSO LORENZO LORENZO, (F. 129|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5646 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCLIDES DA ROSA, (F. 81|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5644 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA TRUEBA de CARDOZO, (F. 105|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5640 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDID ELDA GARCIA GUTIERREZ, (F. 99|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5641 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARTESIO VIZZO, (F. 117|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5639 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ZELMIRA GIMENEZ, (F. 63|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5664 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA HUBER de SIMON, (F. 83|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 5682 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO GARAVAGNO MENTASTI, (F. 95|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5683 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANAIS CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO de PAJEAN (A|95|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6239 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON BENTANCOR ROMERO (A|127|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6238 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DWORA o DEBORA ROTH de BRAND, (A 109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17, de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6339 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID NOVOA GONZALEZ, (457|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6337 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL REYES, (A|115|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5942 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO PABLO GARBARINO DECIA, (A 59|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5827 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ILDA TERESA FREIGANES LUIS (A 111|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Ajunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5727 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO BAYARDI GIROTTO o CHIROTO o ROGELIO BAYARDE CHIROTTO, (A 61|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5587 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ARES RODRIGUEZ y de LUIS MARIA ARES RODRIGUEZ (A.41|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5428 Ab.16-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHAROYAN o CHAROIAN (A.23|970), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5475 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO RODRIGUEZ VAZQUEZ (A.73|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5482 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HUMBERTO PRIETO (A.27|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5481 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ZECCA de CORTI (A.11|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5483 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARGARITA ALCIDA TERESA MARIANI CHASSAING de ROBIOLA (A.29|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5172 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAVO WERTHEIM EICHHORN o EISHORN (A|79.970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5079 Ab.13-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO KOCZAN o KOCZAN POPOVICH, (A 87|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5589 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARIS BARGALLO, (A 95|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5590 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS MORILLAS, (A 3|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5591 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOTERA GIGLIO, (A 549| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5390 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, abril 7 de 1970. — Orestes J. Ballestirno, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6199 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AYUB HOUAYEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 1.o de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6281 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOLARI de ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 6 de abril de 1970. — Jorge Cristech Canoz Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 6116 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO DE LEON o de LEON SABOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5907 Ab.21.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SEGREDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5908 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTE WALDEMAR LUQUEZ PESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5909 Ab.21.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRANDA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5910 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABATTE RODRIGUEZ o FRANCISCO ABATTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5574 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO o ARMANDO DIONISIO RODRIGUEZ ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5305 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA OLIVERA de TOMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5304 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA BAZURRO de BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5303 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5302 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LINDOLFO GUADALUPE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — María Elichiribehery Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5301 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FIOCCHI MONTETARI o MONTOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5299 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE CEDENEIDE MORE PODESTA, (Ficha civil número 291, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5300 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA ZOILA BIANCHI de BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5306 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RUFINO DELGADO o JUAN CARLOS DELGADO (Ficha V|314| 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6200 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VANOLLI o VANOLI FERRARI, (Ficha V 10|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 3 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6003 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO AUGUSTO PIRES o PIREZ, (Ficha V 44|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5856 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, del Departamento de Canelones, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGOS o GREGORIO AGOS ERBURU, (Ficha V 37|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5857 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PIROTTO MAQUIEYRA de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 10 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5904 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS SEVERINO GIORDANO PAREA y ENRIQUETA CARBONE COCINO de GIORDANO, (Ficha V|291|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5806 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARREIRO MARCENAL, (Ficha V|344|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5807 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROBA, (Ficha V|217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5808 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALTUNA, (Ficha V|351|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5809 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ACRICIO NUÑEZ (Ficha V|196|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5810 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la sucesión de MARIA ANTONIA CARRARA de GASTALDI, (Ficha V N.o 158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5811 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SPARANO GIACOY, (Ficha V-43|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5652 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TELMO PETRILLO BALDONI, (Ficha V 52|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 13 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 5648 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA LOPEZ de CORNALINO. (Ficha V 34|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5356 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BORGES, (Ficha 67, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5734 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REDONDO FERRO (Ficha 24, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5735 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO de LEON BORGES, (Ficha 36, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5736 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA MARRERO de TEJERA (Ficha 425, Letra V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5737 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EBORA de DELGADO (Ficha 80, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5738 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS DIAZ o GREGORIO o CARLOS DIAZ o DIAS (Ficha 68, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5732 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GIBERTO GONZALEZ LAUREIRO, (Ficha 313, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5733 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUSQUETS PAGES (L.o 3, F.o 497 N.o 1.487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5360 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA RODRIGUEZ de GONZALEZ, (Ficha 394, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5359 Ab.15.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SCANAROTTI o SCANAROTTI DE LACRUZ, (Ficha 27, letra V, año 19770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 12 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5858 Ab.15.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO DE AMBROGGIO o DEAMBROGGIO DHO. (Ficha 95, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6353 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO RODRIGUEZ y TEODORA ARBELO de RODRIGUEZ. (Ficha 304, letra V, 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6352 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA RODRIGUEZ, (Ficha 52, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6351 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBALLO, (L.o 3, F.o 331, N.o 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 15 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6350 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN COSTA, (Ficha 412, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6349 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREIRA de CROSA, (Ficha 55, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1970 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6348 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GOMEZ de GONZALEZ, (Ficha 51, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6347 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BELLO de CELLA, (Ficha 70, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6345 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO RAFAEL MUSETTI, (Ficha 69, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6346 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI o ANTONIO PARODI BUSCAGLIA, (Ficha 59, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 2 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6344 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BALBIS de RAMOS (F. 365|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5759 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO MENDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5329 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROGELIO ROSAS CAETANO o ROGELIO ROSA CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5921 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.º de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5415 Ab.16-v.Ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO RAMOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5328 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5327 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CONCEPCION ANTORIA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5331 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUENO o RAMON BUENO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5330 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NEGRIN de TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 16 de 1970. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6330 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 15 de 1970. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6329 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 17 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6328 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA TABARES de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 9 de 1970. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6331 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DOMINGO FABER RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5928 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA CLOTILDE RIVERO GARCIA de ABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5927 Ab.22-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ISABEL CAMACHO REYS de MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5926 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE REBUFAT NEGRIN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5925 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAYA de GAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5924 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL GOTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5923 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 3 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5922 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5597 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IBARRA de LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5598 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PONLET GIUSIANO, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 5599 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA LIBORIA BANEGA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 31 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5600 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAYO o RAGGIO de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 15 de 1970. — María Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 6047 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANTONIO DORSSI ROSELLI, (Ficha 372, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6376 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NAZER o NASSER EL JACOB, (Ficha 181, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6375 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRAULIO CASTRO LARRAMA, (Ficha 44 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6374 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de

FILOMENA GREGORIA BORDONE de BARALE, (Ficha 368, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6373 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JORAJURIA ANTUNEZ, (Ficha 58, C 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de abril de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 6046 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITULIA ROMANELLI, (Ficha 59| C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5555 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JULIO GABRIEL o GABRIEL ARIOLA o ARRIOLA, ARIOLA o ARRIOLA y ERMINIA o HERMINIA o ERMINDA BEVILACQUA o BEBELAQUA o BEVILACUA, GIACOMOTTI o GIACOMOTI o GIACOMUTTI de ARIOLA o ARRIOLA, (Ficha 56 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5556 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BENITO MAYDANA (Ficha 51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5509 Ab.16-v.ab.29.

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FERRONE ROMANELLI (Ficha 48 C| 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5508 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MAXIMO PARGAMENT o HUMBERTO MAXIMO PARGAMENT BUSLIK (Ficha 60 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 2 de abril de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5507 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BRIOSSO o BRIOSO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5340 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5339 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PASTORA COZZTZA o COZZI o COZTZZA o COS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5338 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEIJOO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda - Piacenza. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5341 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGALDO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6044 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5979 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO CABRERA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5978 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5976 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CISNERO o CISNERO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5977 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CROZA o CROSA CROSA de AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5975 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GARCIA CABRERA y NIEVES PEREZ o PEREZ ALONZO de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5974 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LAMADRID o LAMADRID ARAUJO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5973 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA LEON BETANCOUR o BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5972 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6359 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DOMINGO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 7 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5918 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PASSARO de FARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5917 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TABERNE de CAPPI o CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5348 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SEDARRA de REYMUNDI o REYMUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5349 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5350 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o SARA o SARA NACIANCENA TOURREILLES de ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5351 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA ANGELA BRAVO de VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5352 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA BAREZ

CASANOVA de BARES o BARTOLA VARES de BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6411 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS CARDOZO MINER o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6410 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6409 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO AMARO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6408 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOROTEA MALLADA o MAYADA de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6407 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO BATISTE o BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6406 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la aperutra de la sucesión de HERACLIA o ERACLIA GONZALEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6405 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO BAILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6404 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DA LUZ RIVERO o DONATO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6403 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO LACASSIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6402 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANA CONCEPCION BARCOS de ALBARENGA o CONCESION BARCO o CONCEPCION BARCO de ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6401 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6400 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO de SALES CLAVIJO SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 6084 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE CESPEDES de DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5463 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROMERO PEDULA, o ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5464 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH OLGA SAFI AHIMORAD o ABIMORAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5465 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA CAROLINA SANTANA REBOLLO de CASTRO, ESPERANZA ALCIRA SANTANA REBOLLO, DIEGO FELIPE SANTANA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5466 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PACHECO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5285 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA BOYRIE de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5284 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONINO BRASILINO o ANTONINO B. TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6226 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RETTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6020 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6019 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6018 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILDA o WILDA FORTUNATA SUAREZ de SUAREZ y ANGEL CUSTODIO SUAREZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5743 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EMETERIA BORJES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5679 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GREGORIO LARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5425 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ISIDORA TOURNE de RODRIGUEZ o ELODIA TOURNE de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5426 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIBIADES o ZOILO SILVINO MARTINEZ y TOMASA ALCIRA o TOMASA ELCIRA o MARIA TOMASA MELGAR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5424 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MINGDONIO ROIG AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 2 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6264 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIJO MEDINA de AGUSTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN MACHADO MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6262 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6261 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALONSO o ALONSO BRUNET de SALVADOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6260 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR HERNANDEZ o HERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORRES de DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRENE FERNANDEZ BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6257 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EXEQUIEL PEREIRA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6256 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CEFERINA PARADA de GUADALUPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6255 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PFISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que con-concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5448 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5441 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5440 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BARBACHAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5439 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 2 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5438 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIX FERREIRA PUMAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5437 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI RONA SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3733 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO PEREZ o JUAN MAXIMO PEREZ DA COSTA, (L.o 26, F.o 345, N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6009 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ROSIN KELM, (L.o 26, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6015 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CELAYA, (L.o 26, F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6014 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA ELHORDOY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6013 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA ANA OLIVERA de PONS, (L.o 26, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $1,200.00 10|pub. 6012 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES JACINTA ANCEL de BRUM, (L.o 26, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6011 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SUBOTIN ABRAMENKOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Por el mismo término se emplaza a Sara Subotin y Lida y Máximo Postavka, a efectos de que acepten o repudien la herencia de Esteban Subotin Abramenkova, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, octubre 31 de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 4.500.00 30|pub. 5571 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGARAY APESTEGUIA, (L.o 17, F.o 108, N.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6010 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SERGIA FRANCO de CAMESELLE o CAMESELLES, (L.o 16, F.o 165, N.o 57), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5572 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCHEVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Ab.16_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MIÑO o MIÑOS, (L.o 15, F.o 321, N.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5389 Ab.15 v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NETTO de SORRENTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 31 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6251 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDEROS o MEDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 31 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPERA URBONAS o GASPERAS URBOBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 3 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 3 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6248 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEGUIZAMO o LEGUIZAMON MONTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 31 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 6247 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANA o GRASILIANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6066 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAIDES o MARIA A. de LEON de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6069 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE da COSTA o JOSE COSTA y GUMERCINDO GUMECINDO o GUMERSINDO da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6070 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO DABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6071 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACABA o LACAVA o LACABA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6072 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6073 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6074 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CIGANDA o PEDRO JOSE CIGANDA LALUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6075 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6076 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA GONZALEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6077 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO o ARNULDO DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 6078 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA BORGES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.0 10|pub. 5427 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTERA o MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 13 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6080 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6079 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA de NICOLA o CLOTILDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6068 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de abril de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6067 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ENIVA o ENIBAL o ANIBAL PONTES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 1.o de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.170.00 10|pub. 4770 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISABELINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 7 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5933 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE ABINASIF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5934 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rocha, diciembre 1.o de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4772 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA RODRIGUEZ de COCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de marzo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5996 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JAUREGUIBERRY LEGART o LEGARTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5995 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ LILIA BELTRAMELLI de SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.0 10|pub. 5512 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA VILLAVICENCIO de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5511 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFELIA SCHIANINI de CHAPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6398 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3194 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIA ARAUJO de MONCHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6282 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5994 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PABLO CEBALLOS o ZEBALLOS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5993 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIA CARDOZO de JARDIN y FELICIA SCHIANINI de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5510 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ REYES de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 6024 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA MARTINEZ de LECCHINI o LECHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6023 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CONDE o ALFREDO CONDE HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub 6022 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO IGLESIAS ARRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 15 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5859 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RAUL CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5746 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA SILVA DOS SANTOS de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5747 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CLAVEL HERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5748 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SAAVEDRA DE CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5749 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN BANCHERO LEYMONIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5750 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA SELLANES BETARTE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5751 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOGNAZZA MASOCHI o MAZOCHI o MAZZOCHI o MASIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5752 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA UMPIERREZ CASTELLO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5753 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PERDOMO o MARIA DOLORES RODRIGUEZ BARBOZA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) 1.200.00 10|pub. 5754 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ASUNCION SUAREZ MONTIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5817 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ESPINOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5768 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OTONIEL CLAVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 13 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5767 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATEO VERDE TRELLES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5559 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDIA SUSANA TURN o TOURN de MONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5560 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH OFELIA AQUINO de ARMAND PILON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5561 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, marzo 18 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5562 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5563 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROMERO ORTIZ y de FRANCISCA DIONICIA IZAGUIRRE de ROMERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5564 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANACLETO DUFOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de LUZARDO o LUSARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5566 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MODESTO CARESANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de marzo de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5347 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSEAS u OCEAN ALLO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6365 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña APOLINARIA ZAPATA de COMUNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 6032 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO SIVIO FERRER PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 8 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5550 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA ALONSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 18 de 1967.— María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5552 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCAS ATAIDES CURBELO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 25 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5551 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CASAS MELLO o CASAS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5288 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA SANCHEZ (A. N.o 84|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. Esta apertura se realiza a solicitud del señor Fiscal Letrado de Paso de los Toros, de acuerdo al decreto del 21 de julio de 1934. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5816 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ DA CUÑA, emplazándose y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5554 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GOMEZ PEDREIRA, CESAR ALBERTO, sucesión. (A. 34|970), se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ALBERTO GOMEZ PEDREIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de marzo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5553 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BARRIOS de IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5336 Ab.15-v.ab.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de los cónyuges ESTEBAN SALABERRY y MARIA EULALIA LARRONDO avisan al promitente comprador titular Ernesto Juan Quildo Verri Pasquali y|o a sus sucesores a cualquier título (universal o singular) y|o en general a todas aquellas personas que se consideren derecho-habientes, que de acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9099 caducarán sus derechos en las promesas de compraventa a plazos celebradas en 1947 con el Banco Popular del Uruguay de los solares 7 y|u 8 del fraccionamiento del inmueble padrón 91.942 m a. de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, sobre Cno. Paso de la Española, Plano del Agr. A. Díaz Canessa, aprobado por Municipio de Montevideo el 10|V|947 en expediente 10.128. Promesas registradas el 13 de febrero de 1948 con los N.os 159 y 160, folios 41 y 42 del libro 39, respectivamente.
2) $ 7.350.00 15|pub. 4768 Ab.8-v.ab.28.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar sus cuotas, se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos a los siguientes solares del Barrio Enrique Cuñetti, de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Joaquín Spinak, registro número 1.050 del 7 de setiembre de 1956.

Solar N.o 4, manzana E, padrón m|á. 543, Roldán (Figueredo) Angel.

Solar N.o 4, manzana D, padrón m|á. 543, Machado Amelio Heriberto.

Solar N.o 4, manzana C, padrón m|á. 543, Pereira (Suárez) Zenón Ant.

Pagos, Santa Teresa y Florida, ciudad de Maldonado. — Abril 7 de 1970. — ENRIQUE CUÑETTI.
2) $ 7.350.00 15|pub. 5442 Ab.16-v.my.7.

3-Convocatorias Comerciales

SANATORIO REGIONAL S. A.

El Directorio por resolución del 9 de marzo de 1970 fijó para el 14 de mayo próximo, a las 21 horas, para la Primera asamblea general extraordinaria, la cuál se llevará a cabo en su sede social de la calle Zorrilla de San Martín 520, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital a $ 5:000 000,00, ley N.o 13.782, artículos 80 y 86; 2.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 18 del estatuto social la asamblea se considera legalmente constituída con el número de socios presente, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y el número de accionistas que representen. — Carmelo, 10 de abril de 1970. — El Directorio.
3) $6.400.00 10|pub. 6068 Ab.23-v.my.7.

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1970, a las 16.30 horas, en primera convocatoria y a las 17.30 horas, en segunda convocatoria, en el local de la calle San José 1237, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969, (artículo 22); 2.o) Retribución al Directorio y Síndico y distribución de las utilidades, (artículo 28); 3.o) Destino del Fondo de Reserva dispuesto por la asamblea del 31 de octubre de 1969; 4.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea, (artículo 27).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Juncal 1395 Esc. 49, de 14 a 16 horas, como lo establece el artículo 26 de los estatutos sociales. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.400.00 5|pub. 6215 Ab.24-v.ab.30.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
(CRUL S. A.)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 18 asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1970, en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar conocimiento de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas reunida el día 22 de julio de 1969; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969; 3.o) Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio 1969 y a las de los ejercicios 1967 y 1968 en la forma aprobada por las respectivas asambleas ordinarias; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción del Capital y Votos, y firmen el acta de la asamblea, según lo establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo abril de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.880.00 3|pub. 6213 Ab.24-v.ab.28.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(CAINSA)

Atento a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de diciembre 12 de 1969 y abril 24 de 1970, el Directorio convoca a los señores accionistas de Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA) a una asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20, el día 12 de mayo de 1970 a la hora 11, de acuerdo con los artículos 27 al 50 de los estatutos sociales, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refiere el artículo 43 de los estatutos sociales; 2) Reforma de los estatutos sociales, artículo 5.o para transformar en "nominativas" las actuales acciones "al portador", y creación del registro de accionistas.

Notas: 1) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionista, y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la sociedad calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20, antes del día 9 de mayo. En lugar de acciones se admitirá recibo o certificado de las mismas otorgado por la oficina

pública o en el Banco donde estén depositadas; 2) Para esta asamblea regirán las disposiciones relativas a quórum contenidas en los artículos 40 y 50 de los estatutos sociales; 3) A los efectos del artículo 42, se hace saber que el capital integrado en la fecha asciende a $ 10.000.000.00, correspondiendo un voto a cada $ 1.000.000.00. — El Directorio.
3) $ 3.120.00 3|pub. 6429 Ab.27-v.ab.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 14 y 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 14 de mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle San Martín 2400 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 26).
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un Banco, antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, abril 27 de 1970.
3) $ 4.800.00 10|pub. 6343 Ab.27-v.my.11.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Busieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Gral. Hugo R. Tiribocchi y Cnel. Julio C. Formento, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Militar, solicitando se expida título "Duplicado" de las parcelas números 305, 307, 309 y 311, a nombre de la referida institución, por extravío del título primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 5745 Ab.20-v.my.4.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS CUNEO y AMELIA VILLEMUR TRIAY, (V|76|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4873 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges RAUL ENRIQUE MARQUES y MARIA TERESA MOROY, (V|196|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 6142 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por JULIA ISABEL RODRIGUEZ y JUAN MARIA VELAZCO BARRERA, (Ficha D|840), citándose a quienes tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6253 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON FELIPE NIEVES y MARIA ELISA VIEYTES (Ficha D 312) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5484 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL MARTINEZ y ELBA PAIVA, (Ficha B|2382|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4872 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN MACHIN y NELLY MARIA DOLORES CAVALLERO (Ficha D-120), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4421 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PAZOS PARAFITA y JOSEFINA MAYOLAS (Libro 66, Folio 560), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5394 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugs RUBEN PERESAS y REBECA CYWIA SZAFRANSKI (D|74|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Nontevideo, marzo 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5395 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO ANGEL PREDARI y ELDA LORO PIANA SELLA, (D|486|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 5107 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAIAS DOMINGO TEJERA HERNANDEZ y BERTA AMELIA QUINTANA GRELO (D|76|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4835 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIA LARZABAL y MARIA INES FUENTES, (D|588|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4500 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO JUAN RIVEROS LOPEZ y CELIA ELENA de ALLENDE BASTOS, (D|418|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4501 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PETRONA PAULINA GONZALEZ y JOSE ANTONIO CAPA, (D|40|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 1.o de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4709 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO DE BELLIS y ANA MARIA FERRARI CASTILLA (D|28|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4424 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN ADOLFO ROERICH y MARIA ELENA CALVELO, (D 16-1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2418 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADRIANO OSIMANI CROSI y AMIDA LAGRECA SARAVIA, (Ficha 34|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 6151 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DAVID BERRUTTI CHAVES e INES MARGARITA OLMEDO PASTRANA, (Ficha 20|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5068 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre TERESA HAYDEE VARELA y GILBERTO AMADO SANCHEZ, (Ficha 190|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5067 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha

14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA LOZOV MILMER y HEBER SERRENTINO DI PAOLO. (Ficha 412, V, año 1969) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Mylka Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5018 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RAUL MARIO BOVE y ANA MARIA COSTA (Ficha 26 V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5279 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE IVAN HUMBERTO GALLEGUILLOS o GALLEGUITTOS GARICUETA y MARY LUZ LARREA LANUSSE, (por auto 11|8|67), (Ficha B 472|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6178 Ab.23 v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 9 de marzo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE RAUL TORTEROLO ARAUJO y MARIA del CARMEN GARCIA RUIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6145 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha abril 1.o ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ALONZO LANNE y NELIDA EDITH MANGONI CHIARAVALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5266 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges EDGARDO SCHIRONE e IRMA MARTINEZ, (C|642|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5894 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges ERNESTO BEJAR GRUBMAN y SARA YAFFE ACHER. (C|206|70). y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5895 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SALOMON STEYMBERG y PERLA SPALENIEC, (C|154|70), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5892 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges NELLY SUSANA CLAVERE CLAVIJO y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (C|198|70), y que se cita y emplaza a todos aquellos que huvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 le 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5889 Ab.21_v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges JULIO CESAR DIBELLO DURAN e IVONNE CAILLAVA ALBANELL, (C 52|70), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5069 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges WASHINGTON FERNANDEZ y ZELMIRA PEREZ, (C 792|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5070 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESPIGA DE LOIS, IRMA OLGA y LUIS CARMELO LOIS (63|163) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6426 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HAYDEE MUÑIZ VAZQUEZ y ANDRES DANTES PINO (C|180|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6425 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR DEROSSI y AMALIA SOMMA de DEROSSI (C|120|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6424 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA NARE ALVAREZ y GERMAN MARTINEZ (C|152|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6423 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENA GARCIA y DOLORES VAZQUEZ MATO (A|592|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5500 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERRUTTI y JUANA VEZZOSO, (A 736|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 4199 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO VIDARTE y GLADYS MELGAREJO, (58|611), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 4723 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO AVELLANEDA y RITA IDA COSTA (Ficha 712|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6340 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BESSIO y MARIA TERESA MACIEL (Ficha 910|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 4753 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Skrilec o Skilec c. ADELA OLGA IRIS MANDIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 446|1969), se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Skrilec o Skilec y Adela Olga Iris Mandiá. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 4485 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ELIZONDO y JORGE WASHINGTON CARLEVARO, (Ficha F 520|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4960 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO PEREZ MARTINEZ y ESTHER MORALES, (Ficha E 296|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6161 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CENTANINO y YOLANDA BARTOLOTTA, (Ficha E 334|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5623 Ab.17-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES JULIO BEROIS y MARIA IGNACIA NUÑEZ (Ficha E 60|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5196 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARINO CARNEVALI BACIGALUPO y MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS, (Ficha E|56|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4541 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS QUAGLIOTTI y LAURA BRUNET, (V 239|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6141 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADALBERTO FELIPE DIEZ y MYRIAM ISABEL DUCE, (V. 55|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6143 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO COVIELLO y MARIA YOLANDA RAMILO, (V 51|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6144 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR ALEJANDRO SCAPINACHIS y MARIA FELICIA VIACAVA, (V. 697|969), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5065 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HECTOR INTROZZI TARIGO y BLANCA MARIA ZAVALA, (V|743|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4542 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PEDRO PEÑA y MARIA ELENA SESSER, (V|745|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4545 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OVIEDO ACOSTA y SANTA JOVELINA GONZALEZ (V|713|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5270 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAMUEL MAICH y BERTA TERESA MAMBERTO (V 53|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5269 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANDRES LARROSA y OLGA YOLANDA BENITEZ de LARROSA (Ficha C 2.567|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6240 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MAURICIO TRAVERSARO y ANA LOLA MABEL LOPEZ FIGUERIDO (Ficha D|585) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5729 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO COUTO RAMA y CARMEN NORMA MALVAR (Ficha C 193|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5728 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL WINSLANDO y BLANCA RENEE BIRABEN (Ficha C 2.663|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5485 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO DOMINGUEZ y MARTA VIÑA, (D|59|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5392 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS DE MELLO y DAREY RIVERO, (D 513|68), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4962 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuge CARLOS ENRIQUE BRAVO y JULIA CELIA LACAÑO (D|1|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4422 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BENIGNA RAFAELA ROSO y MIGUEL LORENZO IRASUZTE, (D|47|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4710 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RICARDO ALBERTO USHER y RAQUEL MARGARITA SALA CRESPI, (Ficha 407 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS ALBERTO PEREIRA RODRIGUEZ y MARIA TERESA BERNECHE, ((Ficha 619|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 4742 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HERMIDA GOMEZ y JUANA MOSCARDI RODRIGUEZ, (por auto de fecha 11|3|70). (Ficha B|129|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5838 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEBER USHER y CELIA VIDELA GOMEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5066 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha febrero 13 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRUNO RASPINI y MARIA ANGELICA SARASOLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5271 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RODOLFO SICA REAL y JULIA VICTORIA CARABETTA ISOLABELLA, (C|753|69), y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5390 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges DIEGO AYALA RUIZ y JUANA MARIA MATTOS, (C|945|69), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5891 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PICONE y BEATRIZ SILVIA JUAN, (C|141|70), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5893 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges DANIEL RODRIGUEZ LARRETA e IRMA NIDIA MOLLER (C|35|70) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5272 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges PRIMAVERA QUINTELA y CARLOS ROQUE RAMOS, (C 173|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5071 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLY WILD y GRACIELA MATILDE AZZINI (A|127|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5782 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por CAYETANA SANTALO y JUAN PEDRO PIOVANO, (A 909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4974 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORAL MARGOT QIAZARO y JUAN MARIA ALMADA, (A| 51|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 4337 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO LAUREANO FRADE y MARIA TERESITA PEGAZZANO DE FRADE (A|15|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20 pub. 4722 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA ELIZABETH SUAREZ de BELLO y HERMAN NELSON BELLO (A|91|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5248 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WALTER MAYORA y NIVA GARRIDO, (Ficha 101|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5636 Ab.17-v.my15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILSE SARA HEILBRUN y GUILLERMO SCHLOSSER, (Ficha (F|169|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5391 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENTINO LOZANO PELUFFO y ESNILDA PATRON GRAU (Ficha F|157|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5195 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS JESUS LOUREIRO y ROSA MARQUEZ (Ficha 35|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5064 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ROCHA FREIRE y ELIDA SUSANA ETCHEVERRY MELO, (Ficha 73|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4961 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELISA TERESA COLISTRO y EDUARDO AICARDI (Ficha F|51|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 4708 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON PEDRO MAILHOS y MARIA ESTHER LUSSICH, (Ficha 33|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $. 2.400.00 20|pub. 4544 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SUAREZ PONTE y MABEL G. USHER (Ficha 823|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4084 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELSO CARLOS SALVA y MARGARITA PEREZ (Ficha E|77|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6341 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL MARIA FLORES y TERESA C. MORALES, (Ficha E|83|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5839 Ab.21 v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE PEDRAGOSA y PABLO BELLERRIAN, (Ficha E 335|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4208 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Da Costa c|. MARIANA RUIZ DE LOS LLANOS, (Ficha E|681|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 3.400.00 20|pub. 4543 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TEJERA y MARIA ELENA POLITO, (Ficha E 59| 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6150 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LIRA SENA contra LORD FREITAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 467) se hace saber que se ha decretado, con fecha 28 de octubre de 1969, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Lira Sena y Lord Freitas.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, marzo 9 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $3.600.00 20|pub. 4272 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIRAM ACUÑA y RENEE ISABEL FERNANDEZ (Ficha 857|69), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4469 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: FRANCISCA MARIA ANGELICA TESTA DE PASCARETTA contra JUAN ANTONIO PASCARETTA, (Ficha V N.o 169), con fecha 14 de octubre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisca María Angélica Testa de Pascaretta y Juan Antonio Pascaretta, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5647 Ab.17-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VICENTA MARCELINA RODRIGUEZ ARBELO y ABDON JULIO SAYA RODRIGUEZ (Ficha V. 265|969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley número 10.783. — Pando, marzo 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4378 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO PEREZ PEREZ y JUANA MONTENEGRO TOLEDO de PEREZ, (Ficha V 384|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Pando, marzo 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4947 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ELENA GUTIERREZ de PIRIS contra MANUEL JUAN PIRIS, (Ficha V año 970, N.o 311), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4946 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VITAL ALCIDO SCHENCK BARBIER y ELSA UMBELINA BATISTA FONTES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4381 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO CABRAL y LIDIA HILDA CURBELO de CABRAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, abril 13 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6414 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 4 de setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA CLAMAVIS BRUNO y SANTOS JESUS RAMON debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6412 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERMIN ACEVEDO CUEBAS y JUANA GUALBERTA GOMEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5467 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: URTIBEREA, AQUILINO y MARIA ISABEL MARTINEZ de URTIBEREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 147|970), se hace saber que por resolución de fecha 31 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aquilino Urtiberea y María Isabel Martínez de Urtiberea, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6227 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ETCHART, RAMON PEDRO y DOLORES FERNANDEZ de ETCHART. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 127|969), se hace saber que por resolución de fecha 30 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ramón Pedro Etchart y Dolores Fernández de Etchart, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5744 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE JOSE RAMON con ROSA BRENDA FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fs. 140|970), se hace saber que por resolución de fecha 3 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Ramón Inzaurralde y Rosa Brenda Fuentes y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6021 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 31|3|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RICARDO LEITON e IRMA PEREIRA (Ficha 301|970), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6265 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 2|9|969, se declaró disuelta la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAXIMO MARIA GONZALEZ GONZALEZ y MARIA OLGA MENDEZ DE LEON, (Ficha N.o 515|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6266 Ab.24-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1969 se decretó en autos: RICETTI, PATRIA c|BOTTAI TORTI, GINO. "Dis. y liq. de la sociedad de hecho". (Ficha N.o 621|969), la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Gino Bottai Torti y Patria Riccetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 4 de febrero de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5445 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ OLIVERA, GONZALO G. y BONIFACIO GUERRA, MILKA A. "Dis. y liq. de la sociedad legal". (Ficha N.o 22|970), se hace saber al público que con fecha 3 de febrero de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gonzalo Guillermo González Olivera y Milka Anatilde Bonifacio Guerra, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5446 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, citada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, GERARDO c|CUADRADO, NERIA E. "Dis. liq. de la sociedad conyugal". (Ficha 1.241|969), se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Gerardo De Los Santos y Neria Esther Cuadrado, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5447 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CASIMIRO LORENICO SILVA y MARIRROSA TERESITA DIAZ, (Ficha 1067| 969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4586 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ROMAN FONTAN LEMES y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, (L.o 17, F.o 121, N.o 61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 13 de 1970. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 6017 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR RUBEN FRUTOS y MARIA ESTHER GAZZANO, (L.o 17, F.o 72, N.o 732), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 3 de 1970. — Jorge Pérez Screminі, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 5164 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAMON RUDOL ECHEVESTE y EUDOQUIA OBRUSNIK (L.o 17, F.o 119, N.o 54), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20.pub. 4369 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ENRIQUE FRIPP y MABEL IVONNE RODRIGUEZ de FRIPP (Ficha C 56| 970) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 6 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5423 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LANDO ANACLETO RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA MAGALLANES de RODRIGUEZ (Ficha C|387|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 24 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5422 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANGELA ORELLANO de CENTURION y RAMON ALEJANDRO CENTURION (Ficha C|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, marzo 18 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5421 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRENE ARGENTINA MORAN ROSS de FIORELLI y WALTER EDUARDO FIORELLI ESPINOSA (Ficha C|75|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, marzo 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5420 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MELINTON QUEVEDO y CARMEN BARTOLOMEO PERDOMO (Ficha A|154|1069), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 4 de marzo de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4439 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ACENSION BETANCOURT y AZUR CARDOZO (Ficha A|195|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4440 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges PEDRO MONGABUR BENENCIO y TULIA MARIA SOSA OLID (Ficha 165 C|970) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 3 de 1970. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5416 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER PEREZ ABREU y SIRENA ALBO CARAZA, (Ficha 43|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo determinado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Acutario.
5) $2.400.00 20|pub. 4311 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTIGAS SILVERA MOLINA y EUMELIA CARDOSO BARRETO (Ficha 820|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5417 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTTO ELPIDIO CHOLLET ROSTON y SOLEDAD MENGOTTI, (Ficha 91|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 16 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO FRANCISCO RODRIGUEZ GOYCOECHEA y MARIA ESTELA BAYCE URIARTE (Ficha 104|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 12 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4310 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZORRILLA (CRISTOBAL RUFO) y GARCIA DE ZORRILLA. (MARIA JULIA). "Disolución de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 79|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cristóbal Rufo Zorrilla y María Julia García, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose, que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley, 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de marzo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5997 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA RENEE RODRIGUEZ y BENICIO de los SANTOS, (L.o 21, F.o 377), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, diciembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 5147 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha marzo 17 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ARIEL NUNES y OLGA NERY FIASSINI, (L.o 21, F.o 467), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, marzo 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 5148 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 1250 de 9 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Proveniente del matrimonio de Ruben Di Leone con AMERICA SAMACOITZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 4878 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALBA MARTINA POMI de CHOPITEA contra EDUARDO CHOPITEA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 652 año 1969), se hace saber: que por resolución de fecha 28 de octubre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribanos Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4285 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — En autos: ISMAEL CAZAL TOLOSA contra MARIA AIDA MACHUCA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 811), se hace saber que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 16 de marzo de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5568 Ab.17-v.my.15.

EDICTO. — En autos: NELLY COTY ACOSTA de NAZABAY contra AMELIO HUMBERTO NAZABAY. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 585), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.0 20|pub. 5569 Ab.17_v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY ESTER CASTRO y ROGELIO GALLERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5290 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GUMERSINDO GIORGETTA BARRIOS y NELI LUISA ALSUA DE GIORGETTA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4259 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PEREZ ERNESTO RAMON y TOJO CARMEN CONCEPCION "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A. N.o 30|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Ramón Pérez y Carmen Concepción Tojo, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 16 de marzo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5335 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: PIMIENTA AMINA ISABEL contra ROBERTO MELO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A número 169|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Roberto Melo y Amina Isabel Pimienta, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 4 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6042 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 27 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OMAR CIRILO RIAÑO y MARIA GREGORIA CONDE, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. — Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 5337 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por resolución de fecha veinticuatro de octubre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN GAPINO CESPEDES y de FLOR DE LIS ZEBALLOS, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 4399 Ab.2-v.ab.29.

6-Disoluciones de Sociedades

ESCOSTEGUY HERMANOS

Por cese de actividad comercial y disolución de sociedad ESCOSTEGUY HERMANOS. — Acreedores presentarse a Paysandú 1207 (Rivera) Ley 26|9|1904. — JUAN P. ESCOSTEGUY.
6) $1.400.00 20|pub. 4359 Ab.1.o-v.ab.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Divorcio unilateral", (B 1.098), y "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Auxiliatoria", (B 1.356), se cita y emplaza al demandado Luis Omar Barreto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30888 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA del PILAR NARANJO HERMOSILLAS (Ficha D|224|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Armando Ruiz Lorenzo. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 5486 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Pérez, Cristina contra LUIS MARIA VARGAS Divorcio por causal", (Ficha D 33, año 1970), se cita, llama y emplaza a Luis María Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30927 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Amparo Pera Carret contra FRANCISCO MATEOS RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", (B 2443), se cita y emplaza al demandado Francisco Mateos Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 3739 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Ana María Chiappa contra MIGUEL PALOMEQUE. "Divorcio". (B.2409|69), se cita y emplaza al demandado Miguel Palomeque a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 3495 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Pérez, Celia c|VARELA, JUAN JOSE. "Divorcio por causal" (31|D) se cita, llama y emplaza a Juan José Varela a que comparezca en autos, y en los de auxiliatoria de pobreza (2|209) por sí o por apoderado dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30735 Ab.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARMEN PAPASSO (Ficha D.333|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Angel Ruiz. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $ 3.600.00 30|pub. 3447 Mar.16v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso De Marco, se cita y emplaza a doña PALMIRA GUARDIOLA GIMENEZ, (Ficha A—B 943|1969), por el término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Vaqué Curto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 3167 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Estellano, Ruth Italia contra CESAR DARIO BORTOLI. Divorcio", (Ficha E 319|69), se cita, llama y emplaza al señor César Darío Bortoli Berterriche, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

7) $ 3.600.00 30|pub. 4963 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Elvira Bronzetti contra GIUSEPPE ZEOLI. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 159|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Giuseppe Zeoli, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) $ 1.200.00 10|pub. 6147 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que en autos: "Teresa Alvarez contra JULIO CESAR ARMAND UGON, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Julio César Armand Ugón, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien seguirá los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Luis A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 5635 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados María del Carmen Machin c|. FEDERICO MORIN "Divorcio" (Ficha E|49|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Federico Morín, a tentar la conciliación y deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgalo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 1.500.00 10|pub. 5840 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Silvera Margarita c|ALEJANDRO RODRIGUEZ. "Divorcio sola voluntad". (Ficha V|352|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Pando, 20 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 6354 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita y emplaza por el término de noventa días a MARIA MARQUEZ (Ficha C N.o 103 Año 1969) a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Roberto Ceresa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.700.00 30|pub. 4379 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor señor Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Torres, Wáshington c| RODRIGUEZ, ERLINDA G. "Divorcio". (Ficha 109|970), se cita llama y emplaza a Erlinda Gregoria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 1.200.00 10|pub. 5444 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Angela Irene Borromeo de Ayala contra LITURO AYALA. "Divorcio por causal" (L.o 26. F.o 330. N.o 894), se cita, llama y emplaza a don Lituro Ayala por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso que no compareciese. — Paysandú, 10 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 3.600.00 30|pub. 4822 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: Gómez Enrique c| VERA LILIA. ELENA. "Divorcio por causal". (F.a A, N.o 51, Año 1970), se cita y emplaza a la demandada Lilia Elena Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 3367 Mz.13-v.ab.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor TELMO IRAEL BAEZ CARABALLO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, para notificarse de un asunto de su interés. (La Paz 1095, Gerencia General), bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 30932 Ab.22-v.ab.28.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor JOSE M. MARTINEZ, padrón N.o 1.952, Credencial Cívica AUA N.o 4.235, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30955 Ab.24-v.ab.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos NOVASETA S. A. Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, de la ley N.o 13.725, de fecha 17|XII|68. (L. C. 6, F 472) para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Esc. Ernesto R. Machó. Adjunto de actuación.

8) $ 12.600.00 30|pub. 4942 Ab.10-v.my.25.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: WARNERS S. A. "Inconstitucionalidad de los artículos 4.o, 6.o y 7.o de la ley N.o 13.706". (L. C. 6, F.o 465), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 3984 Mz.20-v.my.8.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos Curtiembre Branaa S. A.. Cur-

tiembre Suizo Uruguaya S. A., Lanza y Cía S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 10 de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969 (L. C. 6, F. 458), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3851 Mar.19-v.my.7.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: ARDEA SOCIEDAD ANONIMA. "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o 9.o y 10 de la ley de 17 de diciembre de 1968". (L. C. 6, F.o 462), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3628 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM). "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 13.725, de 17 de diciembre de 1968", (L. C. 6, F.o 459), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3627 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hilados Sintéticos S. A." (HISISA), "Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o a 7.o y 10 de la ley N.o 13.725 de 17|12|968 (L. C. 6|F|469)", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 3875 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Lecoultre Rolando c|. FLORES ROMAN MARIA E y Otros, "Cesación de condominio" (C|124|69), se cita, llama y emplaza a María Elena Melitona Flores Román, Nelly Teresita Flores Carriquiri y Nelson Mario Flores Mezzeta a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $ 4.500.00 30|pub. 3904 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MAURICIO CAZZIS PUYOL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Resolución de Contrato (Ficha C.B.|22|970) le ha iniciado Gheli S.A. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.600.00 30|pub. 4857 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Armando Cabrera c|COMPAÑIA ARGENBEL S. A. "Embargo preventivo" (F.A. 782), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, haciéndose saber que se ha fijado audiencia de conciliación en el Juzgado de Paz de la 2.a Sección para el día 21 de setiembre a la hora 14. En fe de ello y de mandato judicial, se expiden dos edictos de su mismo tenor en Montevideo, a quince de abril de mil novecientos setenta. — Esc. María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 6342 Ab.27-v.jn.9.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL OCAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — La Comisión Honoraria. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mr.12-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL. "Contribución Inmobiliaria", Padrón N.o 4035 (L.o C.I. F.o 26, N.o 178), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4035, con una superficie de 390 metros cuadrados, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos ;al Sur con calle Julio Herrera y Obes; al Este con calle Julio Delgado; al Oeste Padrón N.o 4036 de propiedad de Santiago Portugal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 11 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Segunda Sección de Salto, Interina.
8) (C.C.) 15|pub. 30753 Ab.8-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL. "Contribución Inmobiliaria". (L.o C. I. F.o 26 N.o 180), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4037, con una superficie de 300 metros cuadrados, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos; por el Sur con calle Julio Herrera y Obes; por el Este con el Padrón N.o 4036 de propiedad de Santiago Portugal y por el Oeste con el Padrón N.o 4038 de propiedad de Elvira Matilde Figueroa, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 11 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, Interina.
8) (C.C.) 15|pub. 30754 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL "Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 4039 (L.o C.I. F.o 27, N.o 182), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4039, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos; al Sur con la calle Julio Herrera y Obes; al Este con el Padrón N.o 4037 de propiedad de Santiago Portugal y al Oeste con el Padrón N.o 4040 de propiedad de Santiago Portugal, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 18 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamarro, Interina.
8) (C.C.) 15|pub. 30755 Ab.8-v.abr.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA MARTINA. "Solicita venta en remate público", se cita, llama y emplaza a Víctor Hugo, Nelly Mireya, Alberto y Omar Escobar, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $ 1.200.00 10|pub. 5289 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas c|a. CARMEN LAGUNA. "Toma urgente de posesión" (Padrón 699 m.a.), se emplaza a la demandada a comparecer dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho. — Paso de los Toros, 19 de febrero de 1970 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
8) (C.C.) 10|pub. 30973 Ab.27-v.my.11.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de setiembre de 1969 (Acta N.o 2.739, Resolución N.o 39) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 3 de abril de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la 9.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, integrado por los padrones N.os 33.798, 33.799, 36.909, 36.908 y 33.801, que componen un área aproximada de 381 Hás. (trescientas ochenta y una hectáreas) de propiedad del señor RAMIRO GREGORIO REPETTO.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquéllos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la sección "Jurídica" del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30989 Ab.27-v.my.7.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos HECTOR DIEZ ROMAÑA "Incapacidad", (Ficha E 1.931|69), se hace saber al público, que por auto N.o 1.845, se decretó la incapacidad de Héctor Diez Romaña, con fecha 10 de marzo de 1970, nombrándose curadora del mismo a su hermana Martha Diez de Hipogrosso, habiendo aceptado el cargo con fecha 13 de abril de 1970.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.500.00 10|pub. 5592 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA PLACIDA PIRIZ (V|635|969) designándose curadora a su hermana Anastasia Celia Piriz de Díaz (Decreto del 2 de abril de 1970). — Montevideo, abril 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 5505 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CLODOMIRO ONESTINO VILAN PORTO. "Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 4160, de fecha 30 de junio de 1969, se declaró a don Clodomiro Onestino Vilán Porto, en estado de incapacidad, designándose como curador del mismo, a don Eusebio Luis Vilán. — Tacuarembó, 30 de marzo de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 6366 Ab.27-v.my.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Lanziano Tfo, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores Juan Eugenio Blengio Massolo y Gerardo Rocca Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nelson Lanziano. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Mylka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 5638 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MYRIAN GLADYS RODRIGUEZ FERNANDEZ de LIMA, constituyendo domicilio en la calle veinticinco de mayo 477, escritorio 5, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se tome declaración a Teresita Cristina Yolanda Mercader Pizzorno y María Teresita Aguette Grandal, sobre mi vida y costumbres,

expidiéndoseme testimonio. — Myrian G. Rodriguez de Lima. — María C. Mañay, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.880.00 10|pub. 5506 Ab.27-v.my.11.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.756. — 2.o llamado. — Filtro para mostos amilaceos.
Apertura: 4|6|70. Hora: 17.
6.759. — 2.o llamado. — Reparación material de platino.
Apertura: 21|5|70. Hora: 17.
6.831. — Conductores eléctricos.
Apertura: 27|5|70. Hora: 16.
6.832. — Compra y montaje dos generadores de vapor y equipos auxiliares.
Apertura: 26|6|70. Hora: 16.
6.834. — Extracción 400 toneladas mineral de hierro.
Apertura: 27|5|70. Hora: 17.
6.835. — Tubos de latón de aluminio.
Apertura: 5|6|70. Hora: 16.
6.836. — 500 toneladas soda caústica.
Apertura: 9|6|70. Hora: 16.
6.837. — Construcción edificio en Paysandú.
Apertura: 11|6|70. Hora: 16.
6.839. — Transformadores monofásicos.
Apertura: 2|5|70. Hora: 17.
6.840. — Fungicidas.
Apertura: 22|5|70. Hora: 15.
6.842. — Tubos de acero.
Apertura: 9|6|70. Hora: 17.
6.843. — Grupos electrógenos.
Apertura: 10|6|70. Hora: 16.
6.844. — Toldos metálicos.
Apertura: 19|5|70. Hora: 17.
6.845. — Cadenas de ancla.
Apertura: 11|6|70. Hora: 17.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 30976 Ab.24-v.ab.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 28|69

Filtros de aceite para locomotoras Diesel Eléctricas

Fecha apertura: 28 de mayo de 1970. Hora: 15.00.

Precio del pliego de condiciones, $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, (2.o piso), el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30974 Ab.24-v.my.8.

Licitación N.o 24|69. — Vidrios armados o similar (De plaza).

Fecha de apertura: 28 mayo de 1970, hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30967 Ab.24-v.my.8.

Licitación N.o 21|69. — Chaquetones, camisas y pantalones.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1970, hora 16.00.

Precio del pliego de condiciones $. 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el Teléfono 9.09.42. —Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30968 Ab.24-v.my.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Llámase a licitación pública, para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 820. — Artículos de electricidad.

Segundo llamado: 14|5|70, hora 15 y 30, precio del pliego $ 40.00.

Licitación pública N.o 847. — Ropa de brin.

Primer llamado: 7|5|70, hora 15 y 30, precio del pliego $ 366.04.

Licitación pública N.o 850. — Fresadora universal.

Primer llamado: 27|5|70, hora 15 y 30, precio del pliego $ 443.10.

Licitación pública N.o 857. — Caños y curvas de cemento comprimido.

Primer llamado: 25|5|70, hora 15 y 30, precio del pliego $ 443.10.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada, para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30969 Ab.24-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 75|4

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de los trabajos de herrería y carpintería metálica correspondientes a la obra del nuevo edificio para la Sucursal La Paz, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1383 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Canelones y La Paz.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito 318.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 11 de mayo de 1970 a las 14 y 30 horas.

Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 15 de mayo de 1970 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaron por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 3|pub. 30987 Ab.27-v.ab.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1.175

Apertura: 26 de mayo de 1970, hora 14.30.

Adquisición: 2 (dos) grabadores de cintas profesionales o semiprofesionales, para grabación en 4 (cuatro) pistas y 3 (tres) velocidades.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de abril de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30971 Ab.24-v.my.8.

Licitación Pública N.o 1.176

Apertura: 26 de mayo de 1970, hora 15.30.

Adquisición:

Renglón N.o 1. 9 (nueve) equipos transceptores de V. H. F.

Renglón N.o 2. 1 (un) acoplador telefónico diferencial con conmutador vocal automático.

Renglón N.o 3. 1 (un) equipo repetidor bidireccional automático de V. H. F.

Renglón N.o 4. 1 (un) equipo transceptor de V. H. F. Móvil.

Renglón N.o 5. Instalación completa de equipos.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de abril de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30972 Ab.24-v.my.8.

Licitación Pública N.o 1.177

Apertura: 26 de mayo de 1970, hora 16.30.

Adquisición:

Renglón N.o 1. 18 (diez y ocho) equipos transceptores o transmisores receptores de H. F.

Renglón N.o 2. 1 (un) acoplador telefónico diferencial con conmutador vocal automático.

Renglón N.o 3. Instalación completa de equipos.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30973 Ab.24-v.my.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado: viernes 8 de mayo de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: viernes 8 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Impresión de seis números bimestrales del Boletín de la Comisión, de 10.000 ejemplares cada uno.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 17 de abril de 1970.

12) (C. C.) 8|pub. 30936 Ab.23.-v.my.5.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION N.o 1|70

Primer y segundo llamados

Máquinas de escribir, sumar y un mimeógrafo eléctrico.

Se llama a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 15 de mayo de 1970 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados, de no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección Nacional, fija como segunda y último llamado el mismo día a la hora 16 y 30. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30940 Ab.23-v.my.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 4

Cambio de fecha de la apertura y modificación del pliego de condiciones particulares

Se hace saber a los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 4, ha sido transferida (el primer llamado) para el día 29 de mayo próximo a la hora 16 y el segundo llamado el 2 de junio de 1970 a la misma hora.

Asimismo, se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones particulares.

12) (C.C.) 8|pub. 30981 Ab.27-v.my.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COMPRAS

Licitación Pública N.o 1|970

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de Utiles de Oficina para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras 25 de Mayo 279, Planta Baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 1.o de junio de 1970, a las 16.00 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como Segundo y último llamado, el día lunes 8 de junio de 1970, a las 16.00 horas. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30958 Ab.24-v.my.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

Primer y segundo llamados

Licitación pública N.o 4|970. — Para la construcción de seis cajas metálicas y seis volcadoras hidráulicas para camiones Bedford EPRICO (ex KCSC60), ocho toneladas, 5 m3.

Apertura de propuestas: Primer llamado: Día 25 de mayo de 1970 a la hora once (oficial).

Segundo llamado: Día 29 de mayo de 1970 a la hora once (oficial).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Control de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en Camino Carrasco Kmt. 18,100 (200 metros antes de la entrada a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco).

Los pliegos deben retirarse en 25 de Mayo 269 (Oficina Central de la Comisión Nacional de Aeropuertos.

12) (C.C.) 8|pub. 30907 Ab.20-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación y terminación (primera etapa) Liceo N.o 8, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas,

con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.200.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30952 Ab.23-v.my.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de: "Arranque, carga y transporte de material de base destinados al recargo de Ruta 24, tramo Ruta 2 — Tres Bocas de 0 Km. 000 a 32 Km. 200".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas, el día 25 de mayo de 1970 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 27 de mayo de 1970 a las 16 y 30 horas.
El precio del pliego de condiciones es de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). — Montevideo, 17 de abril de 1970. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 30922 Ab.22-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela N.o 5 de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.400.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30895 Ab.17-vab.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adjudicación, instalado y funcionando de un trasmisor y receptor para la Torre de Control del Aeródromo "Angel S. Adami", cuyo pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, Piso 2.o, en los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 29 de mayo de 1970 a la hora 15. En caso de declararse desierta, el segundo llamalo se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 30911 Ab.21-v.my.5.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública N.o 2

Se llama a Licitación Pública para la compra de 12.200 chapas de identificación de vehículos de transporte de cargas por carretera e interdepartamental de pasajeros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Transporte, Avda. Agraciada número 1409, primer piso.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 14 del día martes 26 de mayo.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día martes 26 de mayo a las 15 horas en el local indicado anteriormente para el primer llamado.
En caso de un segundo llamado, el mismo se realizará el mismo día a la hora 16.
12) (C.O.) 10|pub. 30896 Ab.17-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 43
Primer y último llamado

Artículos: Vaqueta, clavos, plantillas, ovillos de hilo de 4 hebras agujas, brin azul.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 27 de mayo de 1970, a las 10 y 30 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 30891 Ab.22-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 42
PRIMER Y UNICO LLAMADO

Artículos: Maderos para escobillas y cepillo ganado, cabos, plazaba, clavos, alambre pulido hilo de escobero, travia, alambre galvanizado.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura 27 le mayo de 1970 a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30890 Ab.17-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 21
Plaza

Se llama a licitación pública para la compra de gasa y algodón hidrófilo, destinado a la Proveeduría de la Facultad.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Sec. Compras de la Institución, Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas, se hará efectiva el día 20 de mayo de 1970, a las 15 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30959 Ab.24-v.ab.28.

Licitación Pública N.o 22
Plaza

Se llama a licitación pública para la compra de lámparas eléctricas, destinadas a la Proveeduría de la Facultad.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Sec. Compras de la Institución, Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas, se realizará el día 20 de mayo de 1970, a las 16 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30960 Ab.24-v.ab.28.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 8|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de mesas, sillas y mamparas.
Los interesdos podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824 primer piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Primer llamado. — Recepción de las propuesta hasta el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas.
Apertura de las propuestas: 29 de mayo de 1970, a las 11 horas.
Segundo llamado. — Recepción de las propuestas: hasta el día 29 de mayo de 1970, a las 11 horas.
Apertura de las propuestas: 29 de mayo de 1970, a las 12 horas, en la Administración Delegada de Facultad. — Montevideo, abril 21 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30957 Ab.24-v.ab.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 27 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

PEDRO PABLO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1307 Ap. 5 y GLORIA BATISTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307 Ap. 5.

4.a Sección

JUAN SILBERBERG, 57 años, viudo, comercio, alemán, (C. L.), domiciliado Soriano 944 y MARIA ILDA TEXEIRA, 57 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soriano 944.

ANTONIO FEUERSTEIN, 78 años, soltero, jubilado, rumano, (C. L.), domiciliado Andes 1306 Ap. 14 y MARGARITA ENGEL, 73 años, soltera, rumana, (C. L.), domiciliada Andes 1306 Ap. 14.

CARLOS HUGO NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 944 e IRIS SANTANGELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 944.

5.a Sección

ATILIO FLORES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1462 y TERESITA WALLY TABAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1462.

LUIS ALBERTO SOUTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Constituyente 2019 y NELLY SILVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 2019.

CARLOS VALENTIN VERRONE, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Cebollatí 1392 y ANA MARIA ALVARIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1392.

CARLOS EUSEBIO CORDERO, 37 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Salto 1083 y MARIA MODESTA DEL HUERTO REYES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1083.

CECILIO DOLORES FERNANDEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1134 y ADALMIRA BENAVENTE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1134.

ALBERTO EDUARDO ATTIAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1446 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1446.

6.a Sección

LUIS ALBERTO ACOSTA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2203 y ZULMA ESTHER LUNA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2203.

JULIO CESAR PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARIA AURORA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2221.

7.a Sección

MARIO LORENZO VILLAREAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 y SUSANA GAMBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2482.

8.a Sección

SANTIAGO WALTER ALTAVISTA ACEVEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2468 y AMABILIA PAREDES LAGUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2468.

9.a Sección

ANTONIO KAMBAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4892 y ROSA DIAZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Teruel 4492.

FRANCISCO FARIAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6375 y SILVIA ESTHER VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acachay 1765.

MANUEL RAUL FUENTES, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Rodríguez N.o 51 e IRENE OLGA HADAR, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carve 5720.

CARLOS RODOLFO ROSSI, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Saravia 4320 y MARIA FERNANDA LUIZ, 22 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada A. Saravia 4320.

JUAN CASTRO MEIRELLES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yucutujá 1321 Ap. 2 y ANAHI MARIA DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutujá 1321 Ap. 2.

OSORIO PINTOS, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 8208 Ap. 2 y GRACIELA BEATRIZ BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros N.o 5737.

10.a Sección

NELSON LEONEL MARTINEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aconcagua 5263 y MARIA ELIDA OCHAGARAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5263.

11.a Sección

JOSE SILVANO SELLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 6690 y NELIDA ZULMA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6690.

13.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2310 y MARIA ELIANA TRUJILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2400.

15.a Sección

GILBERT FRANCISCO GUTIERREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 493 y MARIA CLOTILDE MAURENTE, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 493.

CARLOS MARIA EXEQUIEL CABRERA DIAZ, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Colla 2288 y BLANCA MARGARITA IRIGOIN MARIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2288.

17.a Sección

WALTER RANIELE, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza N.o 6049 y ANA SANTINA PICCONE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza número 5385.

19.a Sección

BENJAMIN WOZNICA, 22 años, soltero, industrial, domiciliado Martín C. Martínez 2814, Apto. 18 y ELISA BLACHOWICZ, 20 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2814, Apto. 18.

20.a Sección

JAIME GOLDMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3874 y ROSA CIMPLER, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada India Muerta 3874.

JUAN MIGUEL ALANIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4160 y LUISA VIOLETA MINIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5284.

LUIS ORLANDO NOVAS, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4917 y MARA ELIZABET URQUIZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5019.

22.a Sección

RAMON CAJARAVILLE, años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 3510 y SUSANA MARGOT MEDINA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 3510.

RAUL GALVEZ 49 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nueva Troya 3762 y NELLY VIOLETA PEREYRA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3663 Ap. 3.

DARDO ANTONIO SENOSIAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3165 y MARIA DEL CARMEN SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3163.

JUAN ANTONIO NIEVES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Robinson 3426 Ap. 3 y FELIPA ERLINDA BUDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3426 Apto. 3.

EMILIO OCAÑO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Bruselas 4431 y RENNE MIERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3720.

23.a Sección

SALVADOR GAGLIANO, 20 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARTA TUCCI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

MARCOS YAFFE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3814, Apto. 4 y SYLVIA CLAUDETTE KRAKAUER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3814, Apto. 4.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.29.

Montevideo, 24 de abril de 1970.

1.a Sección

EDUARDO ANTONIO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1811 y GRACIELA MARIA LA MANNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1811.

4.a Sección

MARIO CESAR GUERRERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 752 e IRMA RAFANIELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 752, apartamento 4.

5.a Sección

JUAN MIGUEL MAJOBRE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1174, apartamento 201 y MARIA OLGA CASANOVA, 47 años viuda, oriental, domiciliada Ejido 1174, apartamento 201.

6.a Sección

LUIS ALBERTO D'ANGELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2135 y MARTHA RAQUEL ESCOBAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2135.

ROMILDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1451 y JULIETA ORELLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1451.

7.a Sección

OSCAR AGUSTIN FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín C. Martínez 2230 y GRACIELA HEREDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 32 años, divorciado, radiadorista, oriental, domiciliado Yaguarón 1757 e IVONNE GANDOLFO PEARCE, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Yaguarón 1757.

9.a Sección

SERGIO EDGAR GAGGERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5324 y LILIAN ROSA COSTAN, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Badajoz 1650.

10.a Sección

ANTONIO HECTOR FERRES, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1519 y MARIA INES VIACAVA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1519.

FERNANDO ORTIZ, 32 años, soltero, industrial español, domiciliado 6 de Abril 1315 y MARTA ORFILIA SCAGLIONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1315.

JORGE JACINTO MANFREDI, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lancasteriana 2354 y WALTRAUD HASKO, 23 años, soltera, austríaca, domiciliada Lancasteriana 2354.

11.a Sección

TEODORO ALONSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, número 4919 y ELIZABETH LEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 4919.

PEDRO YOVENAZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5372, apartamento 1 y SILVIA MARY MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5372, apartamento 2.

12.a Sección

FRANCISCO REBOREDO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 5299 y EVA NILDA BARCELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 5299.

14.a Sección

ARIEL JUSTINIANO BARRIOS, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Agraciada 3744 y PATRICIA PIA KUBLER, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gil 942, apartamento 12.

LUIS SOSA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nelson 3615, A. apartamento 3 y NIDIA MARGARITA BARCELONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3615, A. apartamento 3.

DANIEL ALFREDO COHN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Capurro 759 y SILVIA EDITH COHN, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Capurro 759.

16.a Sección

ROBERTO DANIEL CABALLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5065, apartamento 4 y NERIDA VICTORIA CORREA, 34 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Juan Victorica 5065.

17.a Sección

LORENZO SOSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 20, N.o 4589 y SHIRLEY ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20, N.o 4589.

RUDEMAR VARGAS, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 4920 y MARIA CRISTINA FURTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 4920.

LUVIO NOEL GOMEZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Altair 2703 y BEATRIZ CRUDELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 7510.

18.a Sección

NELSON MANUEL GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1266 y ELIZABETH ELVIRA AGUIRRE, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada Brito del Pino 1266.

RUBEN ARMANDO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1307 y MARIA ANGELICA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1307.

JULIO CESAR FERRARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3282 bis, apartamento 1 y MIRTHA GLADYS OTTONELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3282 bis, apartamento 1.

19.a Sección

EDEMAR ALFONSO CORTIZO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Larrañaga 2190 y MARIA TERESA SANCHEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 2190.

RODOLFO JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gilbert 2843, apartamento 2 y MARTHA HERRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2843, apartamento 2.

CECILIO ARTIGAS CARDOZO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Zapucay 3332 apartamento 3 y GRACIELA NANCY PORCIUNCULA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3332, apartamento 3.

REGINO JUSTO SIXTO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Hernández 2418 y OLGA ERCILIA SANTANA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada José Hernández 2418.

20.a Sección

JULIO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6039 y MARIA SUSANA ANTUNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 6039.

PEDRO DANTE RIZZUTI, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3887 y TELMA BENTANCURT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3887.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL AYOSO, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ignacio Rivas 1123 y ANAVID HAYDEE GONZALEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Calle D, N.o 5265.

22.a Sección

ISAIAS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Tobas 3696 y TERESA de JESUS CAMBRA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tobas 3696.

23.a Sección

EDUARDO ORLANDO BUZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2267 y ADRIANA MARGARITA ILLARZAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2267.

14) $130.00 1|pub. v.ab.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don JUAN KRYSYNA, (Ficha B 54|69), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de un terreno ubicado en la Decimoprimera (Ci

tual Decimosexta) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.586, con frente a la calle Soledad y con un área total de 600 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente a la calle mencionada al Este, 60 metros al Norte lindando con padrones N.os 90.619, 186.850 y 90.585; y 10 metros, al Oeste lindando con padrón N.o 90.617.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4426 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN DARAKDJIAN. "Prescripción". (F. A. N.o 994. Año 1969), se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó don Juan Darakdjian, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 16.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 36.041, con una superficie de 922 mts. 35 cms. cuadrados, con 21 mts. 465 mm. de frente al Noreste a la calle Carlos Tellier (ex calle 18 de Julio) entre las de Molina e Inclusa, estando la puerta de calle indicada con el N.o 4.485.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera. — Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 3929 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LEONCIA REBUFELLO de ROSSI, (Ficha C.C. 296|968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.874 y parte del N.o 68.875, compuesto de una superficie de 410 metros 4192 centímertos, teniendo 12 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Humberto 1.o, careciendo de número.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 5092 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados LAGUNA CARRIQUE, JUAN ANGEL. "Prescripción" (F. C N.o 118|1969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.039 y una superficie de 867 Mts. 63 Dec. cuadrados, con 25 Mts. 77 Cmts. de frente sobre la calle Dr. Francisco Soca. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 4616 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: UBERFIL J. SANCHEZ. "Prescripción" (Ficha C 130|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.381, con un área total de 714 metros cuadrados.

El bien está limitado por dos calles; en su frente el Camino Santos, y su otro frente al Oeste el camino o calle Coronel José María Navajas. Por el Este limita con el solar padrón N.o 106.340, propiedad del señor Uberfil J. Sánchez, y por el Oeste linda con el solar padrón N.o 106.384 propiedad del señor Carlos Otormín. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 5.400.00 30|pub. 3983 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados MARIO y ELDA ALVARIZA RIMOLO. "Prescripción" (Ficha C-731, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Mario y Elda Alvariza Rimolo, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimaoctava Sección Judicial (hoy Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 26.839, con una superficie de 273 metros 42 decímetros con frente a la calle Estivao N.o 1965.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Ceibal Carvajales; Ismael Máximo Leguisamo; Luis Caputi; Miguel Rocco; Eugenio Rocco; Osiris Ferreira y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1970. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 5381 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: NUNCIADA MORENO DE ROA. "Prescripción". (C| 1.266|964), se hace saber que se presentó Nunciada Moreno de Roa iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 039.091, con una superficie de 325 metros 90 Dmts. 46 Cmts. con frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a sus hermanos: Miguel Francisco, Carlos, Juan, Luis, Carmen, Antonio, Delia y María Moreno y a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni, Luis Marie y Antonio Daneri y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 5514 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRICELDA COPELLO de GARRE, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva, del siguiente bien:

Derecho correspondiente al sepulcro ubicado en el Cementerio del Paso del Molino señalado con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José T. Pereyra, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 3496 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SCELZA, ALFREDO. "Prescripción". (Ficha C|1.239| 69); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a Sección), padrón N.o 90.815; superficie 546 metros y 14 metros de frente al Sur sobre la calle Tardáguila según plano del Agrm. José L. González Fonticelli, inscripto en Catastro el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 62.919. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4964 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LUIS JOSE BERNARDO BADETTO LOSNO y otra. "Prescripción". (Ficha A 1241|969), se hace saber que ante este Juzgado, en los referidos autos, se ha presentado Luis José Bernardo Badetto Losno y Emma Scelza de Badetto, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los inmuebles que en el plano del agrimensor Luis González Fonticelli, de diciembre de 1969, inscripto en Catastro el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 62.918, llevan los N.os 1, 2 y 3 y que se detallan según citado plano:

Solar 1, padrón N.o 90.757, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 928 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados, con frente a la calle Boizo Lanza; Solar N.o 2 del citado plano: padrón N.o 90.758, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 925 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados; y solar número 3 del citado plano: padrón N.o 90.814, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 546 metros cuadrados con frente a la calle Tardáguila.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los referidos inmuebles y especialmente a los señores Eladio Tardáguila, Margarita Tardáguila de Lacoste, Saturnino Tardáguila y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 13.500.00 30|pub. 5197 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL PEREIRA, (Ficha 263), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 1192, con una superficie de 14 hectáreas y 5.278 metros, con frente a la Ruta 4 y se deslinda así: al norte padrones 1.169, José María Sityá Matte, y 1165, Alfredo Alberto Correa; al este, padrones 1196, Angela Ivoni Corti y otros y 1193, Beltrán Aguirregaray; al sur, padrón 1191, María Ferreira, y oeste Colonia Rivera.

En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores, a título universal o singular, de Ana y Raquel Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4700 Ab.7-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OFELIA VILLALBA de RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: Fracción de terreno, ubicada en esta localidad, en la manzana N.o 64, señalada con el N.o 517 del Empadronamiento de la Propiedad Urbana y Suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de mil doscientos metros cuadrados, se deslinda en la forma siguiente: veinticuatro metros al Norte, lindando con el empadronado con el N.o 1842; cincuenta metros al Este, con la calle Tala; veinticuatro metros al Sur, con la calle Tala y cincuenta metros al Oeste con el bien padrón N.o 518, según plano levantado por el Agrimensor Fructuoso J. Netto, e inscripto con el N.o 5679 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de noviembre de 1969.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San Ramón, 17 de marzo de 1970. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 5632 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en el expediente: MACHIN ROMERO DE LUCIO. adquisitiva treintenaria" (C|642), se cita GARO, ELSA AURORA y OTRO. "Prescripción y emplaza por término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto a los so-

lares que se describirán; en especial a los linderos:

Dos solares de terreno ubicado en la 4.a Sección de Canelones, empadronado con conjunto con el N.o 1408, señalados con las letras A y B en plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 5.379 y cuyas superficies y linderos son: Solar A, su superficie 209 mts. 05 dms.. linda al oeste calle Mazzini, al norte solar B; al este padrón 1.409 y al sur padrón 1.426; solar B, superficie 219 metros 26, linda al oeste calle Mazzini; al norte calle Zenón Rodríguez, al este padrón 1.409 y al sur solar A. — Las Piedras, 3 de febrero de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4292 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados DE LEON, JUAN ANDRES. "Prescripción treintenaria", (C 247|68), se cita, llama y se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá a continuación a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Inmueble: Fracción de campo, padrón 2192, sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 17 hectáreas, 140 metros cuadrados, según plano levantado por el Agrimensor Heber Rebufello en febrero de 1968 e inscripto con el N.o 2.797 el 11 de marzo del mismo año, con el siguiente deslinde: Al norte línea quebrada de quinientos setenta metros sobre camino vecinal (doscientos setenta y ocho metros) y parte con padrón N.o 2.330, de doña Severa De León de Abreu; al Sur: Línea recta de ochocientos setenta y cinco metros con padrón N.o 2.060 de don Clemente Peña; Al este: Línea recta, de doscientos tres metros; propiedad de la sucesión de don Juan Aureliano De León; al oeste: Arroyo Pando. La línea quebrada, tirada a los efectos de calcular su extensión, mide doscientos noventa y cuatro metros. El lindero sobre el Arroyo Pando, es de don Francisco García. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4680 Ab.13 v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Esteban Cristin contra los sucesores de JULIO BRAGA. "Prescripción treintañal". (C|115|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio Braga y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón 1787, manzana N.o 147, que consta de 476 mts.2, teniendo al Sur, 10 mts. 75 cts. de frente sobre la calle Salto, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 3 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 6.300.00 30|pub. 4869 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzado Brena, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. "Prescripción treintañal". (L.o 14. Fo 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto y especialmente a los linderos señores Agustín Martínez, Julio Barbachan y Omar y Aldo Borras, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora", paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 757, manzana Catastral N.o 639, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Amancio D Mazzoni, de enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el N.o 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una superficie de quinientos setenta metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, lindando 14 metros de frente al sur sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado norte limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cmts. en la línea del Este limítrofe con el lote 6 (padrón 758) y 40 metros 73 cmts. en la línea del oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 12.600 30|pub. 5558 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: ADAN RENEE FAJARDO y otro. "Prescripción treintenaria", (Ficha A 177|969), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adán René Fajardo y Daniel Rigoli, iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Parte del solar 3 de la manzana 98 de la planta urbana de la ciudad, padrón 485, y que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 8 de agosto de 1969, con el número 4.143, tiene un área total de 1.256 metros 5.446 centímetros, 25 milímetros y que linda así: 20 metros 867 milímetros de frente al Noroeste a la calle Ceballos 40 metros 25 milímetros al Suroeste a la calle Ceibal, 41 metros, 57 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones 486 y 487 y 45 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con padrón 484.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodoro Correa Da Silva, a los herederos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble antes descripto para, que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 11 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4443 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, recaída en autos: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FOGON. "Prescripción treintenaria". (Ficha 131|970), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno y mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana N.o 45, ubicado en la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 600 metros cuadrados. — Fracción de terreno y mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana número 45, ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, de una superficie de 400 metros cuadrados. — Rocha, 19 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 5717 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: FERNANDEZ LOPEZ (JACINTO). "Prescripción", (A número 198|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien padrón N.o 4.243 que comprende el Huerto N.o 26 del ejido de la ciudad de San José, 1.a Sección Judicial del Departamento referido con un área de dos hectáreas 9.515 metros cuadrados, con edificios y mejoras, el que está comprendido entre las calles Asociación Rural, por el Este; Vidal, por el Sur; Canelones, por el Oeste y Bélgica por el Norte, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de don Serafín Martínez o herederos del mismo. — San José, abril 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 6025 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos LECUMBERRY (MIRTA ELSA). "Prescripción". (A. N.o 762|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva del bien padrón N.o 834, con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que es parte del solar N.o 3 de la manzana 42 hoy 15 del 2.o Cuartel, compuesto de 1088 mts. 55 dcms., que linda al Norte en 36 mts. 36 cmts. con AFE; al Este, en 25 mts. 17 cmts. con calle Antonio Pan; al Sur, en 33 mts. 59 cmts. con calle Presbítero Norberto Bentancor y al Oeste, en 39 metros 39 cmts. con el padrón 835, de María Carlota Bassini, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble referido y de manera especial a Damiana Pinto de Reyes, Francisco Lacoste y a la mencionada lindera María Carlota Bassini, o a sus sucesores de todos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 3 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 4876 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: GARCIA, HUMBERTO V. "Prescripción". (L.o 19, F.o 131, número 305), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento empadronada con el N.o 33, se compone de 179 metros 99 centímetros cuadrados y linda al Noroeste, en 14 metros 84 centímetros, con calle Dr. Pbro. Bentancor; al Oeste en 10 metros 67 con Melitón Viñoly; al Sur en 12 metros 97 centímetros con raíz de María Lavecchia de Antognaze y al Este en 16 metros 20 con raíz del accionante ante Sr. Humberto García y en especial a "Juan B. Medici y Compañía, Constructora de los Ferrocarriles del Oeste", Melitón Viñoly y María Lavecchia y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 24 de 1969. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 3847 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos TOMAS TARCA FERRARI y OTROS. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 50, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de febrero de 1970 se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en los siguientes bienes que se describirán para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: La mitad indivisa de 2 fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección de Soriano padrones Nos. 3.784 y 3.783 ubicadas en la ciudad de Mercedes; El padrón N.o 3.784 tiene una superficie de 797 metros compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; El padrón N.o 3.783 (antes N.o 1.793) con superficie de 305 metros se compone de 12 metros 26 milímetros al Oeste a calle 18 de Julio. Dichos padrones constan de una superficie total de 1.102 mts.2. — Mercedes, marzo 9 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 4284 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MEDINA de VERGARA, FELICIA ROSA. "Prescripción". (Ficha 713 C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y especialmente a Tomasa Hernández o sus herederos, así como a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Barrio Libertad), padrón número 1.423, manzana N.o 130, con una superficie de 380 metros cuadrados y 16 decímetros y se deslinda así: 43.20 por el Norte, lindando con Agustina Castillo: igual extensión al Sur lindando con Artemia E. Pereira de González; 8.80 por el Este lindando con Gernández y 8.80 al frente, por el Oeste, a la calle Dionisio Oribe.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30685 Ab.2-v.my.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BLANCO PADILLA de AVALO solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo y asombro" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 5960 Ab.22 v.my.6.

JUAN LUIS BUONGIORNO y JOSE LUIS BORGES, solicitan la inscripción del dibujo del personaje denominado "Celeste" del cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $800.00 10|pub. 5396 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIO WALTER NAN BASALO solicita la inscripción del modelo decorativo de vela en

forma de "Papá Noel" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5594 Ab.17.v.ab.30.

ELODIA LUZARDO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lectura explicada y diálogo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 6095 Ab.23-v.my.7.

JUAN PEDRO TARRAGONA CENTURION solicita la inscripción del álbum musical titulado "El Ceibo", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5513 Ab.16-v.ab.29.

EDITORIAL HEMISFERIO SUR (S. C. por A.), solicita la inscripción de la obra titulada "Praderas y lanares", de la cual se declara editora. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5799 Ab.20.v.my.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a la firma L.U.G.U.S.M.A.N. Sociedad Comercial, y sus integrantes Carlos Colista Gallo, Felipe Gustavo Barboza Madera y Manuel Antonio Ledesma Valleta y se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán prestar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Clovis Eduardo Aguilar, con domicilio en Independencia 490. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de diciembre de 1969. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
18) (G. J. 20|pub. 30986 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: CARLOS MARIA MUZZIO. "Solicita se declare en estado de quiebra" (L.o 15, F.o 616, N.o 471), se hace saber al público, que el señor Síndico ha presentado el informe previsto por el Art. 1691 del Código de Comercio y en especial en cuanto al privilegio de los créditos. Dicho informe se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 3 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $ 3.600.00 20|pub. 5163 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE Ma. AYUB. "Quiebra" (L.o 34, F.o 189), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido señor José María Ayub, solicitando su rehabilitación, (artículo 1.776 del Código de Comercio). — Mercedes, abril 16 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) $ 900.00 10|pub. 6041 Ab.22-v.my.6.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL TABOADA ARRESEIGOR, (V|70|970) pues donde dice sexo "femenino", "hija legítima" y "nieta" debe decir: "Masculino"; "hijo legítimo" y "nieto" respectivamente. — Montevideo, abril 7 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5063 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: MARIA INES NOCETI, "Rect. de partida" (Ficha B.2434|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado el 13 de julio de 1966 por la compareciente con don Carlos Eduardo Garbino, ante el Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Montevideo; en el sentido de que donde su apellido figura como "Moceti" debe decir "Noceti". Del mismo modo figura el apellido de su padre o sea "Moceti" en lugar de "Noceti" y donde aparece como doña "María Inés Moceti" debe decir: "María Inés Noceti", lo mismo que al margen de dicha partida, debe decir en lugar de "Moceti María Inés", "Noceti, María Inés" por ser ello todo lo que corresponde. — Montevideo, 5 de marzo de 1970 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 5593 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 60|970), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de TIMOTEO SITYA DUZAK y MARIA CATALINA VOLPI MOSCARDI; y nacimiento de CARLOS MARIA SITYA VOLPI, MARIA LUISA SITYA VOLPI, NELIDA SITYA VOLPI, HUGO TIMOTEO SITYA VOLPI y JOSE ALBERTO SITYA VOLPI, en todas, donde dice "Sitja", debe decir "Sitya". — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5943 Ab.22.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de ISABELINO GREGORIO y ANA LARRAZ ADAMO (V|16|1970), en el sentido de que en ambas, donde dice "Larras" debe decir "Larraz". — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4906 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BERNABE DIEGO GIGENA NOBLIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como "Gijena" debe decir "Gigena". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 6148 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS JESUS MILICUA BALDOMIR e HILDA SAN MARTIN CAMEJO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María del Rosario Milicua San Martín, pues en la misma donde la menor figura con el nombre de "María Del Carmen" debe decir "María Del Rosario" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 5855 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DELIA ORTIZ BASUALDO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Francisco Alfredo Lasala Bofill, pues en la misma omitieron poner el segundo nombre del causante, Alfredo. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5015 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

a) matrimonio de MATEO BELLO y JULIA BYRON, donde el contrayente figura como "Mateo Belho", debe decir: "Mateo Bello", y donde su padre figura como: "Angel Belho", debe decir: "Angel Bello":

b) de defunción de MATEO BELLO, donde el obciso figura como: "divorciado", debe decir: "casado".

Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Mylka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30822 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES REGUEIRO, estableciéndose que donde el inscripto figura como: "Andrés Regueira", debe decir: "Andrés Regueiro". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30819 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido AUGUSTO HEITEL BARRETO y CELEDONIA GRACES de BARRETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma dice: "Augusto Barreto", debe decir: Augusto Heitel Barreto, y donde dice: "Río Grande", debe decir: Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1964. — Escribano Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30840 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PETRONILO RODRIGUEZ y CARMEN GARCIA, donde la madre del contrayente figura como "Paula Equibe", debe decir: Paula Hegui; B) de nacimiento de JUAN RAMON RODRIGUEZ GARCIA, donde el padre del inscripto figura como "Petronilo Rodriguez", debe decir: Petronilo Rodríguez y donde su abuela paterna figura como "Paula Heguise", debe decir: Paula Hegui; C) de nacimiento de CARMEN MARGOT RODRIGUEZ GARCIA, donde su abuela paterna figura como "Paula Heguesi" debe decir: Paula Hegui. — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15pub. 30839 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

a) de matrimonio de IRLANDA MANZANO BERALDO con JULIO ALBERTO RODRIGUEZ MAGALLANES; y b) de nacimiento de sus hijas legítimas MONICA ELIZABETH y SANDRA MARIELA, pues en todas ellas, donde la contrayente y madre respectivamente figura como "Irlanda Rosa Manzano", debe decir: "Irlanda Manzano". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5273 Ab.14.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

De nacimiento de ANA MARIA GULARTE ARISCOTTE, donde el padre de la inscripta figura como: "Carlos Gularte", debe decir: "Ricardo Gularte".

Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30821 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado OSCAR UMBERTO FELICIANO GARCIA GRASO y OLGA ORDEIX ESTEVEZ de GARCIA GRASO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, donde el contrayente figura como "Oscar Humberto García Grasso", debe decir "Oscar Umberto Feliciano García Graso", y donde la madre del contrayente figura con el apellido de "Grasso", debe decir "Graso". — Montevideo, marzo 20 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5016 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EMMA PASCUALINA BARTOLINI de GARIBALDI, (Ficha 60|70 D), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como "Emma María Bartolini", debe decir "Emma Pascualina Bartolini", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5969 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PELLEGERO de ARRIOLA AGUEDA, "Rectificación de Partida" (F.798|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Agueda Pellegero de Arriola pues donde la difunta figura como "Angela Pellejero de Arriola" debe decir "Agueda Pellegero de Arriola" y donde dicha persona figura como nacida en el "Depto. de Cerro Largo" debe decir en el "Depto. de Treinta y Tres".

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 30887 Ab.17-v.my8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIDAL POSE, PABLO MANUEL. "Rectificación de partida" (Ficha F. 408|967); se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Manuel Vidal Pose y Genoveva Rosa Mancini, pues donde el nombre del cónyuge aparece como "Pedro", debe decir "Pablo". — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5017 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|49|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de ALEJANDRO DIAZ y MARIA ALI LLIGA, pues donde dice: "Alejandro Díaz" debe decir: "Alí Ramadán Ezzedin Issa"; donde dice: "hijo de Ramadán Diazzi" debe decir: "hijo de Ramadán Ezzedin" y donde dice "y de Fátima Díaz" debe decir: y de Fátima Ezzedin"; B) Partida de nacimiento de MARIA NIEVES EZZEDIN LLIGA, pues donde dice: "Alejandro Díaz" debe decir: "Alí Ramadán Ezzedin Issa" y donde dice "nieta por línea paterna de Ramadán Díaz y Fátima Díaz" debe decir: "nieta por línea paterna de Ramadán Ezzedin y Fátima Ezzedin"; C) Partida de nacimiento de MARIA ESTHER EZZEDIN LLIGA, pues donde dice: "comparece doña María Alí Lliga de Díaz" debe decir: comparece doña María Alí Lliga de Ezzedin"; donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de su esposo Alejandro Díaz" debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de su esposo Alí Ramadán Ezzedin Issa"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Ramadán Díaz y de Fátima Díaz" debe decir: "que es nieta por línea paterna de Ramadán Ezzedin y Fátima Ezzedin; D) Partida de defunción de MARIA ALI LLIGA, pues donde dice: "María Alí Lliga de Díaz" debe decir: "María Alí Lliga de Ezzedin" y donde dice "casada con Alejandro Díaz" debe decir: "casada con Alí Ramadán Ezzedin Issa". — Montevideo, abril 15 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $5.850.00 15|pub. 6421 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE (V|625|969) pues en donde figura el apellido como "Beither" debe decir "Beitler". — Montevideo, marzo 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5062 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|663 bis|969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de JOSE LORELEY NERIS y MARIA ETELVINA LORENZO; Nacimiento de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ y Defunción de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ, en todas donde dice: "Alfredo Reyes Lorenzo" debe decir: "Alfredo Lorenzo Fernández". — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4645 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MILJAVEC y EMILIA De BARBIERI (V|25|1970) donde dice "Miliares" y donde dice "Miliavec" debe decir "Miljavec". — Montevideo, abril 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5002 Ab.16 v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN LORENZO PEREZ y ANTONIA RIQUERI REYES, pues en la misma figura el apellido paterno de la compareciente como: "Richeri", cuando debe decir: "Riqueri", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6241 Ab.24-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN BARBER SORIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Barbera" debe decir "Barber". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 6149 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la "rectificación de partida de defunción", de LYS ROSA MADRUGA, estableciéndose que se incurrió en los siguientes errores: donde su primer nombre figura como "Liz" debe decir: "Lys"; donde el sexo figura como "femenino" debe decir: "masculino" y donde aparece como de estado "divorciada" debe decir: "casado". — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 6415 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a la Oficina de Registro Civil de la Intendencia de Montevideo, de RENEE INES SAPORTA, pues en la misma su apellido paterno figura como "Laporta", debiendo decir en todos los lugares donde aparece Laporta: "Saporta". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5277 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO BICTORINO SOSA, pues en la misma donde el difunto figura como: "Roberto Victoriano Sosa", hijo de Se Ignora, y asimismo se hace constar, está en blanco, debe decir: "Roberto Victorino Sosa", hijo de Ignacio Sosa y Rosenda Valentina Sosa y asimismo se hace constar que era casado con Sonnia Margolli Muniz y deja una hija Estela Lilián Sosa, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30820 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN ADAN SUAREZ, (Ficha D 347|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor NELLY BEATRIZ SUAREZ BUENO, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como "Juan R. Suárez", debió decir "Juan Adán Suárez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos FERRETTE de RODRIGUEZ ANGELA Y OTROS. "Rectificación de partida" (Ficha 821|69), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas a) de matrimonio de Norberto Rodríguez y Angela Ferrette pues donde la contrayente figura como "Ferretta" debe decir "Ferrette"; b) de nacimiento de Jorge Horacio Rodríguez, de Alicia Beatriz Rodríguez y de Gustavo Angel Rodríguez, pues donde la madre figura como "Ferretta" debe decir "Ferrette".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30793 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: EDGAR HENRI KARSEN. "Rectificación de partida", (Ficha D 3|967), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edgar Henri Karsen Bonomi, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como: "Harsen", debe decir: "Karsen", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5275 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA CORREA de MACEDO (Ficha número 266|969), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Donato Macedo, en la siguiente forma: Donde dice "hijo de don Domingo Correa y doña Magdalena Rodríguez" debe decir "hijo de don Domingo Macedo y doña Ana María Rocha". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 1.o de abril de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30909 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: NIBIA AZUCENA CARBALLO ALMADA. "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 188|969), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nibia Azucena Carballo Almada, estableciéndose que donde dice: "Enriqueta Lamas" debe decir: "Enriqueta Almada" por ser este el verdadero. — Bella Unión, febrero 20 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5077 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: don JUAN ANTONIO GRASIUSO y HERMINIA MARGARITA AGUIRRE de GRASIUSO (Ficha Civil N.o 700|969), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Giancarlo Antonio, en el sentido donde dice "Grasinso" debe decir: "Grasiuso". — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5308 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en (número 15), se hace saber que se solicitó la autos caratulados: VIGNOLI, RAMONA. "Rectificación de partida" (Letra V, Año 1970, número rectificación de la partida de matrimonio de Ramona Vignoli y Benjazmin Padron, pues donde dice "Juan Carlos Padron", debe decir "Benjazmin Padron". — Pando, 31 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4945 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA DELVA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (F 68|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante; sustituyendo todas las veces que dice: "Silveira", por la correcta: "Silvera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de abril de 1970. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5760 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Carmelo, se hace saber que solicitóse la "rectificación de la partida de defunción" de AMELIO LORENZO PIZARRO MAYDANA, (F.a N.o 276|C|969), en el siguiente sentido: donde dice "fallecido N. N., debe decir, "falleció Amelio Lorenzo Pizarro Maydana", donde dice: "Nacido en se ignora" debe decir: "nacido en Nueva Palmira"; donde dice: "de estado se ignora", debe decir: "de estado civil casado con Ethel Gricelda Salas", y donde dice: "hijo de se ignora" debe decir: "hijo de Carmelo Isabelino Pizarro y de Rosalía Maydana". — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, diciembre 29 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30985 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "DELGUE DIEZ de POLVORA, JUANA ELIDA y por sus menores hijos, "rectificación de partidas", (Ficha 415|C|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juana Elida Delgue Diez de Polvora, solicitando la "rectificación de la partida de su matrimonio" con Félix Baldomero

Pólvora y las de nacimiento de sus hijos legítimos Jesús Félix Umberto, Pedro Raúl, Ramón Florentino, Saúl Roberto, María Cristina, María Rosa, y María Eva, en el sentido de que donde dice en todas ellas "Juana Elida Diez", debe decir: "Juana Elida Delgue Diez". — Carmelo, 10 de marzo de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $2.700.00 15|pub. 6377 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la "rectificación de la partida de nacimiento" de BILLY DARWIN BERTI, en el sentido que donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Berts" debe decir: "Berti". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 6413 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONINO MAMERTO MARTINEZ y MARIA del CARMEN VEJEZ PEREIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Gustavo Diógenes, en el sentido que donde dice: "comparece don Antonio Mamerto Martínez" debe decir "comparece Antonino Mamerto Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 4935 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. El Ministerio Público c|ALI VARELA y GLADYS ESTHER VERGARA; hoy DANIEL ALBERTO VARELA VERGARA. "Rectificación de su acta de nacimiento". (Ficha C N.o 95), se hace saber se solicitó rectificar el acta de nacimiento de Daniel Alberto Varela Vergara (Libro de Nacimientos Primera Sección Judicial de Río Negro. Año 1962, fojas 41 N.o 281, 2.o tomo), declarando su nulidad absoluta y el acta de nacimiento de Daniel Alberto Varela Vergara, hijo de padres desconocidos (ídem, año 1962, Fs. 83, N.o 165), dejando sin efecto, también por su nulidad absoluta, la anotación marginal de invalidación dispuesta por oficio N.o 113 de 3 de agosto de 1964 del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro, declarando que la misma acta recobró todo su valor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

19) (Dec. 21|7|34) 15|pub 30915 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: ANTONIO ELBIO TRINDADE y VALERIANA ALVEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija MARI ELIZABEL TRINDADE ALVEZ, en el sentido de que donde dice "1950", debe decir "1951". Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Salto, febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30930 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO ELBIO TRINDADE y VALERIANA ALVEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mari Elizabel Trindade Alvez, en el sentido de que donde dice: "1950", debe decir: "1951".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Salto, febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30758 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ADEMAR HILARIO SILVERA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 86 año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ademar Hilario Silvera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo reconocido de "Hilario Maroco" en lugar de "Hilario Silvera", que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 19 de marzo de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30873 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEDROZO RAMOS, SINFOROSA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) matrimonio de Pedro Alcántaro Pedrozo (Meneses) con Froilana Delcia Ramos (acta N.o 7; año 1915, de la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó); B) nacimiento de la compareciente Sinforosa Pedrozo Ramos, (acta N.o 257, Tercera Sección de Tacuarembó, año 1953); y, C) defunción de Pedro Alcántaro Pedrozo Meneses, (acta número 36, año 1969, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. — En las respectivas partidas los errores a rectificar son los que al márgen y en el contenido de las mismas, al referirse al apellido del primer contrayente, del padre de la inscripta y del acciso se dice: "Pedro Rodríguez Pedrozo", corresponde establecerse "Pedro Alcántaro Pedrozo Meneses", por ser el verdadero. — Tacuarembó, marzo 31 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de AMABILIO BARGAS en el sentido de que donde dice "Amabilio Bargas" debe decir "Sixto Amabilio Bargas".

A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30767 Ab.9-v.ab.29.

20—Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez c|. MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C|534, Año 1969), se hace saber que el día 28 de mayo de 1970 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, zona Punta del Este, empadronado con el N.o 510, señalado con los Nos. 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del Agrimensor señor A. Mac-coll, por el cual, la superficie de los dos primeros son de 250 mts. 75 dmts. c|u. y, la de los dos últimos de 330 mts. c|u., haciendo en total una superficie de 1.161 mts. 50 dmts. cuadrados, teniendo 17 mts. de frente al Norte a la calle 22 y 49 mts. 50 al Oeste frente a la calle 20 por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.080.00 21|pub. 6146 Ab.23-v.my.25.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Urrutia, Raúl contra ROTYN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. "Intimación, Juicio Ejecutivo" (C|8|69), el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024; rebajadora de suelas con motor N.o 1168, máquina N.o 4778; máquina de abrir hendidos ASC N.o 4895; balancín cortar suela motor Marelli 35.155; máquina calar calzado con motor; máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.503; 1 deformadora y demás bienes inventariados en autos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 5406 Ab.17-v.ab.30.

EDUARDO OLMEDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ PEREZ GABRIEL ORLANDO". Sucesión. (Libro 70. Folio 398. Nº 40), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 20.504; con un área de 302 metros 37 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Nicaragua entre Bulevar Artigas y Dr. Duvimioso Terra cuyo punto medio dista 32 metros 555 mmts. de esta última; 39 metros al Este con Padrón 20.505; 11 metros 40 centímetros al Noroeste con terreno de la vía del Ferrocarril Central, hoy con parte de Padrón 165.711 y 31 metros 40 centímetros al Oeste con Padrón 20.513.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien referido se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Nº 1.547, Serie B. 55; y que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, abril 7 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 5515 Ab.16.-v.my.7.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Vivone, Francisco A. c|CASTRO, CARLOS. "Juicio ejecutivo". (C|218|1969), se hace saber que el próximo 30 de abril 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 32.000.00 (2|3 de su tasación), del televisor marca Admiral 23 pulgadas N.o 43 E. 338-1-H.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en efectivo el 25 o|o de su oferta, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de publicaciones y honorarios del rematador serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 5663 Ab.17-v.ab.30.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Francisco Pons y otros c|JORGE CAPRARIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 400|1969), se hace saber que el día 14 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 801 padrón individual N.o 201.978 y los bienes comunes que le acceden en el edificio de propiedad horizontal, edificado en el solar ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Villa Biarritz, padrón matriz N.o 32.378, con frente a las calles José Ellauri y Leyenda Patria.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma como seña y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de su cuenta los gastos de escritura, certificados, impuesto, comisión del rematador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda, gastos comunes, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 5624 Ab.17-v.my.8.

JULIO SANTIAGO RAMIREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, dictada en autos: Pantaleón Scolpini contra CARLOS A. BER OLONE y Otra. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 92|69), se hace saber que el día 15 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el hall del Juzgado (calle 25 de Mayo 523), el martillero señor Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate Judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de tereno con sus edificios y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 2353, con una superficie de 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Sur Oeste sobre la calle Terú.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados, y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a 3 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $5.610.00 17|pub. 5382 Ab.15-v.my.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "ROMAN HIRSZ". Quiebra. (51|259), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor y contado máquinas de coser planchas eléctricas mesas para planchar y demás bienes inventariados en autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970.

20) $ 1.200 10|pub. 5545 Ab.16-v.ab.29.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Simón Tabaj Ruzzo contra MARCOS BURSTEIN. Juicio ejecutivo", (C. C. 356|68), se hace saber que el día 15 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, (actual Luis A. de Herrera), se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta, en remate público, de la camioneta marca "Peugeot", matrícula N.o 406.829, padrón número 131.901, sobre la base de los 2|3 de su tasación, ($ 200.000.00).

Se previene que el comprador deberá consignar el 30 o|o del precio de venta, en el momento de aceptársele y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, abril de 1970.

20) $ 1.800.00 10|pub. 5913 Ab.22-v.my.6.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: Dieguez Fernández, María de las Nieves y otros c| AGUSTIN FERNANDEZ ACEBAL y MARIA DE LA PAZ LOPEZ COTO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.A. 132|1969) se hace saber que el día 29 de mayo próximo a las 15 horas y en el local de la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Juan José Real de Azúa asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de Canelones "Balneario Carrasco" empadronado con el número tres mil seiscientos treinta y dos antes en mayor área con el número tres mil seiscientos quince y tres mil seiscientos cuarenta y dos señalado con el número "quince a" de la manzana "F" en el plano de los Agrimensores Francisco Camarano y Jorge Rodríguez Gabard de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro el trece de agosto del mismo año con el número nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, consta de una superficie de ochocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: Quince metros treinta y siete centímetros al Noroeste de frente a la Avenida Italia; cincuenta y cinco metros seis centímeros al Noreste lindando con el solar catorce "a"; quince metros al Sureste lindando con parte de los solares padrones tres mil seiscientos treinta y nueve y tres mil seiscientos veintisiete y cincuenta y ocho metros treinta y nueve centímetros al Suroeste lindando con el solar dieciséis "a".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás gastos e impuestos que le correspondan; 3.o) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal a los remates así como la comisión del martillero, los cuales deberán ser abonados en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos del inmueble a subastarse así como los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7 a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de abril de mil novecientos setenta. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.710.00 17|pub. 5321 Ab.21-v.my.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pereda, Andrés y otro contra BLANCA PEREDA de UHALDE. "Cesación de Condominio", (Ficha C 448|89), se hace saber que el día 6 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 942.666.66, del siguiente inmueble: Solar con edificios sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 102.874, plano del Agrimensor Bernardo Larrayos del 22 de diciembre de 1920, donde se señala con el N.o 50; superficie: 330 metros 67 decímetros, con 8 metros 60 de frente a la calle Manuel Pagola N.o 3117.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que serán de su cargo la comisión, impuesto y gastos de escritura que la ley pone a su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 5109 Ab.13-v.my.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "La Cámera Eudilio Héctor contra ALCIDES BENTANCOR SILVA o sus Sucesores." "Ejecución de Prenda" (705| 69), el 30 de abril de 1970, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor 1 Camioneta Ford Pick-up modelo 1947 Padrón 102.561 Matrícula N.o 444.227. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 5408 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Fernández Graciela contra MANUEL ESPIDO VAZQUEZ, "Juicio Ejecutivo" (C-495|67), el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina de grabar plantilla de calzado, 1 máquina manual de ojalillos, 1 escritorio y demás bienes inventariados en autos, a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 5405 Ab.15-v.ab.28.

FRANCISCO TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados "García Babani Roberto contra ISOLINA MEDINA PAEZ", Ejec. de prenda (F. C-21 año 1969) se hace saber que el día 6 de mayo de 1970 a las 16 horas y en el local de la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un camión marca "Commer", matrícula número 443.920, padrón Nº 127.191, de Montevideo.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.100 10|pub. 5637 Ab.17-v.ab.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos Basiaco Marcos contra PEDRO FERRER. "Medidas Preparatorias" (351|69) el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un proyector Magnon 800Z R S Zumm automático 8 mm. 1 Filmadora Varizoom automática cargada de 8 mm. a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 5409 Ab.17-v.ab.30.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Inés Fernández de Gramaglia contra Sucesiones de SANTIAGO y PIO MANUEL DE LEON NIEVES" Cesación de condominio. (Libro 63, Folio 245), que el día 7 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Corbo, se procederá a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes del valor de su tasación de los bienes: A) Inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 43.425. Superficie 7.378 metros 81 decímetros con frente al N. O. a Camino General Luis Eduardo Pérez. Base: $ 49.122. B) Solar y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 43.311. Superficie 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Tamandúa. Base $ 20.000.00. C) Inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 97.889. Superficie de 1 hectárea 992 metros 85 decímetros teniendo 79 metros 20 centímetros de frente al N. O. a camino General Luis Eduardo Pérez. Base: $ 73.280.00.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 2º piso). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300 15|pub. 5516 Ab.16-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Ferrari, Roberto contra RAMIREZ VICTOR ARTURO". Ejecución de prenda. (C|877|69), se hace saber que el 30 de abril de 1970 a las 17 horas, en Nueva York 1145. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor un automóvil, marca Oldsmóbile 1954, padrón 204.956, matrícula 518.592, motor V. 14.527. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 5544 Ab.16-v.ab.29.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Fattoruso Carmen y otros c| FATTORUSO DE MONTEQUIN, AIDA. "Cesación de condominio" (C 577|967), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 386.853.33. (2|3 de su tasación), de los siguientes bienes: Dos solares contiguos de terreno y sus mejoras, sitos en la 17.a Sección Judicial de Montevideo (Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir), empadronados con los N.os 73.611 y 73.612, que por estar unidos forman un solo lote con una superficie de 524 Mt. 26 Dm. y que se deslindan también en conjunto así: 17 Mts. 752 Mmts. de frente al Este a la calle Roma, hoy Pablo Pérez; 28 Mts. 28 Cmts. al Norte, haciendo frente a la calle París, hoy Callao por formar esquina; 32 Mts. 78 Cmts. al Sur, lindando con solar 13 y 17 Mts. 20 Cmts. al Oeste con solar 10.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador; III). Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Que la Dirección de Catastro tasó los bienes objeto de este remate en esta forma: Padrón 73.611 en $ 204.250.00 y padrón 73.612 en $ 376.030.00. En total pesos

580.280.00 (2|3), $ 386.853.33. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
. 20) $ 8.100.00 15|pub. 5846 Ab.21-v.my.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, en autos: . Andrés Chiamberlando contra BALMIR ENRIQUE TELIS. "Ejecución Prenda" (739|69), el 30 de abril de 1970, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor 1 Camioneta Fordson Padrón 112.099, Matrícula N.o 407.086. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970. —
20) $1.200.00 10|pub. 5407 Ab.15-.ab.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "Guillermo Coll Ferragut y otra c|. ENRIQUE GAMARRA y OTRA. "Ejecución de Hipoteca", (F. A. N.o 1101|1969), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno rural y mejoras, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones —paraje Pantanoso del Sauce— Padrón N.o 1.061, Fracción N.o 1, plano Agrimensor Ariel Cabrera de octubre de 1924, con una superficie de 16 hectáreas 5.623 metros 36 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; II) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 5.610.00 17|pub. 5110 Ab.15-v.my.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Máximo Tauber contra CASTELLANOS JUNG Y CIA". Intimación. (54|968), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, máquinas de escribir, Underwood, Smith Corona, Calcular Madas, Marchand, Mimeógrafo Gestetner, Escritorios, Ficheros y demás bienes inventariados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 5546 Ab.16-v.ab.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Olivio Alfredo Amuedo y otra contra ELSA J. RODRIGUEZ LAPORTE". Ejecución de hipoteca (F. A. Nº 831 año 1969), se hace saber al público que el día 29 de mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328 y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 202 de propiedad horizontal y la cuota parte que en los bienes comunes le corresponde, según la escritura de Reglamento de Copropiedad, del edificio denominado "Omega", construído en el terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, padrón matriz Nº 8.011, cuyo frente da a la calle San José y su puerta de entrada está señalada con el número 1079. La citada unidad número 202, está empadronada individualmente con el número 216.504, se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 metros 15 centímetros y se compone de una superficie de 38 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, con frente al sur a la calle San José. A la unidad descripta le corresponde la utilización del box "I — dos", ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como también será de su cuenta los gastos de escritura y certificados. 3º) Que los títulos de propiedad del bien inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.100 15|pub. 5633 Ab.17.-v.my.8.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ARIEL MARIA SEMINO y otra. "Partición judicial", (C 347|69), se hace saber que el día 8 de mayo de 1970 a las 15 horas, en Cipriano Payán 2978, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor actualizado de $ 996.150.00, del siguiente bien inmueble y el mobiliario que lo alhaja. Un solar de terreno y edificios, padrón número 122.625, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Juan J. Sarni, inscripto en Topografía el 2|2|27, según el cual consta de una superficie de 113 metros 50 decímetros con 9 metros 8 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cipriano Payán entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereyra. Punto medio del frente 33 metros 94 centímetros de esta última.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca ley N.o 12.170, N.o 1, serie "C|953"). III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo; IV) Los demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 5278 Ab.14-v.my.5

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada, en los autos caratulados: ALTHABE, ANDRES y Otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y Otros. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. A. 325|1969), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo ubicada en zona rural del Departamento de Canelones, Primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 41.089, antes en mayor área con el N.o 19.448, señalada con el N.o 14 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José P. Astigarraga; superficie 7 hectáreas 2.000 metros con 120 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros que conduce a ruta N.o 5; 600 metros al Oeste con fracción 13; 120 metros al Norte con parte fracción 16; y 600 metros al Este con fracción 15; B) Fracción de campo ubicada en zona rural del Departamento de Canelones, lindera a la anterior Primera Sección Judicial, empadronada con el mismo número que la anterior, señalada con el N.o 15 en el plano ya citado; superficie de 6 hectáreas 8079 metros 49 decímetros: con 120 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho que conduce a Ruta N.o 5; 600 metros al Oeste; lindando con la fracción 14; 95 metros 20 centímetros al Norte lindando con parte de la fracción número 16; y al Este dos líneas rectas que miden 317 metros 14 centímetros y 283 metros 83 centímetros lindando con fracción 2; C) Fracción de campo y mejoras, ubicada en las proximidades del paraje denominado "Progreso" zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 22.645, antes en mayor área con el N.o 4567, señalada con la letra "B" en el plano de los Agrimensores Jorge Ferrés Terra y Juan Pedro Jaureche, de 30 de mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles, el 22 de junio del mismo año con el N.o 6470; superficie 23 hectáreas 4.646 metros 25 decímetros que se deslinda; 304 metros 40 centímetros de frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho que separa del lote "C" del mismo plano; 552 metros 10 centímetros; al Norte a Camino Carretero, estando unidos estos dos frentes por ochava recta de 10 metros; al Este una línea quebrada compuesta de 3 rectas que a partir del Norte, miden, la primera que corre hacia el Sur 170 metros 90 cmts., la segunda que va de Oeste a Este, 88 metros 90 cmts., formando martillo entrante con la anterior y la tercera que corre de Norte a Sur de 358 metros 70 cmts., formando martillo saliente con Adolfo y Genoveva Yaukaukas, Luis Morici y Celedonio Cotrofe, y al Sur 536 metros 40 cmts. con fracción "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificado e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que la finca se halla al día en el pago de la contribución inmobiliaria; IV) Que los títulos de propiedad de los bienes descritos así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
20) $ 17.340.00 17|pub. 5383 Ab.20-v.my.13.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados Hugo Ferrando y Rosa Lafranco de Ferrando c|. JUAN RAMON RIVAS y AURELIA de VECHI. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha CB 107|69), se hace saber que el día 25 de mayo próximo a las quince horas y en el local de la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Juan José Real de Azúa asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras sita en el Balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado en mayor área con el número Ochocientos diecisiete, y que según plano de división del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número dos mil sesenta el treinta de mayo de mil novecientos sesenta, se señala con la letra "A" de la "Manzana B-dos" tiene una superficie de Cuatrocientos veinticinco metros, que se deslindan así: al Noreste, línea de diez metros de frente a la calle de Pentones al Sureste línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros lindando con el solar letra "B", al Suroeste línea de diez metros, lindando con propiedad de doña Lilia Solari de Marquez y al Noroeste línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con propiedad de Nerea Solari de Devotto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; II) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal a los remates así como la comisión del martillero, los cuales deberán ser abonados en el acto de serle aceptada su oferta; III) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 35 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos setenta. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.750.00 25|pub. 5106 Ab.13-v.my.19.

DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas con PIERRE A. VERTENEUL LEMAIRE y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (D|297|67), se hace saber que el 11 de mayo próximo, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Doldán Amarelli, asistido del señor Alguacil por ante el Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las unidades 001, 002, 202, 401, 501, 502, 602 y 701, que son integrantes del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.082, que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.750 el 4 de agosto de 1965, tiene una superficie de 220 metros 16 Dms. con 21 Mts. 16 Cms. con frente a la calle 26 de Marzo, puerta de entrada N.o 1290 y 10 Mts. 44 Cms. también de frente a la calle Miguel Barreiro, a saber: A) Unidad N.o 001, padrón N.o 224.067. Comprende esta unidad el salón cero cero uno ubicado en planta baja a cota vertical más cero metro cinco centímetros. Superficie: 38 Mts. 52 Dms.; B) Unidad 002, padrón número 224.068. Comprende esta unidad el salón cero

cero dos ubicado en planta baja a cota vertical más cero metro cinco centímetros. Superficie; 38 Mts. cuadrados; C) Unidad 202, padrón N.o 224.072. Comprende esta unidad el departamento doscientos dos ubicado en el segundo piso, a cota vertical más cinco metros noventa centímetros. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; D) Unidad 401, padrón N.o 224.075. Comprende esta unidad el departamento número 401, ubicado en cuarto piso a cota vertical más once metros cincuenta y tres centímetros. Superficie: 60 Mts. 16 Dms.; E) Unidad 501, padrón N.o 224.077. Comprende esta unidad el departamento N.o 501 ubicado en quinto piso a cota vertical más catorce metros treinta centímeros. Superficie: 60 Mts. 16 Dms.; F) Unidad 502, padrón N.o 224.078. Comprende esta unidad el departamento número 502 ubicado en el quinto piso a cota vertical más catorce metros treinta centímetros. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; G) Unidad 602, padrón N.o 224.080. Comprende esta unidad el departamento N.o 602, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 17 Mts. 07 Cms. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; H) Unidad 701, padrón N.o 224.081. Comprende esta unidad el departamento N.o 701 ubicado en el séptimo piso a cota vertical más diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros. Superficie: 60 Mts. 16 Cms.

Se previene: I) Que el remate se realizará separado por unidad; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) del importe de la misma, en dinero efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; III) Que los gastos de escrituración, honorarios timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza originaren, serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 935, Serie B|58, Carpeta N.o 135.219, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 5012 Ab.10-v.ab.30.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Agriel, Reina contra LONGIRO MONTES DE OCA. Cesación de condominio". (C. 655|1968); se hace saber que el próximo 8 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Müller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 167.666.66, (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Solar de terreno con sus mejoras, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.457, compuesto de una superficie de 452 metros, 884 milímetros que linda: 10 metros 10 centímetros de frente al Este a calle de 17 metros de ancho denominada Curupú, distando el punto medio 66 metros 95 centímetros de la esquina con Teniente Galeano; 44 metros 70 centímetros al Sur con solar 6 (padrón 89.458); 44 metros 98 centímetros al Norte con solar 8 (padrón 89.456) y 10 metros 10 centímetros al Oeste con Domingo Rodríguez (parte de padrones N.os 107.635 y 107.636).

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta N.o 59, Serie C 56, IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (calle Cerrito 586).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 4836 Ab.8-v.ab.28.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Cabrera, Julio y otros contra CONSTANTINO T. BORBA MATHURIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 163|69), se hace saber que el día 29 de mayo de 1970 a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador Florencio Figueredo asistido del señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un apartamento que integra el Edificio Playamar, Apto. 507, padrón individual número 213.270, padrón matriz N.o 5.929, según plano del agrimensor Martorelli, inscripto en Catastro el 21|6|58 con el N.o 36.007 y tiene un área de 126 metros 30 decímetros con frente a las calles Maldonado y Andes, con padrón N.o 5.928, situado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, según plano del agrimensor Hebert Martorelli, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1962 con el número 40.991, se ubica en el quinto piso, Apto. 502, a cota vertical más 14 metros 70 centímetros tiene un área de 43 metros 72 decímetros.

Se hace constar: a) Que la venta se hará al mejor postor en su estado actual, arrendado con plazo vencido, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio respectivo; b) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluídos los de certificados, etc., serán de cargo del comprador; c) Que los títulos se encuentran depositados en la oficina actuaria para su estudio. — Montevideo, abril 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 5730 Ab.22-v.my.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "María Gloria y Romana Nogueira y otro con ROBERTO M. GATTI y otros" (Cesación de condominio) se hace saber que el día 22 de mayo de 1970 a las 15 horas en el Hall del Juzgado calle Cerrito Nº 586 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil al remate público sobre $ 151.666.00 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno y su edificio ubicado en el balneario "La Floresta" 8.a Sección Judicial de Canelones padrón N.o 681 según plano del agrimensor José Maranesi de febrero de 1936 señalado con el número 20 de la manzana A, compuesto de una superficie de 363 metros con 12 metros 68 centímetros al N.E. de frente a la Rambla.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.120 17|pub. 5483 Ab.16-v.my.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "NIEVES DIAZ de CHAO" (Sucesión) Folio 121|67, se hace saber que el día 14 de mayo de 1970 a las 15 horas en el Hall del Juzgado calle Cerrito 586 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil, al remate público sobre la base de $ 700.666.00 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 115.510, el que según plano del agrimensor Miguel L. Costa de febrero de 1925 consta de una superficie de 165 metros con 10 metros de frente a la calle Juan de Dios Peza N.o 2458. Acto seguido se procederá a rematar con la base de $ 1.360.000.00 2|3 de su tasación, el bien empadronado con el número 115.506, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo con sus edificios y demás mejoras compuesto de una superficie de 282 metros según el citado plano, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan de Dios Peza N.os 2465 y 2467.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto y en efectivo. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300 15|pub. 5489 Ab.16-v.my.7.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Federico Mayer Martínez contra LA MALLORQUINA S. A." Ejecución de prenda. (Ficha 14|479), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor 1 máquina de cortar fiambre Berkel, 1 máquina de calcular Smith Corona, 1 máquina de escribir Olivetti. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Loreley Dell, Actuaria.

20) $ 1.500 10|pub. 5662 Ab.17-v.ab.30.

JOSE LISTUR

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Alvez, Juan Carlos contra MARTHA SOSA ALAMO". Medidas preparatorias. (Ficha Civil Nº 231|969), se hace saber, que el día 20 de mayo de 1970 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Baltasar Brum Nº 583, el martillero José Listur, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y edificio que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones; Aguas Corrientes, zona rural, padrón Nº 41.438, con superficie de 1.153 metros 64 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 5576 Ab.17-v.my.8.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Repetto Hernández, Edorico c| BODEGA DE LA SUCESION DE DOMINGO RAPETTI o de RAPETTI HERMANOS (de DOMINGO y ADELFO RAPETTI CORBO). "Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 97 del año 1968), se hace saber que se procederá a la venta en remate público el día 13 de mayo de 1970, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, por intermedio del señor martillero don Haroldo Gomensoro, al mejor postor por dos tercios de su tasación en autos $ 800.000.00 (Fs. 37) de un camión marca "Leyland" matrícula N.o 47.766, padrón N.o 3.438, motor N.o 350|106 N.o 215.

Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. El vehículo se encuentra en el taller Tourreilles y Cía., sito en la calle Pando 2664. — Las Piedras, 13 de abril de 1970. — Esc. M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700.00 10|pub. 5824 Ab.21-v.my.5.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Erlinda Bonfrisco contra ANTONIO GREGORIO PATRONE. Ejecución de sentencia". Pieza por separado en autos: "María Erlinda Bonfrisco contra Antonio Gregorio Patrone o Antonio Patrón. Liquidación de sociedad de hecho y reivindicación". (L.o 43, F.o 387(, (L.o 45, F.o 443), se hace saber al público que el día veintiocho de mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación, que lo es de $ 780.000.00 del siguiente bien: padrón número 4110, ubicado en la manzana N.o 22 de la ciudad de Durazno, con una superficie de 300 metros y con frente a la calle Arrospide.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, abril 6 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 6361 Ab.27-v.my.19.

DEGAULLE MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANGEL MUNIZ ESCUDERO. "Venia". (32|452), se hace saber al público que en fecha 20 de mayo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por el Sr. rematador Degaulle Martínez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá con la base de $ 111.202.00 a rematar el bien ubicado en Juan Darío Silva esquina Colón, padrón N.o 662, correspondiéndole al mismo la superficie de 317 metros 72 decímetros, manzana 150. El mejor

postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cuenta la comisión del señor rematador. — Maio, abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

20) $ 2.700.00 15|pub. 5784 Ab.20-v.my.11.

SALVADOR LTAIFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Felicia Furtado contra MARIA DEL CARMEN FURTADO de SILVA y otra. Venta en subasta pública". (C 410|68), se hace saber al público que el día treinta de abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaiff, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria actualizada de acuerdo a los factores dados por el a. 142 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, que lo es de $ 61.250.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno sin construcciones ubicada en esta ciudad, padrón 4335, manzana 108, dividido en los lotes 1 y 2, con superficie de 743 metros 30 decímetros con frente al Suroeste 20 metros a calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno marzo 3 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) $ 5.400.00 15|pub. 4757 Ab.8-v.ab.28.

HUGO BERTACCHI BLANCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Pastorino, Ubaldo A. contra ANAGNOSTI, ANGEL". Med. preparatorias. (Libro 15. Folio 53|73), se hace saber que el día 12 de mayo próximo a las 15 horas y en el lugar en que se encuentran "Estación Esso" de Milton López Vaya sita en esquina de las calles Tucumán y Trápani de Piriápolis, 3.a Sección Judicial de este departamento, el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate p9blico y al mejor postor, de los siguientes automotores: un ómnibus marca "Internacional" motor S. D. 220.75749 empadronado con el número B. 1.054; un camión marca "Ford V8" modelo 1946, motor 699 T-799243 empadronado con el N.o B 7.4038 y el cual carece de motor y caja de cambios; y otro camión "Ford" modelo 1947 mo*or 6065221 empadronado con el número B. 7.4039.

Se previene: que el o los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de su o sus ofertas en el acto de series aceptadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de abril de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 5443 Ab.16.-v.ab.29.

CELIAR CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAN MARTIN AMABILIO. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 1274|969), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero Celiar Cuervo, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1484 que según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de enero de 1949, inscripto con el número 1345 en la Dirección General de Catastro el día 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 11 hectáreas, 329 metros 80 decímetros y linda, Suroeste: camino Departamental Ruta 73; al Noroeste: Juan A. Susperreguy; Noreste: Gregorio Ontaneda y Sureste: con Arturo Lagares.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada (Art. 919 del C. de P. C.); B) La escritura definitiva de compra deberá otorgarse dentro de treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración, que se autorizara por el escribano que designe el comprador y mediante oblación simultánea del saldo del precio y demás requisitos impuestos por la ley número 13.355; C) Los gastos y honorarios de escrituración, certificación, comisión legal del martillero y los de práctica, serán de cargo del comprador, así como aquellos impuestos y|o tasas que la ley u ordenanza municipal pone de su cargo; D) Los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a los efectos de lo dispuesto por el (artículo 918 del C. de P. Civil). — Maldonado, 6 de abril de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

20) $ 7.650.00 15|pub. 5282 Ab.14-v.my.5.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: ERMINDA de los SANTOS COLLARES y otros. "Remate". (L.o 26, F.o 354, número 66), se hace saber al público, que el día 25 de mayo de 1970, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.000.00, de una fracción de campo y mejoras, padrón rural N.o 1234, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Gualeguay", que según plano del agrimensor Esteban R. Califorda, inscripto con el N.o 2.853 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 17 de setiembre de 1965, tiene una superficie de 16 hectáreas, 3578 metros, deslindados así: Oeste 231 metros 60 centímetros sobre "Camino Vecinal" que conduce a Ruta "26"; Este 231 metros 20 centímetros lindando con el padrón 1.775, de Raúl Filliol; Norte 707 metros 20 centímetros lindando con el padrón 4.889 de Raúl Filliol; y Sur 708 metros lindando con el padrón 2.178 de Luis Almirón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 8 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 6016 Ab.22_v.my.13.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Eizmendi Graña Odalisca Eloísa contra IVANILDA AFONSO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (607 C|969), se hace saber que el día 29 de mayo del corriente año, de las 15 a las 15.15 horas y en el Hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y con la base de $ 2.700.000.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 25 de una superficie de 53 hectáreas 5.481 metros 99 decímetros que linda por el Nornoreste con Arnaldo Ache; al Sureste con Suc. Antonio Cardoso, Rufino Machado, Arturo Graña y Aroldo Fernández; al Sursuroeste con Suc. F. Silveira y al Oeste con Antonio Fernández y Macedonio Sención.

Se establece que el pago del precio se efectuará de la siguiente manera: A) 10 o|o en calidad de seña que se imputará oportunamente al precio en momentos de ser aceptada la postura; B) $ 1.000.000.00 a los treinta días de haber efectuado el remate; C) El saldo en dos cuotas iguales que deberá pagarse la primera a los cientos ochenta días y la segunda a los trescientos sesenta de haberse efectuado el remate. Los saldos deudores devengarán el interés del 1 o|o mensual. La deuda quedará garantizada con hipoteca sobre el mismo bien vendido.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el ya referido 10 o|o de su oferta aceptada en el mismo acto; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, abril 13 de 1970. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 5935 Ab.22_v.my.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, dictada en autos: Testamentaría de JUANA SANCHEZ de GONCALVES o GONZALEZ. "Venta de Inmuebles". (L.o 19, F.o 434), se hace saber que el día 6 de mayo de 1970, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación (Avenida Apolón de Mirbeck casi Rodó); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de chacra, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 4378, señalada con los N.os 1 y 2 en el plano del Agr. Walter Margall de fecha 21 de junio de 1961, inscripto con el N.o 1573 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 11 de julio de 1961 según el cual tiene una superficie total de 2 hás. 8926 mts. 33 dms., con frente al Norte a Avda. Apolón de Mirbeck.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de abril de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 4883 Ab.9-v.ab.29.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Altamiranda, Pedro con GILBERTO DA ROSA y otros. Ejecución de Hipoteca", (L.o 23, F.o 354), se hace saber al público que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres casi Artigas, el Martillero Humberto Apatie Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 200.767.00, la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3914 y señalada con el N.o 6 del plano del Agrimensor Héctor Herran, del 14 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 16 hás. 150 metros 79 decímetros, lindando al Nor-este con arroyo San Antonio Chico, por medio con Dolores B. de Williams, Este, campos de la misma señora de Williams y camino por medio con Israel Cunha, Sur, campos de la Suc. Antonio O. Portugal y al Oeste, con la fracción N.o 5 del mismo plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 20 de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

20) $6.750.00 15|pub. 6399 Ab.27-v.my.19.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Caja N.o 10 c| LUIS BROGGI e hijo. "Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 210, año 1969) se hace saber que el día 30 de abril próximo a la hora 10 y en el local del depósito judicial calle Buenos Aires casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto P. Vanerio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 250.000.00 de un equipo de soldadura eléctrica marca Skoda de 12 H.P

Se hace constar que han habilitado el día y hora indicado para el remate. — Mercedes, marzo 17 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30780 Ab.10-v.ab.30.

RAUL CAZALAS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Vilda E. Martínez de Gonzalez contra JUAN DANIEL BRUFFAUD". Cesación de condominio. (Ficha Nº 193) se hace saber: que el día 8 de mayo de 1970 a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero señor Raúl Cazalás, asistido de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Bien urbano padrón número 3.254 manzana 241 en Dolores Tercera Sección Judicial de Soriano calles Tomás Gómez y doctor Carnelli, con superficie de 317 metros. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 360.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y demás que correspondan. Y que los títulos del bien están depositados en la Sucursal Dolores

del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 4.500 15|pub. 5567 Ab.17.-v.my.8.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección del departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva c|LORENZO JUSTINIANO AYALA. "Cobro de contribución inmobiliaria". (N.o 65, L.o 22, F.o 277), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jesús M. Sierra, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Pereira, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre la base de $ 85.875.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El terreno y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4124 de esta ciudad, manzana 324, con frente a calle Don Bosco 776 entre Artigas e Ituzaingó.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 20 de 1970. —
20) (D. 21|7|34) 15|pub. 30781 Ab.10-v.ab.30.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MACHADO de FERRAZ, MARIA JOAQUINA por los incapaces: CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. "Venia", se hace saber que el día 18 de junio de 1970, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere la suma de $ 204.000.00 de tasación de cada uno de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Charata", 11.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.367 (antes N.o 2.793), con una superficie de 15 hectáreas, 606 metros, 38 decímetros; y 2) Fracción de campo de pastoreo con sus mejoras y accesorios, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior, padrón N.o 6.168 (antes 2.793), con una superficie de 15 hectáreas, 606 metros, 38 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los inmuebles a rematarse, se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 6 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 6033 Ab.22-v.my.13.

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: HONTOU de TANCO MARIA ISABEL y otros. "Venta de Inmuebles" HONTOU de ANASTASIA DORA EUSEBIA. "Venia". (Ficha N.o 145 c., año 1969), se hace saber que el día 5 de mayo de 1970 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta, por el Martillero Rubens Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una sexta parte en común y proindiviso de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Judicial de este departamento, manzana 157 padrón número 1.677, según título y plano del Agrimensor José A. Spagnolo del 9 de junio de 1960, inscripto con el número 1526 el 2 de agosto del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, es la fracción señalada con la "Letra A", tiene una superficie de 239 metros y 34 decímetros y se deslinda: 17 metros 15 decímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó, por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la "Letra B"; 13 metros 95 centímetros al Oeste frente a calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Con la base de $ 222.333.33; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, manzana número 131 padrón 5373, es la fracción número tres del plano del Agrimensor Juan A. Benia de setiembre de 1953, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda: 32 metros 95 centímetros al Norte con las fracciones números dos y once, igual extensión al Sur con la fracción número cuatro; 10 metros 10 centímetros al Este, con la fracción número diez, e igual extensión al Oeste frente a calle Simón del Pino. Con la base de $ 600.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con las bases determinadas; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento (10 o|o) de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravamen, salvo aquéllos que graven a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 3 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.900.00 15|pub. 4881 Ab.9-v.ab.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: ALVARO R. VAZQUEZ y otra. "Expedición de segundas copias", (V|29|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Alvaro R. Vázquez y Delia Mourigan de Vázquez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Julio Vicente Mora, con fecha 1.o de abril de 1967, en la ciudad de Montevideo, y que se refería al siguiente bien: Apartamento N.o 501 y anexos ubicado en Piso 5.o del edificio construído en un solar de terreno ubicado en la Primera Seción Judicial de Montevideo, Padrón Matriz N.o 5485, empadronado con el N.o 224.640, con una superficie de 386 metros 22 decímetros con frente a la calle Julio Herrera y Obes números 1416, 1418 y 1420 entre Colonia y Mercedes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $3.000.00 10|pub. 6422 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don "JOSE RAMON REBOLEDO", (Ficha Civil N.o 163|70) solicitando la expedición de segunda copia, del título de propiedad, del inmueble empadronado con el número 7.688, sito en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, cuya escritura autorizó el escribano Washington Fernández Marín, el 18 de octubre de 1956, de una fracción de campo y mejoras, compuesta según títulos de 20 hás. 8.811 metros y según plano del agrimensor José A. Spagnolo de marzo del 48 de 20 hás. 5.573 metros 64 decímetros que linda, al Norte con los padrones, números 3.731 y 3.730 de Víctor Antonio y Pedro Delgado y otro; al Este Camino Nacional, al Sur y al Oeste con el inmueble, padrón número 3.728 de Teodora Agonía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, abril 13 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
21) $ 2.700 10|pub. 5575 Ab.17.-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra ENRIQUE ROSARIO CALABRIA CAPPIELLO y ORFILIA ESTHER ASENCIO LLAMBIES. "Segunda copia de escritura", (Ficha 302, letra B, año 1969), se hace saber que se presentó Banco Pan de Azúcar, solicitando expedición de segunda copia de escritura que autorizara en Montevideo la escribana Aida Esther Plaisance, el día 21 de setiembre de 1955, por la cual los esposos Enrique Rosario Calabria Coppiello y Orfilia Esther Asencio Llambías adquirieron un solar de terreno con construcciones ubicado en Balneario Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 160, señalado con el N.o 12 de la manzana 8 en el plano de Luis María Mula, inscripto en Catastro el 5 de mayo de 1937, el cual tiene un área de 630 metros cuadrados con 15 metros de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín, igual medida al Sur lindando con el solar 9 y 42 metros a cada uno de los otros lados confinando al Este con Parque Particular y al Oeste con los solares 10 y 11.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 7 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.00 10|pub. 5361 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos FERMINA DOMINGA URRUSMENDI de DUGLIO y NEFER MARIA DUGLIO. "Segunda copia de escritura", (Ficha C N.o 40|970), se hace saber que se presentó Fermina Dominga Urrusmendi de Duglio y Nefer María Duglio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó la escribana Dora Corbo de Beloqui, el 29 de setiembre de 1950, y se refería a un solar, empadronado en mayor área con el N.o 645 en la Primera Sección Judicial de Flores. Superficie: 323 metros cuadrados, dos mil seiscientos cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Santísima Trinidad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 9 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 5919 Ab.22.v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos ARANY, LADISLAO "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 282|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ladislao Arany, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 19 de diciembre de 1960 autorizó el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero y por el cual el mencionado señor adquirió a la Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima, un solar con mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Parque Cantegril, empadronado en mayor área con el N.o 2.415, señalado con el N.o 12 de la manzana 22, plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el N.o 133 el 18 de agosto de 1952, con un área de 649 metros 2, con 76 dmts. 2, lindando: norte: frente a calle de 17 metros; al este: de frente por ser esquina, a Av. de 30 metros de ancho; al sur: con solar 11 y al oeste: con solar 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) $ 3.900.00 10|pub. 6052 Ab.23.-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIAS ALONSO, ALBERTO" Segunda copia de escritura, se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 25 de abril de 1952, por la escribana Iris Santángelo, por la cual Isidro Ortiz, vendió a Alberto Arias Alonso, una fracción de terreno con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 1.797, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1.147 metros, 17 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 5549 Ab.17.-v.ab.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUFCA LIMITADA

Contrato 3|4|70. Inscripto Registro Comercio, N.o 224, F.o 788, v., L.o 1.
Socios: Rubens Duffau Carleo y Lidia Pierotti.
Capital: $ 100.000.00, por partes iguales.
Administración: socio Rubens Duffau.
Objeto: distribución de bebidas envasadas.
22) $ 1.600.00 10|pub. 5398 Ab.15-v.ab.28.

GURU LIMITADA

Fecha: 6 de marzo de 1970.
Socios: Mirta R. de Rivera, Elsa S. de Rivera y Miguel Angel Cean.
Objeto: venta de bombones, confituras, golosinas y cigarrillos.
Plazo: hasta 31 de marzo de 1973. Prórroga automática cada dos años.
Domicilio: Juan B. Blanco 935.
Capital: $ 60.000.00 por partes iguales; integrado.
Administración: Miguel Angel Cean.
Inscripción: N.o 52, L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5287 Ab.15-v.ab.28.

CUEROS URUGUAYOS LIMITADA

Escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1969, ante el Escribano Fernando Miranda, inscripta con el N.o 65 al F.o 229 del L.o 4 de Contratos el 31 de diciembre de 1969.
Socios: Esc. CARLOS VITIRITTI CRESCENTE, OSCAR ALBERTO HERNANDEZ MUIÑOS, JUAN MARINO VITIRITTI, ROBERO BOSCH BOVE y MIGUEL ANGEL IDARRETA BILLI.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Oncativo 3304.
Objeto: Industria y comercialización del cuero en general, curtiembre, elaboración y procesamiento de cueros; acopio de materia prima, compra y venta de la misma y de productos elaborados y semielaborados, fabricación y venta de la misma de artículos de cuero; importación y exportación de materias primas, artículos elaborados o semielaborados producidos o necesarios para la producción del ramo, máquinas, repuestos, accesorios y demás efectos necesarios para la fabricación o comercialización aludidos.
Capital: $ 1.500.000.00 por partes iguales.
Distribución de utilidades: Proporcional a los capitales aportados.
Administración: Esc. Carlos Vitiritti o dos socios cualesquiera que deberán actuar conjuntamente.
Duración: 30 años a partir del 7 de setiembre de 1969.
Balances, 1.o de octubre al 30 de setiembre.
22) $ 7.200.00 10|pub. 5403 Ab.15-v.ab.28.

HAWAI S R L

Contrato privado: 11 marzo 1970.
Inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 170, F.o 603, Libro N.o 1, el 20 marzo 1970.
Socios: EGUZKIN de GORRIARAN y PABLO FERRARI DAVINO.
Capital: $ 1.000.000.00. Ambos socios por partes iguales.
Administración: Ambos conjunta y|o separadamente.
Plazo: 6 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Producción y comercialización de medias.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5372 Ab.15-v.ab.28.

URUGUAY RENTA CAR SRL

Constituida por contrato privado del 20 de marzo de 1970.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 182, folio 642 v., libro 1 de Contratos.
Socios: Jorge Gerosa, Ernesto Antonio Gerosa, David Saúl y Gerson Georges Saúl.
Objeto principal: arrendamiento o alquiler de automóviles a terceros.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportado por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Dirección, administración y uso de la firma social: cualquiera de los señores Jorge o Ernesto Antonio Gerosa, conjuntamente con cualquiera de los señores David o Gerson Georges Saúl.
Domicilio: Magallanes 1524, en esta ciudad.
22) $ 4.800 10|pub. 5491 Ab.16.-v.ab.29.

INTERNATIONAL EXPORT CO. LTDA.

Contrato privado del 22 de diciembre de 1969, inscripto con el número 19 al folio 69 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: Alberto Russo Helguero, y Herman Adhemar Vitacca González.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de marmolería, explotación de canteras de mármoles y granitos, piedras preciosas y semipreciosas, comercialización e industrialización de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Herman Adhemar Vitacca González.
Plazo: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.
22) $ 3.200 10|pub. 5596 Ab.17.-v.ab.30.

OTTINO HNOS. LTDA.

Contrato del 13 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 165, folio 587 v. libro 1.
Socios: Pedro Román y Alberto Batista Ottino Igoa.
Objeto: compraventa e intermediación en operaciones relativas a inmuebles y venta y comercialización de máquinas y útiles de oficina.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 2.400 10|pub. 5573 Ab.17.-v.ab.30.

SABRA LTDA.

Razón social: Sabra Ltda.
Contrato del 17 de marzo de 1970 inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 17 de marzo de 1970 con el número 157, folio 562, libro Nº 1.
Socios: Lázaro Sobol Kaliszer, Julio C. Decilles y David Algranati.
Objeto: Salón de Té y Confitería.
Capital: $ 150.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 5570 Ab.17.-v.ab.30.

TURISMO CONO SUR LIMITADA

Por documento privado, suscrito en Montevideo, el día 10 de mayo de 1968, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Turismo Cono Sur Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al F.o 1.472 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Carlos Siré Revello, Rómulo Domingo Ardao Marengo.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros todas las gestiones relacionadas con la actividad turística, organizando viajes excursiones y recepciones.
Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1509, Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el exterior y en el interior del país.
Capital: $ 10.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales.
Pérdidas y ganancias: las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Siré Revello, teniendo para tal fin, los más amplios poderes de administración y disposición.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
Plazo: tres años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.
22) $ 8.000.00 10|pub. 5796 Ab.20-v.my.4.

CORLAZZOLI, CHEKER Y ESTEVES LTDA. (CHETEX LIMITADA)

Con respecto a las publicaciones realizadas del 19 de marzo de 1970, al 8 de abril de 1970, se rectifica el plazo en la siguiente forma:
"El plazo de la sociedad será de un año, prorrogable automáticamente por treinta períodos anuales sucesivos".
22) $ 1.600.00 10|pub. 5723 Ab.20-v.my.4.

OTECAS LIMITADA

Documento suscrito 19 de marzo de 1970, inscripto Registro de Comercio número 161, folio 577, libro 1, Wáshington Alvez, Walter Cabral, Juan Szostak, José Luis Capó, Carlos Jesús Vadivieso e ingeniero Walter Juan Carriquiri constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: Otecas Limitada.
Objeto: reparación e instalación ascensores.
Capital: $ 600.000.00 integrado totalmente por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración y dirección: Cabral y Alvez.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5613 Ab.21-v.my.5.

COLIBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 3 de abril de 1970, inscripto con el N.o 75 al folio 268 del libro 2 de Contratos el 10 de abril de 1970, en Registro Público de Comercio.
CARLOS TRUJILLO BOZZO y ELSA SALINAS de TRUJILLO constituyeron "Colibrí Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.000.000.00, totalmente integrado: Carlos Trujillo Bozzo, $ 1.500.000.00 y Elsa Salinas de Trujillo, $ 500.000.00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Elaboración, envasado, empaquetamiento en cualquier forma y comercialización de productos de alimentación cualesquiera sea su clase y naturaleza en general.
Administración: Indistintamente a cualquiera de los socios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6026 Ab.22-v.mby.6.

FRICER LIMITADA

Por contrato privado del 19 de marzo de 1970, con la certificación del escribano Ana María de la Fuente de Aguirre e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 177 al F.o 626 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR JOSE FIORINI STRATTA, CARLOS VALENTIN FIORINI STRATTA y RUBENS SANTELLANES FERNANDEZ.
Capital: $ 1.000.000.00 en la siguiente proporción: $ 900.000.00, Héctor José Fiorini Stratta, $ 50.000.00, Carlos Valentín Fiorini Stratta y $ 50.000.00, Rubens Santellanes Fernández; integrado el 50 o|o.
Objeto: El objeto especial, la fabricación y comercialización de productos porcinos y sus derivados y afines en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales.
Administración: Héctor José Fiorini Stratta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.600.00 10|pub. 5920 Ab.22-v.my.6.

HELP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Con fecha 12|1|70 y con efecto retroactivo al 31|5|69, JOSE ROZENTAL y SILVIA ROZENTAL cedieron libre de obligaciones y gravámenes a ALBERTO H. BERGERET CARRAU y HELENA PODLILSKI, la cuota social que poseían en esta Sociedad, procediéndose a modificar algunas de las cláusulas del contrato social como sigue:
El uso de la razón social, Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo indistintamente de ambos socios.
Para el caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.
Esta reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio el 20|3|70 con el N.o 168 al F.o 596 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.800.00 10|pub. 5936 Ab.22-v.my.6.

CURTLAN SRL

Contrato inscripto en el Registro P. de Comercio el 16 de marzo de 1970 con el N.o 154 al F.o 555 del L.o 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM ZYMAN y MOISES GABAY.
Capital: Abraham Zyman $ 495.000.00. M. Gabay $ 5.000.00.
Objeto: Industrialización del cuero y afines.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5823 Ab.21-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AHINCO LTDA.

Constituída el 2 de febrero 1970, inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 106 al folio 372 del libro N.o 1 el 4 de marzo 1970.
Socios: JORGE y LUBEN ANGELOFF LUBENOFF y JORGE BOULLOSA.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos cualquiera de los socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta de repuestos y accesorios de automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 6155 Ab.23-v.my.7.

LABORATORIO ELECTRONICO HOGAR LTDA.

Contrato de 12|3|970. N.o 59, Folio 218v. L. I. R. Comercio.
Socios: ALDO MARCHIGIANNI, EMILIO TURDERA, ENRIQUE BELTRAME.
Capital: Cien mil ($ 100.000.00).
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: importación, exportación y service artículos del hogar.
Administración: los 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 6117 Ab.23-v.my.7.

ARSEG URUGUAY S R L

Contrato: 2 de marzo de 1970, inscripto con N.o 108 al F.o 380 v., del L.o 1 de contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Juan José de Trápaga, $ 205.000.00, Jorge Antonio Meszaros, $ 105.000. Andrés Papp y Elvira Ihring de Papp, pesos 50.000.00 cada uno, Luis de Trápaga pesos 60.000.00 y Juan Esteban Meszaros, pesos 30.000.00.
Plazo: 99 años.
Objeto: Fabricación de tuercas, arandelas de presión y bulonería en general, importación, exportación y distribución.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José de Trápaga y Jorge Meszaros indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6326 Ab.24-v.my.8.

L. Y L. LIMITADA

Contrato privado del 19 de noviembre de 1969, René Lipperman Tinsky y Abraham Luvitchuk Yudcovsky, constituyen "L. y L. Limitada".
Objeto: a) Industrializar y confeccionar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar, importar, o exportar mercaderías materias primas, productos elaborados y semie-

laborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos relativos a materiales plásticos, textiles, maderas, cueros, etc., y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y materias primas;. B) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías y demás referidas en el inciso anterior; C). Intervenir en licitaciones y|o pedidos de precios por cuenta propia o de terceros; D) en general, podrá efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede es sólo enunciativa.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.

Administración conjunta por ambos socios, salvo para actuar ante las oficinas administrativas del Estado, donde la representarán indistintamente cualquiera de los socios.

Domicilio: Rivera N.o 3147 A.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 698 al F.o 2604 vto., del libro N.o 2 de contratos.

22) $ 9.600.00 10|pub. 6291 Ab.24-v.my.8.

SU ADMINISTRADORA LIMITADA

Contrato privado de fecha 26 de marzo de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 238 al folio 914 del libro de contratos.

Socios: Leonardo Mario Astiazarán Restano, Carlos Irineo García Vidalín, José Ramón Triñanes Peña y Evaristo José Cremella Laborés y Mario Gadea Ons.

Capital: $ 200.000.00 integrado por partes iguales.

Administración: dos socios cualesquiera en forma conjunta.

Razón Social: "Su Administradora S R L".

Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

22) $ 4.000.00 10|pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

IMPEL LIMITADA

(Industrias Metalúrgicas Plásticas Electrónicas Limitada)

Contrato, 9 de marzo de 1970, inscripto el 10 de marzo de 1970, con el N.o 131 al folio 475 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Enzo Petrín, Tomás García López y Roberto Espósito.

Objeto: actividad relativa a la industria metalúrgica, plástica y de electricidad y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: tres años, prorrogables.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 6224 Ab.24-v.my.8.

GARIBALDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31 de marzo de 1969, inscripto Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1969, N.o 63; folio 238, libro 2 de contratos.

Objeto: explotación de estaciones de servicio para automóviles.

Domicilio: Avda. 18 de Julio 1735.

Capital: $ 800.000.00, aportados: Mario Hourdebaigt Compagnoni, $ 400.000.00, Juan Pedro Esponda, $ 256.000.00 y Enrique Pérez Pintos, $ 144.000.00.

Administración: Mario Hourdebaigt y Juan Pedro Esponda, conjuntamente.

Plazo: cuatro años, prórrogas automáticas.

22) $ 3.200.00 10|pub. 6242 Ab.24-v.my.8.

SIREM LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1970, con el N.o 78 al folio 278 del Libro 2 de Contratos.

Socios: GUERINO RODIO CASSANITI y MARIA ROSARIA CASSANITI de RODIO.

Capital: $ 3:000.000.00 integrado totalmente por partes iguales.

Objeto: Confección y|o venta de prendas de vestir en general para hombres, mujeres y niños.

Domicilio: Rincón 708.

Administración: Guerino Rodio Cassaniti.

22) $2.400.00 10|pub. 6364 Ab.27-v.my.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 128.322 y 981. — Montevideo, abril 8, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., (Montevideo), solicita marca EL FILIBUSTERO, clases 2 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 6324 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.547 y 128.548. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agip Societa Per Azioni (Italia) solicita registrar marca: AGIP F. 1, para clases 11 y 20 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 6371 Ab.27-v.my.11.

ACTAS Nos. 128.545 y 128.546. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Bernametal S.A.I.C.I. (Argentina) solicita la marca: CONOSUR, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 6369 Ab.27-v.my.11.

ACTAS N.os 128.532 y 128.533. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por el Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: CONVAIR, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 6357 Ab.27-v.my.11.

ACTAS Nos. 128.535, 128.536, 128.537, 128.538, 128.539, 128.540, 128.541, 128.542, 128.543 y 128.544. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Veb Leuna-Werke "Walter Ulbricht" de Leuna, Merseburg, Alemania, solicita renovar la marca:



clases 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, y 20 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $5.200.00 10|pub. 6356 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 128.525. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca: BELFULL, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 6332 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 986.987. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Con esta fecha Leopoldo Isidro Caraballo (Montevideo) solicita marca PROMOVENT, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 5346 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.432. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: VENOCATH, para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5686 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.430. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Italcolor S.A. (Montevideo), solicita registrar marca: EDITORIAL DISCOGRAFICA, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5685 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 982. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera, (Argentina), solicita la marca: "HOTELES ASOCIADOS", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5524 Ab.16-v.ab.29.

ACTAS N.os 128.476 y 128.477. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Novaseta S. A., (Montevideo), solicita marca CREPESET, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5915 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.499. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca FASICON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5983 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.479. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca GERICUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5982 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.502. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca PIOCIDEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5956 Ab.22-v.my.6.

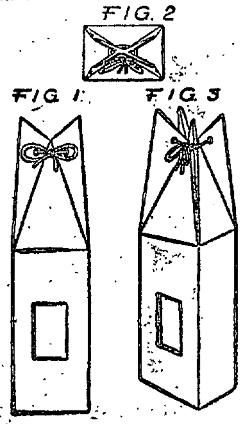
ACTA N.o 128.503. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca CODELASA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5958 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.500. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Laboratoires om S. A. de Ginebra, Suiza, solicita la marca DOXIUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5957 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.504. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Jones y Cía S. A., por Saenz, Briones y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200.00 10|pub. 5955 Ab.22-v.my.6.

ACTAS N.os 128.446 y 128.447. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Moisés Gleicher, (Montevideo), solicita la marca PROFESIONAL, respectivamente clases 4 y 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.920.00 10|pub. 5774 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 128.467. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AMILOFUR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5789 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.457. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por El Progreso, Cristiani Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca OLIMPICO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5763 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 990. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca OPERACION 10, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5764 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.300. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca INSTENON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

1) $ 800.00 10|pub. 5367 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.302. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., (Montevideo), solicita marca VANDID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 5368 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 998. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha La Casa de la Caja de Cambio Automática Ltda., (Montevideo), solicita la marca LA CASA DE LA CAJA DE CAMBIO AUTOMATICA LTDA., de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5800 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 999. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha Talleres Mecánicos López Hnos. S. A., (Montevideo), solicita la marca TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A., de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5801 Ab.20.v.my.4.

ACTA N.o 128.468. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TAMIFEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5788 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.466. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lysoform S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LYSOFORM TERNURA EN COSMETICA INFANTIL, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5790 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.465. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Cammarotta, (Montevideo), solicita registrar marca CHIRIPA, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5791 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.294. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Enrique Tato, por Moises Silberman (Montevideo), solicita renovar marca EL HOGAR, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 5229 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.361. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca VICTORIA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 5227 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.450. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita la marca MONTENEGRO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5771 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.449. — Montevideo abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita la marca MONTE BLANCO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5772 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.448. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Davyt Hnos., S. A., (Montevideo), solicita la marca DUR—LE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5773 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.445. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Emilio Beningno Arribalzaga, (Argentina) solicita la marca ABE—H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5775 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.429. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TRAFIGAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5776 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.428. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca PHASONORM, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5777 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.427. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca NOVANON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5778 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.474 y 128.475. — Montevideo 15 de abril de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Philips del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 5795 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.414 y 128.415. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Junovicz, (Uruguay), solicita marca



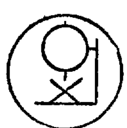
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 5793 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.416. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por A.M.A., (Almaceneros Minoristas Asociados S. A.), Montevideo, solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 5794 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.367. — Abril 10 1970. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Española Magnetos S. A., España, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 5803 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.469 y 128.470. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASSETTE, para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5787 Ab.20.v.my.4.

ACTA N.o 128.368. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Española Magnetos S. A., España, solicita marca FEMSA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5804 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.369, 128.370, 128.371, 128.372 y 128.373. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferré, Argentina, solicita marca HIJITUS, clases 1, 4, 6, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5805 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 985. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca TELETEATRO PARA LA MUJER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5802 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.512. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por "E.F.I.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Montevideo), solicita la marca ALUZEME, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6271 Ab.24.v.my.8.

ACTA N.o 128.301. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca USTIMON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5366 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.406. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca PRONDOL para clase 9 (s|d). — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5374 Ab.15v.ab.28.

ACTA N.o 991. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Con esta fecha Giovanni Costa (Montevideo), solicita la marca: DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5700 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.431. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: ABBOCATH, para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5687 Ab.17-v.ab.30.

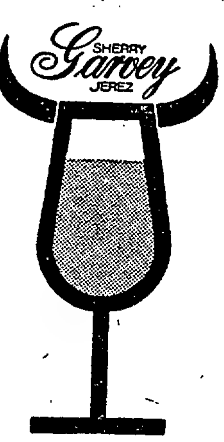
ACTA N.o 128.394. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por California Almond Growers Exchange (EE.UU.), solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 5540 Ab.16-v.ab.29.

ACTAS N.os 128.274 y 128.275. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita la marca PRODUCTORA URUGUAYA MODELO P.U.M. respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4979 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.380. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Garvey S. A. (España), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 5539 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.396. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "DOPARKIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5537 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.395. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "LAROSPORIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5536 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.393. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca: "PHILRICH", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5535 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.392. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca: "PHILGAS", clase 20, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5534 Ab.16-v.ab.29.

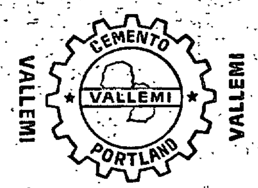
ACTA N.o 128.378. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca: "FLAIR", clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5533 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.374. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Francisco A. Anselmi S.A.C. e I. (Montevideo), solicita la marca "RIBALAC", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5532 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.418. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: "ORSTANORM", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5531 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.417. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S.A. (Montevideo), solicita la marca: "BOTAFOGO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5530 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.379. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industria Nacional del Cemento (Paraguay), solicita la marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 5538 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.365. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por David Leibovich, (Argentina), solicita la marca: "HIGATE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5529 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.366. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Acolchados Alaska S.A.I.C. (Argentina), solicita la marca: "KAVANAGH", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5528 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.323. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Montevideo), solicita marca: "CENTAURO", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5527 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 984. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera, (Argentina), solicita marca: "TERMAS DE REYES HOAS", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5526 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 983. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera (Argentina), solicita marca: "CASA DEL NOROESTE ARGENTINO 'NOA'", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5525 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.528. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ortho Pharmaceutical Corporation, (EUA), solicita registrar marca NEONOR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6319 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.527. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A., (Montevideo), solicita registrar marca MONOSYP, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6318 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.526. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A., (Montevideo), solicita registrar marca MONOFLEX, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6317 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.460. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Enrique Tato por Kreussler y Co. GmbH, (Alemania), solicita marca AETHOXYSKLEROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6311 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.461. — Montevideo, abril 15 1970. — Enrique Tato, por Phonogram S. A. I. y C., (Argentina), solicita marca PHONOGRAM, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6310 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 1003, 1004 y 1005. — Montevideo abril 17 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio, RECORDOCE, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6306 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 128.440 y 128.441. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Rodelco S. A., (Montevideo), solicita marca CONSTRUPOL, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6305 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 128.442 y 128.443. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Rodelco S. A., (Montevideo), solicita marca AGROPOL, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6304 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 128.506, 128.507, 128.508 y 128.509. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Salomón Pinto, (Montevideo), solicita marca PLASTILLERA, clases 4, 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6303 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.473. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Dachy S. A., (Montevideo), solicita registrar marca VENTILIT, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.120 10|pub. 5792 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.524. — Abril 21, 1970. — Guzmán González Ruiz por Dagosur S. R. L. Montevideo, solicita marca ALGE TREAT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6300 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 128.529 y 1006. — Montevideo, abril 21, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Roca y Cía., Montevideo, solicita marca EL PEZ DE PLATA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6299 Ab.24.v.my.8.

ACTA N.o 128.522. — Montevideo, abril de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca FLAMINON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6273 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.513. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca NOVOSTAT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6272 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.444. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Max Cholcman, (Montevideo), solicita marca VALET, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6302 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.511. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca CO—HEGAMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6270 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.510. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por "E.F.I.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca SUMACLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6269 Ab.24-v.my.8.

ACTAS N.os 128.493, 128.494 y 128.495. — Abril 17, 1970. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles Montevideo, solicita marca DEVORE, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6220 Ab.24.v.my.8.

ACTAS N.os 128.451 y 128.452. — Montevideo, abril 15, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca KING'S ROAD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6219 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 989. — Montevideo, abril 15, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Renta Car Limitada, de Uruguay, solicita marca RENTA CAR, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6218 Ab.24.v.my.8.

ACTAS N.os 1000, 1001 y 1002. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio RECORD 12, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6307 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.453. — Montevideo, abril 15, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Dagosur S. R. L., Montevideo, solicita marca SILVER BLUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6217 Ab.24.v.my.8.

ACTA N.o 988. — Montevideo, abril 14, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Delsur e hijo, Montevideo, solicita marca MONZA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 6216 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 128.489. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



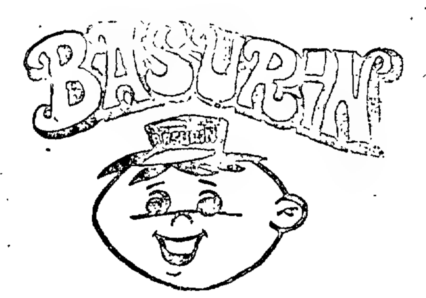
para clase 17 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 5899 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 994. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Discolibro S. A. (España), solicita registrar marca DISCOLIBRO S. A. para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5898 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 128.490. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Findlater Mackie Todd y Co., Limited (Inglaterra) solicita registrar marca FINDLATER'S FINEST para clase 2 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 5897 Ab.21-v.my.5.

ACTAS N.os 995, 996 y 997. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo) solicita registrar marca PALACIO DE LA MUSICA para clases 28, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5896 Ab.21-v.my.5

ACTA N.o 128.463. — Montevideo, abril 15 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Raúl Arturo Michel (Uruguay) solicita marca



para clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 6100 Ab.23-v.my.7.

ACTAS N.os 992 y 993. — Montevideo, 16 abril de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Juan Devechery, de Montevideo, solicita la marca GLOBUS, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 5820 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 128.519 — Montevideo, abril 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) Montevideo, solicita registrar marca

Fasinel ILDU
¡SE TEJE FACIL; SE ESTRENA SIEMPRE!

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 6191 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 128.516, 128.517 y 128.518. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. M. Huber Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clases 9 (s|d), 11 (s|d) y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 6192 Ab.23-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.028. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Pablo Ulicky (Argentina), solicita patente de invención para "Dispositivo de alarma combinado con la cerradura", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5362 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 18.033. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Officine Meccaniche Antonio Nova (Italia), solicita patente de invención para "Proceso y aparatos para hacer zapatos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5373 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.363. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — En la fecha María Martha Campora (Uruguay) solicita patente de invención para "Protector absorbente para uso materno". De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5402 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 18.034. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Geninazza Anniball, (Paysandú), solicita patente de invención para: "Procedimientos, dispositivos y máquinas para a recolección y|o trilla de cereales, oleaginosos y otros granos por sistema de peinado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 5770 Ab.20.v.my.4.

ACTA N.o 18.038. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Townsend L. Schoonmaker, (EUA), solicita patente de invención para "Aparato dragador fijo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 5984 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 18.044. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Breveteam S. A. de Fribourg, Suiza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de una estructura de forma reticulada, partiendo de tiras de material encogible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 6115 Ab.33-v.my.7.

ACTA N.o 18.043. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Norberto Costabel, de Colonia, Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema exhibidor rotativo de propaganda o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 6114 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 18.046. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation, (EUA), solicita patente de invención para: "Una nueva composición para vidrio", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6316 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.045. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Walter Bruno Bono Ponce, Teresa Notaro García, Amanda Sol García y Ruben Avegno Bono, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo transportador para garrafas o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 6315 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 17.843. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Luis Guillermo Correa y Elmira Edelma Verón de Bebenroth, (Argentina), solicita patente de invención para: "Aparato para efectuar pediluvios con turbulencia hidráulica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Int. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 6312 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.032. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Salomón Pinto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en peinillas de uso personal", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6308 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.030. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Lázaro Levinsky, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva aplicación de cierres de bolsas de material plástico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10| pub. 6309 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 17.935. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Fabenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y acaricidas que contienen ester de ácido 0, 0—Dietil—0—(Quinoxetil— (2,6))—Tionofosfórico", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6298 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.037. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Francisco José Lattanzio Barony, Argentina, solicita patente de invención para: "Un dispositivo para descarga y desagüe de artefactos sanitarios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6297 Ab.24.v.my.8.

ACTA N.o 18.029. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Ferretti Uruguay S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo para el cierre de envases", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.042. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Armando Néstor de Lorenzo (Argentina) solicita patente de invención para: "Banda integral conformadora de pared de intercambio de calor", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 6268 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.041. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Armando Néstor de Lorenzo (Argentina) solicita patente de invención para: "Mejoras en bandas conformadoras de pared de intercambio de calor", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 6267 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.049 — Montevideo, abril 22 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge William Gamberoni Castelo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Extintor manual de espuma química con válvula de regulación y cierre", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 6372 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 18.048. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ignacio Ríos de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillín infantil portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 6358 Ab.27-v.my.11.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí vender imprenta, sita en Ejido 1512.
Acreedores a Gral. Prim 3441. — MANUEL BARBEITO. — DOLORES REBOIRAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4616 Ab.8-v.my.6.

JOSE WILCZYNSKI y ZELDE REBECA SCHEINKER prometieron vender a Amadeo Pereira Varela la carnicería sita en Chaná N.o 2102.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo 26|9|904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5713 Ab.17-v.my.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a NANCY SYZARD de PASTOR, la Peluquería sita en Libertad 2418. — Acreedores a Libertad 2418. — JUANA GARCIA de MOLINERO.
25) $1.400.00 20|pub. 5254 Ab.14-v.my.12.

Por documento privado de fecha 3|4|70, prometimos vender a Víctor Homero y Rolando Raúl Rosai Rodríguez, zapatería "Diana" sita en Avda. Agraciada 3785.
Acreedores presentarse en comercio en plazo, ley setiembre de 1904. Concedida posesión. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — ESTEBAN BENLIAN. — ROSITA KOZADJIAN DE BENLIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5712 Ab.17.v.my.15.

Prometí vender a José Luis Tenrreiro, almacén de Durazno 950.
Acreedores ley 26 de setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — ELENA GROSZ DE NEUMANN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5642 Ab.17-v.my.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Santos Teodoro Vera Mora el Almacén y Bar sito en "Polancos", 8.a Sección Judicial de Colonia.
Acreedores en Dr. Mortalena 598, Carmelo. — CELIO VICTORIANO IGOA SOLER. — DORA MARTINEZ de IGOA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5557 Ab.17.v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ramón Torres y José Portas bar Camino Castro 253.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN RIVERO. — VERA KUZEL. — ENRIQUE MAS. — CELESTE ALVAREZ. — Montevideo, abril 2 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4660 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Aizaibar 1358.
Prometimos vender a JOSE DELGADO REGO y MANUEL CARNOTA OUTEIRO, el comercio sito en calle Tristán Narvaja número 1600, ley 26|9|1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedores: EVARISTO SUAREZ PEREIRO y JOSE ESTEVEZ VILLAR.
25) $2.800.00 20|pub. 6367 Ab.27-v.my.26

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Orlando Berriel Maglia, el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en calle República Argentina 1800.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531 Esc. 301. — ANTONIO ARMADA LOPEZ y MARIA DORA FERNANDEZ de ARMADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6254 Ab.24-v.my.25.

Prometí vender a Walter Hugo Moreno mi comercio Hotel calle Minas 1572.
Acreedores Ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — AIDA ELVIRA MENDINA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5541 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender a Luis Rosende Salgueiro mi comercio de Hotel calle Buenos Aires 537.
Acreedores Ley 26 de setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. JUANA NUÑEZ de MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5542 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender mi comercio de Almacén calle Fraternidad 3891 a María Sarruco de Méndez. Acreedores Ley 26 de setiembre 1904, Ituzaingó 1316. JOSE LEITON GIL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5543 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender a ANGEL ALBERTO D'ANDREA PERRONE, negocio de artículos de electricidad sito Yaguarón 1213. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 octubre de 1969. — PEREC FRANK WAJSMAN.
25) $ 1.400 20|pub. 5186 Ab.14-v.my.12

Por intermedio de Park S. A. Avenida Agraciada 1722, hemos prometido vender al señor Antonio Cerez, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, bazar y artículos de electricidad; denominado "Casa Rimoldi", sita en Avenida Garibaldi 2759 de esta ciudad. — Ley 26|9|1904. — Acreedores en oficina. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — WALTER RIMOLDI. — MARTA FERNANDEZ de RIMOLDI. — HEBERT DEMARIA. — CAMILA GERMINI de DEMARIA.
25) $4.200.00 20|pub. 5204 Ab.14v.my.12.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hebe Beatriz y Pedro Juan Ciappesoni Parodi, la despensa, fiambrería y mercado, sita en 19 de Abril y Solís, Carmelo.
Acreedores en Roosevelt 562. Vendedores: ANSELMO NUSSPAUMER y BEATRIZ NAVONE de NUSSPAUMER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4480 Ab.3-v.ab.30.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que MARIA INES ALONSO FARIÑA de ALONSO y JOAQUIN ALONSO ALONSO, (sucesores de Joaquín Alonso Pérez) prometieron vender a Manuel González Calvar la mitad indivisa del café y bar "Usina" sito en Avda. Uruguay 999, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, marzo 7 de 1970.
25) $ 4.800.00 20|pub. 4761 Ab.8-v.my.6.

Por intermedio de José María Pérez (Pampas 2045), prometí vender a Bastón Matto Bar sito en la calle Acevedo Díaz 1495. — MARTINEZ FORCELLEDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5987 Ab.22-v.my.21.

Por intermedio de José Ma. Pérez (Pampas 2045), prometí vender a Teresa Mendivil Almacén ubicada en la calle G. Benito Riqué 547. — MARIA NOVO de PERNAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5988 Ab.22-v.my.21.

Por intermedio de José Ma. Pérez (Pampas 2045), prometí vender a José Rego Bar en la calle Sarandí 352. — FRANCISCO NUÑEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5989 Ab.22-v.my.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Roberto Díaz, estación de servicio y anexos, "Servicentro Durazno", de calle Dr. Emilio Penza 864. Durazno. — Acreedores en el mismo. — ALVARO GONZALEZ ESCUDER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5981 Ab.22-v.my.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender el 11|1|68 a Ramón Rivas Castro, la casa de comercio en el ramo de café y bar, gira en Juan Paullier 1649.
Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — ALCIDES PACHECO CHOCA. — ALBA IRIS POMBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5967 Ab.22-v.my.21.

JAIME LIBERMAN y MIRTA LIFSCHITZ, prometieron en venta a MATILDE GIAMBONINI, casada con Salvador Seul Juli, éstos cedieron sus derechos a MARIA ADELA SILVA PONS, del comercio de Boutique y artículos para damas, en Galería Uruguay, Avenida 18 de Julio 966, local 009. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5171 Ab.16.v.my.14.

Cedí compromiso compraventa Carnicería a Domingo Comesaña Villar, Puesto Modelo, Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBERTO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5334 Ab.15.v.my.13.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Francisco Díaz, Carnicería sita en calle Gil 1143.
Acreedores en el mismo Comercio. — DOMINGO GONZALEZ TRIGO y ROMULO LOPEZ BENTANCOR.
25) $ 1.400.00 20|pub. 6087 Ab.23-v.my.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Manuel Villanueva Piñeiro, la mitad indivisa del comercio sito en la calle Libertador San Martín s|n. esq. Américo Vespucio, en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén de Comestibles, Suárez Hnos. y girará como Suárez y Villanueva.
Acreedores presentarse en Rivera 641, Las Piedras. — Fecha: 28 de febrero de 1970. — JOSE SUAREZ NAYA. — MARIA DEL CARMEN BUA de SUAREZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6083 Ab.23-v.my.22.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Tenenbaum, la fábrica de pastas "La Siciliana" sita en Carlos María Ramírez 602 de esta ciudad.
Acreedores Convención 1484. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — HECTOR y ROBERTO FERNANDEZ LANTES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6051 Ab.23-v.my.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Turturiello y Hugo Alcides Laino, la despensa y fiambrería, de Asamblea 4749.
Acreedores a la misma. — 18|4|970. — WALDO IBARRA HERNANDEZ. — DELIACIR ALOY de IBARRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5914 Ab.22-v.my.21.

Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Antonio Freire Piñeiro, el almacén, sito en Avda. Millán 3784. — Ley 26|9|1904. — MANUEL GARCIA PEREZ. — NORMA GARCIA de GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5986 Ab.22-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Santiago García Aquino el café y bar, sito en la calle Portugal 3302, ley 26|9|1904. — VERONICA SPITRYTE de TOTILAS. — PRANAS TOTILAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5985 Ab.22-v.my.21.

Prometimos vender el 11 de marzo de 1970 a Zulma Teresa Macció la farmacia "Brasil", sita en Atahona 3601, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Escribanía Porcile, Avda. 8 de Octubre 3943. — RUBEN SEGUNDO NOGUEIRA. — MERCEDES FIGAROLA de NOGUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5939 Ab.22-v.my.21.

NOEMI GONZALEZ prometió en venta a la señora Antonio C. Fernández De Grande, su cuota parte del comercio en el ramo de decoraciones de interiores y boutique ubicada en la calle Ellauri 813, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5906 Ab.21-v.my.20.

Prometimos vender, con fecha 1.o de abril de 1970, a los señores Orensio López y Manuel Hermida, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Rotisería, y bajo la denominación de "Panadería Santa María", gira en esta ciudad calle Gral. Flores 675.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula. Ley 26 de setiembre de 1970. — GONZALES HNOS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4969 Ab.10-v.my.8

En fecha 13 de marzo corriente JUAN A. FORESTIER, prometió vender a Vitalino Moreira y Diego Alberto Gereda, el comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle Guillermo Tell 4001.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Escribana María C. Mañay.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4478 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta del comercio de Almacén Comestibles, sito en la calle Ramos 4261, de esta ciudad a la señora Enriqueta Laura Berro Toledo.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — HECTOR ZERPA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4882 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Aldee Pimienta de Jiménez, el almacén, sito en la calle Gustavo Gallinal 1743, ley 26|9|1904. — FRANCISCO JAVIER TORRADO. — ESTRELLA MARTINEZ de TORRADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4316 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender al señor RAUL V. BARBARITA, el comercio de espectáculos cinematográficos sito en Andes 1392, de esta ciudad. — Acreedores: Andes 1392. — MARIA RENATA REICH EISLER.
25) $2.800.00 20|pub. 5261 Ab.14-v.my.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la señora Marta Ofelia Cabarcos de Buccino; el almacén, sito en Abayubá 2854.
Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 24 de marzo de 1970. — JUAN BALTASAR PIÑEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4413 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender establecimiento comercial, ramo: elaboración y venta pastas frescas y secas "Nueva Coruña" sita en Coruña 2854. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el mismo de 15 a 17 horas. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — EDUARDO KERBER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4713 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Fernando Vázquez Regueiro, el almacén, sito en la calle Teniente Galeano 4300, ley 26|9|1904. — MANUEL RIVEIRO. — ENCARNACION VAZQUEZ de RIVEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4314 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mary Fedullo de Machado la florería sita en 21 de Setiembre 3041.
Acreedores: Plaza Independencia 1376 P. 1.o. — GABRIEL YACUSA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4489 Ab.3-v.ab.30.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Víctor García Villamea, el almacén, sito en la calle San Martín 2607 ley 26|9|1904. — [illegible] LLARMARZO ALVAREZ. — AMABLE [illegible] REZ ALVAREZ. — MARIA del AMPARO MARTINEZ de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4312 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a David Varela Castro y Ramón Lorenzo Carames el comercio sito en la Avda. Larrañaga 3223. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la Oficina. Vendedores: JOSE SANPEDRO VIDAL, JOSEFA OTERO PATIÑO, MARCIAL SANPEDRO VIDAL, SARA TURNES TEU, POMPILIO CHOUCIÑO PELLO, CARMEN NIETO MOSCOSO, ESTEBAN NIETO MOSCOSO, ELISA ANOS TRIGO, ALBERTO VAQUEZ GARCIA y PILAR FERNANDEZ LUIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4630 Ab.6-v.my.7.

Interviene Estudio Contable de la Avenida Uruguay 872, 2.o Esc. 202. El 18 de abril de 1969, vendí al señor Leonardo Regueira Barbanca, la mitad indivisa del Taller de Reparaciones de Calzado, situado en Acevedo Díaz 1800, de esta ciudad.
Acreedores al Estudio Contable. — MANUEL LONGUEIRA RAMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4909 Ab.9-v.my.7.

MARIA PENSA de POPOFF, prometió vender a MARIA SISTO de PELUSO; el comercio de almacén de comestibles de calle Estivao 2037, de esta ciudad. — Los interesados presentarse en calle Ituzaingó 1461, piso 1, apartamento B, de 11 a 12. — Montevideo, abril 6 de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 5202 Ab.14-v.my.12.

Ley 24 setiembre 1904. El 7 de marzo do 1970 prometí vender a Miryam Pereira de Robado "Peinados Dante", calle Tucumán, ciudad de Piriápolis.
Acreedores en Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis. — MARIA RODRIGUEZ KEEL de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4587 Ab.6-v.my.4.

MARCOS BALAS, EDUARDO, SARA PERLA, ELISA RENEE y RAMON FELIX BALAS ABADI, prometimos vender a Nuri Ramón Balas, la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, con la denominación de "Los Buenos Muchachos", gira en la ciudad de Canelones, calle De Los Treinta y Tres N.o 580. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 5307 Ab.15.v.my.13.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Esmeralda Villar Gaggero y Rosa Azucena Simone Sangiovanni, el almacén, sito en la calle Burgues 3548, ley 26|9|1904. — ANA DEAVILA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4317 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Hermito Jalda de Pereira, el almacén, sito en la calle Continuación Florencia 3721, ley 26|9|1904. — MARIA ANGELA ALVAREZ de GALLEGO. — ANTONIO GALLEGO PENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4315 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Francisco y Emilio Turnes Turnes el comercio sito en calle Yí 1251, Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. Vendedor: FRANCISCO BORRAZAS MATO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4993 Ab.10.v.my.8.

Prometimos vender a Daniel Teixeira Calero "Garage Tapes", de Tapes 1127.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — CARLOS ENRIQUE BASTOS. — HIRGE ALBERTO CLAVIJO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4950 Ab.10-v.my.8.

Por intermedio de Park S. A., Avenida Agraciada 1722, CAROLIN S. A., convoca a acreedores "Bar Facal" sito en Avenida 18 de Julio 1649, de esta ciudad a presentar sus créditos en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — El Directorio.
25) $2.800.00 20|pub. 5203 Ab.14-v.my.12.

Ley 26|9|1904. El 2 de enero de 1970 prometimos vender a Mickey Ltda. la subagencia de quinielas, venta de cigarrillos etc. de Avda. Agraciada N.o 2705.
Acreedores en la misma. — EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ BOADELLA y ENRIQUETA MARTINEZ de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4712 Ab.7-v.my.5.

Ley, 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl El Helaiel Deich, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle José Scosería 2793, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1735, Esc. 21. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969.
25) $ 3.200.00 20|pub. 5959 Ab.22-v.my.21.

8 de abril de 1970. — Prometí vender a José Darío Posada Inmobiliaria "Olimar", Gral. Flores 4169.
Acreedores en la misma. Ley 26|IX|904. — GERMAN ACOSTA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5078 Ab.13-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Antonio Spina Giordano y Pantaleo Sapio Passero, el almacén, sito en la calle Juan Manuel Blanes 1249, ley 26|9|1904. — CARLOS y ANDRES COSTA DE FILIPPO. — ASUNTA PROTTA. — ROSA MARIA PROTTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4313 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Secundino Gómez Díaz mi cuota parte del comercio sito en Maldonado 1445|49, que gira en esta ciudad como bar y depacho de bebidas Alcohólicas. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de marzo de 1969. — JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 6362 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo "Antonio Pastor García", Paysandú 913, prometí vender a ELIAS DI MATTEO, comercio sito en el Mercado del Puerto, Puesto N.o 46. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9||1904. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — RAMONA SOEIRO o SUEIRO.
25) $2.800.00 20|pub. 6363 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a RAMON GABRIEL CRUCES CAO, el café y bar emplazado en Mariano Soler 3150, de esta ciudad. — Acreedores: El Iniciador 1641. — RAMON LOUZAN.
25) $2.800.00 20|pub. 6370 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a MANUEL CARFLOS PENA, el ramo de almacén y bar calle Uruguay 1800, acreedores al mismo. — SERVANDO JOSE RIO y HONELIDA BLANCA CASAS.
25) $1.400.00 20|pub. 6416 Ab.27-v.my.26.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer cargos de Maestros de Jardines de Infantes y Clases Jardineras.
Plazo de inscripción: Vence el viernes 29 de mayo de 1970, en la Oficina de Concursos Florida 1434, Montevideo. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30966 Ab.24-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del Decreto N.o 27, de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el Sr. Adolfo Birnbaum, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet, modelo Impala, Motor N.o 805471209, Matrícula N.o 518507, empadronado en Montevideo, N.o 198870, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Esc., Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 5625 Ab.17-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rocha
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROSAURO SANCHEZ ARAUJO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo automóvil "Austin", A 40, modelo 1950, motor número I. G. 577.242, empadronado en el Municipio de Rocha, con el N.o 1.487, matrícula Cl — 10.903, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — Juan B. Fernández. Jefe de Segunda Enc. Suc.
27) $ 4.800.00 10|pub. 5718 Ab.20-v.my.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Río Negro
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, la firma CYNTAL S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca "Mercedes Benz", empadronado en Río Negro con el N.o 178 y matriculado con la serie J. número 29.035, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 5783 Ab.20-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas de:
Un Vigilante, (N.o cargo 195, Esc. 91, grado 3), 48 horas semanales, asignación mensual $ 32.550.00.
Un Vigilante, (N.o cargo 249, Esc. 91, grado 3), 48 horas semanales, asignación mensual $ 32.550.00.
Un Vigilante, (N.o cargo 250, Esc. 91, grado 3), 48 horas semanales, asignación mensual $ 32.550.00.
Cierre de inscripción: 15 de mayo de 1970, 12 horas.
Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, con dos copias en papel simple, se recibirán en la secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Otros requisitos a presentar en el momento de la inscripción: cédula de identidad, credencial cívica, carnet de salud, enrolamiento, certificado de jura de la bandera.
Bases e informes a disposición de los interesados en Secretaría. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30984 Ab.27-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad, de 21 de abril de 1970, se llama a aspirantes, para un cargo de Profesor Adjunto de Neurofisiología interino, (cargo N.o 190, Part. 1, Esc. 2, Gr. 3), 3 horas semanales y $ 8.700.00 de asignación mensual.
Plazo de presentación: 12 de mayo de 1970 12 horas. Presentarse en Secretaría. Juan L. Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30983 Ab.27-v ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se anula el llamado del 16 de abril de 1970, que por error se realizó incompleto.
Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de fecha 7 de abril de 1970, llámase a aspirantes para dictar honorariamente el Curso de Práctica Profesional de Traductorado Público durante el corriente año lectivo.
Plazo de inscripción: 30 de abril, 12 horas, en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525 piso 2, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30961 Ab.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
CONCURSO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "ALBRECHT, MIGUEL", Concurso Voluntario (Ficha A-230|970), se hace saber al público que por interlocutoria del 19 de marzo de 1970, previo dictamen del Ministerio Público, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Miguel Albrecht, convocándose a junta de acreedores, para cuya celebración se señaló el día 29 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el local de este Juzgado, Cerrito N.o 586, citándose a los acreedores con la prevención del artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 5.250.00 25|pub. 5595 Ab.17.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MENORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: COMESAÑA, MANUEL y GONDAR de COMESAÑA, CARMEN contra REBOIRAS JOSE y GONDAR, JUSTA. "Pérdida Patria Potestad C|897", se cita, llama y emplaza a don José Reboiras y a doña Justa Gondar, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. — N.o 13.209. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30980 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez Campoy, Gregorio y Romero De Pérez, Angélica c|. ROSANO MARIO y DE LEON MARIA DEL CARMEN. "Pérdida Patria Potestad" (C|779), se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen de León, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo diciembre 17 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30597 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR GUTIERREZ y a doña MIREYA BEATRIZ BENTANCUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: PERAZA CARMELO HUMBERTO y LAPUBLE MARIA ESTHER contra GUTIERREZ JULIO CESAR y BENTANCUR, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.528), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado, por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 30931 Ab.22-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Caramés Cabrera para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guevara, Sixto Guillermo y Clara Zoa, Irma contra CARAMEZ, JUAN y HOCH, MARIA ANGELICA. Pérdida de la patria potestad". (Ficha B., N.o 2.657), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30771 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau contra Nelci Cordero y Elida Rodríguez, Pérdida de la Patria Potestad. Ficha: V. N.o 228|968", se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y

ELIDA RODRIGUEZ, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos edictos están amparados de gratuidad por ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 6 de 1968. — María Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30837 Ab.15-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarlone Alfredo c. MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejó constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MELLO de AMARO, iniciando acción de Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia contra la sucesión de LAYERO o LAYERA MELLO.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Layero o Layera Mello, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 5.400.00 30|pub. 6081 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA ELBIA GUTIERREZ de HERRERA. "Sucesión". (Ficha O N.o 175|1969), se emplaza por el término de noventa días al señor Luis Alberto Herrera Gutiérrez, a que comparezca por sí o por legítimo representante, a los efectos de que acepte o no la herencia. (Artículo 1.069, Inc. 2.o) del Código de Pto. Civil), ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1970. — O. M. Salaberry, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.00 30|pub. 4226 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco contra IZAZA DUQUE ALBERTO. Imputación de infracción aduanera", (F. 475|969), se cita, llama y emplaza de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 278 de la ley N.o 13.318 a Alberto Izaza Duque y Hernando Trejos Giraldo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 18 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3433 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que ha comparecido don DANTE OMAR CARABALLO, (A N.o 65|969), iniciando acción de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Alfonso Guma Giampietro y peticionando herencia en tal carácter por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Mario, Ferdinando, Nicolás, Elvira Julia y María Guma. — San José, diciembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 4877 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: VICENTE MELITON MODERNELL contra sucesión de MARIA MODERNELL MUNIZ. "Investigación de maternidad" (libro 37, F.o 251), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 24 de 1969.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30672 Ab.1.o-v.my.13.

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904. — El Escribano Miltón Galmés, comunica que se ha clausurado el negocio que gira en esta ciudad en el ramo de Pensión Familiar, bajo el nombre de Martha Guridi de Tejo, llamando por estas circunstancia a los acreedores. — Paysandú 1842. — MARTHA GURIDI DE TEJO.
27) $ 4.200.00 20|pub. 5674 Ab.17-v.my.15.

Ley 26|9|904. — Clausuramos local calle Locarno 3565.
Acreedores presentarse Sarandí 342, Esc. 501. — MARY YOLANDA RODRIGUEZ. — AMATO GROSSO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 5628 Ab.17-v.my.15.

DETROIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado el socio ROBERTO DIAZ ETCHEVERRY, cedió su cuota social a Alejandro Capeluto Maneiro.
Acreedores, presentarse en 19 de Abril 727. — ROBERTO DIAZ.
27) $ 2.800.00 20|pub. 5980 Ab.22-v.my.21.

"ALFREDO FUENTES"

CLUB DE BILLARES

CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea ordinaria.
Día: 28 abril 19 horas.
Orden del día:
1). Memoria anual; 2) Elección de Autoridades. Colonia 856.
27) $ 320.00 4|pub. 6193 Ab.23-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de abril de 1970, se publicó en la página 954—C, primera columna, un balance de la firma LA OFELIA S. en C. En dicha publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "Balance General al 31 de diciembre de 1969", debe decir: "Balance General al 31 de diciembre de 1968".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERASMO u OSCAR SIERRA (S|74|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6452 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO o ERASMO ANTONIO SCALESSE de FABRITIIS o FABRITTIS, (S 88|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 6132 Ab.28--v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LUISA BLENGIO PRANDO de BALPARDA (Ficha E|258|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6450 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PONTOLILLO (E|1.988|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6451 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LORENZA MARTINEZ de LEBOSO. (L.o 66, F.o 545) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6477 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL LIBORACE (Ficha 232|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6478 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO A. o JULIO ALFREDO VITALE (16|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 6456 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SOSA de SOLER (48|483) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 6476 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEOCADIA CALVET de MORLINO y de ARTURO GABRIEL MORLINO MENDOZA (A|54|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6458 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA VICTORIA LEAL de URIA (Ficha 363|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6510 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERMENEGILDO o EUGENIO ERMENEGILDO o EUGENIO o GILDO LANFRANCONI (Ficha 105|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6479 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALBI (Ficha 309|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6509 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO CARTOLANO (5|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6454 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEONEL ARTIGAS (537|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6453 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ Da CUÑA de ANTUNES o ANTUNEZ (513|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6455 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILOS GREJCAROWSKI (F. 71|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mazo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6457 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR PERERA ARDITI (A|67|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6460 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ de MARIZCURRENA (A|77|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6459 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZAZZARI o SANTIAGO TOMAS SALVADOR ZAZZARI (A|141|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6461 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE LORENZO OTERO WINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Soriano 1466, piso 2.o). — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6437 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO MOLINARI MANGGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6485 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6483 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6484 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URBANA MORALES BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 6482 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BIANCHI LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6481 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA o CELESTINA PETRONA o CELESTINA o PETRONA C. ROCCA ZIULLA o ZUILLA de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6480 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANGELA BARROTTI de GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 15 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6442 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNARDI de BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 15 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6443 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 6435 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARDOZO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 6504 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BONIFACIO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6441 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN ETCHEVERRY RAMOS y JOSEFINA o JOSEFINA ATANACIA RODRIGUEZ de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6440 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PERERA de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6439 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de GABRIELA o ANGELA MARTINEZ de CARREÑO y CIRIACO CARREÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6438 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LIDA TERESA PALERMO de BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 6499 Ab.28-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

ZOLAM S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Zolam S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1970, a las 8 horas, en Rincón 512, Esc. 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 240.00 1|pub. 6474 Ab.28-v.ab.28.

FEINSTEIN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1970, a las 19 horas, en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta.

Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 720.00 3|pub. 6469 Ab.28-v.ab.30.

FEINSTEIN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 12 de mayo de 1970, a las 18 horas, en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta.

Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 6468 Ab.28-v.ab.30.

T I C O
COOPERATIVA DE OMNIBUS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES Y CARGA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos de la Cooperativa, se convoca a asamblea, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Expulsión del socio señor Hugo Emilio Ortiz; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La asamblea se realizará el lunes 11 de mayo, a las 21 horas, en el local de J. J. Rousseau 4617.

3) $ 320.00 1|pub. 6467 Ab.28-v.ab.28.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designaciones de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 5|pub. 6449 Ab.28-v.my.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO MILANS CIURICH WEIGLE y MARIA del ROSARIO ORTIZ de TARANCO, (Ficha F 53| 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6462 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don TOMAS RAUL CARRION y CANDIDA MAXIMININA CEDRES, (Ficha civil N.o 655|969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

5) $ 3.000.00 20|pub. 6486 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DUILIO CONTI y GLADYS MARIA DEBENEDETTI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 24 de octubre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6447 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MOREIRA, JUAN CARLOS contra VIERA, LADY ELSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 33 C|70), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Juan Carlos Moreira y Lady Elsa Viera, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que conservarán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor en caso de incomparecencia. — Carmelo, 17 de marzo de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 6448 Ab.28-v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, HEBE MANRIQUE de CONDE, constituyendo domicilio en Uruguay 302, digo que optando al título de Escribana, solicito se interrogue a Hugo Dávila y Enrique Manitto, domiciliados en Lavalleja 309 e I. Barrios 352, los que informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Hebe Manrique de Conde. — G. Cerruti. — Gonzalo Cerruti. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, abril 15 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 6446 Ab.28-v.may.12.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. N.o 6|70. — Adq. de papel higiénico.
Apertura: 15 de mayo de 1970, a las 15 horas.

Tercer Llamado

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 7|70. — Adq. de jabón común.
Apertura: 15 de mayo de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 18|70. — Adq. aprovisionamiento de vinos.
Apertura: 20 de mayo de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de mayo de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30990 Ab.28-v.my.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de abril de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN EMILIO PELAEZ MUNIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1872 y ELSA ISABEL SILVA VERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1872.

2.a Sección

SEGUNDO HUMBERTO LAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1293 y OLGA MIRTA RUIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1293.

8.a Sección

WALTER FRANCISCO MENDEZ ALVARADO, 31 años, soltero, empleado militar, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2438 y MARIA ANGELICA BENITEZ SILVA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2438.

OMAR GRANDI PORCILE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2019, Apto. 6 y LAURA PEQUEÑO POSE, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2019, Apto. 6.

9.a Sección

PEDRO COLINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Franklin 1529 y MABEL BONGOLL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1529.

10.a Sección

AGUSTIN RAMON BRIANO, 29 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Orinoco 4852 y MARIA ESTHER ESPASANDIN, 20 años, soltera, española, domiciliada Orinoco 4852.

NORMANDO ANGEL ROSSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Romildo Risso 2654 y LILIAN POSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Romildo Risso 2654.

DANILO ROLANDO LIBERATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1480 y MIRTHA NAHIR SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1480.

11.a Sección

MIGUEL EUGENIO RAMIREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2719, Apto. 1 y MARTA INES PASSANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2719, Apto. 1.

12.a Sección

TEBANO WASHINGTON RUE, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vargas 1256 y GLADYS SOFIA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.

ANDRES TOMAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Faramiñan 771 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3176.

13.a Sección

RICARDO JOSE KAMPLIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1823 y ANA MARIA FELGUEIRAS, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Berna 1823.

14.a Sección

LUIS HILARIO BERGOUNOUX, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1224 bis y NANCY OLGA GARCIA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cisplatina 1224 bis.

15.a Sección

HIPOLITO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1107, Apto. 3 y MABEL ILUGET MARQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1107, Apto. 3.

16.a Sección

ADAN VAZQUEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 3622 e

ISABEL FELICIA PALAVICINO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Peterosi 3622.
EDISON MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3185 y LAURA MARGARITA BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3185.

19.a Sección

ENRIQUE DANIEL TEGIACCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3638, Apto. 2 y MARIA MERCEDES, NOELIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2157.

20.a Sección

JUAN JOSE SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4638 y TERESA DELLY RUCKER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 301.
JUAN IGNACIO GRIVE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4224 B y ARACELI CARDOZO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4924.
OCTAVIO MILTON LEGUISAMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4815 y VILMA NORIS SANTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 581.

21.a Sección

SALVADOR SANCHEZ, 31 años, soltero, joyero, español, domiciliado Ariel 5742 y ANA MARIA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5742.
HEBER QUIRINO GOMEZ, 38 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Ariel 4656 y NORMA ESTHER ISOLERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4656.
14) $ 130.00 3|pub. v.ab.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: SOFIA ELISA REILLY de REYES. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 69|1970), se hace saber que se presentó doña Sofía Reyles de Reyes, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón N.o 2.333, sito en la manzana 341 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1.024 en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 29 de agosto de 1969, consta de una superficie de siete mil trescientos siete metros, con 84 metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a calle continuación Oribe.
Se emplaza a todas las personas y citan, que se consideren con derecho al inmueble mencionado para que se presenten ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, marzo 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 6436 Ab.28-v.jn.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de los folletos titulados "Radiomúsica Montevideo"; "Telemúsica Montevideo"; "Conservatorio Montevideo Profesores Asociados"; "Primer Certamen de Música" y "Planes de perfeccionamiento para profesores del Conservatorio Montevideo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 6493 Ab.28-v.my.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|21|970) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de DEOLINDO NARIO y ANGELA JULIANA de CASTRO, donde la contrayente figura como "Angela Juliana De Castro" debe decir "Angela Juliana de Castro" y donde el padre de dicha persona figura como "Susano Teófilo De Castro", debe decir "Susano de Castro". Nacimiento de ANGELA JULIANA de CASTRO, donde el padre de la inscripta figura como "Susano Teófilo De Castro", debe decir "Susano de Castro". Nacimientos de VERONICA ANGELA y ROXANA LAURA NARIO, donde las inscriptas figuran como hijas de "Angela Juliana De Castro" deben figurar como hijas de "Angela Juliana de Castro" y donde el abuelo materno de las niñas figura como "Susano Teófilo De Castro" debe decir "Susano de Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30991 Ab.28-v.my.20.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alliot José W. contra MOSSNER HANDLER ALEJANDRO y otro. Medidas preparatorias" (59 C|961), se hace saber que el 21 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 195.000.00, (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Un solar y edificios ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.914, superficie, 289 metros con 8 metros 50 centímetros de frente al N. a la calle Bilbao N.os 3770 y 3770 bis, entre Tomás de Tezanos y Melitón González.
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Los títulos de propiedad del bien referido se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A 48 hipoteca N.o 581 Suc. 23 a nombre de C. Pérez de Miranda. Y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750.00 15|pub. 6464 Ab.28-v.my.20.

ALBERTO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca". (D 1.029|1962), se hace saber que el día 27 de mayo próximo, a las 14 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Brum, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de dos solares con edificios y mejoras, situados en "Colón", Novena Sección Judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación: 1.o) Padrón N.o 124.281, solar letra "I" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía, el 31 de octubre de 1934. Superficie: 1.539 metros 14 decímetros. Deslinde: 28 metros de frente al Noroeste, sobre calle Juan P. Lemoile 1928; 55 metros 80 centímetros al Nordeste confinando con el solar letra "J"; 28 metros 92 centímetros al Sudeste limitando con predio de Silvestre A. Daneri; y 55 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar letra "H"; 2.o) Padrón N.o 114.247, solar número dos del plano del ingeniero Raúl Bonino, de marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de abril del mismo año. Superficie: 848 metros 01 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al Sudeste sobre Avda. Lezica 6128: 63 metros 42 centímetros al Nordeste confinando con solar tres; 14 metros 35 centímetros al Noroeste limitando con predio del Banco Italiano del Uruguay; y 60 metros 34 centímetros al Sudoeste con el solar uno.
Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, los impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.550.00 15|pub. 6475 Ab.28-v.may.20.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Codebue. Julio Luis con SANTANDREU, ANTONIO y ora. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A-55|970), se hace saber al público que el día 21 de mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 y por el martillero Sr. Amaro Flores Sienra, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, y ante el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Apartamento individualizado con el N.o 002, Padrón N.o 227.569, el cual según plano del Agrm. J. L. González Fonticelli de mayo de 1968, inscripto en Catastro el 14 de agosto de 1966 con el N.o 59.963, tiene una superficie de 60 metros 11 dcms. cuadrados. Se ubica en planta baja a cota más 39 centímetros y linda: al Noreste con Porche "C" y zona de ensanche que da frente a la calle Duilio; al sudeste con el hall "A" acceso, ducto y proyección horizontal, escalera "F" y apartamento 001; al Sudoeste con terreno "T" y terraza "E"; y al Noroeste con padrón número 28.431. Le corresponde el uso exclusivo del Porche "C", terraza "E" y terreno "T" (bienes comunes). El mencionado apartamento forma parte del edificio construído de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.751, en un solar ubicado en la Vigésimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón actual N.o 400.002 (anterior en m-a. N.o 28.431) y según plano citado tiene una superficie de 309 metros 18 dcms. cuadrados, con 12 metros 15 cts. de frente a la calle Duilio.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador, impuestos que la ley pone a su cargo y demás que correspondan. Que los títulos, se encuentran en este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 (planta baja) a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.650.00 15|pub. 6465 Ab.28-v.may.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, en autos: DOLMEN CALVO BEATRIZ y OSCAR ALBERTO. "Tutela" (C-1800), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas en la calle Miguel Barreiro N.o 3170, se procederá al remate por el martillero don Carlos Villalba Acosta, de un automóvil marca "Chevrolet" año 1955, empadronado en Montevideo con el N.o 172436 y matriculado con el N.o 280-107. Con la base de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con la presencia de un actuario o Alguacil. Asimismo se hace constar: a) Que el mejor postor oblará en el acto del remate el 10 o|o de la oferta; b) Que en el mismo acto debe abonar la comisión al martillero. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) $ 2.100.00 10|pub. 6463 Ab.28-v.may.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MELO Y SATRAGNI S.R.L.

Contrato: 1|4|70.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Socios: ENRIQUE SATRAGNI MELO: WILBERT MELO SATRAGNI.
Objeto: explotación de una estación de servicio, Taller Mecánico y representación de automóviles, camiones y máquinas agrícolas.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente.
Administración: Enrique Satragni Melo.
Domicilio: Canelones.
Inscripción: Reg. Público de Comercio, Canelones N.o 20, F.o 62-64.
22) $ 2.400.00 10 pub. 6502 Ab.28-v.may.12.

KAROL LIMITADA

Razón social: KAROL LIMITADA.
Contrato del 25 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de abril de 1970, con el número 239, folio 832 v., libro N.o 1.
Socios: Eugenio Schiffenbauer y Carolina Schiffenbauer de Jaslowitzer.
Objeto: Tienda y Mercería.
Capital: $ 4:000.000.00 aportado: Carolina Schiffenbauer de Jaslowitzer, $ 3:500.000.00 en efectivo y Eugenio Schiffenbauer pesos 500.000.00 en efectivo.
Administración: Carolina Schiffenbauer.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Balance: 28 de febrero de cada año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 6491 Ab.28-v.my.12.

PLANTAL DISTRIBUIDORA LIMITADA

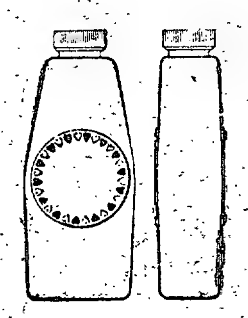
Contrato privado de 18 abril 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256, F.o 889, L.o 1.
Denominación: PLANTAL DISTRIBUIDORA LIMITADA.
Socios: Carlos Nandín Giménez y Hugo Ricardo Nandín López.
Objeto: explotación en todas las etapas de la fabricación, distribución y venta de plan-

tillas para el pie, (plantillas antirreumáticas).
Domicilio: Propios N.o 3544, Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de dos años.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Administración exclusiva de Carlos Nandín Giménez.
22) $ 3.200.00 10|pub. 6492 Ab.28-v.my.12.

23—Trámites de Marcas

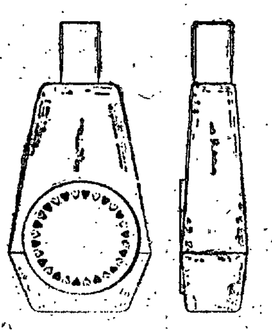
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 128.560. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lysoform S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 6487 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 128.561. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lysoform S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 6488 Ab.28-v.my.12.

ACTAS N.os 128.557, 128.558 y 128.559. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ocea S. A., de Montevideo, solicita la marca.



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 6471 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 128.556. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Domingo Maestro S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca EDITORIALES REUNIDAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6470 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 128.562. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Nina Ricci (Francia), solicita registrar marca NINA RICCI, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 6489 Ab.28-v.my.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.012. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bristol Myers Company de New York N. Y., Estados Unidos de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Composición para limpieza de vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 6472 Ab.28-v.my.12.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Héctor José Maeso, nuestra parte en El Molino de Sal y Cereales, sito en Zapicán 2641.
Acreedores en el negocio. — JUAN CARLOS COSTANIAN y OLGA MAGDA RYAN de COSTANIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6473 Ab.28-v.my.27.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
IMPUESTO
Contribución Inmobiliaria Rural

Decreto N.o 7735. — Marzo 19 de 1970. — Se dicta el cúmplase a la Rendición de Cuentas y Ampliación Presupuestal, año 1969. "Se unifica el régimen de recargos del impuesto "Contribución Inmobiliaria Rural", conforme al decreto N.o 1.994 del 30 de enero de 1968".
Artículo 1.o — A partir del 1.o de enero de 1970, todas las deudas por Contribución Inmobiliaria Rural, anteriores al ejercicio 1968, serán pasibles de los recargos establecidos en el decreto N.o 1.994, promulgado el 30 de enero de 1968. — Mercedes, abril 10 de 1970. — Atilio G. Gobbi, Intendente. — Wilfredo H. Itxassa, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30992 Ab.28-v.ab.28.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor GERMAN SERGIO ABAL, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 150, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, sobre el predio empadronado con el N.o 3.932, propiedad de Los Cerros de San Juan S. A. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21, del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Colonia, de 1970. — Ing. Mario Gil Ntn. Inspector General de Minas, Interino. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.440.00 3|pub. 6444 Ab.28-v.ab.30

KENNEL CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva del Kennel Club Uruguayo, convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo del corriente año a las 18 horas en la sede social, sita en la Avda. Uruguay 864, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de autoridades para integrar el cuerpo Neutral de la nueva comisión directiva; 2.o) Dar posesión de los cargos a los miembros electos; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se pone en conocimiento de los señores asociados que para el acto eleccionario, ha sido presentada la siguiente lista:

TITULARES. —
Presidente: Dr. Santiago W. Sciandro. — Vicepresidente, señor Héctor Conzari Cowan. — Secretario: señor Adolfo Magariños. — Tesorero: señor José Alonso. — Vocal: ingeniero Ricardo López Shannon. — Vocal: señor Julio Lacordelle.
SUPLENTES: N.o 1. Esc. Raúl Dabezies. — N.o 2 señor Walter Clavijo. — N.o 3 señorita Cora Piñeyro. — N.o 4 señorita Susana Herrera. — N.o 5 señor Andrés Fischer. — N.o 6 señora Isabel C. de García Arocena.
Síndico: doctor Domingo Prat (hijo).
Síndico suplente: señor Carlos Amela.
De acuerdo a lo establecido por el actual reglamento y habiéndose presentado una sola lista, la elección de la misma será realizada en la propia asamblea.
27) $ 720.00 1|pub. 6501 Ab.28-v ab.28.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

Convoca a los acreedores para que presenten sus cuentas al cobro, con motivo de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, resuelta por la asamblea del 2 de abril de 1970, en el local de la calle José L. Terra N.os 2982|90, de 14 a 19 horas.
27) $ 6.300.00 30|pub. 6503 Ab.28-v.jn.10.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — RALTUR S. A. — Carpeta N.o 1.086|966, Anexo 4. — Solicita que se permita la importación desde países de Alalc, de hierro cuadrado en barra, con medidas superiores a 45 mm. por 45 mm., con el mismo tratamiento vigente para la importación de "palanquilla"; en caso de no ser posible dicha adquisición en países de Alalc, solicitan libre importación de "palanquilla" de otras procedencias.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de abril de 1970. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30939 Ab.28-v.ab.29.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ZILCON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aprobación de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ZILCON S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ZILCON S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye ZILCON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 c|u, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará

su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. D) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 5 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristinan wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman.

12.159. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de ZILCON S. A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y notificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) otorgándose el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 10 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 897 al F.o 4138 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.667.00. — 1|pub. — 6195.

YALYN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado YALYN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

YALYN S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye YALYN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuír o redistribuír sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento de capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 4.o

y 6.o; C) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

12.555. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve aprobar los estatutos de YALYN S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio), otorgándose el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvase recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 10 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 220 al F.o 1040 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de febrero de mil novecientos setenta. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 8.667.00. — 1|pub. — 6196.

MARAL S. A.

Plaza Independencia 749 (4.o piso)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en esta oficina, caratulados MARAL S. A., Estatutos (Ficha B 262|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARAL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7, denominada MARAL S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior realizar y|o administrar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada uno, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada uno por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes, garantías o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta once; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los Accionistas podrán ser representados en la Asamblea por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes represeuten todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificar e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Cecilia Gularte, Martha Cal y al señor Gilberto Betancor. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Roberto Balaguer. — Hugo Pérez Montero. — Marciano Bentancourt.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento, todos uruguayos y mayores de edad I) Roberto Balaguer, casado en únicas nupcias con Marta Scalabrini; II) Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cesarina Alvarez Gutierrez; III) Marciano Bentancourt Llovet, soltero, todos domiciliados en Plaza Independencia setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, de esta ciudad. IV) Hago constar asimismo que el tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay al diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve es de doscientos cincuenta pesos moneda uruguaya por dólar. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente certificado, que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Nelly E. Cazorla. — Escribana.

Testimonio. — Exp. N.o 555|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Señor Juez el proyecto de estatuto de MARAL S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 18. La modificación de las atribuciones del Directorio, forma de sesionar, de convocatoria y de adoptar resoluciones, deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o El Encargado de Desp. de la Inspección Gral. de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Quinto Turno. — Hugo Raúl Montero, Roberto Balaguer y Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749 4.o piso, en sus caracteres de fundadores de la Sociedad Financiera de Inversiones (Holding) MARAL SOCIEDAD ANONIMA, y evacuando la vista conferida por las observaciones efectuadas por la Inspección de Hacienda al señor Juez decimos que aceptamos la observación antes señalada por lo cual el Art. 18 de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18. La asamblea podrá crear y reglamentar la Sindicatura". Por lo expuesto al señor Juez solicitamos ordenar se continuen lo trámites de acuerdo a lo solicitado a fojas cuatro. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Pérez. — Roberto Balaguer. — Marciano Bentancourt. — Luis A. Cajigas, Contador Público.

Exp. N.o 1.461|69. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Señor Juez con la redacción dada al Art. 18 en escrito de Fs. 9, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MARAL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con iniciarse la Asamblea. Podrán inscriabrirá tres días antes y se cerrará al lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.888. — Señor Juez puede Ud. aprobar el proyecto de estatuto, con la modificación de Fs. 9, debiendo fijarse un plazo no mayor de quince días a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Noviembre 10 de 1969. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

N.o 15.364. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de MARAL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en ciento veinte días el plazo para la integración de acciones, háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — Luis Mora Riva.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho, ocho vuelta, nueve, diez, diez vuelta y once, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: MARAL S. A. "Estatutos". (Ficha B|262|69), haciéndose constar que la providencia número quince mil trescientos sesenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 866 al F.o 3.980 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 6243.

MARISU S. A.

Plaza Independencia 749, 4.o piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARISU S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, denominada MARISU SOCIEDAD ANONIMA (Cía. Uruguaya de Inversiones en el Exterior).

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos: II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada uno por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes, garantías especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar

el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificar e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Cecilia Gularte y Martha Cal. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Roberto Balaguer. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Marciano Bentancourt.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento, todos hábiles, uruguayos y mayores de edad: I) Roberto Balaguer, casado en únicas nupcias con Marta Scalabrini; II) Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez; III) Marciano Bentancourt Llovet, soltero, todos domiciliados en Plaza Independencia setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, de esta ciudad. IV) Certifico asimismo que el tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay al doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve es de doscientos cincuenta pesos por dólar. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Nelly E. Cazorla. — Un sello que dice: Nelly E. Cazorla, Escribana.

Testimonio

Expediente 1450|69. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 12 de febrero de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MARISU S. A. (Compañía Uruguaya de Inversiones en el Exterior), constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 309. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista. No obstante previamente corresponde señalar, un plazo mayor de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 1285. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Vistos: atento lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, en lo concordante; apruébanse los estatutos de MARISU S. A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento y fijándose el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en forma pedida y oportunamente archívese. — Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho vuelta, nueve y nueve vuelta, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: MARISU S. A. Estatutos (Ficha B-N.o 627|969), haciéndose constar que la providencia número mil doscientos ochenta y cinco fue notificada a la parte interesada el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. — Luis A. Mora Rivas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy dieciocho de marzo de mil novecientos setenta a las dieciséis y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 100 al folio 467 del L.o N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 16 de abril de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 14.142.00. — 1|pub. — 6244.

CAYETANO CARCAVALLO S. A.

Cerrito 656

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictado en los autos caratulados: CAYETANO CARCAVALLO S. A. Aumento de Capital (Ficha E-2475|1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CAYETANO CARCAVALLO S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

CAYETANO CARCAVALLO S. A.

Acta N.o 11. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el local de la calle Cerrito N.o 656, la asamblea general extraordinaria de accionistas de CAETANO CARCAVALLO SOCIEDAD ANONIMA, con la asistencia de accionistas que representan el 100 o|o del capital integrado de la sociedad, efectuándose la correspondiente comunicación a la Inspección General de Hacienda por carta de fecha 26 de agosto de 1969. Se hallaban presentes los siguientes accionistas de acuerdo a lo establecido a folios 12 del libro de asistencia de asambleas respectivo; señor Cayetano Carcavallo: $ 2.324.000.00, 6 votos; señor Washington Carcavallo: $ 2.400.000.00, 6 votos; señor Rolando Trucco: pesos 124.000.00, 6 votos; señor Rodolfo Pizza: $ 76.000.00, 6 votos; señor Manuel Alvarez: $ 76.000.00, 6 votos. — Pesos 5:000.000.00. 30 Votos. Con la ausencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda, siendo las 11 horas y bajo la Presidencia del ingeniero Cayetano Carcavallo se dio comienzo a la sesión procediéndose a dar lectura del orden del día de la asamblea, y que consta de los siguientes puntos: 1.o) Aumento del Capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea. Puesto a consideración el 1.er punto del orden del día el accionista señor Washington A. Carcavallo toma la palabra para manifestar que en virtud de las reservas existentes, cuyo único destino es la capitalización se hace necesario elevar el capital de la sociedad a $ 30:000.000.00 y mociona para que se apruebe la siguiente modificación al artículo 5.o de los estatutos: "Artículo 5.o. El capital, formado por títulos de una o más acciones de mil pesos cada una será de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos".

Puesta a consideración la moción precedente se aprueba por unanimidad quedando en consecuencia el artículo 5.o redactado en la forma establecida anteriormente. Asimismo a propuesta del señor Presidente se resuelve autorizar al señor Washington A. Carcavallo y al Contador Mario A. Cordano para realizar las gestiones pertinentes al aumento de capital aprobado. Al poner en consideración el 2.o punto del orden del día el Presidente mociona para que los accionistas señores Rolando Trucco y Rodolfo Pizza sean los firmantes de la presente acta. Se aprueba por unanimidad. Agotada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión a las 11 y 30 horas. — Rolando Trucco, Accionista. — Cayetano Carcavallo, Presidente. — Rodolfo R. Pizza, Accionista. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas veintinueve y veintinueve vuelto del libro de actas de asamblea de CAYETANO CARCAVALLO S. A., al cual me remito. En fe de ello, y a pedido de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Rómulo E. Rossi. — Un sello que dice: Romulo E. Rossi, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno: Wáshington A. Carcavallo y Mario A. Cordano, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Cerrito N.o 656, domicilio de CAYETANO CARCAVALLO SOCIEDAD ANONIMA, ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: 1.o) Que según resulta de la certificación notarial adjunta, en reunión celebrada el 29 de agosto de 1969, la asamblea extraordinaria de accionistas de CAYETANO CARCAVALLO S. A., resolvió: A) Aumentar el capital autorizado de la sociedad a pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos), modificando el artículo 5.o de los estatutos y quedando redactado en la forma transcripta en la mencionada certificación notarial; B) Designar a los accionistas señores Rolando Trucco y Rodolfo Pizza, para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. 2.o) Que comparecemos en virtud de lo resuelto en la mencionada asamblea extraordinaria y de acuerdo a la certificación adjunta. En mérito a lo que antecede al señor Juez pedimos: 1.o) Quiera autorizar el aumento del capital social a $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos), así como la modificación introducida en el artículo 5.o de los estatutos de CAYETANO CARCAVALLO S. A.: 2.o) Previos los trámites de rigor, se nos devuelvan los documentos adjuntos, así como testimonio de la resolución que se dicte. — Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Washington A. Carcavallo. — Mario A. Cordano. — Un sello dice: Mario A. Cordano, Contador Público.

Testimonio

Expediente 2062|69. — Undécimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 17 de febrero de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de CAYETANO CARCAVALLO S. A., resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1969, consistente

en la modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. B.o — El Subinspector General de Hacienda Salvador Strace, — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 421. — Señor Juez: sin observaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1759. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de los estatutos de CAYETANO CARCAVALLO S. A., modifciando el artículo 5.o que fija el capital autorizado en $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y regístrese por los interesados. Efectuadas y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Broqua. — Julio Maia.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta, cuarenta vuelta y cuarenta y uno de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CAYETANO CARCAVALLO S. A. Aumento de capital (Ficha E|2475|11) haciéndose constar que la providencia número mil setecientos cincuenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el doce de marzo de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Dardo Salgado. — Un sello que dice: Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentalo hoy; trece de abril de mil novecientos setenta a las trece horas e inscripta en este Registro con el N.o 119 al fo. 683 del libro 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.

$ 11.815.00. — 1|pub. — 6245.

PIRAMIDE SOCIEDAD ANONIMA

Convención 1476 — Esc. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PIRAMIDE SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y Matrícula". (Ficha D-277|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó PIRAMIDE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

PIRAMIDE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los firmantes en Convención 1476|3 y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de PIRAMIDE S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial y legales pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio a establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2o. La sociedad tendrá por objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de bienes muebles, materias primas, mercaderías, productos y subproductos del país y del extranjero, arrendamiento de obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inuebles con las limitaciones previstas en la ley N.o 13.608, artículo 9o.; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones dentro de los ramos citados en los incisos anteriores; D) Compra, venta o caución de títulos, bonos, acciones ,cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza. Adquisición de otras empresas o fusionarse con ellas siempre que tengan fines acordes con el objeto social; E) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3o. El capital autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento elevarlo hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($10:000.000.00) sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, cumpliéndose en cada caso los requisitos legales correspondientes.

Art. 4o. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no sean totalmente integradas.

Art. 5o. Compete al Directorio las resoluciones sobre oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de otro Director.

Art. 6o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 7o. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros que se elegirán anualmente por la asamblea general de accionistas y que podrán ser relectos indefinidamente, no exigiéndose en ningún caso la condición de ser accionista para integrar el Directorio. El Directorio elegirá de entre sus miembros, Presidente y Secretario.

Art. 8o. El Directorio posee amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la sociedad sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. Está autorizado cuando contrate con los bancos oficiales o privados, para aceptar todas las condiciones y modalidades exigidas por los mismos en sus respectivas cartas orgánicas reglamentos o resoluciones.

Art. 9o. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. La representación legal de la sociedad será ejercida por dos Directores actuando conjuntamente quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama colacionado. El apoderado podrá o no ser Director; si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse anualmente dentro de los ciento ochenta días posteriores al fin de cada ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Designar los miembros del Directorio y Síndico, si lo hubiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; D) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico, si lo hubiere.

Art. 12. Las asambleas generales extraordinarias podrán convocarse por resolución del Directorio, a solicitud del

Síndico o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 13. Todas las asambleas deberán convocarse mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones establecerán el orden del día a tratarse e indicarán fecha, lugar y hora de la reunión. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado, debiéndose, en este caso, dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Para tomar parte en das asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea aceptándose certificados bancarios de las mismas. El Registro de acciones se abrirá con no menos de cinco días de anticipación. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. Las asambleas sesionarán con la asistenica de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente, con cualquier asistencia. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representada la totalidad del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien decidirá en los casos de empate. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quien deba presidirla. El acta de cada asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Art. 15. Si la asamblea de accionistas lo estimase conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicio social y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar dando cuenta a la Oficina de contralor competente.

Art. 17. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

CAPITULO: VI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 18. El primer Directorio será nombrado por los fundadores los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 19. Quedan autorizados el contador Guillermo Silberstein, la contadora Rosa N. de Silberstein y la señorita Cristina Cabrera Viñas, para gestionar actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, publicarlos y efectuar en general, ante las oficinas públicas, todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad. — M. E. Silberstein. — M. E. Silberstein. — Rosa N. de Silberstein. — Rosa N. de Silberstein. — Guillermo Silberstein.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Mauricio Enrique Zylbersztejn, que firma Silberstein, Rosa Nachmow de Silberstein y Guillermo Silberstein, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Convención 1476, escritorio 3, de mi conomiciento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 27 de diciembre. — Hay un signo notarial. — Luis A. Moratorio, Escribano. — Un sello que dice: Luis A. Moratorio, Escribano.

Testimonio

Expediente 1843. — 69. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de PIRAMIDE S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 9. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Héber Núñez. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 4 diciembre de 1969. Salida 5 diciembre 1969. — Visto N.o 5980. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

13.841. — Montevideo, diciembre 16|969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 10.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas trece, trece vuelta y catorce y vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados: PIRAMIDE S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha D. 277|969), haciéndose constar que la providencia número trece mil ochocientos cuarenta y uno, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dos de febrero de mil novecientos setenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de febrero de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy tres de marzo de mil novecientos setenta a las once y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 63 al Fo. 310 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 489463 de fecha 3 de marzo de 1970 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 14.667.00. — 1|pub. — 6246.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES S. A. (TRINSA)

(Inscripción N.o 47.616)

Pedro Ricaldoni 3570

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	8.153.70
Clientes	336.039.44
Materiales y repuestos	172.379.76
Cubiertas	230.914.00
Máquinas e instalaciones	296.673.00
Muebles y útiles	87.442.70
Herramientas	21.548.16
Equipo móvil	4.430.100.00
Otras cuentas deudoras	460.471.88
	6.043.722.64

Pasivo —

Bancos	236.358.92
Proveedores	215.319.01
Cuentas a pagar	2.076.023.25
Documentos a pagar	589.985.48
Obligaciones por Leyes Sociales	57.171.41
Obligaciones por Leyes Sociales (consolidadas)	112.566.38
Obligaciones por impuestos	37.078.00
Obligaciones por impuestos (consolidados)	68.450.00
Fondo depreciación de activos	207.864.58
Capital integrado	20.000.00
Otras reservas	143.343.76
Aportes a capitalizar	333.000.00
Utilidades acumuladas	1.946.561.85
	6.043.722.64

Balance de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Fletes	8.768.848.97
	8.768.848.97

Pérdidas —

Gastos de servicios	4.099.549.84
Gastos de mantenimiento	2.365.350.17
Gastos de administración	516.505.78
Gastos por impuestos ..	221.150.70
Gastos generales	48.868.17
Gastos financieros	155.757.07
	7.407.181.73
Utilidad del ejercicio ..	1.361.667.24
	8.768.848.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades de ejercicios anteriores	584.894.61
Utilidad del ejercicio ..	1.361.667.24
	1.946.561.85
A Reserva por Reinversiones	1.226.333.00
A Cuenta Nueva	720.228.85

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 y 46 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 4 de marzo de 1963.

$ 4.500.00 — 1|pub. — 5755

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES S. A. (TR.IN.S.A.)

(Inscripción N.o 47.616)

Pedro Ricaldoni 3570

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	121.420.34
Clientes	305.996.48
Materiales y Repuestos ..	1.268.240.76
Muebles y Utiles........	89.692.70
Máquinas e Instalaciones.	418.447.00
Herramientas	41.548.16
Equipo Móvil	2.195.100.00
Otras Cuentas Deudoras.	113.483.00
Acciones Emitidas Resc...	6.000.00
Diferencia Rescate de Acc.	2.433.675.00
	6.993.603.44

Pasivo —

Acreedores	3.870.992.79
Documentos a Pagar ...	532.750.00
Obligaciones Fiscales ...	726.754.98
Oblig. Fiscales Consolid..	160.547.12
Fondeo Deprec. Activos .	184.564.58
Capital Integrado	14.000.00
Cap. Integr. a Autoriz...	333.000.00
Capital Autorizado	6.000.00
Reservas Varias	381.255.87
Utilidades Acumuladas .	783.738.10
	6.993.603.44

Balance de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ingresos	10.515.642.90
Resultados del ejercicio.	1.162.823.85
	11.678.466.75

Pérdidas—

Gastos de Servicio ...	5.247.378.81
Gtos. de Mantenimientos	4.240.344.33
Gastos de Administrac..	1.203.614.05
Impuestos y Seguros ..	361.589.34
Gastos Financieros ...	570.645.48
Gastos Generales	54.924.74
	11.678.466.75

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a folios 56 y 57 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 4 de marzo de 1963.

$ 3.720.00. — 5756.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES S. A. (TR.IN.S.A.)

(Inscripción N.o 47.616)

Pedro Ricaldoni 3570

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	936.288.99
Clientes	1.200.275.72
Materiales y repuestos	2.064.324.00
Muebles y útiles	260.405.18
Máquinas e instalaciones	1.088.312.00
Herramientas	94.267.54
Equipo móvil	11.489.720.00
Importaciones en trámite	441.263.86
Accs. emitidas anuladas	6.000.00
Accionistas	5.000.000.00
	22.580.857.29

Pasivo —

Acreedores	5.811.275.38
Documentos a pagar ..	3.592.670.00
Obligaciones fiscales ..	772.353.54
Obligs. fiscales (consolidadas)	452.513.44
Fondo para depreciación (Activo)	2.248.977.83
Capital integrado	14.000.00
Capital integrado a autorizar	2.033.000.00
Capital autorizado	6.000.00
Capital suscrito	5.000.000.00
Reservas varias	713.883.61
Utilidades acumuladas	1.936.183.49
	22.580.857.29

Balance de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969)

Ganancias —

Ingresos	12.893.833.86
Descuentos obtenidos .	1.064.621.85
	13.958.455.71

Pérdidas —

Gastos de servicio	7.393.063.82
Gastos de mantenimiento	2.273.629.24
Gastos de administración	1.898.688.18
Gastos financieros	771.416.75
Impuestos y Seguros ..	160.333.86
Gastos generales	308.878.37
Utilidad del ejercicio ..	1.152.445.49
	13.958.455.71

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades de ejercicios anteriores	720.228.85
Utilidad del ejer. 1968|1969	1.152.445.49
	1.872.674.34
A "Reserva por reinversiones"	193.005.00
	1.679.669.34
A "Pérdidas del ejercicio 1967|1968"	1.162.823.85
A "Cuenta Nueva"	516.845.49

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 67 y 68 del libro "Inventario" certificado con fecha 4 de marzo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.260.00 — 1|pub. — 5757.

CAMBIO BANCARIO S. A.

(Inscripción N.o 52.524)

Cerrito 413

Balance al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	137.859.75
Títulos	"	1:858.917.10
Moneda extranjera ...	"	105.638.40
Cupones	"	18.867 65
Muebles y útiles	"	425.275.00
Caja Jubilaciones ...	"	39.589.91
	$	2:586.147.81

Cuenta de orden:

Lotería en venta	$	1:013.091.00
Valores depositados ..	"	120.000.00
	$	3:719.238.81

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:979.143.58
Fdo. Dep. Mbles. y Ut.	"	332.345.00
Res. Rev. Mbles. y útiles	"	149.407.50
Pérdidas y ganancias .	"	5.251.73
Capital	"	120.000.00
	$	2:586.147.81

Cuentas de orden:

Lotería Cta. Administ.	$	1:013.091.00
Depositantes de valores	"	120.000.00
	$	3:719.238.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1970

Debe —

Gastos generales	$	1:651.298.09
Cargas sociales	"	348.001.30
Utilidad	"	4.591.32
	$	2:003.890.71

Haber —

Títulos	$	599.767.63
Moneda extranjera	"	105.428.00
Comisiones	"	1:298.695.08
	$	2:003.890.71

Aprobado por la 8.a Asamblea General Ordinaria de fecha 30|3|70.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en libro Inventario a fojas 28 rubricado en el Registro Público de Comercio el 17|8|62 y anotado con el 7.019 al Fo. 194, libro 12.

$3.240.00 — 1|pub. — 5785

CAPE ISLAND S. A.

(Inscripción N.o 23.309)

25 de Mayo 444 (P. 2)

Bayance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja, argentino, ...	U$S	737.86
Banco de Montevideo, argentino	"	501.71
Banco de Montevideo, uruguayos	"	2.907.46
Préstamos en el exterior, argentinos ..	"	54.285.85
Inmuebles en el exterior	"	83.142.85
Gastos de constitución	"	1.400.00
Resultados	"	595.83
	U$S	143.571.43

Pasivo —

Cuentas Corrientes. .	U$S	81.000.00
Acreedores varios, argentinos	"	12.571.43
Capital integrado ...	"	50.000.00
	U$S	143.571.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 13 de diciembre 1968 31 de diciembre de 1969

Pérdidas del ejercicio:

Gastos generales ..	U$S	595.83

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizado el día 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1968 y anotado con el N.o 4.308 al folio 209 del Libro N.o 19.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 5819.

PUNTA DE RIELES S. A.

(Inscripción N.o 49.197)

Uruguay 991

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	3.750.68
Acciones a emitir	"	350.000.00
Inmuebles	"	160.386.34
Pérdidas a amortizar ..	"	4.457.92
Pérdidas ejercicio 67|68	"	1.909.00
	$	520.503.94

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Capital autorizado	"	350.000.00
Caja de Jubilaciones. .	"	17.491.60
Acreedores por inmuebles	"	3.012.24
	$	520.503.94

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	23.242.00
Imp. Ext. al Patrimonio	"	3.667.00
	$	26.909.00

Ganancias —

Semovientes	$	25.000.00
Pérdidas ejercicio 67|68	"	1.909.00
	$	26.909.00

Las pérdidas pasan al rubro Pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea general realizada el 13 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 de libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 99 al F.o 656 del libro N.o 11.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 5860.

RUBITEX S. A.

(Inscripción N.o 49.628)

General Flores 3194

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1.260.625.21
Deudores varios	"	7.866.244.63
Mat. Prima y Mercs.	"	7.223.187.72
Títulos y Acciones ..	"	3.000.00
Maqs., Rep. y Herramientas	"	28.836.72
M. U. e Instalac. ..	"	124.643.53
Mat. de Transporte	"	12.450.00
Ints. a vencer	"	29.073.84
Conf. Descont.	"	900.000.00
	$	17.448.061.65

Pasivo —

Bancos	$	1.440.090.67
Acreedores varios ..	"	5.040.734.81
Leyes sociales	"	151.176.53
Ad. Fisc. Consolid.	"	151.177.07
Accionistas	"	1.900.00
Impuestos	"	1.111.922.74
Cta. Directores	"	5.000.000.00
Capital integrado	"	1.700.000.00
Reservas	"	1.478.422.02
Utilidad del ejercicio.	"	1.372.637.81
	$	17.448.061.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Obligac. a cobrar ..	$	149.251.00
Materia prima	"	18.627.206.45
Jornales	"	1.167.336.99
Ints. y Dtos.	"	2.427.213.26
Leyes sociales	"	548.927.20
Reparaciones	"	310.424.53
Impuestos	"	864.314.49
Gastos generales ...	"	1.931.727.55
Utilidades del Ejerc.	"	1.372.637.81
	$	27.399.039.28

Ganancias —

Ventas	$	27.020.274.28
Facon	"	378.765.00
	$	27.399.039.28

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a F.os 31 y 32 del libro Actas de Asambleas, certificado el 27 de abril de 1962.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 5848.

POLITIS HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 49.253)

La Paz 1336

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	351.075.34
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas ejercicio 1964	"	7.270.15
Banco de Londres cuenta corriente	"	74.442.85
Banco Comercial cuenta corriente	"	3.267.55
Pérdidas ejercicio 1969	"	313.503.75
	$	749.560.64

Pasivo —

Utilidades a distribuir .	$	16.568.31
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo reserva	"	1.234.28
Utilidad a distribuir 1966	"	81.931.68
Utilidad ejercicio 1967	"	114.434.89
Utilidad ejercicio 1968	"	35.391.48
	$	749.560.64

Pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Mercaderías	$	879.963.20
Importación	"	8.438.60
Importación en trámite	"	113.377.81
Gastos generales	"	11.814.61
Cargas fiscales	"	270.312.44
Seguros	"	24.888.00
Leyes sociales	"	202.715.45
Sueldos	"	284.490.00
Descuentos	"	30.852.68
Aguinaldos	"	31.610.00
Compras	"	308.123.45
Utiles escritorio	"	1.552.00
Intereses	"	12.468.41
	$	2:180.546.65

Ganancias —

Ventas	$	1:867.042.90
Pérdidas ejercicio	"	313.503.75
	$	2:180.546.65

Proyecto de destino del resultado ejercicio 1968|69

Las pérdidas líquidas del ejercicio 1968|69 por $ 313.503.75 se propone pasen a compensar con utilidades ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 84|85 del Libro Inventario rubricado el 27 de julio de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 5858.

PUNTA DE RIELES S. A.

(Inscripción N.o 49.197)

Uruguay 991

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	2.550.68
Acciones a emitir	"	350.000.00
Inmuebles	"	160.386.34
Pérdidas a amortizar ..	"	4.457.92
Pérdidas ejercicio 67|68	"	1.909.00
Pérdidas ejercicio 68|69	"	1.200.00
	$	520.503.94

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Capital autorizado	"	350.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	17.491.60
Acreedores inmueble ..	"	3.012.34
	$	520.503.94

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	43.200.00
	$	43.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	42.000.00
Pérdidas ejercicio 68|69	"	1.200.00
	$	43.200.00

Las pérdidas pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 13 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 99 al F.o 656 del Libro N.o 11.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 5861.

BOMIO PISANO Y LAMAS S. A.

(Inscripción N.o 91.985)

Ramón Anador 3408 (Apto. 1)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	467.155.00
Activo fijo	"	765.461.00
Accionistas	"	729.000.00
Deudores varios	"	502.228.00
Intereses a vencer	"	947.355.00
Cuentas varias	"	862.986.00
	$	4.274.185.00

Pasivo —

Capital integrado	$	271.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	229.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.125.101.00
Acreedores fiscales ...	"	1.991.321.00
Acreedores varios	"	157.763.00
	$	4.274.185.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos varios	$	9.352.12
Gastos generales	"	302.134.00
Consumos	"	285.588.66
Honorarios	"	95.155.00
Impuestos	"	384.610.00
Utilidad del ejercicio	"	310.162.00
	$	1.387.001.78

Ganancias —

Deudores de explotación	$	1.387.001.78
	$	1.387.001.78

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea del 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a F.os 72 y 73 del libro Copiador Inventario, certificado con fecha 6 de marzo de 1964.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 5871.

JUVELOMO S. A.

(Inscripción N.o 94.266)

Río Negro 1354, P. 5.o, E. 31

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	3.985.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas ejercicio 62|63	"	15.00
Vehículos	"	200.000.00
Acciones a emitir	"	495.000.00
Accionistas	"	300.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	495.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	205.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1969

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea realizada el 13 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2829 al F.o 201 del Libro N.o 14 el 13 de mayo de 1964.

$ 2.240.00. — 1|pub. — 5862.

INMOBILIARIA AUREA S. A.

(Inscripción N.o 34.581)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	323.085.63
Deudores varios	"	412.386.12
Muebles, útiles e instalaciones	"	159.625.68
Inmuebles	"	348.499.73
	$	1:243.597.16

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	124.694.41
Acreedores fiscales ...	"	229.759.05
Hipoteca Urb. N.o 1128	"	128.082.99
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	104.571.49
Gastos a realizar	"	257.837.14
Utilidad 1969	"	198.652.08
	$	1:243.597.16

Cuadro de resultados

Debe —

Gastos generales	$	577.119.15
Sueldos y C. Soc.	"	298.085.32
Seguros	"	8.706.50
Intereses	"	34.154.81
Impuestos varios	"	60.412.00
Honorarios	"	16.000.00
Utilidad 1969	"	198.652.08
	$	1:193.129.86

Haber —

Gastos a realizar	$	846.162.86
Arrendamientos	"	146.967.00
Concesiones	"	200.000.00
	$	1:193.129.86

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, en virtud de no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas inscripto con el N.o 4444 a F.o 26 del libro respectivo N.o 5.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 5911.

DON PEPITO S. A.

(Inscripción N.o 34.999)

Constituyente 1967

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	366.263.45
Deudores varios	"	115.944.21
Inmuebles	"	209.490.67
Muebles y útiles	"	589.45
Instalaciones	"	6.987.59
Gtos. de constitución ..	"	1.00
Acciones a emitir ...	"	36.000.00
	$	735.196.37

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	68.274.84
Acreedores varios ...	"	41.808.00
Capital integrado ...	"	464.000.00
Utilids. Ej. 1967|68 ..	"	99.992.58
Utilidades Ej. 1969 ..	"	25.120.95
Capital autorizado ...	"	36.000.00
	$	735.196.37

Pérdidas —

Amortizaciones	$	254.74
Gtos. generales	"	334.974.31
Utilid. del ejercicio ..	"	25.120.95
	$	360.350.00

Ganancias —

Alquileres	$	360.350.00
	$	360.350.00

No se disrtibuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 48 del libro copiador de cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1956.

$ 3.000.09 — 1|pub. — 5916

PIMENTONERA NORTES S. A.

(Inscripción N.o 175.802)

25 de Mayo 467 (P. 2., Esc. 3)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	5.206.798.65
Deudores varios	9.827.093.75
Ctas. Ctes.	1.128.831.11
Maq. Inst. Etc.	3.959.176.80
Propiedades	1.849.719.87
	21.971.620.18

Pasivo —

Acreedores varios	2.255.855.00
Res. Activo Circulante	2.708.850.00
Reservas	6.320.191.68
Amortizaciones	421.657.55
Capital	5.000.000.00
Resultado Ej. 1969 ...	5.265.065.95
	21.971.620.18

Balance de resultados 1968 1969

Debe —

Amortizaciones	421.657.55
Materias primas	4.776.092.11
Gastos fabricación	2.304.218.14
Gastos generales	1.646.929.81
Envases	1.351.786.44
Resultado 68|69	5.265.065.95
	15.765.750.00

Haber —

Mercaderías	15.765.750.00
	15.765.750.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 7 del libro Actas de Asambleas, rubricado con el N.o 6.761 al folio 336 del libro 16, el 25 de noviembre de 1966.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 5[illegible].

GESFINA S. A.

(Inscripción Nº 14.103)

Rincón 487, escritorio 401

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	71.483.75
Corresponsales extranjeros	"	9.752.863.40
Títulos a corto plazo	"	24.156.440.00
Muebles y útiles	"	1.00
	$	33.980.788.15
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	38.172.002.50
	$	72.152.790.65

Pasivo. —

Capital y reservas	$	420.000.00
Cuentas corrientes moneda extranjera	"	31.127.062.80
Ganancias y pérdidas	"	2.433.725.35
	$	33.980.788.15
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	38.172.002.50
	$	72.152.790.65

Estado de ganancias y pérdidas

Debe. —

Alquiler y cofres	$	329.569.43
Asignaciones familiares	"	59.606.62
Cables y teléfono	"	91.001.01
Caja de Jubilaciones	"	130.599.61
Fondo Nacional de Vivienda	"	13.975.00
Franqueo y seguro	"	87.077.45
Impuestos y gastos legales	"	321.307.00
Papelería y servicio máquinas	"	96.210.70
Sueldos	"	770.715.50
Gastos varios	"	4.630.00
Beneficio	"	2.425.740.66
	$	4.330.432.98

Haber. —

Administración y domiciliación sociedades	$	1.674.000.00
Diferencias de cambios	"	10.198.58
Impuestos recuperados	"	119.808.80
Intereses	"	262.830.40
Títulos	"	2.263.595.20
	$	4.330.432.98

Proyecto de distribución de utilidades

Beneficio del ejercicio	$	2.425.740.66
Saldo del ejercicio anterior	"	7.984.69
	$	2.433.725.35
A dividendo	"	2.420.000.00
A cuenta nueva	$	13.725.35

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 31 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 84 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha 19 de octubre de 1948 y anotado con el número 446 a folio 265 del libro respectivo.

$ 3.780. — 1|pub. — 5944.

GUILLERMO GREISING S. A.

(Inscripción N.o 15.334)

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 14.568.353.89
Circulante:		
Mercaderías y Cereales	$ 112.394.984.65	
Mercaderías en Tránsito	" 129.933.32	
Moneda Extranjera	" 269.055.86	" 112.793.973.83
Realizable:		
Acciones y Valores	$ 41.900.00	
Títulos de Deuda Pública	" 7.500.00	" 49.400.00
Exigible:		
Caja Jubilaciones, cuenta Adelantos	$ 16.300.00	
Hipotecas a Cobrar	" 7.000.00	
Efectos a Cobrar	" 8.495.658.47	
Cuentas Corrientes Minoristas	" 22.370.274.93	
Chaseima	" 23.769.80	" 30.913.003.20
Transitorio:		
Impresos	$ 368.969.81	
Intereses a Vencer	" 210.277.27	
Timbres y Valores	" 141.134.52	" 720.381.68
Eventual:		
Efectos Descontados		" 2.040.400.00
Fijo:		
Muebles, Utiles y Vehículos	$ 13.448.811.35	
Inmuebles	" 15.651.902.18	" 29.100.713.53
		$ 190.186.226.05
Cuentas de Orden:		
Acciones Garantía Directores	$ 42.500.00	
Depósitos en Garantía, cuenta Títulos	" 1.000.00	" 43.500.00
		$ 190.229.726.05

P A S I V O

No Exigible:		
Capital Integrado	$ 6.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 5.619.179.47	
Fondo Adelantos para Futuras Integraciones	" 12.160.993.82	
Reserva para Mantenimiento Activo Circulante	" 11.118.946.28	$ 34.441.119.57
Exigible a Corto Plazo:		
Bancos Cuentas Corrientes	$ 2.339.608.73	
Cuentas Corrientes Mayoristas	" 1.992.571.77	
Cuentas Directores	" 14.985.680.18	
Documentos a pagar	" 113.648.757.88	
Caja Compensación	" 140.854.10	" 133.107.472.66
Exigible a Largo Plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay	$ 358.083.00	
Banco Hipotecario	" 108.684.62	" 466.767.62
Transitorio:		
Gastos e Impuestos a Pagar		" 484.417.09
Eventual:		
Bancos Cuenta Efectos Descontados		" 2.040.400.00
Regularización de Activo:		
Fondo Amortización Muebles, Utiles y Vehículos	$ 10.528.297.88	
Fondo Amortizaciones Inmuebles	" 3.970.514.49	" 14.498.812.37
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidades a Distribuir Ejercicio 1969		" 5.147.236.74
Cuentas de Orden:		
Depósito Garantía Cuenta Directores	$ 42.500.00	
Títulos Depositados en Garantía	" 1.000.00	" 43.500.00
		$ 190.229.726.05

BALANCE DE RESULTADOS

G A N A N C I A S

Mercaderías y Cereales	$ 44.303.474.91
Alquileres	" 269.383.80
Comisiones Ancap	" 1.479.646.44
Comisiones Banco de Seguros	" 1.395.398.91
Explotación Camiones	" 2.300.893.23
	$ 49.748.797.29

P E R D I D A S

Intereses y Descuentos		$ 4.636.289.25
Deudores Incobrables		" 13.056.70
Gastos Generales:		
Gastos Generales de Ventas	$ 838.141.50	
Gastos Generales de Administración	" 655.011.72	
Gastos Generales Varios	" 4.084.123.38	
Gastos Generales Leyes Sociales	" 44.054.10	
Gastos Generales Propaganda	" 642.531.40	
Gastos Generales Cuotas y Suscripciones	" 111.907.00	
Gastos Generales Publicaciones	" 16.970.00	
Gastos Generales Donaciones	" 262.165.38	
Impresos	" 374.112.57	
Asignaciones Familiares	" 1.352.850.68	
Contribuciones Chaseima	" 260.155.53	
Contribuciones Jubilatorias	" 3.369.777.66	
Impuestos	" 1.530.264.44	
Impuestos Ventas y Servicios	" 2.657.417.04	
Timbres y Valores	" 4.370.813.19	
Fondo Nacional de Viviendas	" 210.900.00	
Sueldos y Jornales	" 15.226.930.07	
Diferencia Aumento sobre Laudo	" 1.052.827.52	
Comisiones	" 292.390.00	
Primas de Seguros	" 1.860.570.74	
Reparaciones Vehículos	" 698.300.68	" 39.952.214.60
Utilidades Ejercicio 1969		" 5.147.236.74
		$ 49.748.797.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 5.147.236.74
	$ 5.147.236.74
Fondo amortizaciones	$ 947.916.33
Dividendo 25 o|o	" 1.500.000.00
Fondos de reservas	" 2.699.320.41
	$ 5.147.236.74

Aprobados sin modificaciones por la asamblea general or dinaria del día 29 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 a 76 del libro N.o 2, certificado por el Juzgado Letrado de Colonia el día 30 de setiembre de 1960.

$ 20.340.00. — 1|pub. — 5473.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Fijo:			
Bienes Inmuebles	$ 63.815.603.26		
Amortizado	" 8.910.688.37	$ 54.904.914.89	
Bienes Muebles	$ 106.847.948.94		
Amortizado	" 25.406.608.13	" 81.441.340.81	
Bienes en Construcción		" 684.321.070.31	
Parques	$ 617.047.30		
Amortizado	" 30.878.00	" 586.169.30	$ 821.253.495.31
Disponible:			
Caja y Fondo Fijo		$ 181.040.537.04	
Bancos		" 592.655.051.76	" 773.695.588.80
Exigible:			
Deudores Varios		$ 2.335.596.064.43	
Cuentas Personales		" 80.376.941.67	
Cuentas Corrientes Previo Pago		" 12.144.184.10	
Deudores Préstamos Viviendas		" 221.058.312.16	
Intereses a Cobrar Déficit 1963		" 58.398.148.95	" 2.707.573.651.31
Realizable:			
Banco República - Valores en Custodia		$ 26.716.412.80	
Banco República - Valores Caucionados		" 3.527.784.50	" 30.244.197.30
Circulante:			
Almacén		$ 97.860.598.91	
Materiales Varios		" 44.447.183.67	
Mercaderías a Conformar		" 7.627.044.97	" 149.934.827.55
Transitorio:			
Pagos Adelantados		$ 26.416.389.10	
Mercaderías en Tránsito		" 35.943.483.98	
Compras y Gastos a Conformar		" 40.831.538.81	" 103.191.411.89
Eventual:			
Cuenta Corriente Vapor Tacoma		$ 148.135.217.96	
Cuentas Reclamadas		" 19.422.866.83	
Partidas Trasportes a Liquidar		" 10.164.844.00	" 177.722.928.79
Cuentas Especiales:			
Obras en Curso		$ 234.427.757.24	
Préstamo Vivienda Ley 16|5|962		" 187.369.985.55	" 421.797.742.79
Cuentas de Resultado:			
Varias Cuentas Saldos Deudores			" 3.137.777.533.28
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras			" 81.393.801.32
			$ 8.404.585.178.34

PASIVO

No Exigible:

Capital	$ 47.825.024.67	
Fondo de Reserva	" 116.073.668.68	
Otras Reservas	" 1.446.749.822.55	
Reserva Reajustable y Revaluación Activo Fijo	" 38.295.862.49	$ 1.648.944.378.39

Exigible:

Acreedores Sector Privado	$ 463.930.066.55	
Acreedores Estatales	" 1.494.817.061.27	
Retribuciones a Pagar	" 140.006.696.15	
Compensación Deuda Ley N.o 13.241	" 68.836.666.47	
Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	" 11.462.242.63	" 2.179.052.733.07

Cuentas Especiales:

Retenciones para Fondo Quebranto Caja	$ 100.575.35	
Comisión Préstamo Vivienda	" 187.369.985.55	" 187.470.560.90

Eventual:

Proventos Reclamados	" 134.934.091.76

Cuentas de Resultado:

Varias Cuentas sobre Acreedor	" 4.172.789.612.90

Cuentas de Orden:

Varias Cuentas Acreedoras	" 81.393.801.32
	$ 8.404.585.178.34

Gral. Santos Fernández Vignart, Presidente. — Juan M. Betancor, Secretario General. — Cr. Américo Bonomi Alvarez, Gerente Contable. — Norberto U. Sanguinetti, Gerente General Administrativo.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cta. Cte.). — 1|pub. — 30953.

CITY S. A.

(Inscripción N.o 18.169)

Rincón 468

BALANCE ANUAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Activo Inmovilizado:

Inmueble - Rincón 468		$ 600.000.00

Disponible:

Caja y Bancos	$ 7.193.63	
Pendientes por gastos	" 102.806.37	" 110.000.00
		$ 710.000.00

PASIVO

No Exigible:

Capital integrado	$ 600.000.00

Exigible:

Adelantos para gastos	" 110.000.00
	$ 710.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se establece que la sociedad podrá continuar su gestión, sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el artículo 26 de la ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 14 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 42 del libro Inventa rio, certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 24 de fe brero de 1948.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 5739.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE 30 DE JUNIO DE 1969

D E B I T O

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente:					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 3.085.028.15				
b) Plata	" 14.019.660.00				
c) Otras monedas	" 80.186.390.17	$ 97.291.078.32			
2 — Encaje Fiduciario		" 2.373.271.233.50			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 118.218.581.18			
4 — Encaje Oro Dep. en Custodia en el Banco Central del Uruguay		" 995.196.497.15			
5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes		" 12.491.825.53			
B) Sector Externo:					
1 — Ctas. Ctes. Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 263.518.294.96		
b) Corresponsales			" 5.097.484.667.68		
		$ 3.596.469.215.68	$ 5.361.002.962.64		$ 8.957.472.178.32
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 13.163.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 28.626.19			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.122.825.00			
4 — Títulos y Acciones		" 269.303.451.98			
5 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 4.323.946.96		
		$ 274.468.066.17	$ 4.323.946.96		" 278.792.013.13
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
A) Sector Privado:					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 1.806.457.952.38			
2 — Crédito Industrial		" 2.457.144.217.16			
3 — Crédito Rural		" 5.303.643.854.46			
4 — Cuentas Corrientes		" 16.442.358.42			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 2.362.362.100.47	$ 3.552.679.523.68		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 31.807.978.27			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 676.025.391.22			
8 — Préstamos de Consolidación - Leyes 4|7|963 y 27|7|67 2|1|968		" 343.533.747.76			
9 — Préstamos Hipotecarios		" 15.000.00			
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 30.297.102.77			
11 — Valores Descontados		" 973.558.581.63			
12 — Crédito Rural - Ley 27|7|67 Art. 27		" 126.712.075.75			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 260.030.802.08			
(x) Incluído:					
Préstamos pignoraticios	$ 227.656.066.00				
Ptos. s|Sueldos	" 3.728.153.462.00				
		$ 14.388.031.162.37	$ 3.552.679.523.68	$ 17.940.710.686.05	

B) Sector Bancario Privado:

1 — Cuentas Corrientes	$ 38.864.560.28		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 5.405.415.922.83	$ 456.829.367.20	
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 691.913.44		
	$ 5.444.972.396.55	$ 456.829.367.20	" 5.901.801.763.75

C) Sector Bancario Oficial:

1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 15.677.642.320.64	
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 357.455.100.33		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.603.600.244.30		
4 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 18.802.988.00		
	$ 1.979.858.332.63	$ 15.677.642.320.64	" 17.657.500.653.27

D) Sector Público:

a) Gobierno Central. Total $ 77.846.549.911.10

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.931.320.956.72	
2 — Cauciones Oficiales	" 3.364.823.300.00	
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 161.403.075.00	$ 62.612.311.982.64
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.314.899.595.34	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 912.530.206.98	
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 64.752.721.80	
7 — Tesoro Nacional	" 4.759.128.377.15	
8 — Valores Descontados	" 1.988.551.51	
9 — Crédito Industrial	" 576.426.170.00	
10 — Deudores en Gestión y Móora	" 146.964.973.96	
	$ 15.234.237.928.46	$ 62.612.311.982.64

b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 3.294.276.595.80

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 337.905.820.09	
2 — Préstamos Hipotecarios	" 64.500.000.00	
3 — Crédito Rural	" 16.800.000.00	
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 115.897.378.73	$ 1.938.739.575.92
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 388.116.794.79	
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 387.543.926.38	
7 — Valores Descontados	" 10.551.154.76	
8 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 34.221.950.22	
	$ 1.355.537.019.88	$ 1.938.739.575.92

c) Gobiernos Departamentales. Total $ 8.482.514.874.47

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 12.920.635.00	
2 — Cauciones Oficiales		
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 124.430.592.38	$ 2.193.752.311.60
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.130.027.522.15	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.719.194.95	
6 — Valores Descontados	" 10.937.368.39	
7 — Deudores en Gestión y Mora	" 8.726.750.00	
	$ 1.288.762.062.87	$ 2.193.752.311.60

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
d) Org. Paraestatales, Total .... $ 264.876.906.48				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 7.179.311.00			
2 — Crédito Industrial	" 34.492.427.68			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 61.818.738.23	$ 620.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas				
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 160.900.588.13			
6 — Valores Descontados	" 485.221.44			
	$ 264.876.286.48	$ 620.00	$ 84.888.217.787.85	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 1.216.126.847.71	$ 54.845.20		
2 — Cuentas Corrientes	" 96.432.90			
	$ 1.216.223.280.61	$ 54.845.20	" 1.216.278.125.81	$ 127.604.509.016.48
FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.703.463.62			
2 — Cuentas de Administración (Stock)	" 6.816.449.09			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 511.838.080.24			
4 — Muebles, Utiles y Equipo	" 106.268.043.48			
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 44.595.450.05			
	$ 671.221.486.48			" 671.221.486.48
TRANSITORIO		" 671.221.486.48		
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 33.888.406.82	$ 23.964.454.726.73		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 8.212.382.202.66			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.050.018.720.78			
4 — Cuentas de Administración	" 1.389.676.964.68			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales				
	$ 10.685.966.294.94	$ 23.964.454.726.73		" 34.650.421.021.67
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado		$ 888.032.465.36		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		" 3.208.614.347.84		
d) Sector Público				
e) Sector Externo	$ 180.386.475.31			
2 — Otros	" 19.350.02			
	$ 180.405.825.33	$ 4.096.646.813.20		" 4.277.052.638.53
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 2.098.036.974.79			" 2.098.036.974.79
	TOTALES DEL DEBITO			$ 178.537.505.329.65

CONCEPTOS	CREDITO Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
PATRIMONIAL				
1 — Capital Realizado:				
Capital Autorizado - Ley 20|2|964, artículo 5.o . $ 1.500.000.000.00				
Capital a integrar ..... " 245.396.335.21	$ 1.254.608.664.79			
2 — Fondo de Reserva, Leyes 2|1|939, Artículo 23 y modificativas	" 66.108.263.68			
	$ 1.320.711.928.47			$ 1.320.711.928.47
NO EXIGIBLE				
1 — Banco Central del Uruguay - Ley 3|4|963, Artículo 1.o, Inciso A	$ 1.210.958.638.07			
	$ 1.210.958.638.07			" 1.210.958.638.07
EXIGIBLE				
I. — DEPOSITOS GENERALES				
A) Sector Privado				
1 — Caja de Ahorros	$ 1.482.807.021.13			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 138.648.708.06			
3 — Cuentas Corrientes	" 1.113.376.967.86			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 586.444.359.23	$ 5.490.483.480.00		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.104.646.558.97			
6 — Depósitos a la Vista	" 30.802.189.47			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 97.791.460.99			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 341.907.684.41			
9 — Giros a Pagar	" 83.245.601.37			
	$ 5.979.670.551.49	$ 5.490.483.480.00	" 11.470.154.031.49	
B) Sector Bancario Privado				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 7.000.00			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 4.996.212.447.91			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 270.118.529.16	$ 9.448.262.252.50		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 8.192.473.04			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|963, Artículo 2.o y Ley 27|7|67	" 54.234.228.43			
6 — Depósitos a la Vista	" 12.113.27			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 22.997.660.64			
(x) Incluso Cámara Compensadora ...... $ 594.539.503.40				
	$ 5.351.774.452.45	$ 9.448.262.232.50	$ 14.800.036.704.95	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
C) Sector Bancario Oficial				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 1.476.00	$ 10.404.687.172.50		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 5.837.597.653.43			
3 — Giros a Pagar	" 2.079.891.62			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.224.790.156.89			
5 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 129.030.90			
	$ 7.064.598.208.84	$ 10.404.687.172.50	" 17.469.285.381.34	
D) Sector Público				
a) Gobierno Central Total $ 7.805.649.635.46				
1 — Caja de Ahorros	$ 1.440.501.24			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 66.556.582.82			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 243.540.928.84	$ 2.086.567.387.50		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.504.084.589.27			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 3.861.827.498.20			
6 — Depósitos a la Vista	" 1.446.013.85			
7 — Giros a Pagar	" 40.186.133.74			
	$ 5.719.082.247.96	$ 2.086.567.387.50		
b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 8.306.419.940.55				
1 — Caja de Ahorros	$ 500.570.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 15.223.061.23			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 116.335.711.52	$ 2.567.636.497 50		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 372.257.963.51			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 5.216.998.502.61			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 704.640.00			
7 — Giros a Pagar	" 16.712.869.48			
8 — Depósitos a la Vista	" 50.124.70			
	$ 5.738.783.443.05	$ 2.567.636.497.50		
c) Gobiernos Deptales. Total $ 466.403.122.77				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 5.157.109.57			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 25.293.314.93	$ 67.302.200.00		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 357.473.610.90			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 43.904.92			
5 — Depósitos a la Vista	" 11.132.982.45			
6 — Giros a Pagar				
	$ 399.100.922.77	$ 67.302.200.00		
d) Org. Paraestatales Total $ 962.209.706.99				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 113.735.365.98			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 589.253.01	$ 83.760.440.00		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 84.814.240.04			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 515.869.361.57			
5 — Depósitos a la Vista	" 848.011.16			
6 — Giros a Pagar	" 162.593.035.23			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
	$ 878.449.266.99	$ 83.760.440.00	" 17.540.682.405.77	

E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 3.434.277.09	$ 1.156.250.00		
2 — Cuentas Corrientes	" 25.410.206.60			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.974.056.17			
	$ 31.818.539.86	$ 1.156.250.00	" 32.974.789.86	
II. — OBLIGACIONES				
A) Banco Central del Uruguay				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|67, Artículo 26, Apartado 1.o, Inciso A	$ 7.962.128.204.34			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|67, Artículo 26, Apartado 1.o, Inciso B	" 12.411.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Artículo 20, Inciso D y Modificativo y Ley 13|2|967	" 2.657.751.392.81			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Artículo 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Artículo 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Artículo 16 y 28|12|964, artículo 258	" 393.000.000.00			
8 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	" 995.196.497.15			
	$ 24.419.076.094.30		" 24.419.076.094.30	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)				
1 — Corresponsales		$ 11.461.854.007.50		
2 — Otros no Residentes		" 8.079.640.225.00		
		$ 19.541.494.232.50	" 19.541.494.232.50	
C) Sector Bancario Privado:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 7.767.031.147.50		
		$ 7.767.031.147.50	" 7.767.031.147.50	" 113.040.734.787.71
T R A N S I T O R I O				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 217.855.845.80			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 11.358.876.847.26	$ 12.875.492.874.62		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 5.978.067.688.52			
4 — Cuentas de Administración	" 24.850.951.120.18			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 491.907.124.63			
	$ 42.897.658.626.39	$ 12.875.492.874.62		" 55.773.151.501.01
E V E N T U A L				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 888.032.465.36		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		" 3.208.614.347.84		
d) Sector Público	$ 180.386.475.31			
e) Sector Externo	" 19.350.02			
	$ 180.405.825.33	$ 4.096.646.813.20		" 4.277.052.638.58

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 2.914.895.835.86			" 2.914.895.835.86
TOTALES DEL CREDITO				$ 178.537.505.329.65

CUENTAS DE ORDEN

1	Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 10.019.811.46
2	Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 154.322.505.45
3	Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Acreedoras	" 392.028.776.27
4	Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 3.339.154.566.44
6	Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	" 34.396.419.351.00
7	Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 253.278.435.94
8	Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 20.373.128.204.34
9	Redescuentos Leyes 4|7|63 y 8|9|67 - Obligaciones por Documentos Redescontados	
	TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 58.918.351.650.90

Departamento de Contaduría General

Luis A. García Suárez
2.o Contador General

Pablo U. Budelli
Contador General

Carlos R. Végh Garzón
Presidente

Julián A. Ilich
Gerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

(Cta. Cte.). — 1|pub. —, 30882.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".